Nº 78 — TOMO 294 26 Y 27 DE NOVIEMBRE DE 1985



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLII LEGISLATURA

77ª SESION ORDINARIA EXTRAORDINARIA

PRESIDEN LOS DOCTORES ENRIQUE TARIGO (Presidente), JORGE BATLLE (1er. Vicepresidente) Y JOSE P. CARDOSO (3er. Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑORES MARIO FARACHIO Y FELIX B. EL HELOU

SUMARIO

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, noviembre 26 de 1985.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá, en sesión extraordinaria, en régimen de cuarto intermedio, hoy, martes 26, a la hora 18, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece un régimen de refinanciación para deudores agropecuarios, industriales, comerciales o de servicios.

(Carp. Nº 357 - Rep. Nº 162 Anexos I y II)

LOS SECRETARIOS."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Aguirre, Araújo, Batalla, Capeche, Cersósimo, Cigliuti, Croce, Fá Robaina, Flores Silva, García Costa, González, Jude, Lacalle Herrera, Martínez Moreno, Mederos, Pereyra, Posadas, Pozzolo, Ricaldoni, Rodríguez Camusso, Senatore, Singer, Terra, Williman, Zorrilla y Zumarán.**

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Ferreira, Lenzi, Ortiz, Paz Aguirre, Tourné, Traversoni y Ubillos**; con aviso, el señor senador **Cadenas.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 18 y 19 minutos)

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, noviembre 26 de 1985.

El Ministerio de Defensa Nacional acusa recibo de las manifestaciones formuladas por el señor senador Pedro W. Cersósimo, relacionadas con la falta de telediscado automático en la ciudad de Libertad, departamento de San José.

—A disposición del señor senador Pedro W. Cersósimo.

El mismo Ministerio acusa recibo de las manifestaciones formuladas por el señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera, relacionadas con la situación de las operadoras de mesas telefónicas de algunas localidades del Interior que no figuran como funcionarias de ANTEL.

—A disposición del señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera.

La Cámara de Representantes remite notas por las que pone en conocimiento que ha sancionado los siguientes proyectos de ley:

Por el que se dispone la inclusión de los empleados permanentes y por reunión del Jockey Club de Montevideo, dentro del sistema de la seguridad social que administra la Dirección General de la Seguridad Social.

(Carp. Nº 253/85)

Por el que se conceden facilidades de pago a los contribuyentes deudores de la Dirección General de la Seguridad Social y de la Dirección General Impositiva.

(Carp. Nº 294/85)

—Ténganse presentes y archívense.

El señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera, solicita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución de la República, el envío del siguiente pedido de informes:

al Banco de Seguros del Estado, relacionado con la Cartera de seguros de automóviles y seguros de accidentes de trabajo.

—Procédase como se solicita.

La Junta Departamental de Treinta y Tres remite nota relacionada con el número de miembros de las Juntas Electorales.

La Junta Departamental de Salto remite nota relacionada con la imposibilidad para pequeños rematadores de ingresar al Registro Nacional que lleva el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por disposición del artículo 41 del Decreto-Ley Nº 15.508/84.

—Ténganse presentes."

4) REFINANCIACION DE LA DEUDA INTERNA. Régimen para deudores agropecuarios, industriales, comerciales o de servicios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el único punto que figura en el orden del día: "Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece un régimen de refinanciación para deudores agropecuarios, industriales, comerciales o de servicios. (Carp. Nº 357/85, Rep. Nº 162/85 y Anexos I y II)".

(Antecedentes: ver 76ª S.O.E.)

—Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Lacalle Herrera.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Señor Presidente: al terminar la jornada del día de ayer habíamos escuchado el informe del Presidente de la Comisión de Hacienda, señor senador Batlle, quien realizó un detallado análisis de las disposiciones fundamentales que sometemos a consideración del Senado, lo que quizá nos exima de efectuar similar relación.

Nos gustaría proceder a informar este proyecto de ley desde un punto de vista distinto, tratando de ubicarlo en el tiempo en que fue concebido, tratando de rastrear sus orígenes y, sobre todo, de hacer especial hincapié en la importancia que tiene a los efectos de clausurar una etapa e iniciar otra en la vida económica de la República.

En la consideración de este proyecto, como pocas veces ocurre, es tan claro el dilema político de todo aquel que tiene que gobernar y advierte la diferencia que hay entre lo que se quiere y lo que se puede, que quizá sea ese el mayor dilema que tiene que afrontar todo hombre que adopte decisiones en este plano, y, sobre todo, cuando son de carácter normativo. Entre lo que se quiere y lo que se puede está la diferencia de lo posible, que es la regla de oro de quienes se dediquen al arte de gobernar. A nadie cabe duda, señor Presidente, que si pagáramos tributo al voluntarismo y nos afiliáramos a esa creencia de que la ley todo lo puede, el querer de los señores senadores, de los grupos económicos, de los agentes económicos afectados por esta circunstancia iría mucho más lejos de lo que va este proyecto. Pero estamos ubicados en el reino de lo posible; estamos anegados por la realidad; estamos condicionados por las normas que a veces adquieren el valor o la rotundidad de los axiomas matemáticos. En el plano de lo real no podemos hacer lo que queremos; lo podemos, sí, jurídicamente. Aquí podemos aprobar una ley que perdone las deudas, que las condone o que permita pagarlas en el plazo que se quiera, pero la realidad se va a negar a ser envasada dentro de la voluntad del hombre, porque ella siempre puede más que lo que nosotros podamos legislar si la desconocemos.

Nos encontramos ante normas que afectan el sistema financiero. Más allá o más acá de la opinión que se tenga acerca de cómo debe estar regulado, de cuál debe ser el origen de los capitales, de cuál la dirección de las colocaciones o cuál el modo de la obtención de los depósitos, estamos, señor Presidente, ante un sistema que opera sobre la base de un equilibrio.

En este caso no hay solamente un protagonista, como puede ser un banco colocador o un banco prestamista, sino que existe una ecuación —cuyo equilibrio a veces es muy delicado— que establece que esos fondos se obtienen mediante la búsqueda y captación de capitales en la plaza financiera, que tiene titulares tan dignos de protección y que deben gozar de tantas garantías en sus derechos como cualquier otro ciudadano de la República.

Lo que he expuesto no descubre nada demasiado original, pero debemos tenerlo presente cuando, mediante la ley, vamos a revisar contratos celebrados con anterioridad y cuando, sin lugar a dudas, estaremos caminando en un veril jurídica y constitucionalmente difícil o peligroso. Al mismo tiempo, debemos recordar que estamos tratando un sistema que reposa sobre el equilibrio antes mencionado.

Estas cosas las hemos tenido que responder muchas veces a ciudadanos legítimamente preocupados por su situación. Creo que toda persona que se ocupa de la actividad política ha tenido que responder una y mil veces en los últimos años a estos angustiados planteos y preguntas, y la respuesta común de quienes contestaban en forma franca y honesta era que nos encontrábamos ante una situación acerca de la cual no se puede opinar con plena libertad en el plano de los hechos.

Considero necesario ubicar la situación anímica y psicológica de los agentes económicos en el momento de analizarse esta ley que esperamos sea la definitiva en materia de refinanciación.

Si nos retrotraemos al origen de la apertura política, cuando los acontecimientos parecían estar dirigidos, ineluctablemente, a la elección de un gobierno, advertiremos que desde aquel momento, en los planteos de todos los partidos, figuraba en forma predominante el tema económico y, dentro de él, como un capítulo al que se le presta especial atención, aparecían las consecuencias sufridas por la economía nacional, como resultante de la política del anterior gobierno, que es innecesario conde-

nar una vez más porque ya ha merecido el juicio de toda la opinión pública y de todos quienes actuamos en la vida política. A partir del momento en que se plantea la posibilidad, la esperanza o aun la certeza de que habrá un gobierno electo, todos los partidos, en mayor o menor grado, comprometen su opinión en lo relativo al tema del endeudamiento. Esto trajo aparejada —me atrevería a decir que, por lo menos, durante dos años— la legítima duda de los agentes económicos y la expectativa o la esperanza de quienes quizá no tenían otra ilusión que la aprobación de una ley que atendiera expresamente ese tema. Ante todo, el criterio fue el de esperar; surgió la reticencia a invertir y a emprender nuevas empresas; había que ver qué podía pasar, hasta qué punto se concederían facilidadest de pago y en qué condiciones se haría, si habría licuación de deudas, si serían refinanciadas a largo plazo, si habría transformación de dólares a pesos. Estas preguntas nos las formularon una y mil veces y se las hacían también los propios agentes económicos quienes, ante la duda, resolvieron abstenerse. Al aprobar esta ley debemos tener presente todo este entorno político económico. Desde hace más de dos años existe una inseguridad y una evidente retracción en la vida económica de la República. La certeza es el fundamento de todas las empresas y es por ese motivo que creemos que hay que destacar que esta ley —cuyo proceso legislativo vamos a detallar, ya que creemos que es necesario hacerlo antes de analizar sus disposiciones— debe otorgar la certeza de que será, no digo definitiva porque eso es imposible, pero sí la realidad por un largo período, especialmente en aquellas disposiciones que establecen las condiciones de pago. Lo peor que podía pasarle al país y a la economía es que ahora se apruebe esta ley y el próximo otoño tengamos que abocarnos al estudio de una nueva refinanciación. Eso no le hace bien a la economía del país, al Parlamento ni a quienes estamos interesados en que a partir de este momento y de esta certeza, se proceda al trabajo, a la inversión o a la producción para lograr la felicidad del país, desde el punto de vista económico.

Creemos que este capítulo de consideraciones generales es muy importante. Cuando esta ley se aplique a la realidad de cada persona, es factible que muchos no se sientan satisfechos, ya que es imposible sancionar una ley que agrade a todos o que se adecue a cada una de las circunstancias. Esto debemos saberlo y actuar en consecuencia. Creemos que las fuerzas políticas deben asumir el compromiso de decirle a la comunidad económica, a los productores agropecuarios e industriales y a todos los interesados en el funcionamiento de la economía, que estas son condiciones límite que ha motivado la realidad con su tremenda elocuencia, que, a veces, es mayor que la nuestra, la de los parlamentarios, cuando hablamos.

Deseábamos recordar, también, los pasos o instancias que llevaron al análisis de este proyecto que hoy está a consideración del Senado.

La historia de la sanción de una ley siempre es importante, pero en este caso lo es más ya que ha ido pautando el funcionamiento, a mi juicio correcto, del sistema democrático bicameral del país. En este aspecto, este miembro informante no puede desligarse de su condición de nacionalista y de hacer el informe dando la que cree es la opinión de su partido, con respecto a cada uno de los pasos. En el mes de mayo del corriente año el Poder Ejecutivo eleva un proyecto que establece una formulación o propuesta legislativa acerca de cómo proceder a refinanciar el endeudamiento. Ese es un proyecto de ley más escueto, que deja el campo más libre a la reglamentación, y que establece líneas generales rescatando, manteniendo o reclamando para el ámbito del reglamento o del decreto, la aplicación concreta a los distintos casos. Nuestro partido presenta un proyecto de refinanciación y aporta la idea de la Corporación sobre lo cual nos hemos ocupado en el día de ayer, aprobando definitivamente un proyecto relativo al tema. La coalición Frente Amplio también presenta un proyecto de ley en la Cámara de Representantes. Debemos hacer notar y subrayar el hecho de que la voluntad política del Partido Nacional, puesta de manifiesto a través de cada una de las instancias vividas, fue la de que la aplicación concreta se reservara a la ley más que al reglamento. Considerábamos que la delicada tarea de revisar contratos, de reliquidar intereses y de establecer condiciones distintas a las pactadas en materia de contratación privada, requería la fuerza de la ley.

Conscientes de nuestra ubicación en el esquema político gubernativo —partido de oposición al fin— necesitábamos, reclamábamos y creo que lo hemos logrado en grado satisfactorio, la seguridad de la ley. La [illegible] de la cual partimos era razonable, en el sentido de tener, por la aplicación administrativa, no una desconfianza pero sí la idea de preferir y mucho la certeza y fijeza de la ley. Es decir no dejar librado a circulares de banco, a decisiones del Banco de la República, a actos meramente administrativos, lo que a nuestro juicio tenía que tener la fijeza relativa, pero también mucho mayor, de la norma legal.

Abogamos y abogábamos, señor Presidente, por una mayor seguridad para las partes, por una clarificación mediante definiciones legales y por condiciones que analizaremos en el proyecto de la Cámara de Representantes, que es, en definitiva, el patrón sobre el cual ha trabajado el Senado para llegar a la instancia actual.

La Cámara de Representantes aprobó en el mes de setiembre el proyecto que sirvió de base y de patrón para nuestro trabajo. Es importante insistir —aunque los señores senadores ya lo conocen— sobre todo desde el punto de vista de la publicidad de lo que el Senado va a hacer hoy, que aquí no se trata de hacer una nueva ley, que si tuviéramos que enfocar periodísticamente la tarea del Senado pondríamos un titular que diría "Se mejora la ley de Diputados" —creo que eso sintetiza nuestra tarea— sino centrar el análisis en lo que se ha reformado y para bien.

Vuelvo a lo que sucedió en la Cámara de Representantes. En el mes de setiembre, por 75 votos en 75, se aprobó en general el texto que conocemos como ley de dicha Cámara. Algunos partidos políticos, durante la sesión en el Senado, plantearon aditivos y modificaciones que luego no fueron aprobados y finalmente se llegó al texto que este Cuerpo analizó en Comisión. Los señores representantes Sturla y Brause, que participaron en el trabajo de ambas instancias —circunstancia de la que debemos alegrarnos no sólo por la calidad de las personas de que se trata, sino además por su solvencia moral y profesional y por la confianza política que despiertan en sus respectivas colectividades— nos acercaron alguna transcripción del tratamiento del proyecto de ley en la Comisión y en el plenario de la Cámara de Representantes. De allí extraemos una intervención del representante Cassina, del Frente Amplio, que, en un momento dado y con mucha justeza, decía: "En el proyecto descartamos soluciones de licuación general porque una licuación general supone introducir un proceso inflacionario de resultados impredecibles".

Creemos, señor Presidente, que esa es, en síntesis, la mejor definición de uno de los límites a los que aludíamos al inicio de mi exposición y que la realidad nos está marcando. Además pensamos que quizás existe una voluntad común en todos los sectores políticos de no acudir a este procedimiento, que puede parecer fácil en su aprobación, pero que significaría abrir una "caja de Pandora" económica, y de tomar resoluciones que, a veces, son más duras pero más reales y prudentes.

Asimismo también entendemos que frente al proyecto del Poder Ejecutivo, el de la Cámara de Representantes significa un paso adelante. La reliquidación de los intereses en dólares mejora las tasas; amplía aquellas circunstancias de refinanciación automática, fija mejores y más explícitas condiciones generales de pago; define —y esto es muy importante— a los pequeños y medianos productores y, además, establece la equivalencia industrial. Es necesario evadirse de esa especie de trampa conceptual en la que casi todos hemos entrado —cuando entremos al análisis efectivo de este texto— en el sentido de que esta es una ley para los deudores agropecuarios. Quizás esto sucede porque es más fácil cuantificar su potencial —porque el proyecto tiene preferencia por designar superficies, equivalencias y endeudamientos sobre hectá-

reas— y porque estamos un poco encandilados con la idea de que esta ley enfoca solamente este tipo de situaciones. Entendemos que parte de la sabiduría y la justicia ínsita de esta ley, radica en que se hayan establecido categorías equivalentes. para poder distinguir cuando un industrial se asemeja —porque de acuerdo a la diversidad de actividades no hay una real equivalencia— en su magnitud económica y en su endeudamiento a un productor agropecuario en tales o cuales circunstancias. Esta es una de las cosas que tenemos que anotar como ventaja y que aparece tanto en el proyecto de la Cámara de Representantes como en el que ahora tiene a consideración este Cuerpo.

El texto de la Cámara de Representantes, en su artículo 27, incorpora la Comisión de Análisis Financieros que tendrá un rol importante que cumplir en las etapas ulteriores.

Por último llegamos, señor Presidente, a la etapa, diríamos, de negociación. Ayer. desde el punto de vista político ya fue suficientemente analizada. Por supuesto que somos coherentes con la actitud que hemos asumido, que reputamos normal, natural y que cumple con lo que es el libre albedrío político; lo contrario significaría amputar posibilidades de que, fuera del carril normal de la Comisión y del Plenario, se pudieran hacer reformas de redacción, negociaciones y acuerdos. En fin. llegamos al análisis de este proyecto después de haber trabajado sobre bases legislativas. Quiero, además, que quede bien en claro el hecho de que la Comisión del Senado haya sesionado sin contar con la presencia de uno de los partidos, y, a pesar de ello, a pesar de que allí estaban presentes sólo los que habían trabajado anteriormente fuera del ámbito parlamentario. no significó que los artículos se aprobaran en diez minutos ni en media hora; por algo la Comisión trabajó alrededor de diez o doce horas. Lo que se obtuvo, en realidad, fue una materia prima, un principio, una aproximación, ni siquiera hubo acuerdo total, como tampoco lo hay hoy. Digo esto porque sobre algunos artículos todavía tenemos legítimas dudas y quizás las mismas tengan que evacuarse durante esta sesión.

Ahora, señor Presidente, tenemos a consideración del Cuerpo este proyecto de ley, que ahora sí los señores senadores han tenido tiempo suficiente de leer, que representa el máximo esfuerzo que, en materia de refinanciación, se ha podido realizar.

Por su parte el señor senador Batlle en su calidad de Presidente de la Comisión, y como partícipe principal de todos los pasos que se dieron, realizó un análisis detallado del problema. No vamos a repetir sus argumentos sino solamente formular una reflexión final a los efectos de dar término a esta breve presentación de este proyecto de ley.

Los puntos principales sobre los que se han hecho innovaciones se refieren a la determinación del adeudo. a un diferimiento de intereses hacia los últimos tramos del pago, una quita preceptiva para aquellos que efectúen el correlativo aporte; una tasa para los distintos tramos, tanto en el pago como en el cálculo de los intereses diferidos que se bonifican. Pero sobre todo queremos hacer hincapié sobre el artículo 11 de este proyecto de ley.

A lo largo de la tramitación de todo este problema, señor Presidente, nos hemos ido quedando encandilados con el tema de los que deben y nos hemos olvidado, en forma inconsciente, de los que pagaron. Creemos que nuestra obligación —aquí no se trata de hacer justicia. no es esta la rama de la organización constitucional que tiene que llevarla a cabo, creo que somos más modestos si decimos que tenemos que hacer las leyes lo más justas posibles— es no perder de vista a los sectores que mantuvieron al día sus créditos y que pagaron aun haciendo sacrificios de capital y que legítimamente podrían decir que un proyecto de ley como éste socaba su confianza en la fijeza de los negocios jurídicos.

Legítimamente podrían decir que nunca más pagarían y que en el futuro tendrían como precarias todas las disposiciones contractuales o legales. De ese modo no sentirían las ataduras de la ley entre las partes, que es el contrato, porque siempre podrá haber una apelación a un Parlamento que en el día de mañana podrá mejorar las condiciones.

Entiendo que el artículo 11 implica, en cierto sentido. una consideración a aquellos que realizaron aportes y no esperaron la llegada de la ley, que pagaron, que achicaron y sacrificaron, a veces, el capital para que su crédito no entrara en mora. Considero, además, que a esos agentes económicos, industriales, agropecuarios y de cualquier otra rama de la actividad, debemos tenerlos en cuenta o, por lo menos, intentar demostrar de que aquí no hemos estado solamente con la mirada fija en aquellos que por equis razones —sería aventurado e injusto ingresar al análisis de por qué dejaron de pagar sus deudas— no cumplieron con sus obligaciones.

Puede ser que unos no lo hayan hecho por imposibilidad material y otros por conveniencia. En fin, nosotros no podemos urgar en esos problemas. Pero sabemos que no todos pertenecen a una misma categoría. Este artículo 11 en algo repara los perjuicios de ese ciudadano que, haciendo muchas veces un sacrificio. pagó sus deudas y mantuvo su situación crediticia de una forma muy diferente de aquellos que esperaban la posibilidad de entrar en el campo de aplicación de la ley.

Por ello, en un sentido un tanto primario, pero abonado hasta en el Derecho Natural, debemos decir que la justicia es quien rige nuestras actitudes.

En consecuencia, señor Presidente, creemos que este artículo y nuestra voluntad demuestran que no hemos olvidado al enorme sector del país, a la enorme mayoría que pagó y siguió produciendo. sobrellevando la adversidad de ese momento.

Para nosotros, ésta es la ley que se puede obtener y creemos que el proceso de su aprobación no implica una crítica a la Cámara de Representantes. Por el contrario, deseamos que quede muy claro que aquellos legisladores que la aprobaron allí fueron la unanimidad de presentes —75 en 75— que para las circunstancias políticas de aquel momento cumplieron con su deber. No vamos a establecer una carrera, una competencia para decir que nosotros fuimos más generosos, mejores o que tuvimos más consideración por los endeudados. Repito que en aquella coyuntura y teniendo en cuenta las coordenadas políticas de tiempo y lugar, eso era lo que se debía hacer. El razonamiento y la persistencia en el reclamo de muchos ciudadanos, cuya filiación política no vamos a mencionar para no hacer de esto una bandera partidaria. logró que el propio gobierno, la comunidad bancaria y la realidad económica reconsideraran los lineamientos y los extremos a que se acudía en la ley aprobada por la Cámara de Representantes.

Por lo tanto, esta es hoy, señor Presidente, la ley que podemos presentar ante el Senado con la conciencia tranquila. Entendemos que es una ley que si no es justa totalmente por la imposibilidad humana y política que tenemos de aplicar justicia plena, por lo menos es la que tiene un equilibrio en su equidad y en los conceptos con los que se inclina sobre el pasado.

Creemos que le va a permitir salir a la comunidad económica deudora. Con respecto a las entidades acreedoras, va a representar una posibilidad de que la dinámica económica le resarza de las quitas y de las esperas.

El sistema bancario nacional no vive de papeles guardados en cajas fuertes ni de deudas morosas, sino de pagos. La morosidad no es el negocio ni la actividad normal. Por eso los vales deben volver a ser pagados en la fecha para la cual fueron firmados y que exista certeza en los negocios. después de todos estos años de incertidumbre y de incumplimientos casi patológicos del sistema financiero. Todo esto representará una gran novedad.

No nos atrevemos a incursionar en el plano de la economía, pero nos animamos a hacer un vaticinio. En la medida que el poder político transmita a la comunidad económica el sentido de que esto es lo que se puede ob-

tener, de que aquí hay una línea de fondo, de que esta es la base y que a partir de ahora los agentes económicos tendrán que lanzarse a realizar el esfuerzo para cumplir, esta va a ser una ley que le hará un gran bien a la República. En definitiva, esto es lo que aquí, desde distintas posiciones, queremos señalar como razón de ser de nuestra tarea político-partidaria.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: de acuerdo con lo que en mí es una norma de acción parlamentaria, no interrumpí en el momento preciso al señor senador Lacalle Herrera, porque preferí esperar a que terminara la expresión de esta parte de su pensamiento. Pero como el señor senador, al hacer la historia del trámite del proyecto que estamos empezando a considerar, hizo una reiterada referencia a la votación e incluso transcribió alguna intervención de un compañero nuestro en la Cámara de Representantes —nosotros tenemos varias transcripciones para hacer de diputados elegidos bajo el mismo lema que el señor senador Lacalle Herrera y que lo haremos en la oportunidad correspondiente—, queremos significar desde ya y a cuenta de lo que mencionaremos más adelante, que el trámite de este proyecto admite diferencias con respecto al trámite del proyecto que consideramos en el día de ayer.

El proyecto de Refinanciación Interna fue votado en la Cámara de Representantes, en general, como bien lo estableció el señor senador Lacalle Herrera, por todos los sectores políticos. ¿Qué significó esa votación en general? Significó el deseo de todos los partidos políticos de adelantar el trabajo en la discusión particular sobre una base, cuando menos en alguno de sus elementos, compartible.

En el curso de la discusión particular, nuestros compañeros votaron algunas disposiciones, se opusieron a otras y propusieron fórmulas sustitutivas. El proyecto fue aprobado con el voto de los señores diputados del Partido Colorado y por aquellos integrantes del Partido Nacional que permanecieron en Sala.

Es un hecho notorio que dentro de la bancada del Partido Nacional existieron distintas opiniones a este respecto.

Cuando el proyecto llega a la Comisión de Hacienda del Senado, desde el primer momento senadores del Partido Nacional —no todos, pero sí algunos— y senadores del Frente Amplio, adelantaron su propósito de examinar y modificar aquel proyecto aprobado por la Cámara de Representantes en términos que, eventualmente, podían o no tener una aceptación mayoritaria.

Es a partir de ese momento que el Partido Colorado invita a legisladores del Partido Nacional a examinar modificaciones con prescindencia absoluta de todo integrante de nuestra coalición. Hasta allí, en realidad, el trámite había sido perfectamente regular, con las alternativas y disidencias lógicas en todos los temas.

A cuenta de más, como digo, a esta altura queremos dejar esta constancia porque precisamente allí reside, en nuestra opinión, en el aspecto que con verdad objetiva ha relatado el señor senador Lacalle Herrera, la tremenda gravedad del procedimiento político utilizado después por el equipo económico y por la bancada que responde al partido de gobierno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Lacalle Herrera.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Señor Presidente: por cierto, lo que señala el señor senador Rodríguez Camusso es así, pero quizás le da a la palabra "exclusión" una connotación y un énfasis que a su razonamiento político interesa o conviene.

(Interrupción del señor senador Rodríguez Camusso.)

—Posteriormente lo leeremos en el diccionario; pero el señor senador tiene una sonoridad de voz tal, que cuando pone énfasis le da mayor jerarquía a las palabras.

SEÑOR ZUMARAN. — Eso está en la naturaleza de las cosas.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Como diría Lucrecio, está en la naturaleza de las cosas.

Señor Presidente: lo que deseo corroborar es que efectivamente fue así y relatado de ese modo.

Lo que no creo —y esta es una apreciación que va por mi cuenta— es que esto tenga el carácter de Rubicón político que el señor senador, desde el día de ayer, le ha adjudicado al suceso. Parecería que ha hecho un codo en la historia y me atrevo a decirle, como es más baqueano que yo, que sabe que no es así. Pero eso va a cuenta de la opinión política de cada uno.

Cuando hemos elegido mencionar, en la historia de la sanción del proyecto de ley, la votación y opiniones de legisladores de la coalición del Frente Amplio, hemos señalado simplemente algo que era así, que acto seguido a decir que 75 en 75 votaron, decimos que se habían formulado propuestas que habían sido rechazadas en el Plenario, lo cual entra en la historia fidedigna de la sanción del proyecto, como lo manifiesta algún texto legal.

Por lo tanto, señor Presidente, no sabemos si nuestro informe sobre el proyecto de ley ha resultado esclarecedor para los señores senadores, en cuanto al entorno, porque el señor senador Batlle realizó el análisis casi telegráfico, pero profundo, de las innovaciones practicadas. Nos parecía importante ubicar esto dentro de un entorno porque esta es una ley muy importante, a partir de la cual quizá pueda producirse en la economía del país el ansiado avance, tomando como punto de partida la certeza y fijeza que no nos cansaremos de señalar como una de sus cualidades esenciales. Es posible que de esa forma los agentes económicos puedan situarse en la vía del trabajo y la producción.

Señor Presidente, damos por terminada de esta manera nuestra parte del informe.

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: iba a comenzar mi exposición con un par de puntualizaciones de carácter personal, estrictamente referidas a actitudes mías que han sido comentadas estos días de distinta forma, pero debo postergarla porque hay otros asuntos de más urgente consideración y que tienen carácter netamente previo.

En primer lugar, quizá por un error —estoy seguro que involuntario— mi estimado amigo y excelente ciudadano, el señor senador Lacalle, manifestó que hacía el informe como nacionalista y, aunque no lo dijo pero quedó sobreentendido, a nombre del Partido Nacional. No le voy a negar, de ninguna manera, credenciales nacionalistas a tan buen blanco como es el señor senador Lacalle Herrera, pero expreso que ese informe no es a nombre de nuestra colectividad política, porque el Partido no ha definido este asunto oficialmente y con carácter político. Por lo tanto, habemos senadores pertenecientes al Partido Nacional, que no compartimos ese informe.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Señor Presidente: no tengo presente los términos exactos, pero, evidentemente —no poseo la condición de miembro informante del Partido, pero sí de la Comisión—, no pude evadirme de mi competencia. Adelanté que iba a dar opiniones de carácter político, como la referente a la preferencia por la reglamentación y a la tarea que ha tenido nuestro partido, en la que ha colaborado eficientemente el señor senador Pereyra. No pretendo involucrar al señor senador ni que, de mis palabras, surja que él va a aprobar este proyecto. Se trata de un informe de la Comisión en el que han trabajado sus integrantes, así como el señor senador García Costa y quien habla. Creo que el señor senador García Costa comparte este informe y, obviamente, el proyecto. No pretendemos, por el hecho de que el informante del proyecto sea nacionalista, involucrar el voto de nadie; menos nosotros, que alguna que otra vez hemos votado en forma distinta dentro del Partido.

Si de mis palabras se traslucía eso, señor Presidente, que quede constancia del verdadero alcance de las mismas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — La segunda puntualización que deseo formular es que, estando todos de acuerdo —como lo estamos— en que este es un proyecto de enorme importancia para el país, de gran significación económica y social y de muchísima trascendencia en ambos aspectos, con el correr de los años se va a demostrar que, a través de este proyecto de ley, se está definiendo el destino de la República.

Sin que esto implique disminuir o descalificar el informe realizado ayer por el señor senador Batlle, el señor senador Lacalle Herrera dijo que el mismo había sido casi telegráfico.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Pero bueno, señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — No lo dudo; pero me llama la atención, señor Presidente, que cuando tratamos un problema de esta envergadura tengamos dos informes que, si bien se han ajustado a la verdad de la ley, como es natural, han sido de una brevedad casi telegráfica, tal como lo ha expresado el señor senador, que no condice con la importancia de este proyecto de ley. Considero que habríamos necesitado un informe más detallado y amplio, no ya para los señores senadores que hemos tenido a la vista los antecedentes y hemos formado criterio al respecto, sino para la opinión pública que está ansiosa de conocer y pretender justificar las actitudes —o entenderlas— que cada uno asume ante este proyecto de ley.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — No deseo enzarzarme en un dialogado con mi estimado correligionario, el señor senador Pereyra.

El señor senador Batlle dijo claramente —no recuerdo si también lo expresé yo, pero de lo contrario lo digo ahora— que esta es una presentación del proyecto de ley, sin perjuicio de que cuando se formulen preguntas sobre su articulado o sobre los motivos de cada una de sus disposiciones, podamos abundar. No debemos perder de vista algo que señalábamos recién: que este es un proyecto de ley que vino de la Cámara de Representantes, donde cinco artículos han sido modificados. Quienes deseen inquirir el alcance y el porqué de las disposiciones, tendrán que dirigirse —esto no lo digo en sentido imperativo— a los miembros de la Comisión. Son muy pocas las disposiciones que se han modificado pero, naturalmente, darán lugar a largas discusiones, ya que no son materia parva.

Completo mi pensamiento expresando al señor senador Pereyra que, bajo todo punto de vista, lo escueto de esta presentación —no creo que lo haya sido, porque a veces lo prolongado va en desmedro de la calidad— no quita que cuando se plantee la razón de tal o cual artículo, los responsables de la redacción definitiva estemos en condiciones de responder y defender, inclusive, la decisión final de la Comisión, mientras nos dé el caletre. Para ello están presentes aquí en Sala los señores miembros de la Comisión. Lo de "escueto" ha sido a cuenta de mayor cantidad y por eso queríamos dejar a salvo lo que podría haber sido una omisión o un tratamiento un poco ligero en un tema tan importante, por parte de los señores miembros informantes o, por lo menos, de mi parte.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: voy a formular una moción de orden y, por lo tanto, solicito que se tenga en cuenta el tiempo que ella va a insumir, a los efectos de poder disponer de lo que reglamentariamente me corresponde, en caso de que no prospere.

Propongo que sobre este proyecto de ley se declare debate libre, a los efectos de que todos los señores senadores dispongan del tiempo necesario para exponer sus puntos de vista, dado que se trata de un proyecto tan importante.

Cuando el país entero está atento al Parlamento y a las actitudes que cada uno de nosotros va a tomar; cuando tenemos que referirnos a tantos aspectos; cuando vamos a tener que hablar de todo lo que económica y socialmente le ha pasado al país en estos últimos seis años como consecuencia de los doce años de dictadura militar; cuando vamos a tener que proyectar las consecuencias de la política económica de entonces sobre los sucesos que hoy analizamos; cuando vamos a decidir el destino de tanta gente; cuando vamos a decidir el destino de sus bienes; cuando vamos a decidir el destino de su techo; cuando vamos a decidir el bienestar o la desgracia de su familia; cuando vamos a legislar, posibilitando o no ejecuciones, tenemos que saber si este proyecto es bueno y sirve o, como creo, si es malo y termina en otra refinanciación o en ejecuciones masivas para los habitantes del país.

De acuerdo con la importancia de este proyecto, considero que se justifica plenamente la moción que dejo presentada, en el sentido de que este debate sea libre, a los efectos de que los señores senadores dispongan de todo el tiempo que estimen necesario para hablar de él.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para referirme a la moción presentada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: nosotros vamos a apoyar decididamente, sin ninguna vacilación, la muy bien fundada proposición que ha formulado el señor senador Pereyra.

Este es un tema que afecta intereses vitales de nuestro país, de todos sus sectores, y que los afectará, seguramente, durante mucho tiempo. Además, en este asunto están comprometidas, a través de la definición que se le otorgue, concepciones sustanciales de la organización económico-financiera y social del país.

El Uruguay ha sido sacrificado institucionalmente por una dictadura, pero lo ha sido en una medida prácticamente tan grave como en la situación anterior, por una política financiera neoliberal digitada durante la dictadura, por factores externos, foráneos, en absoluto contrarios al interés nacional.

Vamos a examinar aquí, con todo el detenimiento del caso, las consecuencias de esa política y las fórmulas a través de las cuales estamos dispuestos a rectificarlas en corto plazo y en profundidad, por lo menos aquellos

que nos manifestemos en los hechos dispuestos a separar del camino y del destino de nuestro pueblo al sistema financiero internacional, traducido por la presencia de una banca foránea contraria a nuestra nación e insoportable para la posibilidad de auténtica reactivación de su economía.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: estoy mirando el Reglamento porque tengo poca experiencia en esta actividad parlamentaria y he observado que el régimen de debate libre puede ser aplicable tanto a la discusión general como a la particular. Eso está claramente establecido en la parte final del artículo 68 y en el 69 del Reglamento.

Sugiero —he estado consultando a algunos señores senadores—, si el señor senador Pereyra está de acuerdo, que se circunscriba el debate libre a la discusión general del proyecto. Si algún artículo así lo justificara, luego votaríamos el debate libre para la discusión particular. Entiendo que no es conveniente votar debate libre de antemano, tanto para la discusión general del proyecto como para la de cada uno de los artículos. Esto podría llegar a insumir muchísimo tiempo, sin que se cumpla lo que estoy seguro es la verdadera intención del señor senador Pereyra, es decir, una amplia discusión de los problemas generales que plantea este proyecto.

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Naturalmente, mi intención no es otra que la que el señor senador Ricaldoni acaba de manifestar. No tendría sentido que quisiera hacer perder tiempo al Cuerpo en forma ilimitada. Aparentemente, los dados están echados, aunque no descarto que en un debate extenso y con la concepción democrática que tenemos los que aquí nos sentamos, pueda caber un cambio de posición.

Por lo tanto, acepto la modificación que sugiere el señor senador Ricaldoni y le agradezco que tome en cuenta las consideraciones que he realizado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Pereyra, en el entendido de que tiene el significado que se acaba de expresar.

(Se vota:)

—27 en 28. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: las que voy a formular debieron ser las puntualizaciones previas que las incidencias anteriores me impidieron realizar al comenzar mi exposición.

Estas consideraciones tienen que ver con algunos comentarios sobre la actitud por mí asumida frente a este proyecto. Se ha hablado de compromisos violados y de otros aspectos desagradables que no vale la pena repetir. Alguien ha dicho públicamente —por ejemplo— en un acto que no vacilo en calificar de osado y atrevido, que el señor senador Pereyra tiene objeciones porque no ha estudiado el proyecto. Sería una actitud inmoral de mi parte venir al Senado y pedir la palabra para tratar un proyecto que no conozco; también sería inmoral que durante dos meses haya estado hablando de lo que entiendo son defectos de este proyecto, sin conocerlo cabalmente. Quien hizo estas afirmaciones sabe que ellas no son ciertas; sabe que dijo una mentira, porque recibió de mi fotocopias de gran parte del material que tenía para que él pudiera estudiar —como lo estaba haciendo yo— el tema en su debida extensión.

Frente a todo ésto tengo que hacer algunas consideraciones personales y, lamentablemente, realizar algo que nunca he hecho durante mi larga vida parlamentaria: hablar de mi mismo. Si, como parece, voy a quedar bastante solo en la votación final, desea señalar claramente que si naturalmente me pueden faltar condiciones de capacidad o inteligencia para ocupar el alto cargo que desempeño, no me faltan credenciales políticas para ocupar esta banca, ni tampoco me faltan conocimientos de lo que es mi país, para poder legislar sobre sus problemas.

Lo primero que tengo que decir —para que no haya lugar a dudas— es que, como se sabe, estoy vinculado a la producción agropecuaria nacional. Ello obedece a circunstancias familiares. He sido —desde hace poco tiempo lo es un hijo mio— administrador de un campo que heredó mi esposa.

Durante 30 años he administrado ese establecimiento y, en ese tiempo, como bienes gananciales, han ingresado a esa sociedad unas 300 hectáreas, lo que suma algo más de 1.000 hectáreas. Reitero que se trata de una empresa familiar, de la que vive mi familia. Como es así, quiero que todos sepan que no estoy entre los endeudados y que no estoy defendiendo aquí intereses personales; defiendo los intereses de la gente sobreendeudada de mi país.

La empresa que yo he administrado no tiene ninguna deuda con la banca privada; sólo tiene una pequeña con el Banco de la República, de carácter zafral, es decir, a los efectos de atender los gastos del período en el que por los ciclos ganaderos— no se efectúan operaciones en el establecimiento.

El monto de esa deuda está cubierto ante la institución con la producción de lana que va a ser rematada en los próximos días.

En consecuencia, señor Presidente, cuando he puesto calor en este tema no ha sido porque estén en juego intereses personales. Esta es la primera puntualización que quería formular.

La segunda afirmación que deseo realizar es que estoy profundamente convencido —diría hasta con cierta pasión— de que con esta ley no se resuelve el problema. Sin negarles sensibilidad a los demás señores senadores —porque no tengo derecho a hacerlo— digo que vivo intensamente el problema social de los endeudados, quizás —entre otras cosas— por la dolorosa experiencia que viví siendo niño.

Mi familia tenía una pequeña propiedad rural —21 hectáreas— en la que mi padre desarrollaba al mismo tiempo, una actividad comercial. Es decir que esta pequeña propiedad era el asiento de esta actividad. Las consecuencias de la crisis del año 1929 que se tradujeron aquí en los años 1932 y 1933, llevaron a la ruina y a la ejecución de esta única propiedad que en aquel entonces tenía mi familia. Mi padre, que era un hombre de concepciones muy claras en estas cosas, no dejó que el Banco golpeara a su puerta, sino que se adelantó y declaró la quiebra de su negocio. La ejecución del bien inmueble, que era el respaldo de su actividad comercial, hizo que mi familia —cuando yo tenía 11 años— quedara en la indigencia. Entonces, señor Presidente todo esto me afecta emocionalmente.

Fui un niño nacido en el campo, a quien no llevó a la escuela el auto de ningún rico empresario ni de ningún burócrata aprovechado. Asistí a clases a caballo, como todos los demás niños del medio rural. Posteriormente, regresé a este medio como maestro. Quizás esa no era mi mayor vocación, pero traté de cumplir la misión que se me encomendó con la dignidad que ella exige. Mi verdadera vocación era otra, pero las circunstancias económicas de mi familia no me permitieron el acceso a la capital, que era donde se centralizaban —y se sigue centralizando, en gran parte— los cursos para las carreras liberales.

Conocí de muy cerca entonces el dolor de la gente ejecutada y de muy cerca el rostro de la pobreza; conocí asimismo la vida del trabajador, porque, siendo niño tuve que ganarme el sustento por mí mismo. Esto fue la causa de que cierta dama "copetuda" dijera, cuando fui candidato: "¿Cómo voy a votar a ése, si fue repartidor de diarios?". Y yo declaro aquí que entre todas las actividades que desarrollé en mi vida —que son muchas— cumplí con esa muy humilde tarea, de la misma forma que estoy cumpliendo hoy con este tan elevado cargo que ocupo en el Senado y que me siento orgulloso de ello y también de mi origen humilde.

Quizás esté mal que diga estas cosas, pero pienso que justifican la pasión que he puesto en este tema, y pueden acallar las lenguas de algunos atrevidos que interpretan mis actitudes en forma indebida. No sé si estoy en este recinto por el azar o porque las virtudes de la democracia permiten a los más modestos de los ciudadanos de este país acceder al Parlamento. Lo que sí sé es que no he sido colocado aquí por el dedo de ningún caudillo, ni tampoco por la mentira de la demagogia; estoy por el voto de mis conciudadanos que libremente me han votado. Y estoy aquí para cumplir con ellos, para procurar resolver sus problemas.

Afirmo que mi Partido no ha hecho ningún pacto para apoyar esta ley, pero que si hubiera habido un acuerdo político —tengo que decir toda la verdad— para aprobarla, sólo le habría dado mi voto si hubiera estado convencido de que ella tenía —por lo menos en su mayor parte— virtudes que, a mi juicio, no posee este proyecto. Siendo un hombre de pasiones partidarias, he cultivado siempre el pensamiento de que los partidos no son un fin en sí mismos, sino el instrumento de que se nutre la democracia; y que por encima de los intereses partidarios y de los compromisos de esta índole, está el interés nacional. Y si yo hubiera entendido —como entiendo en este momento— que en esta ley se juega el destino nacional, aunque hubiera habido un pacto —que no existió nunca— me encontraría sosteniendo la misma posición de hoy, cualesquiera fueran las consecuencias políticas que ella me deparara.

Conozco la vida de los obreros de mi país, muchos de los cuales hoy están sin trabajo debido, en gran parte, al endeudamiento de la industria; conozco el campo uruguayo, la zona de minifundios o de pequeños propietarios o arrendatarios, como aquella donde nací y donde luego fui a ejercer el magisterio. Allí me encontré con que muchos niños no iban a la escuela, de modo que una de mis primeras tareas fue averiguar por qué no lo hacían. En su mayor parte, se debía a que en los pequeños minifundios, donde se hacía agricultura, no se podía pagar un peón y por ello debían trabajar los niños. Quedó en mi memoria, para siempre, en forma imborrable, la respuesta que me dió un padre y el espectáculo que vi después de oír sus palabras. Dijo: "Mis hijos no van a la escuela porque como soy fabricante de ladrillos de campo y no tengo caballos, ellos deben pisar el barro para hacerlos".

La masa fangosa de tierra y abono con que se fabrican los ladrillos, era preparada por los pies descalzos de los niños, que debían realizar este trabajo para que su hogar pudiera sobrevivir.

Más adelante conocí el campo como productor rural, tal como dije; traté así a los pobres y a los ricos; a los más poderosos y a los más humildes; a los patronos y a los peones, a los empresarios y a los obreros y, a toda la gente que trabaja en el campo sin horarios y cualesquiera sean las condiciones de la naturaleza. He convivido con ellos mucho tiempo. Me une a ellos todo el amor por mi gente y por mi tierra, las dos grandes y únicas riquezas de este país. La vida y sus azares me han hecho conocer el campo y la ciudad, los círculos más encumbrados y más humildes de la sociedad uruguaya.

Nunca estuve mezclado en las roscas económicas y financieras que explotan a este país o son testaferros del capital extranjero: con esos nunca tuve tratos ni los quiero.

Conozco a mi país a través de sus tres valores fundamentales: su historia, su tierra y su gente. Con esos tres elementos he conformado una visión integral de mi país y no creo estar equivocado. La historia me ha alumbrado sobre su pasado, para comprender mejor a su pueblo, su gente y su tierra, que son dos de los más grandes amores de mi vida. Su gente, de alma limpia, de sueños redentores y de coraje demostrado para enfrentar el despotismo; su tierra, por ser el principal sostén de su pueblo; su suelo regado con sangre derramada por la libertad, debajo del cual descansan nuestros muertos y donde nosotros también queremos vivir el sueño eterno.

¿Por qué digo todo esto? ¿Es un arranque de sentimentalismo romántico o de demagogia? No, señores senadores y pido disculpas por todo. Creo que el Uruguay ha sido, es y será fruto de la fertilidad de su suelo y de la lección de su historia. Aunque sobre este país se volcaran los vientos huracanados de las más tremendas sacudidas sociales y políticas, aunque se ahogara en una revolución que no dejara piedra sobre piedra, volvería a ser un país agropecuario. Por esa razón hay que salvar su tierra y la gente que sobre ella trabaja.

Entro a la consideración de esta ley con una gran carga sentimental sobre mi espíritu, pero trataré de ser objetivo, veraz y justo, sin dejar que la frialdad de los tecnócratas, de los frívolos o la rigidez de los pactos, me arrastre por los caminos del error o la injusticia.

Si bien es cierto que los gobernantes deben gobernar con la cabeza, no deben olvidar el llamado del corazón que dé calor de cosa humana a las soluciones que patrocinan. Sin caprichos absurdos, inspirado en la razón y en la justicia, entro con serenidad en uno de los más trascendentales debates de esta Legislatura.

Es sabido que el problema del endeudamiento tiene sus derivaciones económicas y sociales. Económicas, por cuanto paraliza la actividad generadora de riqueza en el país. Social, porque limita las posibilidades de trabajo de su gente y de bienestar de la misma.

Todos conocemos la causa central, fundamental y si se quiere remota, que no es otra que la nefasta política económica llevada a cabo bajo la dictadura y en algunos aspectos continuada por el actual Gobierno.

Todos sabemos cómo se produjo el endeudamiento; cómo aquellas medidas de libertad absoluta en la fijación de las tasas de interés, atrajo a los capitales extranacionales a este país de "jauja", donde se pagaban los intereses más altos del mundo. Todos recordamos la jactanciosa expresión de los gobernantes de entonces diciendo que ahora el Uruguay no iba a ser más un país agropecuario; porque, no tenía ya importancia el destino de sus tierras, de sus ganados, de sus productores rurales y hasta de sus industrias, si esto iba a ser una plaza financiera internacional, que solucionaría así todos los problemas.

La entrada de capitales trajo como consecuencia, la afluencia de dinero a los bancos y éstos salieron a colocarlo donde pudieron. La gente no tenía que ir a la ventanilla del banco, pues el banquero o su emisario golpeaba la puerta de los hombres de industria, de trabajo, del comercio y del agro, para ofrecerles créditos a manos llenas.

Antes habíamos conocido aquellas ferias ganaderas tradicionales, donde el principal protagonista era el rematador que seleccionaba a los clientes —vecinos a quienes conocía, por su solvencia material o moral— pero que luego, dejó de serlo para que lo fuera el gerente del banco, financiador del remate. En esas ferias se desparramaba el dinero a manos llenas y era clásico que el gerente del banco concurriera con su auto, cargado de whisky para estimular las compras de los clientes remisos. Así fueron llenando el campo de endeudados. Las medidas del año 1978 hicieron ilusionar a mucha gente, aunque hubo productores y economistas de visión que señalaron los peligros que podían provenir de esa supuesta conquista que algunos productores rurales cele-

braron con alegría y que luego se transformaría en la causa de su desgracia.

Fue suficiente un año para mostrar el fracaso de esta política. En un año los valores de los campos y de los ganados cayeron y quien antes tenía un capital de 100 pasó a tener uno de 50. Quien antes se había endeudado en un 20 % de su capital pasó a deber un 60 % o un 80 % del mismo.

Así comenzó el drama entre los productores rurales. No voy a repetir lo que creo ya he manifestado cuando se trató el asunto de la compra de carteras. Debemos decir algo más para recordar la magnitud del endeudamiento, porque lo que pasó en el agro también sucedió en la industria que, naturalmente, teniendo un dólar subvaluado, encontraba dificultades para exportar. En cambio, con un dólar subvaluado se podía importar y el Uruguay importaba mucho más de lo que exportaba, generando de esta manera un déficit en la balanza comercial y en la de pagos que rápidamente aumentaron su deuda externa.

Todo esto se hizo sentir sobre la industria, sobre los salarios, el consumo, el comercio y absolutamente todos se endeudaron, es decir, los productores agropecuarios, comerciantes, industriales, y los titulares de las empresas de servicios.

Hoy la deuda está situada en U$S 2.300:000.000. Alrededor de U$S 1.000:000.000 pertenecen al sector industrial; U$S 600:000.000 al comercio y servicios; U$S 420:000.000 al agro; U$S 280:000.000 a otras actividades, alcanzando todo esto la cifra ya mencionada. Mucho se ha repetido y sin embargo alguna gente no tiene una idea cabal de la magnitud de este endeudamiento.

Cuando les decimos que representa el 48 % del producto bruto interno, se dan cuenta de que debe ser muy importante; pero si le decimos que el total de la deuda es dos veces o dos veces y media lo que el Uruguay exporta por año, empiezan a tomar conciencia de la magnitud que alcanza y si les comentamos que en el sector industrial es el 100 % del producto bruto —es decir, el 100 % de lo que genera la industria— y que en el agro es el 75 % de lo que éste genera, la gente comienza a tener una visión más clara.

He hecho algunos cálculos a los efectos de contribuir a que se entienda la gravedad del problema. A un promedio de U$S 200 la hectárea —que es el precio actual— para pagar esta deuda, habría que vender 11:500.000 hectáreas, es decir, más de dos tercios del territorio nacional. Ese es el endeudamiento interno del país. Si lo trasladamos a vacunos a un promedio de U$S 100 cada uno, se necesitarían alrededor de 23 millones de vacunos para pagar la deuda, es decir, más del doble de los que tenemos. Y si hacemos el cálculo referido a lanares, a U$S 10 por lanar, necesitaríamos 230:000.000 de lanares, es decir, 10 veces más de los que existen en los campos uruguayos. Quizá esta comparación ayude a comprender la magnitud del endeudamiento.

Todo esto constituye un gran peso para la economía nacional porque aplasta la producción del país. El Uruguay está semiparalizado como consecuencia de ese endeudamiento y el número de endeudados asciende alrededor de 50.000.

Los endeudados del agro con la banca privada son cerca de 8.000; los de la industria alrededor de 3.200, los del comercio 7.900 y los de los servicios 3.600, formando un total de 22.700.

Por otra parte, en el Banco de la República hay 25.000 endeudados hasta U$S 20.000, los que sumados a los 22.700 del cálculo anterior, hacen un total de 45.700. Si multiplicamos el número de endeudados por el de miembros de una familia tipo —es decir, matrimonio y dos hijos— comprobaremos que esta deuda está aplastando prácticamente a 200.000 personas. Naturalmente, a las consecuencias económicas debemos agregar las sociales.

En la industria, el comercio y los servicios, trabajan unas 400.000 personas. Un boletín distribuido por la Cámara de Industria y Comercio da la cifra de 407.000 personas que trabajan en esa actividad. Si tomamos en cuenta esta última cifra, y calculamos un promedio de tres integrantes de la familia por trabajador —porque habrá algunos solteros y otros casados, que podrán tener uno, dos o seis hijos— observaremos que existen cerca de 1.221.000 personas relacionadas con el trabajo de la industria, semiparalizada como consecuencia del endeudamiento.

Quizá podamos medir, entonces, no sólo el drama económico, sino también la gravedad social que encierra este problema.

Entiendo que existen claras diferencias entre la actividad agropecuaria propiamente dicha, y la industria y el comercio, a pesar de que todos están endeudados y de que debemos atender la situación de todos. Creo habría sido mejor que hubiéramos separado las cosas, haciendo una ley para la actividad agropecuaria y otra para la industrial y comercial, porque son distintas; por lo tanto, hay que tratarlas en forma diferente.

Por ejemplo, es sabido que el agro no mueve por año más allá de un 20 % de su capital total; que una empresa agropecuaria no hace una extracción de más del 18 % o del 20 % de su capital. En cambio, la industria y el comercio mueven prácticamente el 100 % de su capital varias veces al año. Tienen, por lo tanto, características diferentes. Sin ir más lejos, en la actividad agropecuaria hay períodos zafrales; en algunas industrias, como por ejemplo en la frigorífica, también los hay, pero mucho menos prolongados. En la industria y en el comercio la actividad es continuada y el movimiento de dinero constante, pero, además, la generación de riqueza es rápida, mientras que los ciclos ganaderos son largos.

Por consiguiente, una de las primeras conclusiones a que ha arribado hace tiempo quien habla, es que sería necesario establecer políticas crediticias diferentes, en un caso y en otro. Así lo han hecho casi todos los países del mundo, teniendo en cuenta, precisamente, que los ciclos agropecuarios son mucho más largos que los demás.

A mi juicio, reitero, hubiera sido más acertado elaborar dos leyes; pero, en definitiva, se ha englobado todo en una sola y trataremos, entonces, señalar los aspectos fundamentales del agro, que es el área de la que tenemos mayor conocimiento y sobre la que podemos dar cifras más claras y hablar de rentabilidades, que en el caso de la industria y el comercio varían tanto como casos pueden presentarse. En el agro, en cambio, la rentabilidad se establece, inclusive para los impuestos, por parte del Plan Agropecuario, de DINACOSE, etcétera. Hay datos concretos al respecto, que no existen para otras actividades.

Uno de los errores más generalizados que he constatado en los últimos años es el de que se habla de los pequeños productores rurales e inmediatamente surge el problema de que esos no realizan actividad pecuaria. Sin embargo, los productores chicos, es decir, los que poseen 200 ó 300 hectáreas, hacen ganadería. Todos los que conocemos el campo sabemos que existen productores de 100, 200 ó 300 hectáreas que practican la ganadería, aunque no engordan novillos, sino que su actividad está relacionada fundamentalmente con los lanares, que es lo que está más a su alcance.

En general, se trata —en su mayoría— de campos pobres, de sierras —como se dice en el interior— sólo aptos para ovejas, totalmente imposibles de cultivar ni de resistir la labranza para el cultivo agrícola propiamente dicho.

Por eso creo que está bien que se haya hecho distinción, en el proyecto, con los pequeños productores y que fueran contemplados como pecuarios, aunque después

vamos a demostrar que esta gente no puede pagar con este sistema.

Voy a señalar los tramos que hay en la deuda agropecuaria para sacar del error a mucha gente y para decir dónde está asentado el problema social y el económico en el endeudamiento del agro. Para ello, voy a realizar una división: en primer lugar, los que llegan hasta 500 hectáreas; luego, de 501 hectáreas a 2.500 y, por último, los que tienen más de 2.500. Hasta 200 hectáreas hay 43.470 productores y de 200 a 500, 7.462. Eso da un total de productores rurales o empresas —como algunos acostumbran llamarle en un lenguaje ciudadano e inadaptado— aunque yo no le llamaría así, porque son productores que viven en el campo, que tienen allí su residencia, a veces, simplemente tienen un rancho y un patio grande. De esos hay 50.932, de menos de 500 hectáreas. Prácticamente son 51.000. Ellos representan el 86.5% del total de los productores rurales. Se trata de la inmensa mayoría de los productores rurales y que explotan menos de 500 hectáreas. Reitero que en el porcentaje representan el 86.5 % de los productores rurales del país.

La prueba de que estos pequeños productores trabajan con ganadería, es la siguiente. En primer término, voy a dar el total de hectáreas que ocupan estos 51.000 productores: son 4:500.000 hectáreas, es decir, la cuarta parte del territorio nacional, pese a que son el 86 %; del total de endeudados: una conclusión que también debemos recordar.

¿Cuántos vacunos hay en las explotaciones rurales de menos de 500 hectáreas? Existen 2:661.452. ¿Cuántos lanares? Hay 5:827.709.

¿Por qué la precisión de las cifras, señor Presidente? Quizás esto debí manifestarlo al principio, pero digo ahora que fueron sacadas de DINACOSE, lo que las hace innegablemente reales. Para matizar, debo expresar que fui uno de los que criticó los actos iniciales de este servicio y creo que hoy ha prestado una gran utilidad al país. En la actualidad, los legisladores, los investigadores y los que deseen conocer la realidad agraria nacional, lo pueden hacer a través de la información que les proporciona DINACOSE.

Todo esto sería lo que yo llamo el tramo social de los productores agropecuarios. Se trata —reitero— de 51.000 productores que ocupan 4:500.000 hectáreas, que tienen 2:600.000 vacunos y 5:800.000 lanares.

El segundo tramo, que diría es el de mayor poderío económico, el que es capaz de generar mayor riqueza para el país, totaliza 6.877 productores, que son los que van de 501 a 2.500 hectáreas. Ellos ocupan 7:251.000 hectáreas. ¿Cuántos vacunos tienen? Tienen 4:311.658 y 9:346.187 lanares. Estos 6.877 productores representan el 11.6 % del total de los propietarios rurales. Reitero que ocupan 7:200.000 hectáreas, tienen 4:311.658 vacunos y 9:346.187 lanares.

Luego tenemos el tramo de los grandes, es decir, de los propietarios de más de 2.500 hectáreas que representan el 1.7 % del total de productores rurales del país y que son 1.052. ¿Cuánto ocupan del territorio nacional? Ocupan 4:510.000 Hás. Creo que esta cifra los señores senadores ya la habían oído; es la misma del total de lo que ocupan los que tienen menos de 500 hectáreas. ¿Cuántos vacunos tienen? Tienen 2:700.000. ¿Y cuántos vacunos tenían los de menos de 500 hectáreas? Estos tenían 2:600.000. ¿Cuántos lanares tienen los grandes de más de 2.500 hectáreas? Tienen 5:273.000. ¿Cuántos tenían los de menos de 500 hectáreas? Tenían 5:800.000.

Observemos que hay bastante similitud de cifras en cuanto a población ganadera, en el tramo que denominé social, con 51.000 productores de menos de 500 hectáreas y en el que podría llamarse de los grandes, es decir de los de más de 2.500 hectáreas. De modo que prácticamente tienen la misma población ganadera los grandes que los de menos de 500 hectáreas.

Las soluciones para los de menos de 500 hectáreas que impulsaron los compañeros del Partido Nacional, en distintas gestiones, permitirían que fueran contemplados, aunque no en forma de que pudieran realmente salvarse. Si la ley fuera eficaz, se resolvería así un problema social, es decir, el problema de los más, que son, al mismo tiempo, los que deben menos. Ahora vamos a ver cuánto deben. El problema del tramo medio, que yo denomino el económico, es aquel del que va a depender el despegue de la economía agropecuaria nacional, ya que alcanza a ocupar casi la mitad del territorio y en donde está concentrada la mayor parte de la población ganadera.

¿Cuánto deben los productores de menos de 500 hectáreas, que son los más, que son 51.000? Deben el 1.4 % del total de la deuda, de los U$S 2.300:000.000. ¿Cuánto es lo que deben a la Banca Privada? El 3 % de todo lo que se debe a los Bancos privados. ¿Cuánto deben en el total de la Banca Privada y en la Banca Oficial los propietarios de menos de 500 hectáreas? Deben el 7.6 %. ¿Y cuánto deben del total de la deuda del agro? El 15.5 %. El total de la deuda con la Banca Privada de los de menos de 500 hectáreas, es de U$S 32:000.000, de un total de más de U$S 1.000:000.000. ¿No tendríamos que haber buscado una solución más ágil, más liberal, que permitiera con U$S 32:000.000, salvar a esta gente, para dejarla sobre su tierra? Estos son los que viven en la tierra, los que no conocen Punta del Este, son los que no viven en Montevideo. Se trata de la gente que vive en el campo: son los que trabajan, con la familia: el hombre, la mujer y los hijos.

Esta es la población campesina del país; la que no podemos perder porque si no continuaremos aumentado el macrocefalismo, con todas las consecuencias negativas que tiene para el país.

Los productores de hasta mil hectáreas mantienen una deuda con la banca privada de U$S 55:000.000, es decir, el 2.5% del total de la deuda: el 5.18% de la deuda con la banca privada; el 13% del total de la deuda que se mantiene con las bancas privada y oficial; y el 26.6% del total del endeudamiento del agro con la Banca Privada.

En cuanto a los que poseen más de 2.500 hectáreas, ¿cuánto deben? A la banca privada, U$S 105:000.000: esta cifra representa algo más, o una cantidad parecida, a la deuda que se mantiene con la banca oficial, que se vio incrementada con el asunto de la compra de carteras. Creo que estas consideraciones me permiten pasar a señalar otros aspectos.

En números generales según los informes que he podido reunir, el total de los productores agropecuarios endeudados en dólares representan un 70%; y los que tienen deudas en moneda nacional, alcanzan al 30%. Esta es una de las razones por las que creo que este proyecto de ley no es efectivo; si no resuelve el problema de los endeudados en dólares, no va a resolver el de aquellos que integran ese 70% mencionado, ni tampoco lo hará con ese otro 30% que tiene deudas en moneda nacional, tal como lo demostraremos más adelante.

Ya en el año 1982 se hablaba de la magnitud del sobreendeudamiento agropecuario, pero no lo hacía la Federación Rural o las entidades que representan al sector agropecuario, sino que fue el propio Ministerio de Agricultura y Pesca, a través de un informe elaborado por su oficina de Planeamiento, que decía: "A valores corrientes para este año, el 82% del total de la deuda de los predios mayores de 2.500 hectáreas es responsabilidad de los productores que no pueden responder con la venta de su activo en semovientes y el 53% de la misma corresponde a productores que no la cubren con el activo agropecuario total". Es decir que el monto era tan alto que aun vendiendo el campo y el ganado era imposible pagar la deuda, por lo menos en un importante sector del agro.

Vamos a citar algunas cifras que van a demostrar dónde se produce ese sobreendeudamiento.

En 1975 —voy a dar las cifras en dólares; a mí también me ganó la dolarización de la economía— el total de la deuda del agro era de U$S 42:400.000; en 1976,

U$S 56:000.000; en 1977 U$S 96:600.000; en 1978, U$S 167:000.000; en 1979, asciende a U$S 443:900.000 —es decir que de 1975 a 1979 la deuda se multiplicó por diez— en 1980, U$S 630:000.000; en 1981, U$S 686:000.000; en 1982, U$S 431:000.000. ¿Acaso la gente pagó? Algunos lo hicieron cuando se produjo la suba de precios en 1984, pero la diferencia que estoy señalando obedece a otras circunstancias. En la medida que las deudas en moneda nacional las pasamos a dólares y éstos aumentan su valor en pesos la cifra resultante baja numéricamente. Esa es la razón, en gran parte, por la que la deuda en dólares aparece como menor y llega a los U$S 420:000.000, que es la actual.

Hay quien dice también que los productores agropecuarios no pagan porque no quieren, ya que en algo subsiste el viejo concepto montevideano de que la gente que vive en la campaña es generalmente pudiente, es decir, no tiene problemas de dinero, cosa que no es así; también se dice que los precios han aumentado, pero no recuerdan que también lo han hecho los insumos; también se señala que ellos tienen el dinero colocado en los Bancos esperando la refinanciación. Lucidos estarían con el negocio del tío Bartolo cobrando por ese dinero colocado menos del interés que tendrán que pagar de cualquier manera por sus deudas. ¿Qué habían enviado el dinero al exterior? No niego que algún poderoso o alguien acostumbrado a estas cosas pueda haberlo hecho, pero, en general los productores rurales no son personas que actúen de esa manera; los que conocemos el campo, lo sabemos. Tampoco niego que entre esta gente alguien haya actuado con espíritu de aventura y se haya dejado ganar por la locura de los precios altos que se produjo a fines de 1978 y comienzos de 1979. Pero estos son los menos. Los otros integran el endeudamiento generalizado del país que se produjo como consecuencia de la política económica que aquí se siguió.

Días pasados hice referencias a la situación de los pequeños productores rurales y los que hemos actuado en ese medio, conocemos bastante sobre ellos. Como también dije hace un rato, hay quienes tienen un rancho, una vivienda o un patio grande, compuesto por un número determinado de hectáreas. No se trata de otra cosa. El que tiene veinte, treinta o cincuenta hectáreas, en realidad lo que posee es su vivienda. Por otro lado, es el derecho que le garantiza la Constitución y que, por ende, debe ser respetado. He demostrado con qué poco dinero se salvaría esta gente con una solución generosa. Es más, creo que en el futuro —puede ser que lo que voy a decir a alguien le resulte absurdo o, desde el punto de vista jurídico, una herejía— habría que garantizar la tenencia de la vivienda, así como se impide que se enajene el salario de los trabajadores. El techo es imprescindible y debe ser una cuestión sagrada; es un derecho que no se le puede negar a nadie y no puede quedar sujeto a los albures del movimiento de los factores económicos y mucho más como en el caso de la mayoría de los endeudados de hoy, por causas que les son extrañas a su gestión.

He llegado a una altura de la exposición en la que creo conveniente dar algunos ejemplos reales de lo que estoy diciendo, ya que considero que no basta con decir "he visto" o "habrán visto"; aquí tengo varios documentos del Banco de la República y cada uno de ellos es una historia, en algunos casos verdaderamente dramática.

Voy a omitir toda referencia personal —por razones obvias— en los casos que citaré.

El señor X, que es un agricultor que posee 22 hectáreas, en el período que va desde el 30 de junio de 1981 al 30 de setiembre de 1983, a través de diversos préstamos e intereses, conformó una deuda de N$ 513.000. Al 2 de febrero de 1984, según el cálculo realizado por el Banco y que figura en esta ficha, había hecho entregas parciales como pago de intereses; pero en total, entre el capital y los intereses, debía N$ 999.266,10. Si, prácticamente N$ 1:000.000, cuando la deuda inicial, sumado capital e intereses, era de N$ 513.000. En este momento el hombre entregó N$ 500.000, habiendo recibido N$ 513.000. Pero solicitó que se le diera por cancelada la deuda en este momento porque había concretado una venta.

Voy a continuar narrando esta historia porque vale la pena conocerla. También aparece aquí la carta que el cliente presenta al Banco, donde después de dirigirse al gerente dice: "Soy productor rural (agricultor) desde 1955 fecha desde la cual soy cliente de ese Banco y siempre di cumplimiento a mis obligaciones; pero desde hace un tiempo atrás, a pesar de todos mis esfuerzos, no he podido cumplir con los pagos correspondientes debido a la gran crisis que desde hace unos años viene afectando a nuestro sector y el alto porcentaje de intereses. Hasta setiembre de 1983 mantenía un contrato de aparcería con 250 hectáreas y arrendaba 116 más, pero las tuve que entregar. Desde esa fecha mi explotación se vio reducida a 22 hectáreas propias. En este momento me encuentro frente a una deuda de N$ 1:300.000, de los cuales N$ 300.000 constituyen el capital prestado y lo demás son intereses.

De aquellos N$ 300.000 que debía por concepto de capital ahora adeudo N$ 1:300.000, de los cuales la mayor parte corresponde a intereses". Continúa diciendo en la carta que para pagar esa cantidad tiene que responder con 22 hectáreas y algunas herramientas agrícolas. Además señala: "En ese campo se encuentra mi vivienda, en la cual vivo con mi esposa y tres hijos menores de edad. Mi espíritu siempre ha sido el de dar cumplimiento a mis obligaciones y si en este caso no lo he hecho es porque realmente no he podido. Y con ese espíritu es que hoy vuelvo a ofrecer otra solución para mi situación. Existe un comprador para todas mis herramientas: tractor, arado, rastra, etcétera, por N$ 510.000. Ese monto lo ofrezco para que sea cancelada mi deuda".

El hombre debía N$ 999.000; entregó N$ 500.000, pidió que se le cancelara la deuda, pero eso no fue aceptado. Luego ofrece vender todas sus herramientas en N$ 510.000 para entregarlos como pago. Pero, ¿qué le contesta el Banco? Que no; que tiene que pagar todos los intereses. Naturalmente, esto lo decía el Banco de la República administrado por los agentes de la dictadura.

Pienso que también conviene leer las consideraciones que hace el gerente; aunque dado lo extenso de mi exposición trataré de resumir. El gerente dice que hay que permitirle que pague los N$ 510.000, dándole por cancelada la deuda, ya que anteriormente había adelantado N$ 500.000, es decir que en total pagó N$ 1:100.000, habiendo recibido sólo N$ 300.000. Pero tampoco se le quiere cancelar la deuda. De todas maneras, el hombre no afloja; quiere pagar. Entonces, dirige otra carta al gerente del Banco y dice que "el que suscribe ha sido cliente del Banco desde 1955 y relata sus peripecias, tal como había hecho en la nota anterior". Finalmente expresa que va a vender un pedazo del campo en N$ 700.000, cantidad que ofrece al Banco, porque él quiere pagar, y le contestan que sí, que puede entregarlos, aunque va a quedar debiendo N$ 100.000 aún por intereses. Vale decir que se le contesta que se le toman los N$ 700.000, pero que igual va a seguir endeudado.

Este es el caso de un hombre propietario de 22 Hás. en las que vivía junto con su familia.

También voy a citar el ejemplo de un pequeño comerciante que recibe un préstamo de N$ 130.000 el 23 de junio de 1982 y que al 31 de abril de 1985 debe, por acumulación de intereses, N$ 952.000. En el informe que en ese momento redacta el gerente del Banco ya se dice "ex comerciante", ha cerrado el negocio. Está embargado por el Banco, el único bien que tiene es una casa habitación para el matrimonio y sus cuatro hijos. Estoy seguro de que al día de hoy a este hombre ya lo han ejecutado o terminó vendiendo todo para pagar al Banco por una deuda de N$ 130.000 más los intereses acumulados y pese a sus reiterados pedidos, reclamos, promesas y amortizaciones.

Otro caso cuyos datos poseo es el de un pequeño ganadero con 22 hectáreas, a quien el Banco había prestado, al 29 de octubre de 1979, por concepto de intereses y capital la suma de N$ 116.683,90. Según el Banco de la República, al 28 de febrero de 1985, esa deuda de casi N$ 116.000 se ha transformado en N$ 1:708.000.

Solicito a los señores senadores que, en medio de estas cifras, me presten atención porque ahora me voy a referir a la ley, al remedio para esta situación. Aplicando el proyecto aprobado en la Cámara de Representantes, esta deuda de N$ 116.000 se convertía en una de N$ 3:620.000. Esta cantidad es la que tendría que haber amortizado este hombre si se hubiera acogido a la ley tal cual fue aprobada en la Cámara de Representantes. Ahora, de acuerdo al proyecto actual, la deuda se reduce a N$ 2:843.798,50; es decir que baja alrededor de N$ 700.000, lo que significa un porcentaje considerable, pero no para un hombre que sólo tiene 22 hectáreas para responder a ese endeudamiento.

Supongamos que en lugar de 22 hectáreas este hombre tiene 200. Repito que según el proyecto que estamos considerando su deuda estaría situada en N$ 2:843.798,50. Para acogerse a él tiene que pagar el 10%, o ,sea N$ 284.300 si tuviera más de 200 Hás. Ahora voy a hablar de los índices de productividad. Entonces me pregunto cuánto puede producir este hombre en 200 hectáreas. Según el Plan Agropecuario, DINACOSE o los grupos CREA tendría que producir entre N$ 1.000 y N$ 1.500 por hectárea de utilidad neta si se dedicara a la pecuaria. Vamos a suponer que este hombre efectivamente produce el máximo o sea lo que dice el Plan Agropecuario: N$ 1.500 por hectárea de utilidad neta, después de haber pagado todos los insumos y restado los impuestos que no estan contabilizados. Si hacemos el cálculo, con 200 hectáreas produciría N$ 300.000. Pero sólo por concepto del 10% de adelanto si se quiere beneficiar con las "quitas", tiene que pagar N$ 284.300: de manera que para comer durante el resto del año le quedan N$ 15.700 por mes. Los intereses del primer año, más de N$ 800.000 en el mejor de los casos el 33% de esa cifra cuando sólo dispondrá de una entrada neta anual de N$ 300.000 y con ella, además de los intereses tendría que comer y pagar impuesto.

Este ejemplo demuestra que por lo menos para estos casos este proyecto de ley, no sirve.

Podría citar muchos otros, pero los voy a dejar para más adelante.

Me referiré a las consecuencias sociales de este endeudamiento con respecto a la despoblación del campo. En el año 1970 teníamos 77.163 productores rurales; en 1980, 68.363 y en 1983 sólo 53.950. Estas diferencias demuestran que en estos años han desaparecido —probablemente han ido a engrosar los cinturones de miseria de la ciudad— casi 14.500 productores.

La población de más de 14 años bajó un 16% en el período de diez años, entre 1970 y 1980. Según los datos suministrados por el Consejo de Primaria, la población escolar en 1973 era de 51.442 niños; en 1985, es de 39.128; es decir que la población escolar rural ha disminuido en 12.314 niños.

La gente se va del campo, señor Presidente; la expulsa el sobreendeudamiento, al que hoy queremos ponerle fin con una ley que, a mi juicio, no soluciona el problema.

Voy a dar algunas cifras que muestran en qué forma se ha deteriorado la explotación agropecuaria desde 1979, que fue el año pico del endeudamiento, en que éste llega a más de U$S 400:000.000, a la fecha. En 1979 una hectárea de campo costaba U$S 500 y un novillo gordo valía casi la misma cantidad; actualmente una hectárea de campo vale, promedialmente y con optimismo U$S 200 y un novillo gordo —naturalmente de los mejores— solamente U$S 150. Con esto estoy demostrando que el capital se redujo y que aquella persona que se endeudó en un porcentaje que creía poder pagar, las circunstancias económicas lo han llevado a ver deteriorado su capital en tal grado que se encuentra sobreendeudada, sobrepasada en sus posibilidades, ya que su deuda supera lo razonable. Por ejemplo, para pagar una deuda de U$S 5.000 en 1979 se necesitaban 10 novillos y hoy se precisan 33.

Mientras el agro se descapitaliza, ¿qué sucede con los bancos? En 1980 —no tengo cifras posteriores— los bancos baten el récord en materia de ganancias. En 1978 gastaron un 40% de sus colocaciones en insumos, un 45% en la remuneración de sus empleados y el 15% restante fueron utilidades netas; en 1979 sus insumos fueron el 41% la remuneración de sus empleados el 37% —destaco que esta cifra se redujo del 45% al 37%— y obtuvieron un 32% de utilidades. Es decir que entre 1978 y 1979 duplicaron las utilidades, pasando de un 15% a un 32%. En 1980, se invirtió el 23% de las colocaciones de los bancos en insumos, el 38% en remuneración de empleados — casi la misma cifra que el año anterior— y las utilidades aumentaron nuevamente a un 39%. En la historia del país, hasta ese momento, los bancos nunca habían ganado tanto. Evidentemente, pues, ha habido un traslado del capital del sector productivo hacia los bancos, por cuya suerte tanto se preocupa el señor Ministro de Economía y Finanzas. El señor Ministro pide por favor que no se toque este aspecto porque los bancos se funden o quiebra el sistema financiero, y vamos a tener que salir a auxiliar a los ahorristas que tienen dinero colocado. Esto ya lo hemos hecho: recuerdo que en la anterior crisis bancaria, en el año 1965, siendo diputado, voté en favor de que el Estado se hiciera cargo de devolver sus ahorros a los pequeños ahorristas porque se trataba un problema social. Ahora se nos dice que no establezcamos más beneficios a los endeudados porque acarrearía un problema social, pero yo pregunto si el otro problema social no se toma en cuenta. Se piensa en el problema social de los ahorristas si se disminuyen los ingresos de los bancos, pero ¿no existe un problema social si se funden los productores rurales, la gente del campo? No puedo admitir ese absurdo, pero parece ser el criterio del señor Ministro de Economía y Finanzas.

No es nuevo el hecho de confundir qué es el país; parecería que hay mucha gente —quizás empezando por el señor Ministro— que cree que el país son los bancos de la Ciudad Vieja. Pero el país real no es ése, señor Presidente. El país real es el de la gente que trabaja, el de la tierra de la que vive esa gente; el país real es el de las fábricas con las chimeneas humeantes por su actividad: es el de los obreros, el de los peones, el de la tierra, el de los campos, el de las vacas, el de la cuenca lechera, el de las ovejas y su lana, el del trigo, etcétera. Ese es el país real. Y ése ¡que se funda!, pero que no pierdan los bancos de la Ciudad Vieja: así parece pensar el Ministro.

Cuando pareció que la banca corría riesgos —aunque no se podía creer, por ejemplo, que el City Bank quebraría si no se le compraban las carteras incobrables— el gobierno de facto se apresuró a comprar dólares 628:000.000 de papeles incobrables a fin de salvarla; de esa forma se saneó la situación de la banca. Ahora nuevamente se va a sanear la situación de la banca manteniéndose el drama de los fundidos. Dirán que no lo he demostrado, pero voy a hacerlo.

Es hora de comprender que el país real es el del aparato productivo y no el del andamiaje financiero; el país real es el del aparato productivo que generará riqueza y dinamizará la economía del país para sacarlo de la tremenda crisis que hoy lo envuelve. Porque, ¿dónde están las ganancias de los bancos? Se fueron; no están en el país; y las que están se disimulan y a veces a través de balances que algunas personas tendrían que conocer en su verdadera dimensión y no en su apariencia.

El Diario "El Día" —perdóneme, señor Presidente, no es el de su época— publicaba la forma en que se había multiplicado la deuda del sector agropecuario; señalaba cómo se había multiplicado en cuatro años por una cantidad enorme de veces —por 12, 15, 18 y por 26, etcétera, etcétera, aquí están los números, en la publicación, repito, del diario "El Día"— y también tengo en mi poder un resumen del Banco de la República refrendado por los documentos correspondientes. En fin; pienso que todos deben conocerlos y por eso trataré de hacer una síntesis.

El panorama actual es, como habíamos dicho, de sobreendeudamiento. Hemos pasado por el período de las ejecuciones, las que dejaron de efectuarse porque fueron prohibidas por ley; pero si no se hubieran prohibido, tam-

poco se habrían llevado a cabo porque los bancos se hubieran encontrado imposibilitados de cobrar por la razón que anteriormente apunté: porque el capital había disminuido. De las pocas ejecuciones que se realizaron, surge que los principales compradores fueron los bancos.

Entonces, señor Presidente, si esta ley fracasa —como yo creo que va a fracasar porque no es el instrumento adecuado— se va a producir una ola de ejecuciones. ¿Y quién compra la tierra, en este país? ¿Dónde están los productores capaces de comprar la tierra que se ofrezca? Quienes van a comprarla serán los extranjeros y lo harán para especular.

Se me dirá, señor Presidente, que estoy soñando; pero no es así. Tengo en mi poder números que demuestran la realidad. Por ejemplo, en el año 1972, aquí, en este Senado, se debatió un proyecto de ley, presentado por mí, por el cual se contemplaba el problema de la extranjerización de la tierra. Todos estábamos alarmados porque, en ese momento, había 200.000 hectáreas en manos de extranjeros. Luego, en 1980, DINACOSE informó que 950.000 hectáreas se hallaban en poder de extranjeros; es decir que, en ocho años, la cifra había aumentado de 200.000 a 950.000 hectáreas. Hace un mes —se publicó en los diarios, está fresco el dato y los señores senadores que suelen recopilar y recortar artículos de interés, seguramente lo tendrán en su poder— DINACOSE informó que los resultados de 1983 arrojaron una cifra de 1:245.000 hectáreas en manos extranjeras.

En consecuencia, continuará el proceso de extranjerización de nuestras tierras si se prosigue con esta política, y de la misma forma en que ya se ha extranjerizado la banca y la mayor parte de la economía del país. Esos son los problemas de fondo que debemos atacar y no hacer remiendos —que ni siquiera remiendos son— como los que se realizan a través de este proyecto de ley.

Voy ahora a la historia de la refinanciación. En la época del gobierno de facto y reconociéndose la situación de sobreendeudamiento, se dictan algunas normas y se llama a la gente —fundamentalmente a productores rurales— para efectuar la refinanciación. Muy pocos acuden, no se acogen al sistema propuesto en ese entonces.

Apenas iniciada su gestión, el Gobierno actual buscó varias soluciones, algunas apresuradas. Por ejemplo, el señor Presidente del Banco Central, el mismo día en que tomó posesión de su cargo, anunció una solución para el endeudamiento. Ni siquiera se había constituido la dirección del banco y ya se estaban tomando decisiones. Había apuro por solucionar el problema, pero como no se acertó, se siguió esperando.

El Gobierno actual quiso atacar el problema por la vía administrativa, y como bien lo recordaba el señor senador Lacalle Herrera, el Partido Nacional emitió, a través de su Directorio, una declaración por la que se señalaba que era necesario encontrar una solución a este tema por la vía de la ley, porque era imposible lograrla por la vía administrativa. No se podía obligar a la banca a hacer las necesarias concesiones con el objeto de que la refinanciación diera realmente sus frutos, sin una ley. Convencido, entonces, el Gobierno de que por la vía administrativa no se podría resolver esta situación, comenzaron a llegar los proyectos.

Curiosamente, señor Presidente, si se les comparaba con un convenio que el Banco Central hizo con la banca privada, vemos que comparado con el texto del proyecto del Poder Ejecutivo, son prácticamente iguales. Las autoridades oficiales de este país, antes de redactar el proyecto de ley, consultaban con los banqueros; pero no hacían lo propio con los empresarios ni con los productores rurales; consultaban a una sola punta, la del sector financiero, y no a la del sector productivo del país.

Comienza la consideración del tema en la Comisión de la Cámara de Diputados. Se trató de convencer al señor Ministro con respecto a que tendrían que darse soluciones más liberales para que la ley pudiera ser realmente efectiva. Los legisladores se encontraron con un Ministro munido de una intransigencia y dureza dignas de mejor causa. Al final y de apuro se llega a un proyecto que se aprueba en una noche y durante una discusión en la que poca gente participó y que, en definitiva, no sirve. Así lo manifestamos al señor Ministro y también en el seno de la Comisión de Hacienda. Asimismo, lo repetimos en conversaciones mantenidas con el señor Presidente de la República y nuevamente al Ministro de Economía y Finanzas.

En lo personal considero que el defecto fundamental radica en la conformación de la deuda, en las dos etapas en que se conformaba la misma, desde que se generó hasta el 30 de junio de 1983 y, a partir de esa fecha, hasta el 15 de octubre de 1985; la acumulación de intereses, tasas activas, tasas altas, hacían que la deuda se convirtiera en una cosa monstruosa. Según datos que tengo en mi poder, el capital prestado se multiplica por 30 ó 40 veces. Naturalmente que en esas condiciones y con un país en la situación económica en la que se encuentra, esas deudas resultan impagables.

Señor Presidente: se buscó corregir ese aspecto a través de conversaciones mantenidas entre delegados del Partido Nacional y del Gobierno; nuevamente nos encontramos con la intransigencia y la obstinación del señor Ministro, quien se aferraba a la idea de llegar a la solución a través de la reglamentación porque no concebía que el proyecto volviera a la Cámara de Diputados. ¡Como si fuera una cosa anormal, desconocida! Es un hecho corriente que una Cámara rechace o modifique un proyecto y el mismo tenga que volver a la otra. No entiendo el miedo a que este asunto se discuta públicamente. ¿Por qué no discutirlo no una sino 10 o más veces, para asegurar su eficacia? Es cercano el ejemplo de lo sucedido con la ley de alquileres, la que fue vetada por el Poder Ejecutivo, y el Parlamento todavía anda a las vueltas para legislar en esa materia.

El señor Ministro insistía en arreglar el proyecto a través de la reglamentación posterior. No soy jurista ni abogado pero es cosa archisabida que una reglamentación no puede enmendar una ley, no se puede salir del alcance de la ley.

No sé cómo iba a cambiar el tipo de interés y los plazos con la reglamentación. Si se procediera de esta forma, se cometería una herejía jurídica, imposible de admitirse porque, además, constituiría una mala práctica.

¿Qué tranquilidad tendríamos los legisladores, en el futuro, si admitimos que el Poder Ejecutivo cambie una ley por la reglamentación? ¿Qué seguridades tendríamos frente a este Poder Ejecutivo y a los sucesivos?

Entiendo que las cosas deben colocarse en su debido lugar. Lo que quiere incluirse en una ley, debe ir en ella y en la reglamentación, solamente lo pertinente, lo necesario para su aplicación.

Al día siguiente el señor Ministro volvía a responder que el problema se arreglaba por reglamentación. Se discutía nuevamente pero se insistía en esa forma. Como Ministro tenaz, debemos quitarnos el sombrero, ante su contumacia. Quizás será ésta una de las pocas cualidades positivas que he podido apreciar en el señor Ministro.

En el aspecto relativo a los endeudados en dólares, señor Presidente, no ha sido tratado, más que al principio, cuando hicimos referencia a que el 70 % de los endeudados del agro, lo estaban en dólares. ¿Por qué se endeudó en dólares la gente del agro que no estaba acostumbrada a trabajar con esa moneda? Lo hicieron porque cuando los bancos vieron aproximarse el fin de la "tablita", presionaron en una maniobra casi delictiva —habría que sacarle el casi— a los clientes para que pasaran sus deudas de pesos a dólares.

Cuando el cliente solicitaba la renovación, se la concedían a condición de que la obligación se contrajera en dólares. Como el cliente no tenía el dinero para pagar, terminaba aceptando esta condición, como única salida. Claro que no era una salida sino una entrada a un callejón sin salida.

En ese momento el dólar valía alrededor de N$ 12 y hoy vale N$ 120. En consecuencia, es imposible que se

puedan pagar esas deudas cuando naturalmente, el valor de la producción no ha acompasado el ritmo del aumento del valor del dólar. Es así que nos encontramos con deudas muy superiores a la capacidad de pago de los clientes, generadas por esta maniobra.

En ese entonces, el Presidente de la República hablaba del marciano que creía en la devaluación; los bancos sí creían, por lo cual obligaban a sus clientes a pasar sus deudas de pesos a dólares.

¿Cómo se soluciona este problema?

Confieso que, no es fácil. A esos efectos recurro a quien considero una autoridad en la materia. Tengo en mi poder un trabajo del doctor Gelsi Bidart, de cuya autoridad intelectual nadie puede dudar. En un trabajo fechado el 10 de abril de 1985 dice: "En nuestro país, tal vez en todos, las empresas agrarias, en cuanto al problema que enfocamos, tienen estas características primordiales a señalar: a) No pueden subsistir si dependen del sistema bancario, crédito general, tradicional. El crédito agrario no es sólo una especialidad de destino, sino una necesidad de organización, en cuanto a la producción agraria, siempre está a una distancia varias veces inferior a la que implican los intereses financieros generales".

Todo el mundo sabe que esto es así en nuestro país. La gente que está vinculada al agro sabe perfectamente que obtener un 6% en la actividad agropecuaria significa un buen rendimiento. Por tal motivo, nadie puede pagar un 80% de interés. Además, el doctor Gelsi Bidart se refiere en su trabajo a la población rural, de la que hablábamos recientemente: "Se trata en nuestro país de la actividad rural que es la base económica fundamental." Y agrega: "Es muy difícil de reponer la población empresarial y colaboradora, trabajadores, técnicos y dependientes, una vez liquidada una empresa agraria."

Esto es así, señor Presidente. En otras actividades quizás sea más fácil cambiar de titular, pero el productor rural, el hombre que vive en el campo y conoce la naturaleza y está aclimatado a ese ambiente porque ha nacido allí, es muy difícil de reponer. Además, debe tenerse muy en cuenta que la vida en el medio rural es muy diferente a la del medio urbano. Después que el hombre hace la vida de la ciudad, le resulta casi imposible volver a afincarse en el campo, pese a que cuando vive en él, su mayor felicidad es continuar apegado a su tierra.

Continúa diciendo el doctor Gelsi Bidart: "Sugerencias para enderezar la situación de endeudamiento. El problema actual radica en que, de mantenerse el crecimiento vertiginoso de las deudas, las empresas endeudadas necesariamente desaparecerán sin que los acreedores puedan cobrar, no ya la totalidad, sino la mayor parte de sus créditos. Quedando así, desmantelada una gran parte del aparato productivo, con escasas posibilidades de recomposición, sin perspectivas de cobro, por parte del sistema financiero y con disminución de las posibilidades también del mismo, de desarrollarse en el futuro."

Agrega luego: "¿No valdría la pena pensar en un redimensionar de la economía sobre la base de intereses de realidad y de justicia?"

Más adelante, expresa, refiriéndose a la realidad económica nacional: "Desde el punto de vista de la justicia se debe pensar lo siguiente sobre la deuda: Los bancos, en su inmensa mayoría, no prestaron dólares, sino nuevos pesos que documentaron en dólares."

Efectivamente es así, la mayor parte de la gente no recibió ni un dólar, pues simplemente se le devolvió el vale en pesos y firmó un nuevo vale en dólares. El cajero no entregó ni un solo dólar. Más tarde agrega: "Convertir éstos a su valor en la fecha de instrumentación, no haría sino colocar las cosas en su realidad. Valor real de la moneda y tasa racional de interés. En cuanto a las deudas, sea cual fuere el signo monetario empleado, lo justo radica en que se devuelva al prestamista el monto de lo efectivamente prestado al valor de la moneda en el momento de su devolución, con un moderado aporte en intereses por el tiempo transcurrido. Los criterios para mantener dicho valor, deben buscarse de acuerdo a su signo monetario en el interior del país, buscando factores internos para mantener dicho valor; por ejemplo, el índice de variación del costo de la vida. Ley Nº 14.500, o de los productos agrarios. La tasa de interés según el Código Civil, y la Ley Nº 14.500, tendría que ser del 6% anual. El prestamista recibirá lo que prestó en su mismo valor de adquisición, que corresponde a la moneda prestada, más el interés razonable de lo prestado. Se dirá que esto cambia lo pactado, lo cual es exacto, pero ¿qué es preferible y más justo? ¿Lo que se propone o el desastre sin perspectivas actual? Desastre para el prestatario y para el prestamista". Y luego el Dr. Gelsi Bidart continúa con su análisis.

La solución que él propone —yo no encuentro otra mejor— es que como el Banco no prestó efectivamente dólares sino pesos, se le devuelva la cantidad en pesos aumentada por el índice del costo de vida, a los efectos de que la moneda mantenga su valor constante, más un interés real, que podría ser del 5 o del 6%. Los bancos recibirían así no pesos flacos sino dinero actualizado.

Esta solución se la propusimos al señor Ministro que de ninguna manera la aceptó porque, según él, traía la ruina para el sistema bancario que es el fruto de sus mayores desvelos.

Señor Presidente: esto de la quiebra de la tablita y de la maniobra de los bancos, habría que investigarlo. Considero que mediante una ley habría que levantar el secreto bancario para poder demostrar la coacción que se ejerció sobre los clientes.

Es más: muchos de ellos tienen el documento que se les devolvió, incluso algunos con la constancia de que fue sustituido por otro en dólares. De manera que eso va a ser relativamente fácil demostrarlo. Habría que pensar en esto si queremos ir al fondo del problema. Sería una buena cosa hacerlo. Se trataría de un paso importante para hacer justicia en este país.

Voy a leer, porque me parece un importante informe, datos de la Secretaría de Aportes Sociales del Partido Nacional, donde se declara: "1º Que no hay solución real al endeudamiento y a la problemática general del sector agropecuario sin una adecuada reactivación del mismo que presupone modificar las estructuras agrarias que condicionan su desarrollo y el del país en su conjunto. 2º Que las causas del estancamiento y de postración del agro son, en apretada síntesis: una irracional distribución de la tierra en cuanto a tamaño y tenencia; carencia de políticas agropecuarias concretas a mediano y largo plazo, que contemplen aspectos de créditos para el desarrollo; organización comercial externa e interna, transferencia y generación de tecnología apropiada a los sistemas de producción, asentamiento de la población rural".

Más adelante dice: "Los créditos serán calculados al 31 de diciembre de 1982 y no al 30 de junio del 73; las tasas que se aplicarán para calcular las deudas al 15 de octubre del 85, serán un interés razonable, y no del 84%, como en el proyecto actual". Se refería al de Diputados. "Se reliquidarán intereses desde el 1º de enero del 82 hasta el 31 de diciembre del 82 según lo que se establece en el artículo 7º, con las excepciones precedentes. No se establecerá la categorización que se indica en el artículo 10; se establecerán las condiciones en el artículo 11, inciso 3º, para todas aquellas explotaciones hasta 500 hectáreas, índice CONEAT, índice 100, con las salvedades siguientes; durante los primeros años se calculará el interés del 45% de las tasas de mercado y durante los 5 años se calculará el 60% de las tasas de mercado. En ningún caso del período 31.12.82 al 15.10.85 se capitalizarán los intereses. En caso de optar el deudor por pasar sus deudas a productos agropecuarios en el momento de suscribir la refinanciación, podrá optar por pagar las amortizaciones con productos agrícolas que serán recibidos en condiciones y lugares que establezca la reglamentación".

Me parece importante que este documento conste en actas como una contribución más de mi partido a la solución del problema que hoy estamos analizando.

He dicho varias veces que este proyecto no es adecuado, que no sirve a los efectos buscados. Me he adelan-

tado a decir, también, que no lo he probado todavía. Pienso hacerlo, si los señores senadores tienen la paciencia para escucharme un rato más.

La forma de saber si una ley de este tipo sirve o no, es una sola, señor Presidente; es haciendo números y no barajando teóricamente el problema.

Creo —y así lo solicité— que debió estudiarse esta ley, más que cambiando la redacción o con disquisiciones teóricas, haciendo números sobre la realidad. Por ejemplo: si un productor de 300 hectáreas debe equis pesos y la productividad por hectárea es de N$ "Z", hagamos el cálculo para ver de qué manera este productor puede amortizar su deuda. Eso no se hizo, señor Presidente, y para mí es lo fundamental.

No hay otra manera de demostrar, por más argumentación que se emplee, por más retórica que se utilice, por más razonamientos teóricos que se haga, que la ley sirve, si no es sobre la realidad de los números.

Hice, señor Presidente, con la ayuda de algunos amigos bancarios que están acostumbrados a efectuar estas liquidaciones, estos cálculos, y me encontré que por el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, algunas deudas, según las fechas —las del 79 por ejemplo— aumentan mucho más que las del 82, como es obvio. Los años del 79 y del 82 son los períodos del gran endeudamiento, donde está radicado el más elevado monto de las deudas. En esos años las deudas se multiplican hasta por 45 veces.

Tengo ejemplos en los que, siguiendo el curso de los pagos fijado en el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, la persona que ve aumentada su deuda al 15 de octubre en 45 veces, pagando al final 352 veces el dinero que había recibido.

Me dirán que este es un ejemplo aislado pero puedo brindar mucho más de la misma índole. Naturalmente con un ejemplo solamente no se puede demostrar la realidad, pero los miembros de la Comisión lo han constatado porque los exhibí.

En la primera sesión que realizó la Comisión de Hacienda, —cuando todos planteamos nuestra posición— solicité que el sistema de trabajo fuera éste, o sea que antes que nos pusiéramos a escribir o a estudiar artículo por artículo el proyecto, solicitáramos al Banco de la República o al Banco Central un par de técnicos, especializados en la materia, a los efectos de que nos hicieran cálculos sobre deudas supuestas, pero que partieran de hechos reales, de modo de calcular como las mismas aumentan, al 30 de junio de 1985, y como lo hacían al 30 de octubre de 1985, y qué obligaciones se contraían después si las comparábamos con la productividad por hectárea, en el caso del agro, porque para la industria esto es más difícil. De esa manera sí diríamos que esta ley podría cumplir con los objetivos perseguidos. De lo contrario, si los números no concuerdan, entonces esta ley no sirve, porque las matemáticas no fallan, dado que constituyen una ciencia exacta, cosa obvia, pero que conviene repetirla, porque algunos parecen olvidarlo.

En la sesión del 12 de noviembre —que fue la más formal— el señor Presidente de la Comisión solicitó que cada legislador hiciera su exposición. En determinado momento dijo —y no me ofendió, naturalmente— que quien habla sólo había propuesto una metodología. Es cierto, propuse este método para trabajar.

En esa sesión dije: "En la primera sesión de esta Comisión a la cual asistí, planteé al señor Ministro —y lo reitero ahora— que este trabajo deberíamos orientarlo en base a un estudio que tendríamos que realizar con personal especializado que podría suministrarnos el Banco de la República, a los efectos de hacer los cálculos de una serie de deudas supuestas, pero que en realidad partirían de la base real que todos conocemos que arrancaran de 1979, 1980 y 1981; a los que luego aplicaríamos la capitalización de intereses en los dos tramos, lo que nos permitiría conocer cuál es el resultado. Ese resultado lo compararíamos con la productividad que, con respecto al punto que estoy tratando, en que se refiere al agro, tenemos datos suficientes, los que nos proporcionan DINACOSE y el Plan Agropecuario; con esos elementos es posible conocer el índice de productividad por hectárea. Entonces, comparando las obligaciones que tendrá el productor de acuerdo con el texto de este proyecto, con la rentabilidad, podremos saber si efectivamente esta futura ley servirá a los fines que todos perseguimos, ya sea el señor Ministro o los legisladores y el Gobierno."

Aquí hay un error de redacción. Lo que dije es que, en definitiva, los funcionarios no están simplemente al servicio del Poder Ejecutivo y que la Comisión tenía pleno derecho a solicitar esos datos para hacer este trabajo.

Pese a que era mi segundo pedido en esta materia, esta metodología —como dijo el señor Presidente— no se consideró oportuno aplicarla y no se hicieron los cálculos que nos hubieran permitido saber con exactitud hasta qué punto el proyecto servía o no.

Cuando en el seno de mi partido se conocieron las bases acordadas en una primera instancia con el señor Ministro, hice la misma solicitud y tampoco tuve éxito. Entonces, aquí estoy ahora con mis números que, si no me impiden hablar, los voy a decir.

Los estudios de DINACOSE señalan los ingresos por hectárea y los egresos, y de allí extraen la rentabilidad neta que, para 1983-1984, era de N$ 863 de promedio. Si esa fuera la rentabilidad —naturalmente hoy es mayor ya que los precios han aumentado, así como los insumos— y hubiéramos seguido el procedimiento que propuse, hubiéramos calculado para deudas de N$ 100.000 en 1980, cuál era el monto total de la deuda al 15 de octubre de 1985 y cómo se puede pagar, sabiendo que un productor tiene como ganancia neta, sin pagar los impuestos, N$ 863 por hectárea.

Se me dirá que esto es viejo. Sí; pero tenemos también números actualizados. El Plan Agropecuario señala que para criadores de hasta 500 hectáreas, la productividad neta por hectárea es de N$ 1.536; de 500 a 1.500 Há., de N$ 1.520; de más de 1.500, N$ 1.980. Para el ciclo completo hasta 500 hectáreas, la productividad neta es de N$ 1.552; de 500 a 1.500, N$ 1.123; de más de 1.500, N$ 1.540. Para invernadores de hasta 500 hectáreas N$ 1.477; de 500 a 1.500, N$ 1.507; de más de 1.500 N$ 1.764, para el último ejercicio.

Naturalmente, existen diferencias, porque DINACOSE da otras cifras, pero no varían mucho. Las más altas son las que da el Plan Agropecuario. Es lógico que sea así, señor Presidente, porque el Plan Agropecuario trabaja sobre establecimientos controlados por técnicos, que tienen mejoramientos de campos, con praderas artificiales, con buen empotreramiento, en fin con una serie de factores que permiten una mayor rentabilidad.

Tengo en mi poder los trabajos del grupo CREA, que fijan la productividad en un poco menos: en N$ 1.300. Hay distintos predios a los que no me voy a referir, sino que me voy a guiar con los datos del Plan Agropecuario, por ser lo más oficial que tengo y lo más favorable, no a la posición que sostengo, sino a la de los que patrocinan este proyecto.

Me voy a referir a los cálculos de que hablé, ya sobre hechos concretos. En primer lugar, tomemos un capital prestado de N$ 100.000. Fecha de suscripción: 31 de octubre de 1979; fecha de vencimiento: 30 de junio de 1980. Tasa pactada: 61%; tasa de mora: 90%. Esas eran las condiciones en el momento de la operación. Sin la ley, de acuerdo con el procedimiento actual, ese préstamo de N$ 100.000 del año 1979, estaría hoy en N$ 4:448.000. Es decir, se habría multiplicado cuarenta y cuatro veces y media, siguiendo el procedimiento normal de los bancos.

Si aplicamos el procedimiento del proyecto de ley que tenemos a consideración, la deuda baja; y disminuye más con respecto a este mismo ejemplo, que en el caso del proyecto venido de la Cámara de Representantes. Por lo

tanto, considero que este proyecto es algo mejor que el de la Cámara de Representantes, pero no es suficiente y voy a demostrar por qué.

Esta deuda de N$ 100.000 contraída en 1979, aplicando el proyecto que estamos estudiando, se convertiría en una deuda de N$ 3:320.000 al 15 de octubre de 1985. Es decir, se ha multiplicado treinta y tres veces en el correr del tiempo. Vamos a ver cómo juega esto.

Para los productores de hasta 500 hectáreas, la deuda sería de N$ 3:320.000; para productores de 500 a 1.000 hectáreas, sería de N$ 4:676.000, es decir, más de lo que habíamos fijado al principio. Si este deudor tuviera 200 hectáreas y, por lo tanto, una renta neta por hectárea de N$ 1.500, tendría una rentabilidad de N$ 450.000. Pero ya, solamente por el 10% de la deuda tiene que pagar N$ 332.000. O sea que para acogerse a la ley debe pagar casi lo que el campo entero le produce en el año. Entonces, no puede acogerse porque el campo le rinde lo suficiente para pagar y sobrevivir.

Hay otro cálculo que conviene hacer, porque la deuda puede disminuir un poco. Si reducimos el 10% a que tiene derecho, así como los intereses diferidos, la deuda quedaría en N$ 2:244.000. El 10% son N$ 244.000, con lo cual a ese deudor le sobrarían menos de N$ 7.000 por mes para vivir. Si alguien puede pensar que a una familia le es posible vivir con esa suma, entonces, le sirve la ley.

Veamos en cuanto se convierte la deuda de N$ 100.000 proyectada en los años de refinanciación: se termina pagando N$ 26:115.000, es decir, 260 veces el capital recibido.

¿Puede servir esta ley? ¿Es efectivamente un instrumento en beneficio de los endeudados? Yo creo que no, señor Presidente.

Veamos en cuanto se convierte la deuda de N$ 100.000 en este caso han sido tomados en préstamo el 30 de abril de 1980, en las mismas condiciones que la anterior. Para los productores de 200 a 500 hectáreas, al 15 de octubre de 1985 la deuda llega a los N$ 3:026.000. Hacemos la deducción —que hoy no expliqué bien— del 40% de intereses y del 10% que debe pagar para acogerse a este beneficio, y observamos que el primer porcentaje suma N$ 870.000, que trasladamos al final del período, según establece la ley. Es decir, los va a pagar al final, pero va a tener que seguir abonando los intereses de esa cantidad, con lo cual integra una deuda de N$ 2:046.000. Si el hombre tenía 200 hectáreas y N$ 300.000, le van a sobrar N$ 200.000 por año. Si dividimos esta cantidad entre 12 meses, comprobamos que da lo que gana un modestísimo empleado de la ciudad.

Si trasladamos al final de la refinanciación esta deuda de N$ 100.000, el hombre tiene que pagar N$ 2:443.000 por dicho préstamo, o sea 24 veces más del capital recibido. Entonces, señores, ¿sirve esta ley? ¿Consideran los señores senadores que es el instrumento adecuado para resolver los problemas de los productores endeudados? Creo que no, señor Presidente.

Tercer ejemplo: una deuda de N$ 100.000 contraída en el año 1982. Naturalmente, aquí las cosas cambian, porque el plazo en el que se conforma la deuda —de 1982 a 1985— no la agranda tanto. Con los descuentos de los intereses, la deuda llega a ser de N$ 786.000. Con un gran esfuerzo, un modesto productor quizás pudiera pagar esta deuda. Pero es el único caso. Si trasladamos los N$ 100.000 al final, se convierten en N$ 6:629.000. Pero como tendrá que pagarlo en un plazo de 10 años, quizás pueda hacerlo.

Entre los cuatro casos citados, encuentro sólo uno que podría, de acuerdo con esta ley —debido a que fue contraída en 1982, que no fue el período de mayor endeudamiento— ajustarse al pago de esta deuda.

En dólares es mucho peor, porque no paga nadie.

SEÑOR FLORES SILVA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FLORES SILVA. — Voy a ser muy breve, señor Presidente.

He venido siguiendo con atención la exposición del señor senador Pereyra, que me parece muy interesante; pero desearía pedirle dos o tres aclaraciones de detalles, a efectos de comprender mejor los ejemplos concretos que ha suministrado.

En el caso del ejemplo de la deuda de N$ 100.000 contraída en el año 1979, que por el régimen bancario estaría en N$ 4:400.000 y, de acuerdo a esta ley, se iría a N$ 3:700.000, ¿de qué franja de productores se trata?

SEÑOR PEREYRA. — Entre 200 y 500 hectáreas.

SEÑOR FLORES SILVA. — Es decir que con menos cantidad de hectáreas, tendría un porcentaje mayor de reducción.

SEÑOR PEREYRA. — Si tuviera menos de 200 hectáreas sí, señor senador, porque hay beneficios mayores, por ejemplo, para los productores de 50 hectáreas.

SEÑOR FLORES SILVA. — La segunda pregunta que deseo formularle es si ha tenido en cuenta la bonificación que otorga el artículo 10, en el caso de que se pueda pagar el porcentaje de la deuda, ya que de ser así la ley ordena al prestatario hacer una quita del 15%.

Me ha impresionado mucho la cifra referida no al endeudamiento hacia atrás, sino al endeudamiento hacia adelante; pero quisiera saber con qué hipótesis de tasa se ha manejado el señor senador, porque lo que la ley marca es "tantos puntos por debajo de la tasa de mercado". Y no conociendo la tasa de mercado futuro, tenemos que manejarnos con hipótesis.

Pido disculpas al señor senador Pereyra por haber formulado esta pregunta, pero me interesa su respuesta porque considero sumamente ilustrativas las cifras que nos ha proporcionado.

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto le contestaré.

Como acabo de decirlo, la deuda de los productores que tienen de 200 a 500 hectáreas ascendía a N$ 3:320.000. Si a esta cantidad le descuento el 10% que tiene que pagar el deudor para acogerse a este beneficio, llego a la cifra de N$ 120.843.90. Pago contado, artículo 18, literal a); intereses entre el 1º de julio de 1983 y el 31 de diciembre de 1984, son de N$ 1:208.439,20. Es aquí donde se puede producir la traslación de intereses. Debe pagarse un 10% de esta cifra, lo cual asciende a N$ 120.843,90.

Es decir que, en 200 hectáreas, este hombre tiene una rentabilidad de N$ 300.000 por año y, para acogerse a la ley, tiene que pagar N$ 120.000. Por tanto, le sobran N$ 180.000 que divididos en 12 meses, le aportaría un salario mensual de N$ 15.000, con el cual debe vivir y pagar los impuestos.

Los intereses diferidos del 30 de julio de 1983 al 15 de octubre de 1985, alcanzan la cantidad de nuevos pesos 2:387.019,50. El 40% sobre esta cifra asciende a N$ 954.807,80. Si se difiere para pagarla en los últimos tres años, genera un interés anual, de acuerdo a la tasa básica del Banco de la República, de —suponemos— alrededor de un 70%. Digo "suponemos", porque podemos saber cuál es al día de hoy, pero no cuál será dentro de un año o dos. Pero tenemos que partir de alguna base real.

Este caso entra en el literal A), numeral 2 del artículo 15. Suponiendo que la tasa media del mercado para los 10 años es constante e igual a un 80%, se paga un interés efectivo del 72% anual; 90% de la tasa de mercado según lo establecido en el artículo 8º, literal D).

Se calcula un interés de pago. Total a refinanciar: N$ 3:320.000; el 10%, N$ 120.843,90; intereses diferidos N$ 945.807,80; deudas al 15 de octubre, N$ 2:244.388,70 Este es el monto inicial, porque los otros intereses quedan proyectados. Pero sobre esos intereses hay que pagar intereses.

Contestando a la pregunta que me formuló el señor senador, observo que al primer año tengo sólo los N$ 120.000. Mejor dicho: en el momento de concretar la refinanciación.

Saldo al inicio del año: N$ 2:244.368,70, al 36% (es decir que es lo que resulta de reducir la tasa, según lo dice la ley) tenemos intereses que ascienden a nuevos pesos 807.972,70 y los intereses sobre los intereses diferidos alcanzan a N$ 668.365,50. Total de obligaciones al primer año: N$ 1:476.000. Aquí me detengo, podría seguir haciendo las demás cuentas, pero si el hombre recibe como utilidad neta N$ 300.000 por año y ya el primer año tiene que pagar un monto de N$ 1:400.000, esto no merece seguir analizándose.

SEÑOR ZUMARAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PEREYRA. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ZUMARAN. — Voy a tratar de comprender el ejemplo propuesto por el señor senador Pereyra.

En términos generales, estoy de acuerdo en el primer cálculo, es decir, un capital de N$ 100.000 al 31 de octubre de 1979, si lo calculamos al día de hoy, según la ley, se multiplica por 33. Tengo diferentes estimaciones según distintos períodos —tomé un período de seis meses de diferencia con el que escogió el señor senador Pereyra— y obtengo un resultado 34. Aclaro que mi cálculo es aproximado.

SEÑOR PEREYRA. — Es decir, que aquí la tesis juega a mi favor.

SEÑOR ZUMARAN. — Entendí que al señor senador le había dado 33. Desde luego, esto es el producto de la inflación, es decir, hay que estimar la inflación. Porque cualquier suma de dinero que se calcule desde el año 1979 al año 1985, o sea, en siete años, ha sufrido una importante oscilación. Pero no era ese el punto.

Lo que me interesa precisar —no sé si entendí bien— es que, para acogerse a la refinanciación, se debe pagar el 10% de la deuda.

La hipótesis está prevista en el inciso A) del artículo 18 y hay un error en la interpretación del señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Puede ser que sea así, pero para el tramo superior.

SEÑOR ZUMARAN. — En el inciso A) del artículo 18 se dice que para los deudores comprendidos en el sector agropecuario e industrial, determinado de conformidad con el artículo 15 —que me parece que es el que estamos analizando— se exigirá el pago del 10% de intereses, no del pago de la deuda, sino de los intereses del último año y medio.

SEÑOR PEREYRA. — La primera vez que lo leí, lo hice mal, Pero cuando se lo expliqué al señor senador Flores Silva, no calculé el 10% en N$ 330.000, sino que dije que eran N$ 120.000. Precisamente esos son los intereses que van desde el 1º de julio de 1983 al 31 de diciembre de 1984.

SEÑOR ZUMARAN. — Se trata del 10% de los intereses.

SEÑOR PEREYRA. — Para este caso son N$ 120.000.

SEÑOR ZUMARAN. — Se supone que el deudor, en este período, durante tres años o 27 meses no haya hecho ningún pago. En ese caso, todos los pagos efectuados por cualquier concepto, se le computan como pagos a cuenta de ese 10% de los intereses. De modo que la mayoría de los deudores no van a tener que hacer desembolsos para ingresar a la refinanciación.

SEÑOR PEREYRA. — Era un supuesto y no expliqué que esa persona no había hecho entregas. Como este caso, hay muchos en el Banco República pero la mayor parte de los que he señalado son sin entrega.

SEÑOR ZUMARAN. — Me interesa destacar el concepto de que es el 10% de los intereses.

SEÑOR PEREYRA. — En este caso, si se trata de una persona que tiene por año una cantidad neta de nuevos pesos 300.000, tiene que pagar N$ 120.000. Entonces le quedan aproximadamente N$ 180.000, lo que hace una utilidad neta de N$ 15.000 mensuales. Todos estos cálculos mueren y no es necesario seguir. Reitero que el primer año esta persona tiene que pagar N$ 1:476.000 de intereses. Ahí no hay error posible.

SEÑOR ZUMARAN. — Quiero destacar un tercer elemento y es que esos intereses se difieren para los últimos años del plazo de la refinanciación. Pero se difieren los intereses, y los intereses de esos intereses.

SEÑOR PEREYRA. — El señor senador está equivocado.

SEÑOR ZUMARAN. — Eso está previsto, con distintos porcetajes en el artículo 9º

SEÑOR PEREYRA. — Los intereses se cobran anualmente, es decir, el interés de los intereses. Si no es así, el texto de la ley no dice cuándo, o por lo menos, no dice que se difieren para el final.

SEÑOR PRESIDENTE. — Aunque el régimen sea de debate libre, hay que evitar el dialogado. Si el señor senador Pereyra ha concedido una interrupción, debemos dejar que el señor senador Zumarán exponga sus puntos de vista y luego continuamos; de otra manera, la situación se puede complicar.

SEÑOR PEREYRA. — Tiene razón, señor Presidente.

SEÑOR ZUMARAN. — Termino inmediatamente.

Quiero decir que lo que se difiere —en algunos casos se trata del 100% y luego hay una gradación donde van distintos porcentajes, según las categorías, que llegan al 60%, 70%, etcétera— es el interés que pasa a formar una especie de capital, y los intereses sobre esos intereses diferidos también varían.

El deudor tiene que hacer frente, en los primeros siete años de la refinanciación, al pago del capital no diferido y de los intereses calculados sobre el capital no diferido. Además, sobre el capital tiene los años de gracia establecidos. Eso es lo que se dispone en el artículo 9º

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Este trabajo lo hicimos asesorados por técnicos, sé que encontramos el artículo, pero le "regalo" al señor senador Zumarán una cantidad importante; le regalo los intereses de los intereses que en este caso asciende a N$ 668.000. Entonces, esta persona en lugar de tener que pagar N$ 1:400.000, debe pagar N$ 807.000.

Quisiera saber cómo hace, si tiene una utilidad neta de N$ 300.000, para pagar N$ 800.000.

SEÑOR FLORES SILVA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Como le he "regalado" al señor senador Zumarán los intereses, voy a ser menos generoso

con el señor senador Flores Silva, concediéndole una interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FLORES SILVA. — La interesantísima exposición que viene desarrollando el señor senador Pereyra, en este caso concreto ilustra una serie de facetas, a raíz de las cuales me he permitido interrumpirlo otra vez.

Quiero hacer la siguiente reflexión. Estamos hablando de la hipótesis de un productor que entre 1979 y 1985 no pagó nada. Nos estamos refiriendo al caso de aquel productor, por ejemplo, con 200 hectáreas. Evidentemente, hay una relación entre el volumen del endeudamiento y el capital que posee. Digámoslo de otro modo. En el caso de que exista un sobreendeudamiento excesivo, no hay ley que lo pueda arreglar.

Tenemos que ver entonces, en primer lugar, qué es un sobreendeudamiento y a partir de allí, hay que buscar la forma de regular la situación. Este productor con 200 hectáreas, endeudado en algo más de U$S 17.000, en el año 1979, y que nunca pagó, no solamente tiene el problema de no haber pagado, sino que además desde el comienzo, ha tenido una deuda que es, de acuerdo a los cálculos que estoy haciendo, más de la mitad de su patrimonio.

Por otra parte, al hacerse la reflexión de que la deuda se multiplica por 33, debe acotarse, a los efectos de valorar mejor los rubros, que los precios —ya sea de consumo, de insumos, de salarios, etcétera— han subido. Por ejemplo, la tasa del dólar ha subido más de 20 veces. El precio promedio de los productos agropecuarios, en una franja o en otra, ha aumentado unas 25 o 28 veces. En consecuencia, creo que no es claro hacer un razonamiento diciendo que, de acuerdo a esa ley, habrá que multiplicar por 33, sin decir al mismo tiempo que el patrimonio y los productos del agro han aumentado también en determinada proporción.

Por último, con respecto al regalo que le ha hecho el señor senador Pereyra al señor senador Zumarán, de N$ 600.000, debo decir, que según mis cálculos habría que agregar otro "regalo" de N$ 550.000 Habría que computar el 15% de la quita que se realizaría si ese productor, que nunca ha pagado, pudiese entregar el 15% de la deuda, por lo que se haría acreedor, de acuerdo a lo que dispone el artículo 10, a N$ 550.000 menos.

Con el ánimo de hacer un aporte, diría que en resumen hay que relativizar el ejemplo, relacionando el volumen de la deuda inicial, con el patrimonio teniendo en cuenta el hecho de que jamás se ha pagado y el hecho de que los productos que genera ese campo han ido aumentando de valor, si no por 33 veces, tal vez por 25 o 28 veces. Por otra parte, debemos tener presente que es posible obtener al margen de los N$ 600.000, como lo señalaba el señor senador Zumarán, otros N$ 500.000 en función del 15%, para el caso de que el productor haga un pago a los 5 años de contraída la deuda. El hecho de que la tasa básica del Banco de la República está por debajo de la tasa del mercado, tiende también a relativizar el ejemplo.

Obviamente, coincido con el señor senador Pereyra en el sentido de que la situación de estos productores es sumamente difícil.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — El señor senador Flores Silva se muestra muy optimista cuando habla de la posibilidad de que un productor con 200 hectáreas, con una productividad de N$ 1.500 por hectárea que hace un total de N$ 300.000 por año, pueda entregar el 15%, pagar los impuestos y vivir. Si puede hacerlo, realmente es un héroe o aprendió lo que no pudo aprender aquél perrito cuyo amo quería enseñarle a vivir sin comer.

SEÑOR FLORES SILVA. — El señor senador sabe que los ejemplos de perritos me ponen la piel de gallina.

(Hilaridad)

SEÑOR PEREYRA. — No tengo inconveniente en cambiar el ejemplo por el que le guste al señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esos ejemplos suelen terminar mal.

(Hilaridad)

—Puede continuar el señor senador Pereyra.

SEÑOR FLORES SILVA. — ¿Me permite una interrupción señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Flores Silva.

SEÑOR FLORES SILVA. — Debo señalar que estoy de parte del productor que posee 200 hectáreas, pero de acuerdo a lo que es del rigor del razonamiento, no podemos ignorar que ese productor ha tenido 6 años de producción y los U$S 17.000 que tenía al principio. Eso debe ser tenido en cuenta.

Estoy de acuerdo en que tal vez sea mucho hablar de un 15%, pero hay que tener en cuenta también los dos factores que acabo de señalar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Queda señalado el hecho de que es imposible que ese productor pueda hacer una entrega del 15% sobre una deuda de más de N$ 2.000.000, aunque se descuenten los intereses, que se trasladan al final, porque no tiene más que N$ 300.000 de utilidad por año. Voy a referirme también a la opinión del señor senador en cuanto a que ese productor se ha endeudado en forma desproporcionada.

En el año 1979, una hectárea de campo costaba alrededor de U$S 500, por lo que ese productor, sólo en tierras, tenía U$S 100.000.— Si contaba con ese capital no era desmesurado que se endeudara en N$ 100.000.

El tercer argumento que hace el señor senador Flores Silva, tampoco tiene asidero, por lo menos en lo que respecta, a determinada época. El señor senador se pregunta cómo este productor no entregó nada si los precios de su producción también aumentaron. Yo le contesto que el precio de un novillo, en el año 1979, era de N$ 9 el kilo, en el año 1980, de N$ 6.80, en el año 1981, de N$ 7.84 y en 1982, de N$ 7.34, Es decir que el precio fue descendiendo, por lo menos hasta el año 1982; recién después comienza a aumentar.

Por otra parte con respecto al argumento de que este problema se puede salvar por la inflación, le digo que si la inflación es incendiaria, sí, pero eso se contradice con la opinión del señor Ministro, que dice: "Nada de generosidad, porque entonces generamos la inflación". Pienso que tenemos que optar entre ser un poquito generosos, generando si acaso alguna inflación, o aplicar este sistema que sólo se paga con una inflación incendiaria tan grande, que habría que pagar un capital de N$ 100.000 con N$ 26.000.000.

Si estos cálculos han servido para algo, naturalmente, será muy difícil analizarlo en el Senado. Quizá lo mejor sea que el tema se lleve a Comisión por 24 horas, a los efectos de que se revisen estos cálculos y, vencido ese plazo, se me diga si estoy equivocado o no, y si esta ley sirve o no. A esta altura del debate sobre este punto, 24 horas más o menos, no creo que cambien mucho las cosas.

Tengo aquí el caso de un pequeño comerciante a quien conozco personalmente y pertenece al ramo de carnicerías en una ciudad del interior, que tiene un promedio de venta de una res y cuarto por día. Con esto podemos apreciar el volumen del negocio de esta persona. Comenzó con una deuda en un Banco Privado de N$ 59.500 en el año 1979, que aumentó hasta llegar a N$ 134.140 en el

año 1980. En el año 1981, luego de pagar los intereses, llegó a N$ 329.322,03. El 10 de noviembre de 1982, quince días antes de la ruptura de la tablita, el Banco lo obliga a pasarse a dólares y contrae una deuda de U$S 30.000. Eso implica una cantidad absolutamente imposible de pagar al día de hoy, en este caso.

Voy a citar ahora una deuda por U$S 6.000. El señor senador Flores Silva me podrá corregir —ya que es un experto en matemáticas— si me equivoco, cosa que le agradecería.

SEÑOR FLORES SILVA. — En literatura, humildemente, señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Sé que el señor senador es especialista en literatura, pero maneja bien las matemáticas, aunque esta vez no tuvo suerte, porque la razón estaba de mi parte.

El ejemplo que voy a citar es el de un pequeño establecimiento a cuyo titular le prestan U$S 6.000 el 31 de diciembre de 1979. En ese entonces, el dólar estaba a N$ 8.40, —centésimos más o menos— con lo que la deuda es de N$ 50.400. Con eso, se podían comprar en aquella época nueve novillos o cien borregas, en el caso de un pecuario. Se calcula una tasa pactada del 17,5% y una tasa de mora del 18%. Era la época de auge de los intereses en dólares. Hechos los cálculos, este comerciante, al 15 de octubre de 1985, debe U$S 16.796. Le habían prestado U$S 6.000 y ahora debe más de U$S 16.000. Aparentemente, la deuda se ha multiplicado muy poco, porque es en dólares; pero debe en última instancia considerarla en pesos porque produce en pesos. En pesos la deuda es de N$ 1:931.000. De modo que la deuda que era de N$ 50.000, prácticamente se transformó en N$ 2:000.000

Veamos ahora el ejemplo de las borregas de que hablábamos. Con U$S 6.000, esta persona podía comprar —o con N$ 50.400— nueve novillos o cien borregas. ¿Y cuánto compra hoy con N$ 2:000.000? Necesita, para cubrir esa cifra, cien novillos o dos mil borregas. De modo que se endeudó para comprar nueve novillos, pero para pagar la deuda, hoy debe vender cien novillos, que no los puede producir en un establecimiento pequeño. Para comprar cien borregas de aquella época, hoy tiene que entregar dos mil.

Si este dato le interesa a la Comisión —ya que en el momento en que lo solicité no quiso hacerlo— es muy fácil obtenerlo solicitando información a los técnicos del Banco de la República o del Banco Central, con lo que podrá llegar a una conclusión.

Considero que esto merece analizarse a efectos de que se me diga si estoy equivocado o si tengo razón, con lo cual debemos corregir el proyecto de ley, que sería lo mejor que le pudiera pasar al país.

Este proyecto también tiene otro defecto como el que tenía el de la Cámara de Representantes y es que deja un amplio campo a la reglamentación, diría, un amplísimo campo.

En el artículo 3º, parágrafo segundo, se deja librada a la reglamentación la refinanciación de esta ley, "las obligaciones originariamente contraídas con instituciones de intermediación financiera que, por vía de novación o pago con subrogación, han cambiado de acreedor".

En el artículo 4º, literal B) habla del establecimiento de los índices económicos financieros que permitirán determinar la solvencia y liquidez de deudores a los efectos de excluirlos de la refinanciación de esta ley. Casi nada.

En el artículo 5º, parágrafo primero del establecimiento de los índices económicos-financieros que hagan presumible la inviabilidad financiera de deudores a los efectos de su inclusión en la categoría de deuda de refinanciación automática. Para el sector agropecuario se dispone de un tope al Poder Ejecutivo puesto que no puede fijar un índice máximo de endeudamiento por hectárea que sea menor de N$ 4.000 por hectárea. Es decir que para calificarlo de inviable y excluirlo del régimen general de refinanciación, el índice a establecer debe ser superior a N$ 4.000 en adelante por hectárea. En cambio, para los sectores industriales y comerciales, los índices quedan librados a la Reglamentación.

También queda librado a la Reglamentación por el artículo 7º literal D): Fijación de la forma de determinación del monto de la deuda en el caso de empresas industriales cuyo endeudamiento con el sistema financiero no exceda de N$ 10:000.000 al 30 de junio de 1983, aunque en esta determinación deben aplicarse criterios similares a los de las empresas agropecuarias.

Y seguimos con los que quedan librados a la Reglamentación.

En el artículo 8º, literal E): Queda sujeta a la Reglamentación la fijación de los porcentajes de amortización de capital del quinto año en adelante, en caso de que el plazo fijado para el pago de lo adeudado sea de 10 años. También la Reglamentación establecerá los porcentajes de amortizaciones para los demás plazos fijados en el proyecto, guardando la misma relación proporcionalmente establecida. Quedará librado a la Reglamentación. Artículo 9º: Se comete a la Reglamentación la fijación del plazo que debe entenderse por período final para el pago, en el caso de las refinanciaciones que no sean a diez años de plazo, aún cuando la Reglamentación debe guardar la debida relación proporcional. Y también queda sujeto a reglamentación la forma y condiciones en que los deudores industriales, cuyo endeudamiento con el sistema financiero no exceda de N$ 10:000.000 se beneficiarán de la escala establecida en este artículo para los deudores agropecuarios comprendidos en el literal C) del artículo 7º

Por el artículo 10, último parágrafo, se faculta a que por la Reglamentación, se extienda el régimen de bonificación del 10% establecido en el literal B) del mismo artículo a los demás deudores.

Por el artículo 14, último parágrafo se faculta a que por la Reglamentación se establezcan condiciones más favorables de refinanciación que las establecidas en los artículos 13 y 14 para los deudores agropecuarios de hasta 50 hectáreas, valor CONEAT 100 y un endeudamiento de N$ 150.000 o su equivalente en moneda extranjera al 30 de junio de 1983.

Por el artículo 15 se dispone que la Reglamentación establecerá condiciones de refinanciación más generosas, atendiendo las prioridades y requerimientos sectoriales dentro de los márgenes y las condiciones generales establecidos en el artículo 8º. Luego, se definen los sectores prioritarios, sin perjuicios de otras categorías que puedan establecerse.

Por el artículo 16 se comete a la Reglamentación, el establecimiento de la forma y condiciones de tratamientos preferenciales que recibirán los pequeños industriales que ocupen hasta 15 personas, siempre que el total de la deuda no exceda de N$ 600.000 o su equivalente en moneda extranjera al 30 de junio de 1983.

Por el artículo 17 se comete a la Reglamentación la determinación de las formas y condiciones en que se contemplará preferentemente a las pequeñas empresas comerciales y de servicio de acuerdo al criterio general de este proyecto.

Por el artículo 18 se faculta a que por medio de la reglamentación se dispongan, por razones debidamente fundadas, condiciones de admisibilidad para la refinanciación automática más favorable en cuanto a porcentaje de intereses a abonar y a plazos para su pago que las establecidas en su último artículo.

Por el artículo 19, literal C), se dispone que la reglamentación determinará la forma en que las empresas deudoras que se acojan a la refinanciación deberán informar periódicamente a los acreedores sobre su situación económica financiera.

Por el artículo 25 se comete a la reglamentación la fijación de plazos en el procedimiento para instrumentar la refinanciación con las instituciones acreedoras.

No quiero continuar enumerando, pues me parece que hay un margen enorme librado a la reglamentación. Como dijo un viejo político blanco: entre las tareas de los legisladores está la de desconfiar. Por supuesto que no es que yo sea desconfiado de este Poder Ejecutivo; lo soy de todos aquellos que tengan la facultad de reglamentar las leyes, porque entonces podrían manejarlas como un chicle en distintas formas y según los casos.

SEÑOR FLORES SILVA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto, aunque dijo anteriormente que era la última que iba a solicitar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FLORES SILVA. — Confieso que me siento un poco inhibido de realizar esta intervención, a pesar de que este debate fue declarado libre para profundizar en el análisis de las situaciones. Pese a que en las anteriores interrupciones actué con gran respeto y consideración, en esta oportunidad, reitero, me siento inhibido porque el señor senador Pereyra amistosamente, como es obvio, ha calificado mis intervenciones, las que fundamentalmente buscaban aclarar un poco más las cosas para mi propio entendimiento, que no siempre es tan claro como el del señor senador. Pero de pronto me he visto reprobado hasta en matemáticas, pese a que juro que salvé siempre los exámenes. Además, he sido calificado de un optimista simplemente porque he hecho la observación de que tal vez alguien que se endeudó y que no pagó nunca en algún momento pueda pagar un porcentaje de esa deuda.

Con todas estas inhibiciones y teniendo las consideraciones que entiendo merece el señor senador Pereyra, porque lo respeto mucho, y buscando, además, no ser objeto del látigo inmediato de sus calificaciones y reprobaciones, digo que me siento en el deber de señalar que cuando se deja un amplio margen a la reglamentación, hay que tener en cuenta que el país —que es agro y que éste, a su vez, es importante— también es industria. Seguramente, escucharemos al señor senador decir similares apreciaciones sobre el agro que sobre la industria. Y es en esta instancia donde las clasificaciones son más difíciles; allí las situaciones no se pueden medir en términos de hectáreas o de un valor productivo a través del CONEAT, puesto que los casos son más peculiares, más complejos y, por tanto, más difíciles de calificar. Esa es una de las razones que genera la necesidad, dentro de los incisos a que se ha referido el señor senador, de abrir o permitir el juego a la reglamentación.

Aunque temeroso del látigo calificador del señor senador, quería hacer esta acotación. Quedo, ahora sí, optimista en cuanto a no merecer su reprobación.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Pereyra.

SEÑOR BATLLE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BATLLE. — He venido anotando cuidadosamente los distintos puntos de que consta la exposición que sobre este tema está realizando el señor senador Pereyra.

He entendido que como miembro informante de este proyecto de ley no podía estar interrumpiendo en cada una de las situaciones, con respecto a las que él ha detallado lo que a su juicio eran los errores que presenta este conjunto de disposiciones. No obstante ello, a esta altura de las circunstancias, si guardara silencio podía parecer que actúo con descortesía o con desinterés, cuando en realidad estoy cumpliendo funciones que me ha encargado la Comisión de Hacienda al designarse como miembro informante de este proyecto de ley, junto con el señor senador Lacalle Herrera. Por lo tanto, simplemente deseo decir que cuando me llegue el momento daré, no digo las respuestas adecuadas, pero sí las que se refieren a las argumentaciones que ha hecho el señor senador Pereyra, sobre todo en cuanto a los puntos específicos que reflejan lo que para él son errores e incapacidad de este proyecto de ley para resolver los problemas planteados con el endeudamiento.

Así como el señor senador ha planteado algunas cosas, yo también podría sumarle a su argumentación otros casos que ni con esta ni con ninguna otra ley, podrán ser resueltos y, si ello fuera posible, me referiré a las muchísimas o miles de situaciones que a través de esta ley podrán tener la solución a su problema de endeudamiento.

Digo más; esta misma tarde me han visitado algunos productores y en mi calidad de miembro informante me han planteado la posibilidad de que se incorporara algún artículo como agregado dentro de este proyecto de ley, al final del mismo, que dijera que los términos y las condiciones que se establecen en él sean sin perjuicio de aquellos acuerdos mejores que se pudieran haber conseguido previamente con la banca privada, a propósito de la deuda que mantiene con ella el sector agropecuario. Me estoy refiriendo a áreas de este sector a que hizo referencia el señor senador Pereyra, como es notorio, con tanto cuidado y conocimiento del tema.

No podía dejar de expresar en este momento, en mérito a la obligación que tengo con el Cuerpo y con el señor senador, que he anotado cuidadosamente sus objeciones y que al respecto voy a dar lo que creo son las respuestas adecuadas y válidas, en la medida de mis capacidades y posibilidades, que prueben que este es un proyecto de ley bien estructurado en la Cámara de Representantes y mejorado notoriamente en el Senado. Y, a la vez que crea las condiciones para que los productores agropecuarios que tengan un endeudamiento razonable, normal, que pueda soportar las situaciones originadas por el quebrantamiento de la tablita, resuelvan los problemas que se les plantean en la órbita financiera, fundamentalmente en aquellas áreas que el señor senador Pereyra ha calificado con esa actitud. Me refiero a las áreas que merecen un tratamiento y una consideración especiales porque son las de los productores menores o las de los que le sirven al país tanto como los más pequeños y con respecto a las que el señor senador hizo una distinción, en lo que hace a su calificación, en el sentido de que él entiende que constituyen la franja o el sector que económicamente puede comenzar —si esta ley opera adecuadamente— a hacer un despegue, un cambio en la situación global de la actividad agropecuaria.

Va de suyo, señor Presidente, y estoy seguro de que lo que más desea el señor senador Pereyra es estar equivocado.

SEÑOR PEREYRA. — Es cierto, señor senador.

SEÑOR BATLLE. — Y lo descuento, porque sé que su preocupación a propósito de esta ley, es auténtica.

Trataremos de traerle traquilidad a él, a los productores y a los integrantes de este Cuerpo, en la medida que entendemos que esta es una buena ley y, además, que da soluciones adecuadas a los productores agropecuarios, conjugándose con otros instrumentos incorporados a ella, a la Corporación, para atender a otros sectores que hoy por hoy tienen muchas más dificultades para resolver sus problemas, que las que tiene el agropecuario, porque la situación del endeudamiento industrial es mucho más profunda, por ejemplo, que la de éste.

Es más; la situación del endeudamiento industrial afecta a tantos o a más ciudadanos que la del endeudamiento agropecuario. Por otra parte, creemos que la situación industrial precisará, proporcionalmente, aun mayores potestades que las que le damos por esta ley a la Comisión de Análisis Financiero en las disposiciones que se establecen. Naturalmente, también necesitará más facultades que las establecidas, la Corporación Financiera que, junto con esta ley, forma parte de un todo que es el problema del endeudamiento de los sectores reales de la economía, o sea de la producción agropecuaria e industrial.

Cuando en el seno de la Comisión hice una referencia a la metodología que había planteado el señor senador Pereyra, no lo hice por entender que una metodología es algo que puede minimizarse o despreciarse; por el contrario, pienso que es algo esencial a todo razonamiento y es importante que se tenga. El señor senador ofrecía una metodología que la Comisión no compartió; no la compartió, tampoco, el Presidente de la misma, y reitera esa posición.

Si observamos la documentación que el señor Presidente del Banco de la República proporcionó a la Cámara de Representantes en las sesiones realizadas para tratar este tema, vemos que se establece que la banca privada tiene, 1447 documentos deudores de productores que poseen entre 500 y 1000 hectáreas; 749, de aquellos que tienen entre 1000 y 1500; 750 de productores con 1500 a 2000 hectáreas y 780 de aquellos que poseen más de 2500 hectáreas. En el Banco de la República hay 4170 de productores que poseen hasta 200 hectáreas; 2109 de quienes tienen hasta 500 hectáreas y 2712 de quienes tienen más de 500 hectáreas. Hay 8425 cuentas en Agricultura y Pesca de productores que tienen hasta 200 hectáreas y de aquellos que tienen hasta 500, 712 cuentas y de más de 500 hectáreas, 439. En el Plan Agropecuario, hasta 200 hectáreas hay 2591 cuentas, 841 hasta 500, y 389 de productores que poseen más de 500 hectáreas. Pienso que en la casuística de las cuentas nos perderíamos, porque muchas de ellas cerrarían pero otras no cerrarían jamás. Por ese motivo, jamás podríamos dictar una ley ni llegar a un acuerdo con respecto al nivel en que tendríamos que detenernos a fin de saber cuál es el quántum de abastecimiento de esas cuentas que puede soportar el sistema financiero nacional —no el de la banca privada— y desde qué fecha hacia atrás. Es por este motivo que la mayoría de los miembros de la Comisión no compartió la metodología sugerida por el señor senador Pereyra como tampoco lo hizo el señor Presidente de la misma, ya que ella nos llevaría a establecer tantas soluciones como cantidad de deudas haya, porque todos los casos son diferentes.

Comparto con el señor senador el criterio de que el tema es extremadamente delicado e importante, como también la dificultad que existe para establecer a ciencia cierta el acierto o el error de lo que estamos haciendo.

El señor senador Pereyra sabe tanto como quien habla —ya que muchas veces nos encontramos en la Ruta 15 del Departamento de Rocha cuando él se dirigía a su campo y yo al que arrendaba a su cuñado— que las situaciones que se dan son totalmente disímiles y resulta imposible ajustarlas a un solo texto; siempre existirán casos que no queden comprendidos dada la enorme cantidad y la diversidad de las situaciones. Nuestra obligación es buscar una solución global. Enmarcamos esta ley en lo que entendimos es una solución que puede soportar el sistema sin dañar a quienes queremos auxiliar pero también dentro de una realidad que establece medidas generales de endeudamiento que debemos asistir, en función de lo que es la empresa. Los representantes del Banco Central y del Banco de la República que estuvieron en la Comisión de la Cámara de Representantes y que han discutido el tema desde el mes de abril, nos han dicho que los establecidos son los montos promedio del endeudamiento.

Aunque parezca paradojal, entre el 1º de enero de 1985 y la fecha, el endeudamiento de los productores menores del sector agropecuario ha disminuido en términos constantes, tanto en pesos como en moneda extrajera. Esos ciudadanos, que poseen menos de 500 y hasta de 200 hectáreas no solamente han estado en condiciones de ir amortizando la deuda sino que son los que han realizado el mayor esfuerzo en ese sentido. A nuestro juicio, los términos en los cuales podrán acogerse a esta ley les permtirá resolver el problema. Quizás el asunto no resulte tan claro cuando la deuda es en dólares, y eso es por muchas razones. Si bien es cierto que hubo instituciones bancarias —que tanto el señor senador Pereyra como quien habla conocen, porque operaban en nuestro barrio— que no renovaban el vale si no se efectuaba un cambio de moneda —por suerte, o por desgracia, actualmente ya no forman parte de los acreedores privados, porque, como se hizo en otras oportunidades, fue necesario realizar una intervención y ahora son manejados por el Banco de la República— también lo es que en ese momento mucha gente, por su propia decisión, prefirió realizar el cambio del signo monetario de su endeudamiento, porque entendió que era el mejor camino a seguir. Todo esto es verdad, como también lo es el esfuerzo que ha realizado el Estado y la sociedad uruguaya para permitir, por esta ley, que todos aquellos productores que posean 500 hectáreas o menos puedan transferir su deuda de moneda extranjera a moneda nacional. Ese es un esfuerzo importante y ofrece, además, una mejor solución que la que plantea el doctor Gelsi Bidart, porque cuando el signo monetario se cambia a productos, el interés que se genera no es del 6% —como se proponía— sino del 3%. Por otra parte, el convertir las deudas de dólares a pesos con efecto retroactivo, se traduciría, sin duda, en algo contrario a lo que estamos buscando porque crearía más inflación e iría contra lo concertado pero, además, a quien realmente perjudicaría sería al Banco Central.

Digo esto porque este Banco ha contratado, a través de la compra de carteras —tema sobre el cual el señor senador con tanto calor y exactitud disertó hace ya algún tiempo en este mismo recinto obligaciones en moneda extranjera que no se pueden convertir a moneda nacional. En una situación de enorme dificultad estaría obligado a asumir pasivos duros y activos blandos, por lo cual la situación, no sólo del Banco Central sino además del República, del sistema financiero público y de algún sistema financiero privado nacional, prácticamente estaría a punto de zozobrar o cuasi zozobrar, y en el fondo, lo que estaríamos haciendo sería beneficiar a la banca extranjera.

Es por eso, señor Presidente, que hemos manejado los términos, dentro de los marcos que nos han parecido no solamente los más adecuados; sino por considerar que son los que atienden, a nuestro juicio, las realidades de un endeudamiento que para nosotros no es chico, sino importante. Cuando se habla de franjas de endeudamiento del orden de U$S 40, U$S 80 o más, consideramos que se trata de un endeudamiento importante como unidad de producción por hectárea.

Es por eso, que entre otras cosas, yo quería hacer estas precisiones. Quizás puedan servir al señor senador Pereyra para descansar un poco de su larga exposición y también para que no crea que yo no lo estaba atendiendo; por el contrario lo estoy haciendo atentamente y he tomado nota de ciertos puntos. Después me voy a referir a aquellos a los que ahora no he dado respuesta y voy a tratar de demostrar porqué no se podía ni se puede utilizar esa metodología. Diría más: porqué no se la debe utilizar. No debe hacerse porque entonces habría que promulgar una ley para cada caso.

El señor senador hace unos momentos se refirió a la historia de su familia y a su experiencia personal, con tanta emoción que nos llegó a todos. Luego se refirió a un hombre que poseía 22 hectáreas y mencionó una cifra de endeudamiento que me hizo reflexionar: ¡Quién habrá sido el Gerente que le dio un crédito tan importante contra una garantía de sólo 22 hectáreas! Pero la realidad era que no se trataba de 22 hectáreas, sino de 388. El hombre poseía 22 hectáreas y además tenía aparcerías. Fue a sacar un crédito agrícola para plantar y lógi-

camente el endeudamiento se produjo sobre 388 hectáreas y no sobre 22. Esto es fruto de las cosas duras que suceden o que pueden suceder en la vida económica de un país.

La situación actual es, fundamentalmente, producto de una gestión económica absurda frente a la que todos nos manifestamos en contra y que ha afectado a toda la actividad de la República. Es por eso que hemos querido corregirla de mil y una forma distinta y hasta donde el país pueda. No pensamos que este proyecto de ley vaya a resolver todos los problemas. Por ejemplo, no puede solucionar los de aquellos que han quedado en el camino, los de aquellos a los que le han sido ejecutadas sus casas, sus tambos, sus diarios y radios. A muchos no se nos va a devolver nada porque hemos quedado en el camino. Inclusive hubo casos de suicidio en la campaña y en la ciudad, por parte de gente que se sintió afectada en su moral y que estaba transtornada psiquicamente como es explicable. Eso ya no tiene solución. Pero se está haciendo un esfuerzo que repercutirá favorablemente, sobre todo en el sector agropecuario. A ese nivel —por tratarse de un sector al cual el señor senador atiende con preferencia y que llama con acierto sector social o sector económico— vamos a encontrar soluciones; y por supuesto que más allá de ciertos endeudamientos ni yo, ni usted, ni nadie podrá encontrar una solución. Además, las que se incorporan en este proyecto de ley serán aquellas que posibiliten el Instituto de Colonización obtener los recursos de tierra necesarios con el objeto de utilizarlos adecuadamente.

Todos los que andamos por la campaña —usted y yo— todos los que estamos vinculados directa o indirectamente a la actividad agropecuaria sabemos que en este tema del endeudamiento también existe una cantidad de gente que hace como el tero: grita lejos de donde tiene la nidada y está planteando problemas en nombre de representaciones colectivas que no se sabe bien si le corresponden. Es decir, que están manejando argumentos que no son del todo válidos. Sin embargo este proyecto de ley, en cierto modo, también los considera y respeta en la medida en que el país pueda hacer frente a ese esfuerzo. Señalo, de paso, que está haciendo lo mismo con respecto a los destituidos, cosa que significa un esfuerzo económico importante y tendrá que hacerlo en muchos otros órdenes, pero teniendo en cuenta el límite de sus posibilidades y de las consecuencias negativas que pueda traer el hecho de aceptar criterios que, prima facie, resultan agradables, sin ninguna duda, como por ejemplo, si pudiéramos nosotros decir que con efecto retroactivo modificamos todos los contratos y los llevamos de dólares a pesos. Eso acarrearía gravísivas consecuencias no sólo a nivel inflacionario, sino también a nivel de depósitos. Gravísimas consecuencias en todo el sistema financiero y mucho más en el sistema financiero público que en el privado, porque este último, en su mayor parte, se liberó de las carteras pesadas que ya transfirió el Banco Central. Asimismo, a nivel de la tasa de inflación, la que, contenida está permitiendo al Banco de la República bajar los intereses uno o dos puntos, todas las semanas. Hemos visto como en el correr de los últimos meses han ido bajando los intereses, que serán los que nos van a permitir fijar el 90% de la tasa media, en la medida en que por esta ley no nos lancemos a promover, de alguna forma indirecta, no querida, y muchas veces no pensada y no advertida, el aumento de la masa monetaria en poder del público que determine —con la velocidad de circulación que hay en este país, en función de la escasez de la masa monetaria— una multiplicación del factor inflacionario. No debemos creer en el "cavallazo", señor Presidente, porque lo que hizo Cavallo en la Argentina probó que el mecanismo no servía, que la conversión de todas las deudas de dólares a pesos no trajo como consecuencia beneficio al productor, al consumidor, aumento de la productividad, aumento de la producción, un mejoramiento del que vive de su trabajo o del ahorrista, del pequeño propietario ni de nadie.

Lo que trajo como consecuencia fue una inflación descabellada que en la Argentina llegó a exhibir el 45% de interés mensual, lo que acumulado en el año hubiera arribado a porcentajes próximos a la hiper inflación alemana de 1923. Por lo tanto, en esta materia, señor Presidente, no tenemos que analizar solamente el texto frío de la ley, sino una cantidad de consecuencias económicas y financieras que se deberán tener en cuenta para saber hasta qué límites podemos auxiliar a todo el sector productivo nacional, sin que el mismo se resienta.

Pregunto, señor Presidente, hasta qué límite una cosa de ser buena pasa a ser lo contrario. ¿Por dónde se pasa esa frontera? Quizás podremos tener discrepancias con respecto a si habría sido más conveniente diferir un porcentaje equis de los intereses, que un porcentaje mayor. Podríamos tener diferencias en este tipo de apreciaciones cuantitativas. Posiblemente, señor senador, podría tener razón en que sería conveniente un 5% más, o quizás con un 5% menos nosotros estemos en lo cierto.

Pero cualitativamente el marco dentro del cual se ha movido el Senado, la Comisión y todos cuantos hemos participado conjuntamente con el señor Ministro de Economía y Finanzas, contador Zerbino y con el señor Presidente del Banco Central, contador Pascale, en la discusión de las modificaciones, entendemos que esta ley trae soluciones que nos van a tranquilizar, sobre todo al sector agropecuario. Así espero que sea y ése es nuestro deseo, porque para ello hemos trabajado.

He escuchado al señor senador Pereyra con gran respeto, porque reconozco que en el error o en el acierto pone una pasión sincera en lo que hace y en lo que dice.

Desearíamos contar con su voto y con su oposición. Con su voto, no porque nosotros no tengamos la obligación de escucharle y atenderle, sino para que nos diga que ha hecho la advertencia que tenía que hacer, pero que igualmente nos acompaña y si nos equivocamos, nosotros seremos los responsables.

Nosotros, señor senador Pereyra, corremos el riesgo de equivocarnos. La vida es eso, todos los días y a cada momento, y en política aún más.

En este caso tan difícil y con la herencia terrible que nos ha dejado el régimen económico implantado por la dictadura a partir de la nefasta gestión del señor Arismendi, sin ninguna duda, definir el punto exacto del acierto es muy difícil. Pero definir las cosas que no debemos hacer, no resulta ya tan difícil.

Discutir cuánto vamos a modificar o diferir en porcentajes y en pesos, es un asunto que debemos calibrar. Creo que este punto será resuelto con ventajas por el deudor o el acreedor, porque el Banco República los va a ayudar. Este Banco República de hoy está integrado por representantes de todos los partidos. No es ese Banco República al cual el señor senador hizo referencia y por el que sufrió tanto como yo, al punto que fui ejecutado. Este es otro Banco que trabaja en otro país.

SEÑOR PEREYRA. — No dije lo contrario.

SEÑOR BATLLE. — Lo sé, señor senador. Hizo referencia a que, inclusive, el gerente cuando vino la segunda oferta de aquel productor que quería vender su equipo agrícola le sugirió al directorio que aceptara, pero éste dijo que no y lo condenó. Repito que éste es otro Banco República.

Por suerte, en este caso, la mayor parte de la deuda está en manos de la banca oficial. Y si esta reglamentación aparece tan repetida en la redacción de este proyecto de ley —es el mismo que se votó en la Cámara de Diputados— es porque los representantes de todos los partidos —esto consta en todas las actas, porque no se trataba de un tema de confrontación— entendieron que la reglamentación era necesaria. Inclusive podemos decir que ésta no fue hecha al barrer, sino que está cuidadosamente elaborada para acercar márgenes. En ella se establece la posibilidad de indicar categorías en los comercios.

servicios o industrias, pero nunca en condiciones más gravosas que las que están establecidas en la ley.

Algún punto he dejado por el camino, a los efectos de solicitar nuevamente la palabra, porque sé que el señor senador va a aportar algunas objeciones más —de las que voy a tomar nota— y cuando crea llegado el momento voy a molestar y distraer la atención del Cuerpo para continuar en entregas este informe que no quise hacer extenso. Cuando realicé el informe de la Ley de Rendición de Cuentas y luego, en momentos de informar sobre el Presupuesto General de Gastos y más tarde, habiéndose referido el señor senador a la situación de la banca, cuando hizo el brillante alegato a propósito de la compra de carteras y cuando se refirieron los señores senadores del Frente Amplio en más de una oportunidad a la situación de crisis económica en que encontramos a todo el sistema, como otros señores legisladores integrantes de nuestro partido, me pareció que iba de suyo que no podía volver a hablar de aquello que los señores senadores ya conocían y sobre lo cual inclusive yo mismo había adoptado posición clara en mi nombre y en el de mi partido.

Por lo tanto, entendí que debía realizar este pequeño informe global para introducirnos al tema, sabiendo que sobre el mismo el señor senador Lacalle Herrera iba a producir un informe brillante y exacto como el que realizó.

Celebro que el señor senador haya solicitado que esta sesión se desarrollara bajo el sistema de debate libre, porque entiendo que el tema lo merece.

De esta forma, reingresamos a la consideración del tema todas aquellas obligaciones que como miembro e informante de la Comisión de Hacienda y como integrante del Cuerpo tengo el gusto y el deber de hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: creo tener respuesta para todas las objeciones planteadas por el señor senador Batlle. Pero como ha sido un tanto extenso —no se lo reprocho, porque más extenso he sido yo— me resulta un tanto difícil contestarlas todas. Sin embargo, voy a tratar de hacerlo con aquellas que he podido anotar.

El señor Batlle hace hincapié en que la situación de la industria en general, en cuanto a su endeudamiento, es peor que la del agro.

Si he puesto mayor énfasis en el problema del agro es porque lo conozco directamente, de cerca, y lo considero vital para la reactivación económica del país. Además, entiendo que se trata de un sector primario para la reactivación económica del país.

Para el sector industrial es mucho más difícil establecer situaciones más o menos uniformes. Al principio de la exposición, señalé cuánta gente dependía de la industria y podría quedar sin trabajo —como ya ha sucedido— para poner de manifiesto la gravedad del endeudamiento de dicho sector. A tal punto que la deuda de la industria alcanza al 100% del producto bruto que genera esta actividad.

SEÑOR BATLLE. — Exactamente.

SEÑOR PEREYRA. — Voy a continuar con mi exposición, contestando por partes.

El señor senador Batlle dice que la solución que presenté a consideración del Cuerpo, tomada de un trabajo del doctor Gelsi Bidart —a los efectos de respaldarla en una autoridad que no poseo en esta materia— traería gravísimas consecuencias para el sector financiero.

Solicito al señor senador Batlle y a los demás integrantes de este Cuerpo que piensen que si no tuvo gravísimas consecuencias para el sector productivo la maniobra que hicieron los bancos cuando hicieron pasar las deudas de pesos a dólares aumentándolas enormemente. Si un problema es grave, el otro también lo es y, a mi juicio mucho más.

Además, tenemos el tema relacionado con los ahorristas y también el problema social de los trabajadores del campo y de la industria, del comercio y de los servicios. En todos lados existe el problema social.

Entiendo que debemos valorar los dos problemas pero voy a admitir que éso podría traer una grave situación. A su vez, entiendo que debemos considerar la situación de dos sectores: el financiero y el productivo. Entiendo, además, que el despegue del país se va a realizar en base al sector productivo. En consecuencia, vamos a tratar de resolverle los problemas a este último, que es el engendrador de riquezas y capaz de incentivar la economía nacional para superar la crisis.

El señor senador Batlle dice que el caso del deudor que poseía 22 hectáreas, al cual hice referencia anteriormente, no era así. No oculté que esa persona trabajara mayor extensión de campo, porque en su carta manifiesta que tiene tierras en arrendamiento y en aparcería.

En la segunda carta dice que el campo arrendado lo entregó; que la aparcería la liquidó y que no le quedan más que 22 hectáreas con herramientas y que va a vender las mismas para pagar. Estoy seguro que terminó liquidando las 22 hectáreas para pagar, quedándose con la mujer y los hijos y sin el techo. ¡Si será grave esta situación!

Es evidente que todas las situaciones no son iguales.

SEÑOR BATLLE. — Si lo sabremos.

SEÑOR PEREYRA. — Pero debemos tener un criterio amplio que abarque al mayor número posible de situaciones.

Admito que puede haber habido algún aventurero que se excedió; pero hay que reconocer la responsabilidad que tiene el Estado. Cuando un hombre contrae una deuda en setiembre u octubre y se le dice que el dólar esta fijado por una decisión oficial hasta febrero del año que viene, éste calcula y sabe lo que va a pagar; pero el Estado rompe el esquema y la tablita que había prometido mantener prefijado el valor del dólar hasta febrero. Cuando el Estado quiebra esa política, y desconoce las normas que él mismo había dictado, hay una responsabilidad evidente que no se puede desconocer.

En consecuencia, la responsabilidad no es del deudor, y al Banco se le perdona la maniobra. Parece querérsenos decir: ¿qué vamos a hacer si el Banco efectuó la maniobra, si se quebró la tablita? Sin embargo, el que sufre es el endeudado, perteneciente al sector productivo, que es a quien hay que salvar, porque si no el país no tiene salida.

En cuanto a lo de "la metodología" lo señalé no porque el señor senador Batlle me hubiera molestado; no lo hizo en ningún momento; pero me hubiera gustado que se siguiera ese sistema ya que considero que es el único que vale: el de los números. El de las disquisiciones teóricas no sirve para enfrentar problemas que se resuelven matemáticamente.

Propuse esa metodología y lo he vuelto a hacer. El señor senador Batlle expresa que él va a traer no uno sino miles de casos. Yo expuse seis, siete, ocho o diez ejemplos. Deseo que el señor senador Batlle nos dé los suyos; pero lo cierto es que el que ha traído las cifras —hasta ahora— he sido yo. No pretendo que el Senado crea ciegamente en ellas. Debo decir que ni siquiera las he realizado yo, sino personas acostumbradas a efectuar este tipo de liquidaciones, a quienes he solicitado asesoramiento.

Para comprobar silos números que hemos manejado son verdaderos o no, si las liquidaciones están bien he-

chas, lo que hay que hacer es pasar este proyecto a Comisión por 24 horas, para que allí se analicen las cifras a fin de perfeccionar el proyecto de ley. Considero que demorar este asunto 24 horas no es perder tiempo si mejoramos el proyecto de ley, sino que, por el contrario, es ganarlo.

Lo que el señor senador Batlle quiere —así como yo— es que este proyecto de ley sea bueno. Todos queremos que la ley sea lo mejor posible para que cumpla el cometido necesario.

En cuanto a la invitación a votar y que desargue la responsabilidad sobre quienes la votan, me voy a permitir ser terminante. En mi vida parlamentaria no he acostumbrado nunca —así como en mis asuntos privados— a descargar responsabilidades sobre otros. Responsable de mis actos votaré y asumiré las responsabilidades, me equivoque o no; pero las asumiré yo y no se las adjudicaré a los demás.

SEÑOR BATLLE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BATLLE. — Era una invitación en el tono de la amistad y no en el de la política. Sé que el señor senador siempre ha asumido sus obligaciones, no transfiriéndolas jamás.

Simplemente expreso que me parecía que como hemos estado haciendo esfuerzos conducentes a un mejoramiento del proyecto de ley —el señor senador sabe que es así— y las diferencias que tenemos son de matices y de porcentajes, no sustanciales, sus alertas han sido bien recibidas y no modifica su claro sentido de la responsabilidad política el hecho de que yo le pida, así, amistosamente, como buenos vecinos del Alférez, que votemos todos juntos.

SEÑOR PEREYRA. — Y como buen vecino, le rechazo la invitación al vals.

(Hilaridad)

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Voy a finalizar, señor Presidente; pero creo que me ha quedado mucho por contestar al señor senador Batlle.

El señor senador expresó que va a traer datos para demostrar que esta ley es buena. ¡Qué Dios lo ayude, señor senador! Por grande que sea su inteligencia —que todos reconocemos— creo que Dios tiene que ayudarlo porque de otra manera no podrá demostrarlo.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Y aún así va a ser difícil.

(Hilaridad)

SEÑOR BATLLE. — Siempre me estoy colocando en esa posición y he recibido buena ayuda.

SEÑOR PEREYRA. — Voy a terminar, señor Presidente, porque creo que no tengo derecho a seguir monopolizando el uso de la palabra. Además, considero que los señores senadores están tan o más cansados que yo por esta larga exposición.

Posteriormente vino el momento de las conversaciones con el señor Ministro, y yo tuve participación en una etapa de las mismas. Luego me retiré de ellas, porque el señor Ministro —lamento que no esté presente; ayer solicité que concurriera— no se sabe conducir como un hombre político.

En una conversación amistosa, en un pequeño círculo, el señor Ministro no sólo se complacía de hacer gala de una intransigencia que no es propia de una negociación sino que, en sus exposiciones agredía —en forma verbal— constantemente. No estuve dispuesto a soportar este tipo de manifestaciones —en lo que me es personal y en lo que atañe a mis compañeros— porque el señor Ministro llegó a decir que no quería que el proyecto fuera a la Cámara de Representantes, ya que los diputados del interior actuaban presionados por las cartas que recibían de sus correligionarios. Rechacé esa afirmación, porque podrá haber alguno que actúe presionado, pero tengo que reconocerle a los representantes del pueblo, elegidos en democracia, la responsabilidad suficiente para votar de acuerdo con su conciencia y no debido a presiones. Puede ser que tales presiones existan en algunos de ellos para que no se apruebe este proyecto de ley; lo mismo puede ocurrir en otros para que se sancione algo que se sabe beneficia al sistema financiero del país. Lamentablemente, el señor Ministro es de los que piensan eso, ya que jamás tuvo en cuenta la suerte de los productores, de los industriales y los comerciantes; siempre nos ponía por delante la de los bancos. Que el señor Ministro siga custodiando a los bancos, que nosotros nos encargaremos de defender al sector real de la economía nacional.

SEÑOR BATLLE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Sí, señor senador, pero le ruego que sea breve.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BATLLE. — En su momento voy a dar la respuesta política que corresponde, no haciendo referencia a las conversaciones particulares que el señor senador tuvo con el Ministro, en un tono que merecía la calificación por usted expresada. Si se trata de hacer referencia a conversaciones particulares, debo expresar que en aquella misma sesión el señor senador y yo tuvimos un enfrentamiento bastante duro. Como se trata de conversaciones no realizadas en un ámbito público, no voy a hacer el relato pormenorizado de las mismas.

Digo sí que no puedo admitir como válida la argumentación y la afirmación de que este proyecto beneficia al sistema financiero, porque ello no es así. Al contrario; este proyecto impone al sistema financiero más obligaciones que el que venía redactado de la Cámara de Representantes .

A lo largo de toda la discusión de este proyecto —desde la primera sesión de la Comisión de la Cámara de Representantes, realizada en abril de 1985— el señor Ministro se refirió con claridad y firmeza al sistema financiero y no al banco tal o cual. Como lo voy a probar leyendo las palabras del señor Ministro, él hizo mención del sistema financiero global del país, en función —como lo agregaron los contadores Pascale, Devrieux y Slinger y todos aquellos integrantes del equipo económico que consideraron este proyecto en la Cámara de Representantes— del gravamen que se le impone a toda la comunidad del país si se dan pasos tendientes a una licuación de la deuda. En ese aspecto, no sólo coincide todo el equipo económico, sino también todos los partidos políticos, como fuera establecido en la CONAPRO. Inclusive, coinciden en ello los distintos proyectos de los diferentes partidos. En la exposición de motivos del proyecto presentado por el Frente Amplio en la Cámara de Representantes ello se dice con toda claridad. ¿Por qué? Porque hay algo que si se modifica, no solamente termina con el sistema financiero privado —eso no va a suceder porque la mayoría de los bancos son sucursales de la banca extranjera— sino con el Banco Central y con el Banco de la República; decreta una inflación loca en el país y termina con los productores. Contra eso estaba el Ministro y también lo estamos nosotros.

Por lo tanto, este proyecto beneficia el sistema en cuanto protege al país de esa licuación que se ha pretendido hacer y que es totalmente inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — No vislumbro la tragedia que nos anuncia el señor senador Batlle. En la solución que propuse, al Banco se le devolvía en moneda contante lo que prestó, más un interés real. De manera que no veo la catástrofe. Además, hasta en la quita y traslación de intereses le aseguran al banco privado que no va a tener problemas pues el Banco de la República le va a descontar los documentos y a pagar los intereses. Es decir que ni allí se le piden sacrificios.

SEÑOR GARCIA COSTA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PEREYRA. — Desearía que se me permitiera terminar con mi exposición, pues ya hace muchas horas que estoy en uso de la palabra. De todas maneras, concedo la interrupción que me solicita el señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR GARCIA COSTA. — El señor senador Pereyra ha planteado el asunto en unos términos que, confieso, no me hacen sentir cómodo.

Según tengo entendido, este proyecto va a ser apoyado por la unanimidad del Partido Colorado y la gran mayoría del Partido Nacional.

Si el señor senador Pereyra estima que este proyecto sirve al sistema financiero, allá el Partido Colorado; pero a mí no me sirve esa afirmación.

Yo intervine en la redacción de este proyecto —creo estar hablando por los señores senadores Lacalle Herrera, Zumarán y Aguirre, que colaboraron en la elaboración— y más allá del legítimo derecho de disentimiento, está el legítimo derecho de que se respete nuestro criterio. El señor senador Pereyra, que es un hombre con muchos más años de actividad política que el que habla y que muchos de los senadores nacionalistas, sabe que ello es así.

Creo que este es el mejor proyecto que podemos aprobar, de acuerdo con las actuales circunstancias del país, y no comparto las afirmaciones del señor senador Pereyra en lo que se refiere al sistema financiero. Me siento realmente dolorido ante sus expresiones. Creí que íbamos a enfrentar una discusión sobre el alcance global del proyecto. Falta todavía considerar otro inmenso capítulo. Una vez resueltas las rebajas de las deudas el gran problema restante es saber de dónde se obtienen los fondos con los que se ha de beneficiar a los deudores. Pero eso dejémoslo de momento.

No quiero discutir con el señor senador Pereyra. Le voy a pedir al amigo que medite lo que dice. El señor Ministro habrá propugnado lo que quiso para defender a quien se le ocurra; que venga el señor Ministro, sus amigos y correligionarios a hacer su defensa. Pero este proyecto es el que van a votar sus compañeros de bancada. Entonces, le solicitamos cordial, sincera y amistosamente que diga que hemos cometido un error, o que esta ley es una equivocación, que más que beneficiar los intereses que tanto nosotros como el señor senador deseamos defender, favorece al sistema financiero. De otra manera, estaremos entrando en un juego muy particular de relaciones entre personas que son amigas. Y estamos trascendiendo el aspecto político.

No estamos —y lo digo en nombre de todos los integrantes del Partido Nacional— al servicio de ningún banco ni de ningún sistema financiero. Estamos tratando de ayudar a la gente de trabajo de este país. Que nos podemos equivocar, sí; pero también se puede equivocar el señor senador.

Recuerdo al señor senador que está junto a muchos amigos y también frente a adversarios —no digo enemigos— pero, reitero, está al lado de muchos amigos. Es mucho lo que hemos caminado juntos y no creemos merecer ese tipo de reflexiones tan duras para con nuestra actitud, que habrá sido equivocada, pero es de buena fe. Y no olvidemos que luchamos por causas similares a las del señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — El señor senador García Costa está totalmente fuera de la cuestión.

Cuando hice referencias a actitudes del señor Ministro, el señor senador interpreta que estoy enjuiciando actitudes de mis correligionarios. Reitero que me estaba refiriendo, concretamente, a actitudes del señor Ministro. Si el señor senador García Costa quiere defenderlo, está en su derecho, pero no he mencionado a los correligionarios blancos que van a votar el proyecto de ley. Si el señor senador me interpretó mal, que se remita a la versión taquigráfica y se dará cuenta de que me interrumpió por sentirse agraviado, cuando en realidad a quien estoy señalando errores o actitudes de favoritismo es, repito, al señor Ministro. De esta forma, lo que hacemos es distraer la atención del asunto que estamos tratando, que es en el que debemos centrarla.

Cuando me interrumpió el señor senador García Costa estaba diciendo que hasta en este caso el señor Ministro es más realista que el rey. En la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes que sesionó el 30 de mayo de 1985 el señor Ministro dijo: "Quiero agregar un comentario. En caso de la pérdida a que dé lugar la reliquidación de intereses y su eventual amortización que en el proyecto del Poder Ejecutivo está previsto que sea realizada por el Banco Central, dentro de la mecánica habitual de normas de regulación del sistema financiero..." quiere decir que el que recarga al Estado con el peso de la ley es el señor Ministro "... quería señalar que no sólo es conveniente no dar rigidez a la norma que trate esa pérdida, sino que incluso convendría que eso se hiciera en forma un poco más reservada, a través de las circulares internas que se manejan dentro del sistema, de modo que no aparezca publicitándose en una ley que hay un elemento que le está creando al sistema financiero una determinada pérdida y que, por lo tanto, se le autoriza a amortizarla".

"De manera que —dice— conviene que este tipo de cosas sean manejadas en forma más ítima". Personalmente, creo que en la democracia —y especialmente tratándose de asuntos de esta naturaleza— no hay que manejar nada con este tipo de reserva. Cuando se consideró el tema de las carteras dije que si hubiera habido prensa y Parlamento libres, y se hubiera debatido el asunto, no habrían sucedido estas cosas. En la democracia, las cosas del Estado no se manejan en la intimidad, sino a la luz pública.

El señor Presidente me hace un gesto negativo, pero yo afirmo que es así.

Y digo que el señor Ministro es más realista que el rey, porque un señor banquero que asiste a la sesión de la Comisión, expresa: "Mi idea es tratar de dar una oportunidad a todos, en general. Unos tienen mayor viabilidad y otros van a tener que ser más ayudados, hasta que el proceso de decantación de esos hechos pueda ser comparado en un ámbito de actividad del país más normal que el actual. Hay empresas que en este momento no pueden medir su capacidad porque es escasísima. Tampoco se puede pensar que sería una actitud lógica y posible, que se realizara una ejecución masiva sobre una cantidad de empresas, porque eso no sería bueno para el sistema bancario, ni para el país, ni para la interrelación de empresas. Si no damos ese amparo tan necesario, tendremos una cantidad de gente que ni siquiera vendrá a los bancos a refinanciar sus deudas, porque se siente incapacitada de hacerlo". Aquí es más realista el banquero, más tolerante que el propio Ministro.

Según he visto en la prensa, el señor Ministro consulta con los bancos. Pero dije al principio que no consulta con los endeudados o con la institución representativa de éstos. Hay un gran temor a la crisis por el lado financiero; pero no lo hay por el del sistema productivo. Y mientras se dice: "Cuidado con hacer un gran sacrificio, cuidado con la inflación; cuidado con sacarle fondos a los bancos del Estado". También llega a mis manos este anuncio, que expresa: "A los depositantes residentes firmantes de formularios proporcionados en su oportunidad por la intervención del Banco Central del Uruguay: de acuerdo a lo convenido para la atención del servicio de intereses de los depositantes con cuentas en caja de ahorro y plazo fijo con créditos superiores a los U$S 5.000 o su equivalente en moneda nacional, se les invita a concurrir a la central del Banco de la República Oriental del Uruguay, en la calle Magallanes 1353 esquina Guayabos, el día miércoles 30 de octubre en el horario de 17 a 18 horas". Se refiere a los depositantes del Banco de Italia y del Banco del Plata.

Y más adelante, continúa: "Los depositantes no residentes comprendidos en este sistema, podrán hacer efectivo el cobro de sus intereses, entre el 31 de octubre y el 7 de noviembre en la misma dependencia del Banco". El Estado concurre en auxilio hasta de los depositantes no residentes; pero no concurre en auxilio de los productores rurales, ni de los industriales o comerciantes endeudados. Eso no lo puede hacer, porque es muy caro para el Estado.

SEÑOR BATLLE. — Esa afirmación no es exacta.

SEÑOR PEREYRA. — Pero en cambio esto sí se puede hacer, hasta con los depositantes extranjeros, no sea cosa que se vayan a enojar y dejen de creer que somos una plaza financiera internacional.

SEÑOR BATLLE. — Eso no es exacto, señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Es exacto, igualmente que el señor Ministro, cuando regresa de su viaje el 20 de octubre de 1985, contesta a la pregunta de un periodista acerca de si después de esta gestión internacional se podrá encarar y definir la parte interna en cuanto al endeudamiento, de la siguiente manera: "Esperaba encontrarme con la grata sorpresa de que el tema estuviera superado a mi regreso. Veo que ha habido algún impasse, algún obstáculo. No obstante, por la información que tuve hace algunos días, parecería que todo se va a encaminar nuevamente. Confío en que esto se resuelva rápidamente". Y aquí viene lo sabroso: "Una de las cosas que nos suelen preguntar en el exterior con más frecuencia ..." —¡Preguntarle al señor Ministro!"— "...es cuándo va a terminar el Gobierno uruguayo de resolver el tema del endeudamiento interno". ¿Así que en el exterior están preocupados y quieren saber cuándo vamos a resolver el problema del endeudamiento interno? ¿Es que acaso la solución de este problema corresponde a gente del exterior, o, por el contrario, al Gobierno uruguayo? ¿Es pertinente que el señor Ministro escuche los reclamos de los extranjeros en el sentido de que tenemos que resolver los problemas de tal o cual manera? Eso lo sabrá el país, que es soberano e independiente, y lo sabrán su Gobierno, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

Agrega: "En el exterior no conciben que en el país sigamos con suspensiones de ejecuciones". ¡También tienen que ver en el exterior con el hecho de que suspendamos o no las ejecuciones! Y, ¿por qué? ¿Quiénes son los interesados en que no se suspendan las ejecuciones, en que éstas se lleven a cabo, en que los bancos cobren? No hay que imaginar demasiado: son los banqueros quienes han dicho esto al Ministro. Entonces, el señor Ministro aparece —no quiero ser ofensivo —en una tarea parecida a la de procurador, defendiendo los intereses de los bancos extranjeros.

SEÑOR SINGER. — ¡No apoyados!

(Ocupa la Presidencia el señor senador Cardoso)

SEÑOR PEREYRA. — Esto significa que un hombre de Estado, en este caso un Ministro, acepta la ingerencia extranjera en los asuntos del gobierno de la República. Y ello constituye un pecado, un error del señor Ministro que, de ninguna manera, podemos aceptar.

Cuando le pido informes al señor Ministro él me contesta; pero no hace otra cosa que corroborar lo que yo dije. Así, expresa: "Considero que la interpretación que aparentemente ha hecho el senador Pereyra de mis palabras, es equivocada, pues de ningún modo creo haber manifestado, ni de aquellas puede inferirse, que haya habido ingerencia exterior sobre la forma en que nuestro Gobierno debe resolver problemas internos..." —pero primero ha admitido, aunque omití leerlo, que efectivamente dijo lo que acabo de citar— "...respecto de los cuales este Ministro nunca ha aceptado, ni aceptará soluciones impuestas del exterior". Dice él: "Lo que sí ha existido es una natural preocupación y un legítimo interés por parte de empresarios y banqueros que tienen relaciones comerciales y financieras con nuestro país...". De modo, que quienes le formulaban esta pregunta eran los banqueros de los mismos bancos que tienen sucursales en Montevideo, que querían saber cuándo íbamos a permitir que se ejecutara a la gente para saber cuándo cobrarían ellos sus cuentas.

Y esto es algo que a mí me parece que no se puede admitir en un régimen democrático. Si no hubiera sido por las circunstancias difíciles que estamos viviendo, habría merecido un llamado a Sala del que, seguramente, habría salido muy mal parado el señor Ministro. De persistir en esta actitud, naturalmente que lo vamos a hacer porque uno de los deberes fundamentales de los legisladores es evitar que suceda este tipo de cosas.

El señor Ministro ha demostrado una prisa tremenda en resolver este problema.

Volviendo atrás por un momento, señalo que he dicho que los bancos se sienten perjudicados. Pero todos sabemos que ellos están haciendo figurar en sus activos las deudas que no cobran. Es lo que llaman los expertos "la cosmética en los balances". Hacen figurar todas estas cuentas como parte de sus activos. De manera que si el problema realmente existiera, bastaría con establecer, como ya alguna vez se hizo, un plazo determinado para limpiar en una forma pausada esta situación.

El señor Ministro fue asesor de la Asociación Rural del Uruguay...

SEÑOR BATLLE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — El señor senador es miembro informante y puede hacer uso de la palabra en cualquier momento.

SEÑOR BATLLE. — El señor senador, se ha pasado haciendo alusiones políticas.

SEÑOR PEREYRA. — He sido generoso en las interrupciones que he concedido y ya voy a terminar.

Decía que el señor Ministro fue asesor de la Asociación Rural del Uruguay en el año 1982. Existe una carta en la cual el señor Ministro expresa, en dicho año que las deudas en dólares sólo serán pagables si se comienza con una quita de entre el 20 y el 30% de las mismas. Quiere decir que cuando él era asesor de la Asociación Rural opinaba esto; pero ahora, opina que si se hace una quita se comete poco menos que un crimen contra la economía nacional.

A propósito de este problema —no sé si esto es así— se me dice que el Banco Central ha propuesto que una compañía extranjera se haga cargo de la cobranza del monto de las carteras. No puedo creer que esto sea cierto, por más que he formulado cargos contra el señor Ministro. Desearía que el señor Ministro estuviera sentado en estas bancas y dijera que esto no es cierto y que jamás

admitirá tal cosa. Esa sería la única forma de aclarar una situación que está siendo comentada y que si fuera cierto considero que sería muy grave. Reitero que no lo creo cierto, pero también que me gustaría oír del señor Ministro afirmando que eso no va a suceder.

SEÑOR BATLLE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PEREYRA. — Termino enseguida. Luego el señor senador, como miembro informante, podrá hacer uso de la palabra.

Frente a todas estas cosas, creo que el señor Ministro no merece seguir en su cargo, porque él es Ministro de Economía y Finanzas, pero parece que sólo se ocupa de las finanzas y no le preocupa la economía del país. Si el Gobierno quiere tener un Ministro de Economía y Finanzas debe cambiarlo, porque, por ahora, el Ministro es sólo para el sector financiero, no lo es para la parte económica del país.

Es hora de que se piense en los intereses nacionales y no en los extranjeros. De una vez por todas demos el adiós a la plaza financiera y a la política continuista de la del régimen de facto.

No puedo terminar sin señalar que aquí hay que establecer alguna similitud. Casi todos hemos dicho —inclusive en el Parlamento Latinoamericano aquí reunido— que para que América Latina pueda pagar su deuda es necesario incentivar primero su reactivacion económica. ¿Por qué no emplear el mismo argumento en el orden interno, en lugar de ahorcar a la gente, dándole verdaderas facilidades y no ilusiones falsas? Cuando leo este proyecto tengo la impresión que más que una ley para aplicar es para mostrar y para exhibir en el exterior. Y por eso no sirve, porque lo que se necesita es que resuelva los problemas nacionales.

De acuerdo a lo que he dicho, voy a proponer artículos sustitutivos en la discusión particular. Se votarán o no, pero quiero contribuir, como hasta ahora, para que la ley dé resultados positivos al país.

He dicho leal y sinceramente lo que pienso. Habrá gente a la que le guste y habrá gente que no piense así, pero esa es la obligación que tenemos todos los legisladores.

Naturalmente, no cometo la irreverencia ni el atrevimiento de decir que soy el dueño de la verdad, pero estoy convencido de lo que digo y esta noche me siento feliz de estar sentado en el Parlamento de la República defendiendo al país real, no al de la Ciudad Vieja, sino al país entero, al que hemos conocido salvando la economía nacional y asegurando su independencia.

Mi actitud puede ser tomada de distinta manera, pero no soy un traidor a los intereses de mi pueblo. Esto no quiere decir que los que no piensen como yo, lo sean.

SEÑOR MEDEROS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PEREYRA. — No digo que los que no piensen como yo sean traidores...

SEÑOR MEDEROS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PEREYRA. — Señor senador: he negado hasta ahora las interrupciones porque quiero terminar mi exposición.

SEÑOR MEDEROS. — El señor senador empareja las opiniones de las personas.

SEÑOR PEREYRA. — No he emparejado a nadie. He dicho que respeto la manera de pensar de los demás.

Decía que no considero que los que voten distinto a mí sean traidores, pero pienso que mi conciencia me acusaría de ser un traidor a mí mismo y a mi pueblo si creyendo —como creo— que esta ley es mala, la votara.

SEÑOR MEDEROS. — El señor senador piensa que quienes vamos a votar esta ley somos traidores.

SEÑOR PRESIDENTE. (Dr. José P. Cardoso). — Ruego al señor senador Mederos que no interrumpa.

SEÑOR PEREYRA. — He hecho la salvedad expresa y la ha oído quien ha querido hacerlo. No considero ni cometo el atrevimiento de decir que quienes no piensen como yo sean traidores. Reitero que si estuviera convencido de que esta ley es mala e igual la votara, me sentiría un traidor. De manera que no estoy acusando a nadie, estoy diciendo lo que pasaría conmigo.

Trato de actuar de acuerdo con los dictados de mi conciencia, sin que me tienten los llamados del egoísmo y sin dejarme llevar por los caminos fáciles de la demagogia. Hijo de mi esfuerzo y del de los míos, encumbrado desde los sectores más humildes de la población, a las más altas dignidades cívicas, cual es la de ser representante del pueblo, debo lealtad, antes que nada, a mi conciencia. Ella me dice que mi primer deber es servir los intereses del país, los que creo defender combatiendo lo que juzgo una ley inadecuada, aunque discrepe con amigos muy queridos. Ellos honestamente creen estar en la buena senda; respeto su actitud, pero les pido que comprendan la mía. Sólo el tiempo dirá quién vio más claro en una hora tan oscura de la vida nacional. Nadie debe celebrar su triunfo personal, lo que sería una estúpida vanidad. Son muy grandes los desafíos de este momento histórico como para que todos, en la verdad o en el error, no sigamos codo con codo, corazón con corazón, con la mirada hacia lo alto donde queremos encontrar el gran destino de nuestra patria.

Ese es el pensamiento que he volcado aquí esta noche. Consecuente con esa actitud, voy a votar en contra de este proyecto. Espero que por lo menos alguna parte de mi exposición pueda haber hecho meditar a quienes hayan adelantado algún juicio sin haber tenido en cuenta alguno de los elementos del proyecto.

En virtud de que he citado cálculos que no fueron aceptados por algunos señores senadores, solicito que esos datos sean analizados pasando nuevamente a Comisión este asunto por el término de 24 ó 48 horas, a fin de que, con los números en las manos, podamos juzgar si este proyecto de ley responde o no a las necesidades que el país tiene de sacarse de encima la pesada carga de este sobreendeudamiento.

Nada más, señor Presidente.

(Aplausos en la Barra).

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. José P. Cardoso). — La Mesa tiene el deber de advertir a los asistentes a la Barra —quizás ignoren la disposición reglamentaria— que está absolutamente prohibida toda clase de manifestaciones.

SEÑOR BATLLE. — La Barra no ignora la disposición reglamentaria. Fue traída para eso.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. José P. Cardoso). — Permítame, señor senador, que le exprese que por algo estoy en este lugar.

(Aplausos en la Barra.)

(Campana de orden.)

—Si los concurrentes a la Barra insisten en sus manifestaciones, el Presidente —con mucho disgusto— no tendrá más remedio que disponer su desalojo.

SEÑOR MEDEROS. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. José P. Cardoso). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MEDEROS. — Quizás este instante en que tengo que hacer uso de la palabra para hacer apreciaciones referidas a dichos de mi amigo, el señor senador Pereyra, es uno de los momentos políticos más dolorosos de mi vida.

El señor senador Pereyra —que está sentado a mi lado o yo al suyo y ambos integrantes del mismo grupo político— sabe que dejó en libertad política a sus legisladores para votar este proyecto, de acuerdo al dictado de su conciencia.

He intervenido en casi todas las reuniones en que los técnicos de mi Partido y los hombres que saben más que yo, hicieron el análisis de este proyecto de ley. Discrepando con las apreciaciones de mi amigo, el señor senador Pereyra, he resuelto votarlo afirmativamente.

He escuchado con suma atención la larga disquisición del señor senador preopinante, pero no acepto alguna de las argumentaciones que ha hecho. No puedo aceptar, por ejemplo, que el hecho de acompañar este proyecto signifique estar a favor de la Ciudad Vieja, aludiendo con esta expresión a los Bancos allí ubicados. Eso no se me puede atribuir y, si esa fue la intención de mi amigo y compañero, el señor senador Pereyra, la rechazo en los términos más enérgicos.

Creo que el señor senador preopinante, en el largo devenir de su disertación, quizá sin darse cuenta cabalmente, ha hecho apreciaciones que dejan mal a sus amigos de Partido y de sector. Ante ellas no puedo quedarme callado por dignidad ciudadana y porque soy un senador honorable.

Voy a dar mi voto afirmativo a este proyecto de ley, porque sirvo a mi país y en ello pongo énfasis, porque creo que es lo único que se puede hacer en este instante. Hacer otra cosa significaría la licuación de deudas o el blanqueo de capitales, y eso es algo similar a lo que hizo la dictadura con la compra de carteras. De otro modo, no se puede ayudar más a la gente, como reclama el señor senador Pereyra. Por consiguiente, a pesar del cariño y respeto que siento por el señor senador, en esta oportunidad discrepo con sus apreciaciones.

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. José P. Cardoso). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Una vez más debo decir que el análisis de este proyecto de ley lo hice refiriéndome a su espíritu.

A mi juicio —tal vez pueda estar equivocado—, en este proyecto de ley no se contemplan adecuadamente los intereses del sector productivo, pero sí los del sector financiero. No estoy infiriendo ningún agravio; simplemente estoy señalando mi parecer. Naturalmente, cada uno es dueño de votar de la forma que estime más conveniente y el que habla no verá en ello un acto deshonesto. Quien vote este proyecto de ley lo hará pensando que sirve. Como dije hace un momento, sólo el tiempo dirá quién tiene razón: si los que lo votan o si los que no lo hacen. Si tengo razón yo, que no lo acompaño —y como decía al señor senador Batlle deseo estar equivocado—, no será un acontecimiento digno de celebrar como una victoria personal o de Partido, porque lo que estamos haciendo es tratar de defender los intereses de la República.

No atribuyo al señor senador Mederos ni a ningún otro señor senador actitud deshonesta alguna. Simplemente he analizado el espíritu de este proyecto de ley y las apreciaciones que he hecho han sido referidas a su texto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. José P. Cardoso). — De acuerdo a la nómina de senadores inscriptos para hacer uso de la palabra, el señor senador Araújo figura en primer término.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARAUJO. — Decíamos en la sesión de ayer que quizá por primera vez en nuestro país muchos son los que están tomando cabal conciencia de la oposición que existe entre los intereses nacionales y los intereses extra nacionales, los del capital financiero internacional.

Se puede y se debe refinanciar, pero, a juicio del Frente Amplio, este proyecto de ley no sirve, no puede servir. Es más: a esta altura de los acontecimientos y luego del lapidario discurso del señor senador Pereyra —cuyo mérito debemos reconocer públicamente—, aun hasta los más convencidos tienen dudas sobre este tema y se deben haber dado cuenta de que, al igual que lo que ocurre con la deuda externa, en estas condiciones, el endeudamiento interno es impagable.

Ha llegado la hora de optar por el país o por el capital financiero internacional, es decir, por la banca extranjera. Es simple; todo depende de la libertad política que tengamos para hacerlo. A esta altura de los acontecimientos, cuando se ha comprobado en esta Sala que, efectivamente, no se ha calculado la posibilidad de repago de los deudores...

SEÑOR BATLLE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ARAUJO. — Le voy a rogar al señor senador Batlle que no me interrumpa. He respetado siempre sus disertaciones y le rogaría que él hiciera otro tanto con las mías. En este caso —y no lo hago como venganza— voy a hacer lo mismo que alguna vez ha hecho el señor senador conmigo: no le voy a conceder una interrupción, porque él sabe que en esto del Parlamento soy un "novato" y podría distraerme y perder el hilo de mi disertación.

SEÑOR BATLLE. — Igual que yo.

SEÑOR ARAUJO. — El señor senador podrá disponer después, como miembro informante, de todo el tiempo que necesite para hacer uso de la palabra. Estamos en un debate y libre y con gusto, en su momento, escucharé todas las apreciaciones que el señor senador desee formular.

Decía que cuando se comprueba que no se ha calculado la posibilidad de repago de los deudores, uno se pregunta por qué razón se dejó fuera de esto al Frente Amplio, por qué no se nos dejó aportar también lo nuestro, no ya por la calidad de nuestros aportes personales, sino por el valor de la opinión de nuestros técnicos. Podríamos haber volcado esas consideraciones en el seno de la Comisión de Hacienda, que no se reunía a los efectos de que el Frente Amplio no estuviera presente evitando que pudiera contribuir de manera alguna. Eso es evidente.

Se diga lo que se diga, la opinión pública del país, —que a todos nos importa— va a quedar convencida de que esta es la primera de una larga serie de refinanciaciones. Eso no sería nada. Pero bien sabemos que si el aparato productivo entiende que esta no es una buena solución no va a contribuir a la reactivación económica, porque, ¿quién se arriesga? Quizá la gente espere que finalice el período de gracia, confiando en que después el Parlamento, sensibilizado, apruebe otra refinanciación porque la primera no sirve.

A esta altura, quisiera saber quién va a poder convencer a los comerciantes, industriales y productores agropecuarios de nuestro país, que sí van a poder pagar, cuando los números están a la vista, y sobre ellos recae todo el peso, absolutamente todo el peso de los errores —en realidad no fueron errores— de lo que hizo la dictadura en este país, aceptando dócil, obsecuente, mansa y ágilmente, los mandatos que nos vienen del exterior.

Reitero: lo de esta noche es lapidario. Esta refinanciación no sirve, no es más que la prolongación de una agonía para muchos, quizás la muerte para otros.

Tenemos que refinanciar por varias razones. Por razones políticas, claro, nosotros tenemos que defender nues-

tro país. También por razones de justicia; porque se ha cometido una gran injusticia. Eso lo vamos a analizar. También por razones económicas; por ellas es necesario refinanciar y hacerlo en serio. Por razones sociales, también.

No creemos que la refinanciación tenga que alcanzar a todos. Esto queremos aclararlo desde el principio, pero pensamos sí que tiene que alcanzar a casi todos ellos, o al menos a su inmensa mayoría.

Consideramos que es necesario refinanciar a todo aquel que se endeudó invirtiendo, para producir, para trabajar y pensamos que no debemos hacerlo con aquellos que se endeudaron para especular. Seamos justos: la inmensa mayoría se endeudó para trabajar, para producir la riqueza que nuestro país necesita. Y algunos, muy pocos, lo hicieron para especular. Especularon y se endeudaron mucho. Entre muchas cosas que nosotros tenemos en contra de este proyecto de Ley de Refinanciación de la Deuda Interna, está ese otro aspecto que mencionamos: al mismo tiempo que estamos condenando a la quiebra a productores rurales, comerciantes e industriales, se protege —y bien que se hace— a los que se endeudaron para especular, para sacar los dineros del país o para hacerse un chalet en Punta del Este. Cuando esto acontece también enviamos a la quiebra al que compró un tractor, invirtió, trabajó, y compró insumos. A este sí lo mandamos a la quiebra, pero al otro lo protegemos.

Este es un tema que merece ser analizado quizás con mayor detenimiento. Incluso sería muy bueno que alguien más informado que yo hablara de estas cosas.

En la Cámara de Representantes, el Frente Amplio propuso y lo quiso hacer en la Comisión de Hacienda del Senado, pero nos sacaron la eliminación del secreto bancario para quitarle amparo a los especuladores, a los que pedían dinero para luego sacarlo del país, es decir, que todo aquel que quisiera acogerse a la refinanciación, voluntariamente pudiera rechazar el secreto bancario.

Nosotros estamos seguros de una cosa: Cualquier productor rural que haya pedido dinero y lo haya invertido, con gusto renunciaría al secreto bancario. ¿Qué tiene que esconder? ¿Que tenía que trabajar, que tenía que invertir? Un industrial que haya pedido dinero para trabajar, ¿le puede tener miedo a esto del secreto bancario. Pienso que se hubiera presentado voluntariamente y sin ningún problema a expresar lo que hizo con el dinero. Lo mismo podemos decir con respecto a los comerciantes. Mejor dicho, ¿quiénes son los que no quieren que a esto del secreto bancario, que impuso la dictadura y que hoy se mantiene vigente, voluntariamente se pueda renunciar? Los especuladores. ¡Claro!; si mañana se conociera todo lo que se hizo en la banca, se sabría que fulanito de tal pidió U$S 5:000.000 y que esa misma tarde o al día siguiente, él o su esposa sacaron ese dinero para colocarlo en una cuenta en Las Bahamas. A ese señor, con este proyecto de ley, ahora lo vamos a refinanciar, pero no lo podemos hacer con los productores rurales, industriales o comerciantes. ¿Está o no vigente el mismo modelo económico? ¿Está o no vigente el modelo neoliberal? ¿A quién se defiende en este país? ¿Al país o a la banca extranjera?

Aunque estas cosas duelan, señor Presidente, nosotros pensamos que se sigue defendiendo a la banca extranjera, a este sistema financiero que nos impuso la dictadura y que cómodamente hoy puede vivir en democracia.

Decíamos recien que teníamos que refinanciar en serio, y de verdad, por varias razones. Una de ellas, por razones de justicia. ¿Cuáles fueron las causas del endeudamiento? No fueron, como se ha dicho, intentando generalizar, por irresponsabilidad o por exceso de ambiciones los que pidieron préstamos. No; por allí no vamos a encontrar las causas. Como dijimos recién, la mayoría se endeudó para poder trabajar y producir. Esa es la realidad. Entonces, ¿dónde están las causas? Están en lo que decíamos ayer, cuando algunos legisladores pretendían decir que no habíamos entrado en el tema porque estábamos analizando nuestra dependencia, esta triste dependencia económica que hoy se mantiene vigente. Cuando seguimos aceptando las fórmulas que se nos envían desde fuera; cuando nos dicen, nos obligan y nos exigen —y aquí se acepta— que adoptemos un modelo neoliberal, de fronteras abiertas, para que ellos vengan y nos saqueen, allí están las causas del endeudamiento.

Por supuesto que estábamos en el tema en el día de ayer, estábamos en el prólogo de esto que hoy tenemos que decir cuando hablamos de refinanciación de la deuda.

En este país siempre se privilegió al sector financiero durante estos años y parece que también ahora se sigue haciéndolo. Aparentemente, se seguiría haciendo lo de ayer: para salvar al aparato financiero, no importa que se hunda el aparato productivo. ¿Dónde están las causas del endeudamiento? No vamos a mencionar todo lo que manifestamos en el día de ayer, pero algunas cosas hay que recordarlas. Aquí servía mucho más especular que producir. Bueno; ahí están las consecuencias: el que se dedicó a producir hoy está en quiebra o al borde de ella, pero el que se dedicó a especular, tiene el futuro asegurado, fuera de fronteras, incluso. Este es el país que nos legaron, pero es el que debemos ir recuperando de a poco, para construir el país real de que hablaba el señor senador Pereyra.

Aquí se nos obligó, desde afuera, a reducir el mercado interno; a hacer que la gente comiera cada vez menos, que se vistiera menos también; que no pensara en comprar una vivienda, sino en ir a parar a un cantegril. Lo que había que hacer era producir para exportar. Aunque esto es reiterativo, es bueno que se tenga en cuenta. El problema era generar una diferencia grande entre importaciones y exportaciones para enviar toda esa masa de dinero al exterior en pago de los intereses de la deuda externa. Allí están las causas del endeudamiento; tenemos que revisar todas estas cosas, no nos podemos engañar.

Hay gente que pretende decir que uno se evade del tema cuando hablamos de lo profundo de las cosas, porque en este país se nos quiere hacer creer que todo es un problema de formas, de articulado. Se quiere que discutamos el articulado que le quitemos una coma o le agreguemos un punto; se dice que estaría mejor redactado de esta manera, que la sintaxis no es perfecta, pero el fondo del problema es otro. ¿Por qué en este país el aparato productivo está endeudado actualmente en U$S 2.300:000.000?

A pesar de lo manifestado por algún señor senador, en este país, al tiempo que toda la gente que producía se endeudaba, los precios de su producción se reducían; la gente fue perdiendo el valor adquisitivo de su salario, llegando a un 50 %, no pudiendo, por tanto, consumir; también en este país destrozamos toda industria que producía para el consumo interno; aniquilamos a todo aquel productor agrícola que alimentaba a nuestra población. Parece que nos olvidamos que las dos terceras partes de la riqueza pecuaria se consumen internamente y ahora nuestra gente no puede comprarla.

Así fue que se nos vino el país abajo; y de seguir por este camino, nos vamos a hundir definitivamente.

Entre las diferentes cuestiones que hay para considerar en esta materia, recordábamos, cuando escuchábamos al señor senador Pereyra, que aquí hubo cosas baratas en algún momento, pero ninguna más que el dólar. Aquí se podían comprar dólares —en la República Argentina le llamaban "la plata dulce"— pero eran, a la vez, los más caros para aquel que solicitaba un préstamo. En esto de privilegiar a la banca extranjera, al capital financiero internacional, el Uruguay, como se ha dicho, pagaba las más altas tasas de interés del mundo, y llegaba a aplicar —se sabe— hasta el 28 % en intereses a cualquier deudor.

Evidentemente, a la hora de refinanciar hay muchas cosas —entre las tantas que explican las causas del endeudamiento— que debemos tener en cuenta, puesto que nos estamos refiriendo a razones de justicia. Tenemos que hablar de los industriales —además de los productores agropecuarios—, quienes se tuvieron que enfrentar, du-

rante todos estos años, a otro problema, que es el de competir con todos los productos que venían del exterior. Estoy seguro que la mayoría del país se acuerda de lo que decía, que tenemos que demostrar el grado de eficiencia; que había que competir. Si había alguien que fabricaba, por ejemplo, refrigeradores y se importaban otros de Estados Unidos a menor precio, se decía: esa persona es ineficiente, que vaya a la quiebra, que sobrevivan los eficientes. Pero parece que en este país ya no los tenemos; además, de continuar así, nadie va a poder vivir, puesto que estamos terminando con todo el aparato productivo. Todo esto hace a la deuda interna; allí están las causas. Y ahora, ¿quién va a pagar la deuda? ¿La tiene que pagar el aparato productivo? ¿Aquí la banca no cuenta? Porque hay soluciones y ellas no son inflacionarias; las veremos más adelante.

Entre otras cosas, para recordar algunas de las que no se han dicho, señalo que aquí algunos de esos industriales, que veían cómo el producto extranjero competía con el suyo y él iba a la quiebra, antes de que ello ocurriera, se endeudaba para luego transformarse en importador de lo que él mismo industrializaba. Esto lo sabemos todos; fue así. Este industrial empleaba a 200 obreros; después, cuando se transformó en importador, le eran suficientes cuatro administrativos para atender su negocio. Esta es otra de las causas que nos explica el por qué de la deuda, de la desocupación, de la miseria, de esta tristísima realidad que heredamos de la dictadura, pero con respecto a la que no hemos visto que alguien tratara de corregir.

Por otra parte, y para que veamos con claridad cómo ocurrieron los hechos, mientras todo el aparato productivo nacional se iba endeudando, nuestro país, en poco tiempo, en el período comprendido entre los años 1978 y 1982, triplicó su deuda externa, elevándola de U$S 1.311:000.000 a U$S 4.255:000.000. Estas eran las maravillas de Vegh Villegas y de Valentín Arismendi; pero no sólo fueron de ellos, sino que todo esto empezó mucho antes. Aunque alguien quiera eximirlo de toda culpa, el terreno fue preparado por Vegh Villegas.

¿Por qué hay que refinanciar?, se preguntaba. Y se decía que era por razones de justicia. Estas son algunas de las muchas cosas que no se han dicho.

En las liquidaciones bancarias —de las que tenemos varias por aquí— se ha llegado a lo que es típicamente una estafa. Esto lo digo para que lo tengamos bien en cuenta, porque se dan ejemplos y se dice que fulano debía 100 y ahora debe 4.200; entonces uno se pregunta cómo puede ocurrir esto. Yo mismo me la formulé y consulté a los técnicos de nuestro partido, manifestándoles que esto era un error, que no era posible que se hubiese incrementado esa deuda de 100 a 4.200; hay una equivocación, debemos revisar los datos para encontrarla; y lo hacíamos una y otra vez. Pero finalmente encontramos el misterio, que es uno solo. Al pobre deudor le llegaron a capitalizar intereses hasta diez veces en un solo año; se los capitalizaban en enero; en febrero se le agregaban otros sobre el capital y los que se habían producido anteriormente y en marzo ocurría lo mismo. Pero alguna vez se olvidaban.

Estas son algunas de las razones de justicia que nos obligan a los parlamentarios a buscar, por todas las vías posibles, una solución y votar una auténtica ley de refinanciación.

Hay algunas cosas que recordaba el señor senador Pereyra y que las debemos rememorar todos. Muchas veces hemos escuchado el argumento de "¿quién los mandó endeudarse?". Pero algunos no lo hicieron. ¿Acaso nos hemos olvidado que en este país, no sólo los gerentes sino los directores de los Bancos perseguían a la gente para que se endeudara? Lo que digo es que los directores y los gerentes de los bancos prácticamente obligaban a las personas a endeudarse. Voy a citar al respecto una experiencia personal. Cuando fui director de una emisora radial, era perseguido por las autoridades de cinco bancos, tratando de que importara un equipo. Me decían "¿cómo va a seguir con esa radio a galena?", —últimamente también expresado por algún señor senador— "No puede continuar así; cómprese un verdadero trasmisor; fíjese que le cuesta U$S 233.000". Y recuerdo que un día —perdóneseme que traiga a colación esta anécdota— hablando con el administrador de la radio le manifesté que si hacíamos esa compra, todo lo que yo trasmito al aire en cada uno de mis comentarios, es mentira, porque todos los días expresaba que "la tablita" se tenía que romper, que todo esto era artificial, y que era nada más que para atraer capitales extranjeros, para empobrecer a nuestro país; pero tarde o temprano nos van a romper "la tablita" y entonces, ¡pobre país!, se nos van a quedar con todo, incluso con la radio.

Tomamos la decisión de no endeudarnos; pero hubo gente que, actuando de buena fe, creyó en la "tablita" y en aquellas promesas. ¿Se endeudó en moneda extranjera para especular? No; lo hizo para poder trabajar y rendir más. Al pobre paisano que andaba con una yunta de bueyes lo trataban de retrógrado y le decían que no podía seguir así, que ya estábamos al final del siglo XX, que debía comprar un tractor, para lo cual se le daban todas las facilidades. ¡Vaya si habrá sospechado! Sin embargo creyó y ahora debe pagar el costo de diez tractores. Esta es la realidad que se debe analizar.

En estos tiempos una pequeña extensión de tierra puede requerir un tractor, pero si a alguien con una pequeña extensión se le hubiera ocurrido comprar diez tractores, lo hubieran tildado de loco. Sin embargo, lo cierto es que, quien compró sólo un tractor, ahora debe pagar el valor de diez, como si hubiese estado loco; pero no lo estaba, compró lo que necesitaba, pero en su ingenuidad y en su buena fe lo engañó la dictadura. Ahora, en democracia, no podemos engañar; eso no se puede ni se debe hacer. Por esa razón hay que decir las cosas, aunque duelan; por eso tenemos que poner las cartas sobre la mesa. Es necesario pensar en esta realidad, porque es el país lo que se nos está yendo de las manos.

Se nos engañó y creímos. Ahora debemos pagar; pero la democracia tiene que buscar una solución porque el país lo necesita.

En esta búsqueda de las causas del endeudamiento y sabiendo que por razones de justicia debemos abocarnos a encontrar verdaderas soluciones, deseamos recordar sólo una cosa más. En este país las deudas en moneda nacional se convirtieron a moneda extranjera. En el día de ayer lo explicamos claramente; leímos textualmente las palabras de ese señor que ocupó la Casa de Gobierno, un tal Gregorio Alvarez, cuando preparaba el engaño en acuerdo con los de afuera. Decía que sólo un marciano podía hablar de devaluación. Leímos también las palabras pronunciadas por el señor Valentín Arismendi en el mes de setiembre, dos meses antes de la ruptura de "la tablita', engañando a todos al decir que aquí no iba a haber devaluación. El engaño estuvo perfectamente bien montado. El Banco Central, con sus circulares Nos. 1110 y 1125, convenció a mucha más gentes todavía; les ofreció condiciones maravillosas, extraordinarias, si pasaban su deuda a dólares. Muchos creyeron; se ofrecían dos años de gracia y una rebaja del 2 % en la tasa de interés y pensaron que estaban pagando una cifra demasiado elevada de interés en moneda nacional y podían pasar su deuda a dólares con una tablita que era segura, porque lo dijeron los señores Gregorio Alvarez y Valentín Arismendi; pasaron su deuda a dólares y los engañaron, porque el 25 de noviembre se "rompió" la tablita. Aquí están los deudores y allá está el señor Valentín Arismendi, prestando servicios en el extranjero, como los prestaba desde aquí cuando era Ministro de Economía y Finanzas. Creo que en este momento está en el país, con licencia, o renunció a su cargo porque estaba cansado; seguramente habrá ganado buen dinero durante todos estos años.

¿Los deudores tienen la culpa de todo esto? Si no la tienen, entonces, ¿por qué ellos deben cargar con todo el peso de esos errores que no fueron suyos y que ni siquiera fueron errores? Todo aquello fue obra de un gobierno dictatorial dependiente, pero ahora que estamos en democracia y pensando en reglamentaciones y soluciones auténticas, ¿por qué no pensar en la banca? Hace unos instantes un señor legislador se preguntaba de dónde salían

los dineros. Si salen del Banco Central o del Banco de la República sobreviene la inflación o el "cavallazo", como decía algún señor senador. Pero eso no es verdad. Ese es un tipo de solución, pero existen otros. Están las soluciones que nosotros proponemos y con las que mucha gente en el país está de acuerdo, al margen de que comulguen o no con nuestras ideas políticas. En este país está la banca extranjera, la que se privilegió durante todos estos años. Entonces, que el dinero lo ponga ella; si nos estafaron, que nos devuelvan parte de lo que nos quitaron.

(Ocupa la Presidencia el doctor Tarigo).

Hablábamos de las razones de justicia, pero también existen razones económicas, ¡vaya si existen!. Lo son, en definitiva, todas las anteriores. Este país necesita de su aparato productivo. No es cierto lo que nos quisieron hacer ceer; esto no es una plaza financiera; no es el Principado de Liechtenstein, es la República Oriental del Uruguay, y es el legado que nos dejaron quienes lucharon por nuestra independencia.

Reitero que no somos una plaza financiera y necesitamos nuestro aparato productivo. Es decir que además de las razones de justicia debemos defender, también, a nuestros productores rurales, a nuestros industriales, comerciantes y a nuestros trabajadores.

Pero existen más razones económicas. ¿Por dónde ha de venir la reactivación? ¿Intentando aumentar en forma alocada las exportaciones, utilizando la fórmula que nos envían desde el exterior? Antes de que se me acote algo, debo aclarar que considero que es bueno exportar, pero no lo es el aumentar las exportaciones a costa del consumo interno. La economía del país se reactivará, exclusivamente, promoviendo el consumo interno. Este es un idioma que todos, absolutamente todos, entendemos; lo hemos explicado en el día de ayer. Esta es la fórmula que planteó el Frente Amplio para la reactivación económica y estoy seguro que muchos la comparten. Si este pueblo gana más, si se aumentan los salarios, se consumirá mucho más; cada persona gastará e invertirá más. Si la gente percibe más dinero, come y se viste más; si come y se viste más, funcionan las industrias y si éstas lo hacen, también lo hace el agro, ya que la gente está comiendo más. Lo dijimos en el día de ayer y lo reiteramos ahora porque queremos redondear nuestro pensamiento: estamos ofreciendo soluciones prácticas y las debemos explicar en su conjunto. Por otra parte, es bueno que nuestro país sepa de qué manera se puede reactivar la economía; no solamente puede hacerse como lo proponen algunas personas haciéndonos creer que es la única fórmula, dándolo a conocer a través de los diversos medios de difusión.

Por otra parte, existen, también, razones sociales. Ya hablamos de las de justicia y de las económicas; ahora nos referiremos a las sociales. ¿Qué va a ser de este país si no atendemos los problemas de los pequeños y medianos productores, comerciantes e industriales? En este caso se trata de optar nuevamente: o refinanciamos o de lo contrario esta gente se suma a la que en este país no tiene en qué ocuparse.

Tenemos que preguntarnos si este país puede permitirse el lujo, a esta altura de los acontecimientos, de hacer que 30.000 o 40.000 personas que están radicadas en el campo, que trabajan allí y que hoy están endeudadas y no pueden pagar y van a la quiebra, abandonen la lucha. ¿Quien va a trabajar en el campo?

Además, el Uruguay necesita de ese aparato productivo. Entonces, ¿qué vamos a hacer con esas 30.000 o 40.000 personas? ¿Dónde van a trabajar? ¿Adonde van a ir? ¿Hay demanda de trabajo en la capital? Lo que hay, por el contrario, es desocupación. Ayer dimos las cifras: 145.000 desocupados, 200.000 subempleados, 300.000 exiliados económicos, que tuvieron que irse porque aquí no tenían trabajo. Es decir, 645.000 uruguayos que no pueden trabajar en su país. ¿Y ahora qué? ¿Les vamos a sumar esas 30.000 o 40.000 familias que vendrían del agro?

¿Que pasa, señor Presidente, con la industria?

Si pensamos en la industria, ¿cuántos desocupados más podríamos ir agregando? ¿Qué se puede hacer con los pequeños y medianos industriales?

Otro tanto podría decirse sobre el comercio.

Todas estas interrogantes debemos formulárnoslas a la hora de levantar la mano para aprobar este proyecto de ley de refinanciación que, en los hechos, no refinanciará nada.

Recién hablábamos de los pequeños y medianos productores y, en ese sentido digo que en la propuesta que presentó el Frente Amplio, este tema tiene solución. Para los pequeños y medianos endeudados hay una solución de licuación. Y aquí se dice con alarma: ¡cómo es que se puede licuar! ¿De donde van a salir los dólares y los pesos? ¿Quién refinanciará esto? ¡Después recaerá sobre el resto de la población! No es cierto. Hay cosas que tenemos que tener bien en claro: en este país, cuando la dictadura compró las carteras se invirtieron U$S 700.000.000. Sin embargo, está aquí, en la miseria, pero está. Si en lugar de haber dicho U$S 700:000.000 se hubieran manejado U$S 732:000.000, se habrían salvado todos los pequeños y medianos productores, porque con esos U$S 32:000.000 el problema se arregla y esa gente podría seguir trabajando y produciendo y no tendría que abandonar el campo.

Ahora se nos dice, señor Presidente, que no es posible contar con U$S 32:000.000. Pero la dictadura pudo gastar U$S 700:000.000 en la compra de carteras incobrables.

Y ahora ¿qué hacemos con los legados de la dictadura? Los debemos enfrentar y afrontar cuanto antes. — ¿Acaso no estamos gastando ahora U$S 100:000.000 en la compra de centrales digitales? ¿Es que para el país es más importante discar un número, y soportar que nos trampeen por teléfono, que mantener su aparato productivo?

Este tema fue discutido hace pocos días y se dijo que no había más remedio que seguir adelante con esa compra, Entonces, si tenemos que seguir para adelante porque no hay otra solución ¿por qué no hacer lo propio con la deuda interna y con los pequeños y medianos productores, puesto que tampoco para ellos hay solución? Vamos a seguir para adelante. Se trata sólo de U$S 32 millones, ¿por qué no los utilizamos?

Se dice que no hay U$S 32:000.000; pero yo he visto —y en esto trato de evitar las referencias políticas de cualquier especie— que en este país se compró el Banco Pan de Azúcar. El banco fue vaciado y nosotros lo adquirimos.

También se compró el Banco de Italia y este operativo costó más del doble de lo que costaría solucionar el problema de los pequeños y medianos productores para que mañana puedan trabajar, producir y continuar brindando todo lo que le hace falta a la República.

Citamos estos casos, señor Presidente, y podríamos agregar otros. Por ejemplo, hace unos días, en la Cámara de Representantes, el señor diputado Guadalupe denunció, públicamente, la acción de dos estafadores argentinos que ya tenían antecedentes. Bajo una dictadura durante la cual se sabía hasta lo que comía cualquier ciudadano, se dio el caso de que nadie se enteró de que esos delincuentes argentinos, con antecedentes, estaban operando en el Banco Hipotecario. Dejaron una deuda de U$S 32:000.000, justo lo que haría falta para resolver el problema de miles de pequeños y medianos productores.

Hubo dinero para dos estafadores argentinos y vaya uno a decirles a estos productores que no se les puede dar nada. A nosotros no nos da la cara para ello. Por esta razón y por muchas otras que estamos explicitando, vamos a votar en contra de este proyecto.

Sentimos mucho decirlo, pero aquí el modelo económico sigue siendo el mismo que dejó la dictadura. Cuántas de las cosas que en este país dejó Valentín Arismendi, parece que hoy están sirviendo!

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Y las que dejó Vegh Villegas?

SEÑOR ARAUJO. — Végh Villegas, también. Cosas que ayer todos repudiábamos —como lo del secreto bancario— hoy, sin embargo, se mantienen en pie.

En este momento, señor Presidente, —lo decíamos ayer— hay más de 1:000.000 de hectáreas de nuestro campo que están en poder de extranjeros. Explicábamos, también, el plan Baker, el nuevo modelo que nos dictan desde afuera. Alguien pensó que esta referencia no cabía porque este señor no había estado presente en la Comisión de Hacienda del Senado.

SEÑOR BATLLE. — Lo dije yo.

SEÑOR ARAUJO. — Quiero poner el acento en este punto porque, a nuestro juicio es fundamental.

Durante la dictadura, señor Presidente, no podíamos decirle a la gente, por ejemplo, lo que les podía suceder si se endeudaba; pero ahora estamos en democracia y tenemos la obligación de informar sobre lo que puede suceder si algún día, en este país, —por eso estoy alertando— nos ponemos de acuerdo con el señor Baker, o, mejor dicho, con los intereses que representa este Secretario del Tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica. No voy a cansar al Cuerpo reiterando las exigencias propuestas por este señor. No lo voy a hacer. Ayer dije que si traía el nombre de este señor a colación no era porque él me preocupara sino porque quien me inquietaba era el señor Ministro Zerbino, que veía con buenos ojos los anuncios del señor Baker en Seúl o del señor Mulford en Montevideo.

Uno de los puntos que cité rápidamente porque se me vencía el tiempo fue el último, que forma parte de esa receta de siete puntos que nos dictan desde fuera. En este séptimo punto del "Plan Baker" —y digo esto para que todo el mundo vaya poniendo "las barbas en remojo", porque ahora en democracia podemos hablar y tenemos el deber de alertar a toda nuestra gente acerca de lo que puede suceder— se nos dice que debemos fomentar la inversión extranjera directa. ¿Qué quiere decir esto? Quiere decir que aquella fórmula de Milton Friedman, el creador o generador del modelo neoliberal, ahora es insuficiente. Antes alcanzaba con aplicar un modelo de economía recesiva y cobraban, por esa vía, los intereses. Pero ahora eso no basta; quieren más; deben sortear su crisis y para ello nosotros tenemos que pagar.

Ahora no alcanza, entonces, con mandarnos la receta, diciendo que dejemos entrar al capital extranjero: ahora no sólo se especula sino que además se propone la inversión directa. Esto se traduce en que van a elegir, por ejemplo, nuestros mejores campos, y si el tenedor de los mismos está endeudado, pues que el banco extranjero apriete, lo liquide y se quede con sus posesiones.

¿Qué quiere decir esto, señor Presidente? Quiere decir que nos van a buscar las mejores industrias, sobre todo aquéllas que están relacionadas con la exportación. Van a elegir la que más le guste sin preocuparse de que las demás cierren sus puertas.

Esto podría llegar a ocurrir si nuestro país accediera a las negociaciones con Baker, cosa que espero no acontezca.

Se ha expresado por parte del señor senador Pereyra —no voy a reiterarlo— el pensamiento del señor Ministro Zerbino, que todavía no ha sido llevado adelante. Me asusto cuando se habla del legítimo interés por parte de empresarios y banqueros extranjeros que tienen relaciones comerciales. ¿De dónde surge su legitimidad? ¿Cómo es posible que se permita a los banqueros extranjeros hablar de la forma en que lo hacen y pretender saber si se va a ejecutar o no a nuestros productores?

Están esperando que la gente no pague para quedarse con lo mejor de sus propiedades. Esta es una forma más de cobrarse su maravillosa deuda externa impuesta de la misma forma que aquí fue impuesta la deuda a los productores. ¿Quién se atreve a decir a esta altura de los acontecimientos que esta refinanciación es la última? Para nosotros es evidente que pasado un período de gracia, como decíamos al principio, volvemos sobre otra ley de refinanciación. Sin embargo, nosotros tenemos la esperanza de que en ese caso, seamos invitados, aunque en democracia una coalición política no tendría que esperar ser invitada, sino que debe estar presente.

Entiendo que nadie debería cerrarnos el paso, así podríamos contribuir con nuestros propios elementos y aportar nuestras ideas. Así nosotros podríamos realizar nuestros cálculos y buscar un camino de salida para nuestro país, porque nosotros pretendemos defenderlo. Esto lo hemos demostrado en todos los terrenos. Lo hemos hecho bajo la dictadura y lo hacemos en este momento.

Creemos que hay soluciones.

Debemos tener muy claro este tema, porque nos preocupa sobremanera lo que suceda de hoy en más. Si la refinanciación no sirve, viene la ejecución y si sucede esto, nuestros bienes pasan a manos de extranjeros. Si en estos momentos hay mas de un millón de hectáreas en sus manos, dentro de poco habrá muchas más. No alcanzarán los lamentos y ya no podremos culpar a Gregorio Alvarez ni a Valentín Arismendi.

Estamos en democracia y es aquí donde debemos encontrar las soluciones. Se nos podrá decir que en el momento de la liquidación comprará otro uruguayo. Pero nosotros preguntamos quién va a reinvertir en tierras para hacerlas producir. Esas tierras pasarán a manos de especuladores, al igual que se van a cerrar aquellas fábricas que no les sirvan a los extranjeros. Las que sirvan, pasarán a manos de las transnacionales.

Debemos admitir esto porque se ha demostrado claramente. Pienso que esta noche mucha gente saldrá a calcular sobre aquello que habíamos establecido a nivel de la Concertación en el sentido de que la refinanciación tendría en cuenta el tema del repago, que no ha sido contemplado. En consecuencia, la gente no va a poder pagar.

Reitero que para nosotros la solución no está en destrozar al Banco Central o al Banco República. Por el contrario, queremos defenderlos porque son nuestros bancos. Pero queremos que aparezca la banca extranjera para hacer lo que debe. No podemos equivocarnos. Los tratamos, no ya con paños tibios, sino con algodones. Son los únicos que aquí no tienen responsabilidad. Solamente les interesan los beneficios, ya que pueden llevarse absolutamente todo.

En el Uruguay, de 24 bancos, 22 son extranjeros y 2 semiuruguayos. ¿A qué vino la banca extranjera a nuestro país? Es evidente que no llegaron al Uruguay con el fin de ayudarnos, lo hicieron porque se trataba de un buen negocio, el mejor negocio que se ofrecía en esos momentos. Aquí se pagaban extraordinarios intereses.

Nosotros abrimos el país y levantamos nuestras barreras y en ese momento nos saquearon. Fue así que multiplicaron sus ganancias mientras que nuestro aparato productivo quedaba al borde de la quiebra.

¿Qué es lo que pretenden? Hemos leído los documentos de esta refinanciación. En definitiva, lo que se pretende es que se legitime todo lo hecho durante este tiempo. Quieren que legitimemos aquella estafa de convertir la deuda de moneda nacional a dólares. Pretenden, además, que legitimemos la tasa de usura y sus desproporcionadas ganancias.

El capital de esos 22 bancos extranjeros se multiplicó al vender esas carteras incobrables.

Es muy importante señalar que en este proyecto de ley —no en el del Frente Amplio— ni siquiera correrán con la financiación de los intereses en este período de gracia. Porque esos intereses serán redescontados en el Banco República.

Nosotros, los frenteamplistas, tuvimos que enterarnos de este proyecto de ley, a través de la trastienda política del diario "El País". Fue así que conocimos los términos del acuerdo. Al ir leyendo aumentaba nuestra sorpresa y cuando llegamos al final nos encontramos con lo siguiente: "Artículo 12 del acuerdo. Aditivo. El Banco de la República Oriental del Uruguay podrá descontar al sistema financiero los documentos firmados por el deudor, por el monto de los intereses diferidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º". Continúa diciendo el artículo 12: "El descuento de los referidos documentos se realizará en un plazo de dos años contados a partir de la fecha de la instrumentación de la operación en cuatro semestres a la tasa y que fueron firmados de conformidad con la reglamentación del Banco Central del Uruguay".

Este fue el acuerdo al cual se llegó en aquella oportunidad. Alguien dirá que este senador ni siquiera leyó el proyecto de ley porque no está en el articulado. Es cierto que no está en dicho articulado. También se podrá decir que si no está por qué lo traigo. Posiblemente alguien se habrá dado cuenta que no había necesidad de incluirlo en la ley porque ya había mayoría en el Banco República.

Van, tranquilizan a la banca y les dicen que no se preocupen. Lo único que iban a poner es una pequeña quita. Entonces dicen: no hagan esto; dejen que pase todo, que se apruebe la ley y posteriormente ustedes toman todos los documentos, los que refieren a los intereses se los traen al Banco de la República donde hacemos mayoría y no existe problema porque todo esto se redescuenta. Así fueron las cosas. Parecería que aquí la banca es la única que no pone nada. Como vemos los productores, los industriales y los comerciantes no tienen la culpa del modelo neoliberal. Ellos no obtuvieron beneficios sí perjuicios y sin embargo recayó sobre ellos todo el peso de este desastre económico.

La banca se benefició, en este caso ¿ni esto puede poner? ¿Por qué mucha gente se enoja cuando nosotros expresamos que aquí la opción es clara? Se trata de privilegiar al sector financiero o al productivo; de financiar a la banca extranjera o de beneficiar al país. una vez más se está protegiendo a la banca.

Nosotros sostenemos y proyectamos algo que no es inflacionario. Si le sustraemos —vale la pena decirlo— a la banca extranjera parte de lo que ella nos quitó. En este caso, no existe inflación, pero si lo quitamos al Banco Central o al Banco de la República, cuidado, eso sí es inflacionario.

Hoy se dice que el Banco de la República tiene dinero. Pero el problema no es sólo refinanciar la deuda, porque después ¿con qué trabajamos? ¿De dónde salen los créditos? ¿Del Banco de la República? Si éste debe afectar el dinero que tiene para redescontar esos documentos, para beneficiar a la banca ¿de dónde van a salir los recursos para los nuevos créditos que promuevan la reactivación de la economía del país? Todo esto hay que analizarlo y son cosas que debemos expresar públicamente.

Ahora podemos hacer lo que antes no podíamos. Pienso que a la gente no la ha tomado por sorpresa y sabe a qué atenerse.

El Frente Amplio propone una auténtica y verdadera refinanciación. Jamás pensaríamos imponerle nada a nadie. Lo único que hicimos fue buscar, a través del diálogo, las mejores soluciones para el país. En el marco de la Concertación cedimos mucho más de lo que lo hubiéramos hecho en otras circunstancias. Ahora nos marginaron.

Presentamos un proyecto de ley que define con claridad cuál es nuestro perfil, qué idea de país tenemos; cómo creemos que realmente se puede salvar al aparato productivo en estas circunstancias tan especiales.

En resumen —para no agobiar al Cuerpo— expresamos que sobre este proyecto de ley podemos discutir, que estamos en condiciones de hacerlo y que seguramente lo haremos cuando venga la próxima refinanciación.

Nosotros elaboramos un proyecto de ley que atiende las auténticas posibilidades de repago. En el mismo proponemos una refinanciación que reliquida las tasas de interés, eliminando los intereses por mora —y esto se puede hacer— y, reducimos las tasas de interés en todo el período de refinanciación.

¿Qué proponemos? Una refinanciación que convierte todas las deudas en moneda extranjera pasándolas a moneda nacional. Establecemos quitas que van desde el 20% a los deudores no grandes hasta el 50% a los menores; proponemos períodos de uno y dos años de gracia para pequeños y medianos productores, comerciantes e industriales sin intereses de ningún tipo, no para redescontar, sino reitero, sin intereses.

Alguien podrá decir: qué maravilloso proyecto de ley; qué demagogos.

No, señor Vicepresidente; estoy seguro que usted no lo cree.

Quizá el señor Presidente del Senado olvida que es Vicepresidente de la República y que en nuestro país luchamos como tantos, como la inmensa mayoría, para poder llegar al día en que tuviéramos a un Presidente de la República y a un Vicepresidente que todos pudiéramos respetar.

Muchísimas veces el señor Presidente olvida —cada vez que este senador hace uso de la palabra— que también luchamos para que todos los senadores merecieran idéntico respeto en plena democracia.

Espero que, con estas palabras amistosas, podamos trabajar de aquí en más cumpliendo con el Reglamento. Este establece que cuando un senador hace uso de la palabra tiene que dirigirse al señor Presidente. Confieso que me resulta muy dificultoso soportar continuamente los gestos y las afirmaciones que con los mismos él realiza. Si no me respeta como persona, señor Presidente, al menos tenga en cuenta que represento 70.000 voluntades. Quiero seguir respetándolo. Además en lo personal sabe que he buscado por todas las vías el acercamiento, lo seguiré haciendo e insistiendo en ese sentido; pero si no puedo ganarme su respeto personal, le ruego que al menos tenga en cuenta mi investidura.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador me ha aludido claramente. Como no puedo intervenir en el debate le voy a solicitar que cuando finalice su intervención me aclare personalmente esto y yo podré hacer lo mismo no en la Sala sino en el Ambulatorio.

SEÑOR ARAUJO. — Con mucho gusto señor Presidente.

Además, siempre estuve dispuesto —usted lo sabe— y precisamente hace 72 horas lo demostré, a trabajar en el Senado de la República sin las tensiones que este tipo de cosas aparejan, tratando de evitar problemas personales que jamás he provocado en el Senado de la República.

Para el Frente Amplio, señor Presidente, la banca privada extranjera, debe hacerse cargo del costo de refinanciación de esta operación. Debe reintegrar al país parte de lo que le quitó durante la dictadura.

El Frente Amplio establece una contribución obligatoria de la banca que nos vendió sus carteras, equivalente al 30% del monto de aquella estafa. Esto no es inflacionario; ni siquiera solicitamos que nos devuelvan los U$S 700:000.000 y que se queden con las carteras. Les decimos simplemente que inviertan el 30% que nos estafaron en esa única oportunidad —ya que lo hicieron en otras— para fortalecer la posición del Banco Central y del Banco de la República, de forma tal que estos puedan efectuar la refinanciación sin costo popular y sin que ello recaiga sobre nuestro pueblo.

Vamos a tener oportunidad de volver a tratar este punto en el curso de este debate que, seguramente se va a prolongar muchas horas más.

Finalmente, señor Presidente queremos concluir nuestra exposición con lo que puede ser un resumen de nuestro pensamiento. Esta es la hora de las opciones y estamos obligados a resolver si aceptamos las fórmulas y recetas que nos imponen desde fuera o unimos todas las fuerzas auténticamente nacionales para elaborar nuestras propias fórmulas de desarrollo. Esta es la hora de las soluciones y debemos resolver qué hacer.

Tenemos que salvar nuestro aparato productivo; tenemos que buscar una auténtica y definitiva refinanciación; tenemos que salvar a nuestros productores rurales; tenemos que salvar a nuestros industriales y a nuestros comerciantes; tenemos que evitar, al mismo tiempo, que el peso de esas operaciones recaiga sobre el resto de nuestra población. Para ello —vale la pena decirlo una vez más— no hay otro camino que romper con todas esas fórmulas que nos envían desde fuera, para imponernos esa sumisión que nos empobrece.

Tenemos que exigir —no hay otro remedio— a quienes nos esquilmaron y empobrecieron, el aporte imprescindible para respaldar la acción refinanciadora del Banco de la República y del Banco Central. Si ellos se quedaron con nuestras riquezas, si ellos nos empobrecieron, que nos devuelvan, al menos, parte de lo mucho que nos quitaron. Si ellos llevaron a la quiebra a nuestros productores, si hicieron de nuestros industriales y comerciantes lo que hoy son, ahora, que el país está en democracia, y en el ejercicio de su soberanía se aboca a la búsqueda de soluciones e intenta reactivar el aparato productivo, que ellos aporten lo suyo. Reitero: no hay otro camino, no vamos a encontrar otra salida.

Debemos exigir a la banca extranjera que nos estafó, parte de lo que nos quitó. En definitiva, esos dineros eran nuestros y si hoy no lo son, es como consecuencia del fraude del que nos hicieron objeto, con la complicidad de la peor dictadura con la que jamás podríamos haber soñado.

Ahora, en democracia, vamos a buscar otros caminos de salida y los tenemos que encontrar entre todos, en defensa de nuestra soberanía, en defensa de nuestro territorio, de nuestras riquezas y de nuestra gente.

Por ahora, nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Zumarán.

SEÑOR BATLLE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ZUMARAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BATLLE. — No interrumpí al señor senador Araújo —como tampoco lo hice cuando el señor senador Pereyra estaba en uso de la palabra— porque él así me lo solicitó y me pareció que tenía que cumplirse su voluntad en esta materia.

En su oportunidad, cuando me inscriba, voy a hacer referencia —porque en la discusión general no puedo actuar como Miembro Informante— a las alusiones políticas sobre el fondo y forma del tema. Además, voy a analizar detenidamente el proyecto de refinanciación que el Cuerpo tiene a su consideración, comparándolo con la licuación general de deudas que, en favor de la banca internacional, propone el proyecto del Frente Amplio, que llegó el 22 de noviembre a la Mesa del Senado. Por cierto, este proyecto contrasta con el documento serio, reflexivo y meditado que el Frente Amplio propuso en la Cámara de Representantes y sobre el que informó el señor representante Cassina. Inclusive, en su exposición de motivos tiene apreciaciones muy claras y muchas de sus disposiciones fueron incorporadas al proyecto que se sancionó en la Cámara de Representantes y que recogió, hizo suyas y mantiene la Comisión de Hacienda del Senado. Sin duda, ellas muestran una visión completamente opuesta en un caso y en otro. En el primer caso —en el proyecto presentado a la Comisión de la Cámara de Representantes— se acotaba lo establecido en la CONAPRO, en el segundo, presentado al Senado, se instauraba la más formidable liquidación de adeudos en beneficio de la banca internacional.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor senador Zumarán.

SEÑOR GARCIA COSTA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ZUMARAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR GARCIA COSTA. — No tuve la fortuna de que el señor senador Araújo, que quizás en ese momento no reparó en que le solicitaba una interrupción, me la concediera.

En apenas un par de intervenciones que he tenido, traté de señalar algo que me preocupa mucho. Sé que la totalidad del Cuerpo parte del mismo punto de vista: hacer que la refinanciación sea lo más generosa posible. Por lo tanto, esa no ha sido mi preocupación. Si nos fuera posible y sencillo echaríamos mano de nuestros bolsillos, y refinanciaríamos la deuda en su totalidad. Reitero que se no es el tema que más me preocupa, en la medida en que en el mismo hay un acuerdo total.

Personalmente —aunque puedo equivocarme— me preocupa el otro tema: si refinanciamos el 50% de la deuda, ¿quién lo paga? Si refinanciamos el 100%, ¿de dónde sale?

No he visto satisfecha mi inquietud en las dos exposiciones que se han realizado hasta ahora. La exposición del señor senador Pereyra finaliza en el momento en que señala que, a medida que vaya teniendo lugar la discusión particular, va a proponer aditivos o sustitutivos a los artículos. Algunos de ellos se pueden anticipar de su disertación, pero no señala de dónde van a venir los fondos para realizar tales beneficios a los endeudados.

También querría haber formulado estas preguntas al señor senador Araújo en el momento en que estaba haciendo uso de la palabra, pero ello fue imposible. Según entiendo, mediante un tributo del 30% del valor de las carteras, compradas por el Banco Central, y de cargo de los Bancos vendedores, se crearía un fondo para otorgárselo a los Bancos de la República y Central y proceder a la refinanciación. Eso está en el proyecto del Frente Amplio y sería, en cierto modo, la respuesta a mi preocupación sobre el origen de los fondos para refinanciar.

Pido disculpas al señor senador Araújo, pero debo dirigirme a él porque me interesa saber cuál es el método utilizado para encarar este aspecto.

Hay un endeudamiento de U$S 2.300:000.000 No he hecho el cálculo de lo que significa, en términos de abatimiento, el proyecto del Frente Amplio, pero a simple vista lo reputo grande —por lo menos, de volumen— en relación a esa cifra.

Yo que algún cálculo he hecho —puedo estar equivocado— sobre el proyecto que trajo la Comisión de Hacienda —con la ausencia del señor senador Senatore— a este Cuerpo, desde ya anticipo, salvo que se me demuestre lo contrario, que el 30% del valor de las carteras es, aproximadamente, U$S 270:000.000. El valor íntegro de las carteras vendidas al Banco Central oscila en dólares 900:000.000 y el 30% de esa suma son U$S 270:000.000. A mi juicio, esta cantidad no alcanza; pero si esos dólares 270:000.000 alcanzaran para financiar el proyecto del Frente Amplio, entonces la asistencia sería mucho menor que la que ofrece el proyecto que viene de Comisión de Hacienda y que defendemos.

Para ello me permito en primer lugar, inquirir en cuánto se calcula, en el proyecto del Frente Amplio, el abatimiento real de los U$S 2.300:000.000.

¿Cuánto van a pagar los endeudados con el proyecto del Frente Amplio? Y en segundo lugar, ¿alcanza con el tributo del 30% sobre las carteras o resulta, obviamente —o no— insuficiente? Cuando llegue la oportunidad, el Senado y el señor senador a quien formulo la pregunta, podrán apreciar que la hago con la más absoluta buena fe, porque desde hace días "me devano los sesos" —usando una expresión vulgar— buscando una salida a la otra parte del problema que, repito, a mí me preocupa mucho. Puesto que no se trata en la materia de decir que la quita es del 30, 40 o el 50% y preguntar quién da más; sino cómo se financia lo que se está dando. En definitiva, lo importante no es cuánto damos, porque se dará todo lo que sea posible; el problema que tiene el Senado por delante hoy es quién lo paga y cuánto cuesta, para poder examinarlo desde el ángulo de la problemática del país. Porque si se solucionara viendo en cuánto se puede rebajar la deuda, pues se rebajará todo. Pero estamos enfrentando otro dilema mucho más complejo que dar, y es de ver de dónde sale.

La pregunta concreta, repito, es para saber cuánto se calcula que van a bajar esos U$S 2.300:000.000 de acuerdo al sistema propuesto por el Frente Amplio; y, además, si eso está cubierto con el 30% del valor de las carteras que vendieron los bancos extranjeros al Banco Central. Si no lo está, ¿con qué se paga la diferencia?

Agradezco al señor senador Zumarán la interrupción que me concedió.

SEÑOR ARAUJO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador para contestar una alusión?

SEÑOR ZUMARAN. — Sí, señor senador; pero pido que, por lo menos, me dejen comenzar mi exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR SINGER. — Estamos esperando esa interesante aclaración.

SEÑOR ARAUJO. — Me desespero por escuchar la maravillosa disertación con que seguramente nos va a regalar esta noche el señor senador Singer.

SEÑOR SINGER. — No le pienso regalar nada; no soy como el señor senador Pereyra.

SEÑOR ARAUJO. — Voy a solicitar a un oficial de Sala que me informe en qué lugar de la lista de oradores está el señor senador Singer porque quiero prestar especial atención a sus palabras.

Voy a dar respuesta a la consulta formulada por el señor senador García Costa en actitud respetuosa hacia la posición del Frente Amplio. Con idéntico respeto, quiero decirle al señor senador y a todo el Cuerpo que a los seis senadores del Frente Amplio nos habría encantado poder discutir y explicar todo esto en el seno de la Comisión de Hacienda del Cuerpo, que no se reunió para excluirnos.

Es una pena que esta noche, cuando estamos todos abocados al estudio de este proyecto de ley, tengamos que venir a explicar recién por primera vez en qué consisten los aportes del Frente Amplio. Si el Cuerpo decidiera pasar a cuarto intermedio y llevar ese tema nuevamente a Comisión, nosotros le podríamos brindar éste y otros muchos detalles. Porque de acuerdo a la pregunta del señor senador, veo que él estaría de acuerdo en votarlo. Por lo menos, ya tendríamos U$S 270:000.000, debido a que según surge de la pregunta del señor senador, es evidente que él está de acuerdo en que deberíamos aplicar a la refinanciación este 30% que se llevaron con la venta de carteras los bancos extranjeros.

Si esto es así, estamos empezando a caminar bien, porque ya tenemos una solución. Fíjense que para atender el problema de los pequeños y medianos productores ya tendríamos U$S 270:000.000.

Pero esto no es lo único, hay otras cosas. Nosotros hemos hecho otras propuestas. Es cierto que la quita es importante, pero ayer sin estudio y sin análisis el proyecto de ley del Frente Amplio sobre Corporación para el Desarrollo no fue siquiera considerado aquí ni en la Comisión. ¡Quién nos manda a ser minoría¡ Pero allí se encuentran otras soluciones que podemos estudiar en su conjunto. Si alguien mociona para que todo esto vuelva a Comisión, vamos a acompañarlo gustosamente, a fin de tener la oportunidad de estudiarlo. Por lo menos, ya contamos con alguna opinión favorable más, en relación a este punto de sacar un 30% correspondiente a lo que se llevaron los bancos extranjeros.

No sé si mi respuesta habrá sido todo lo interesante que esperaba el señor senador Singer, pero por lo menos fue concreta.

Muchas gracias.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor senador para contestar una alusión?

SEÑOR ZUMARAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — El señor senador García Costa ha hecho alusión a que yo no respondía a una pregunta que él formuló. Quizás no lo hice porque en aquel momento fue —perdóneme la calificación— muy inoportuna su intervención, por cuanto me estaba refiriendo al señor Ministro y consideró que lo estaba agraviando a él. Si en aquel momento formuló la pregunta no tuve oportunidad de responderle porque me concreté a lo más grave, que era el hecho de que él se sentía ofendido.

Quiero señalar que el planteo que hace el señor senador no es realista, porque en ese tren tendríamos que pensar en obtener U$S 2.300:000.000 para pagar la deuda exagerando un poco las cosas— y si apareciera esa cantidad por obra de un milagro, el señor Ministro va a venir corriendo a pedir que no le desaten la inflación con semejante masa de circulante.

De manera que aquí no se trata de buscar el dinero, sino, a lo sumo de asientos contables. Y, en general, se sabe quién es el que va a pagar. Es el productor, a quien ya se le han fijado las normas, estas u otras; pero, en definitiva es el que va a pagar.

En cuanto al caso de los intereses diferidos, es cierto que el productor los va a pagar dentro de 7 u 8 años. Pero entre tanto, el señor senador García Costa podría decirme de dónde sale el dinero. Yo mismo se lo diré: sale del descuento de los documentos que hace el Banco de la República a los bancos privados que tienen que diferir esos intereses. Y éstos cobran. El que queda esperando el cobro es el Banco de la República. Esto no es porque a mí se me haya ocurrido, sino a quienes hicieron este proyecto de ley.

En definitiva, eso que se ha dicho aquí de que hay que dar vuelta una maquinita para fabricar los pesos, no es cierto. Con ello se está simplificando el problema al extremo de lo absurdo y lo digo con los respetos debidos al señor senador. Lo que todos estamos buscando es una fórmula viable —más allá del acierto o el error— para superar el problema del endeudamiento, que todos admitimos —o casi todos— que no se debe a una aventura de los endeudados, sino a una circunstancia provocada por una política económica, precipitada definitivamente por una decisión incumplida del Gobierno, como la de la anticipación en la fijación del precio del dólar.

En consecuencia, no creo que se trate aquí de pensar que en cada una de estas operaciones hay que dar vuelta una maquinita y emitir dinero o ir a sacarlo de los bolsillos de alguien, porque éste, en definitiva, va a salir de los endeudados. En 3, 4, 5 o 10 años, de ahí saldrá.

SEÑOR GARCIA COSTA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ZUMARAN. — Con mucho gusto; pero pediría que fuera la última a fin de que se me permita hilvanar un pensamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Sé que mis palabras implican alusiones, pero no tengo más remedio que formularlas.

Formulé al señor senador Araújo una pregunta muy clara: ¿cuánto estimaba él que refinanciaba, abarataba, regalaba o condonaba —cualquiera sea la expresión— del monto de la deuda de U$S 2.300:000.000 el proyecto del Frente Amplio?

La segunda pregunta que realicé es si esa cifra era financiada enteramente con el tributo del 30% sobre el valor de las carteras adquiridas por el Banco Central. La única respuesta que obtuve hasta ahora es que me dijeran que yo iba a votar el 30% de descuento sobre las carteras, de lo que, naturalmente, no he dicho absolutamente nada. Ninguna de las dos preguntas fueron contestadas y, repito, las respuestas me interesan enormemente. En cuanto a lo expresado por el señor senador Carlos Julio Pereyra, aclaro que no le pregunté cómo procura refinanciar a los productores el proyecto de la Comisión.

Eso ya lo sé: pregunté sobre dos o tres cosas que él acotó como modificativas, que acepto podrían ser de mucho interés en beneficio de los productores endeudados. Debemos considerar que la fórmula del doctor Gelsi Bidart —llamémosle así— cuesta, según mis cálculos, que pueden ser equivocados, aproximadamente U$S 400 millones. Esto no significa que esté mal que la gente pague U$S 400:000.000 menos. Estoy de acuerdo; cuanto menos se pague, mejor. No obstante, pienso que no debemos engañarlos. Si es que se va a pagar esa cifra en menos, ¿quién paga esos U$S 400:000.000? Eso es lo que pregunté y en ningún caso he tenido la fortuna de obtener respuesta. No es obligatorio darla. Simplemente quiero señalar que hacía preguntas. Porque mi preocupación no es tanto lo que damos, sino el saber de dónde sale lo que se rebaja y en qué medida eso le hace bien o mal al país. Pienso que es una preocupación que debemos computar todos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede comenzar su exposición el señor senador Zumarán.

SEÑOR ZUMARAN. — Quisiera solicitar que me permitieran exponer porque durante las siete horas en que hemos sesionado, solamente he solicitado una interrupción.

Entiendo que estamos en la discusión general de este proyecto de ley de refinanciación del endeudamiento interno.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ZUMARAN. — Sí señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Si la fórmula que propuse era tan absurda, ¿por qué el señor senador García Costa la llevó a consideración del señor Ministro? ¿O no la llevó? Lo hizo.

(Interrupción del señor senador García Costa)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Zumarán.

SEÑOR ZUMARAN. — Decía que entiendo que estamos en el análisis general de este proyecto de ley y observo que el debate ha estado lleno de alusiones políticas. Tengo el más firme propósito de evitarlas. En esta oportunidad quiero fundamentar los principios generales que hemos tratado de desarrollar sobre este tema, que creemos haber consagrado en el proyecto de ley que está a nuestra consideración.

En virtud de todo ello, adelanto que le vamos a dar nuestro voto favorable, de modo que, en lo fundamental, queremos expresar por qué lo vamos a hacer.

Creemos que en esto hay un primer aspecto, formal, respecto del trámite del proyecto. No voy a contestar todas las cosas que aquí se han dicho; simplemente, voy a dar la versión de los hechos respecto a cómo se tramitó este proyecto, que tuvo una larguísima discusión en la Cámara de Diputados que se formalizó a partir del proyecto que envió el Poder Ejecutivo en el mes de mayo. La Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados trabajó intensamente este tema y así lo comprueban las voluminosas actas que se recogieron sobre las deliberaciones de la Comisión.

Luego, el proyecto tuvo sanción en la Cámara de Diputados. En mi opinión personal, el proyecto aprobado en Diputados es positivo, y por eso lo mantuvimos en su estructura para ser considerado en el Senado.

Quiero decir también que los legisladores no sólo trabajaron muy intensamente sino que lo hicieron eficazmente.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ZUMARAN. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — En mi exposición omití hacer un reconocimiento expreso a la labor desarrollada por los diputados, fundamentalmente los diputados nacionalistas, para corregir el proyecto. Quiero señalar que propusieron modificaciones en forma reiterada. Recuerdo también que al votar el proyecto dejaron constancia —prácticamente todos— que entendían que no era la mejor solución, pero que la votaban a fin de que en nuevas instancias se pudiera corregir. La instancia más próxima era el Senado, y en esa tarea es que estamos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Zumarán.

SEÑOR ZUMARAN. — Reitero que los señores representantes trabajaron intensa y eficazmente, en especial, los del Partido Nacional.

Por eso, cuando los senadores nos vemos abocados a la tarea de considerar este proyecto de ley, nada mejor que requerir el concurso, el apoyo de los diputados que trabajaron en la instancia parlamentaria anterior. Cuando la Comisión de Hacienda del Senado terminó su labor, fue nuestra la moción de incluir un agradecimiento y felicitación a los señores diputados Brause y Sturla, que fueron quienes nos acompañaron en esta gestión que realizó el Senado. Además quiero agregar que el señor diputado Ituño —también de mi partido— trabajó muy intensa, honrada y lealmente en el tratamiento de este tema. También lo hizo el señor diputado Rodríguez Labruna.

Cuando llega este tema al Senado el Partido Nacional por decisión de la bancada de senadores, entendió que debía mejorarse la fórmula salida de la Cámara de Representantes, en algunos aspectos que luego indicaré. Así se lo hicimos saber al señor Presidente de la Comisión

de Hacienda del Senado, el señor senador Jorge Batlle, que es una caracterizada figura del partido de gobierno. Del resultado de esa expresión de voluntad política de mi partido, sobrevino una invitación que nos formuló el señor Presidente de la República para conversar con él sobre este tema. Allí asistimos, en representación del Partido Nacional, los señores senadores Ortiz, Lacalle Herrera, Pereyra y el que habla. También asistió a esa reunión, el señor Presidente del Cuerpo, el doctor Tarigo. Tuvimos una larga reunión con el señor Presidente de la República, en la cual el Partido Nacional expresó su voluntad política y su decisión de mejorar el proyecto que había sido aprobado en la Cámara de Representantes, ante la gentil pero firme resistencia del señor Presidente de la República.

Finalmente, como no podíamos agotar el tema en una reunión, el señor Presidente de la República nos propuso seguir dialogando sobre este punto con el Presidente de la Comisión de Hacienda del Senado, senador Jorge Batlle y el señor Ministro de Economía y Finanzas. El que habla formuló una moción en el sentido de que a este equipo de trabajo se agregara la presencia de las autoridades de dos bancos oficiales, el Banco Central y el Banco de la República, por su notoria versación en la materia y porque además, cualquiera de las soluciones que se proyectara, necesariamente iban a ser luego aplicadas y ejecutadas por esos dos bancos y, nada más lejos de nuestro ánimo que imponernos a Entes Autónomos del Estado. Pero además, se trata de bancos que queremos preservar porque creemos que son un elemento indispensable para cualquier esfuerzo económico financiero que quiera hacer la República. No queríamos imponerles por vía legislativa —y nunca estaríamos dispuestos a hacerlo— obligaciones que sus autoridades legítimas, democráticamente constituídas, no estuvieran dispuestas a aceptar.

Con esto no quiero plantear un problema jurídico formal, de orden constitucional, que tendríamos derecho de presentar, porque no creo que a ninguno de los Entes Autónomos del Estado se le pueda imponer, por vía legislativa, digo, obligaciones en el orden económico que sus autoridades no quieran consentir.

Me parece que, independientemente de la discusión constitucional, sobre la que tengo opinión, políticamente, debemos adoptar un criterio general para movernos con respecto a estos temas. En este caso se trata de los bancos oficiales, pero en lo que tiene que ver con la industria azucarera, por ejemplo, hemos tenido muy largas deliberaciones con el Directorio de ANCAP, porque no queríamos buscar, por vía legislativa una solución al problema azucarero que las autoridades de ANCAP no consideraran útil y pertinente. Del mismo modo nos manejaremos en lo que respecta a otras materias.

Desde luego, no era nuestro propósito —y no hicimos ninguna gestión ni a favor ni en contra— que no participaran en esas conversaciones otros partidos políticos uruguayos.

Era y sigue siendo para nosotros, un deber elemental acudir a toda invitación que se nos formule y así lo hicimos con la del señor Presidente de la República.

Por otra parte es público y notorio que al día siguiente, o a los dos días, el señor Presidente de la República invitó también al señor General Seregni. No tengo la menor idea —ni pretendo tenerla— acerca de cuál fue el tenor de sus conversaciones. Digo sí que el señor Presidente Sanguinetti invitó a considerar temas nacionales a distintos dirigentes políticos. Cada vez que me ha invitado, he asistido y desearía seguir haciéndolo y que se me invitara toda vez que el señor Presidente lo estimara conveniente.

Creo que aún cuando se mantengan o acrecienten las diferencias políticas con el Presidente de la República, tendré, por encima de todo, el deber superior de ayudar con mi concurso —aunque sea con la simple expresión de mis ideas— a solucionar de la mejor manera posible los graves problemas que enfrenta el país.

Además —y quiero decirlo con toda claridad— estos graves problemas que enfrenta el país no fueron creados por el señor Presidente de la República. El problema del endeudamiento interno no lo creó el gobierno del doctor Sanguinetti. Veremos si lo resuelve del mejor modo posible y si las soluciones que propicia son buenas, regulares o malas; pero, repito, el problema no lo creó la Administración que encabeza el señor Presidente de la República. Esta es una de las tantas herencias de la dictadura y cuando reconquistamos la democracia todos sabíamos que la debíamos enfrentar. Tanto es así que lo registramos en el Documento sobre Política Económica de la CONAPRO, que tiene todo un Capítulo, el VII que versa sobre Endeudamiento Interno. Ese documento está firmado por economistas de los cuatro partidos políticos y además, quien habla, modestamente, en representación del Partido Nacional, lo suscribió en la CONAPRO, junto con el doctor Tarigo en representación del Partido Colorado, el General Seregni en representación del Frente Amplio y el doctor Chiarino en representación de la Unión Cívica. Me gusta cumplir lo que firmo.

Es verdad que nos reunimos varias veces con el señor Ministro de Economía y Finanzas, con autoridades del Banco Central —en alguna reunión estuvo presente el señor Presidente de dicho Banco, contador Pascale— con el contador Slinger -Presidente del Banco República— hasta que debió ausentarse del país, y con el contador Lafitte, Director del Banco República, en representación del Partido Nacional, cuyo concurso, aportes y valoraciones, quiero agradecer de manera muy especial.

El que habla participó en alguna de las reuniones, precisamente, en las dos últimas, que se celebraron los días lunes y martes de la semana pasada. Luego llevamos a la Comisión de Hacienda del Senado, las soluciones que se habían encontrado. Ni siquiera habíamos terminado con su redacción. Encontramos soluciones económicas que, a nuestro juicio eran favorables. El señor Presidente de la Comisión citó lo más rápidamente que pudo a la Comisión de Hacienda del Senado; lo hizo para el día siguiente de que habíamos encontrado una fórmula que a nuestro juicio satisfacía los intereses que estaban en juego. En la Comisión, con todo derecho, el señor senador Senatore en nombre del Frente Amplio y con la delicadeza y formalidad que caracterizan toda su actuación —y que no preciso poner de relieve ante el Cuerpo porque son por todos conocidas— nos hizo saber que era decisión política del Frente Amplio no asistir a la Comisión, y expuso sus motivos.

De nuestra parte, lamentamos esa decisión. Teníamos la intención de analizar punto por punto, en la Comisión de Hacienda del Senado, las fórmulas que habíamos encontrado y ver si ellas resultaban lo suficientemente buenas o si había otras mejores.

Quiero dejar bien en claro que de ninguna manera quisimos marginar a nadie y que la ausencia de uno de los partidos políticos en la Comisión de Hacienda obedeció exclusivamente a una decisión política que respeto pero que no puede serme atribuída y mucho menos puede decirse que ello empeora el proyecto ni que lo mejora. El Frente Amplio resolvió no asistir a la Comisión de Hacienda del Senado y eso es un hecho. Tiene todo el derecho de hacerlo, pero eso no hace ni mejor ni peor el proyecto que ponemos a consideración del Cuerpo.

SEÑOR SENATORE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ZUMARAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR SENATORE. — Simplemente voy a reiterar una aclaración.

Comprendo el ánimo del señor senador Zumarán en cuanto a sus manifestaciones. Además, agradezco los términos deferentes que utilizó para con quien habla.

Como integrante de la Comisión de Hacienda no me sentí ausente por mi propia voluntad ni tampoco por decisión de la coalición política que integro, ya que concurrí a la primera sesión que se celebró cuando se citó por parte del señor Presidente, a efectos de comenzar el tratamiento del Proyecto de Ley de Refinanciación. El señor Presidente de la Comisión comenzó hablando sobre un hecho notoriamente conocido, es decir, las conversaciones y acuerdos que se habían logrado, a los que no había sido invitado el Frente Amplio. Solicité en ese entonces —y el señor senador Zumarán lo recordará— para ser útil en la discusión en la Comisión, si era posible que se me entregara algún documento con relación a lo que había resultado del acuerdo.

Al respecto, señor Presidente, recuerdo que el señor senador Zumarán me manifestó que el tema todavía no estaba conformado.

Naturalmente, no estoy poniendo en tela de juicio ninguna de las expresiones del señor senador Zumarán y declaro que creo en ellas. En ese momento, el señor senador García Costa me señaló que era un hecho anómalo que pidiera eso. El que habla no lo entendía así. Pero sucede que a la mañana siguiente, cuando uno abre un diario —recordando que unas horas antes había estado en una Comisión— y se encuentra con que se publica un proyecto ya estructurado, se siente tocado en su dignidad. Declaro que no estoy haciendo cargos. Además, cuando la bancada de senadores del grupo que integro propuso que no se concurriera a las reuniones de la Comisión la propuesta contó con mi voto; eso se decidió por unanimidad.

Agradezco al señor senador Zumarán la interrupción que me concedió.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Zumarán.

SEÑOR ZUMARAN. — Por último, me voy a referir a este tema de procedimiento procesal o de mecanismo para llegar a lo que estamos considerando, a los hechos verdaderamente desafortunados que ha mencionado el señor senador Senatore. Tenga la seguridad el señor senador que me produjeron más disgusto que a él. Es rigurosamente cierto que al día siguiente, en el matutino "El País", bajo la columna que se denomina "La trastienda", figuraba —según allí se decía— el texto completo del acuerdo celebrado, etcétera.

Debo expresar que esto me causó más desagrado que el que le pudo producir al señor senador Senatore. A la natural molestia que le puede ocasionar ver publicadas una cantidad de fórmulas que en su momento pensábamos considerar en una Comisión del Senado, se agrega el hecho de que la información no era veraz. No sé quién la proporcionó. Está de más que diga que yo no fui. Por otra parte, está llena de errores, ya que se ha señalado repetidas veces lo del descuento. Bueno; el origen de esa fórmula hay que atribuírsela al redactor responsable del mencionado matutino, pero no a la Comisión de Hacienda ni al Partido Nacional. Eso no figura en ningún acuerdo. Por supuesto que es verdad que ese tema fue considerado. La verdad es que no recuerdo si responde a una de las tantas propuestas que se hicieron, pero sí puedo manifestar que lo tratamos con el Presidente del Banco Central, contador Pascale, con el contador Laffite, Director del Banco de la República y lo descartamos. Que el Partido Nacional así lo hizo, no tengo dudas. Además, tengo la absoluta convicción de que el contador Pascale se opuso tenazmente. Al respecto, recuerdo una exposición que nos hizo acerca de los tremendos efectos inflacionarios que ese famoso descuento podía traer. Por otra parte, el contador Laffite argumentó extensamente que el Banco de la República jamás podría hacerse cargo de un monto que se desconocía.

No quiero comprometer opinión —menos la de señores senadores que en este momento están en Sala— pero no recuerdo al señor senador Batlle expresándose a favor de semejante solución.

De modo de que la propuesta de solución de que se descontaban los intereses de toda esta refinanciación, que apareció en "La trastienda" del diario "El País", corre por cuenta de quien la escribió y de su redactor responsable. Reitero que es cierto que ese tema se trató. Ignoro cuál fue la fuente de información.

Destaco, señor Presidente; el Partido Nacional se opuso a esto, así como también el Presidente del Banco Central y el Director del Banco de la República presente en ese momento.

Debo manifestar que hay otros gruesos errores en la información que da el matutino. Señalo que no traje el ejemplar porque, honradamente, no consideré que el Senado utilizara como fuente de información un artículo periodístico. Sí, debo decir, por lo que recuerdo que memoria, que por ejemplo la enumeración de los intereses tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, era vocada. Hay gruesos errores. Eso no responde a lo que nosotros hoy tenemos a nuestra consideración. Lo digo con absoluta claridad y firmeza.

Por eso expreso mi absoluto desagrado por la publicación referida manifestando que fue mayor que el del señor senador Senatore, ya que podríamos compartir con él la circunstancia de que apareciera publicado algo que íbamos a tratar en una Comisión, cosa que no está bien. A esa situación le agrego —partícipe que fue de las negociaciones— que la fórmula que habíamos encontrado o acordado era distinta a la que se publicaba en el periódico.

SEÑOR ARAUJO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ZUMARAN. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ARAUJO. — Simplemente voy a hacer una breve intervención para referirme a este tema y al hecho de que no es culpa nuestra que la bancada del Frente Amplio tenga que enterarse, a través de un medio de difusión, de lo que se habría acordado.

Por supuesto que creo en las palabras del señor senador Zumarán —no tengo derecho a dudar de ellas— en el sentido de que esto no habría sido acordado. Si el señor senador lo manifiesta lo admito y me tranquiliza.

Lo que desearía, señor Presidente, es que sobre este tema de los redescuentos no hablemos nunca más, e incluso a quienes proponen y van a votar este proyecto de ley, les pediría, si fuera posible, que se agregara un aditivo prohibiendo los redescuentos de estos documentos referidos a los intereses. Esto nos traería tranquilidad a todos porque entonces sí sabríamos que el Banco de la República va a aplicar los fondos de que dispone para la reactivación del aparato productivo de nuestro país. Es una tranquilidad que todos necesitamos, ya que estamos expectantes de la necesidad de nuevos créditos para reactivarlo. Por lo tanto, desde ya queremos tener la certeza de todo esto. Por eso, no dudando de las palabras del señor senador, se me ocurre que sería bueno que quienes proponen este proyecto, reitero, y lo van a aprobar, le agreguen una cláusula que establezca la prohibición de redescontar los documentos referidos a los intereses.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Zumarán.

SEÑOR ZUMARAN. — Quiero aclarar que no es redescuento, sino descuento bancario de operaciones.

A efectos de terminar con este problema procesal, quiero expresar, entrando en la materia del proyecto que tenemos a nuestra consideración, que evidentemente aquí pretendemos solucionar el grave problema del endeudamiento interno. Nadie puede dudar que es realmente grave. Pero quiero hablar sobre esto con absoluta franqueza. Espero que este proyecto de ley se sancione, con lo que en esta jornada parlamentaria extra del Senado —no estamos dentro del período ordinario— habremos aprobado

dos proyectos: el de la Corporación Nacional para el Desarrollo y el de la Refinanciación para el Endeudamiento Interno. A este respecto, debo decir que no tengo dudas de que es más importante para el futuro del país lo relativo a la Corporación para el Desarrollo que la Refinanciación para el Endeudamiento Interno, por muchas razones. Entre otras, la que dice que el problema del endeudamiento no tiene solución si no es dentro de un contexto de desarrollo económico; otro tanto podemos decir de los demás problemas que el país enfrenta. Lo que queremos es que no siga existiendo ese 13%, 14% ó 15% de desocupados estimado para Montevideo; que los productores, industriales y comerciantes trabajen tranquilos y que no tengan que volver a endeudarse de modo de no poder pagar. En una palabra, el país que deseamos debe desarrollarse; de no ser así, no va a solucionar sus problemas básicos. Por mi parte, apuesto sinceramente al desarrollo.

Por eso fue que voté en la noche de ayer, con extraordinaria alegría, el proyecto de ley por el que se crea la Corporación para el Desarrollo y va a ser, estoy seguro, título modesto pero de honor personal haberlo votado afirmativamente, haber prestado el concurso de mi voluntad para alumbrar este nacimiento lleno de esperanzas para el país.

Como decía, señor Presidente, no tengo dudas de que es más importante el proyecto de ley de creación de la mencionada Corporación que el relativo a la refinanciación para el endeudamiento interno, sin querer quitar con esto la relevancia que este último tiene. Digo esto porque no creo que con el proyecto de refinanciación esté en juego el destino de tanta gente y el del propio país.

Nuestro endeudamiento total ha tenido una evolución muy curiosa y voy a dar algunas cifras, todas ellas a diciembre de cada año. En 1978, el sistema bancario había prestado a distintos sectores de la economía nacional —voy a dar números redondos— U$S 1.200:000.000. Por distintos motivos, que no voy a expresar aquí, creo que éste es el endeudamiento normal del país. En 1979 tuvo un crecimiento enorme: se fue a U$S 2.200:000.000 —la razón fue que comenzó aquello de la plaza financiera—; en 1980 volvió a subir y llegó a U$S 3.300:000.000; y en 1981 alcanzó su punto máximo: U$S 4.000:000.000. Es decir que el endeudamiento tuvo una evolución brutal. Repito cifras: de U$S 1.200:000.000 pasó a U$S 2.200:000.000; luego a U$S 3.300:000.000, para llegar finalmente a U$S 4.000:000.000, todas corresponden, como ya dije, a diciembre de cada año.

No obstante estos datos, en diciembre de 1982 la cifra comenzó a descender y llegó a los U$S 3.300:000.000; en 1983 continuó bajando pasando a U$S 2.500:000.000; y en 1984, siguiendo la línea descendente, llegó a dólares 2.204:000.000.

Por esto es que la cifra del endeudamiento que ahora manejamos es de U$S 2.300:000.000. Como se puede apreciar, es bastante menor —casi la mitad— de lo que era en diciembre de 1981.

En esa fecha, el problema fue dramático; sin embargo, ahora ya no lo es tanto. Es obvio que su solución provocó una catástrofe en el país y la mitad de ella ya se operó a un espantoso costo. Pero para expresar toda la verdad, hay que manifestar que el endeudamiento que había en diciembre de 1981, del orden de los U$S 4.000:000.000, descendió a U$S 2.200:000.000 en el último mes de 1984.

Por el camino quedaron muchísimos productores, industriales, comerciantes, personas que generan servicios, y consumidores. Esto fue una catástrofe.

Hay un acontecimiento muy importante que se produce en noviembre de 1982 que es, precisamente, la ruptura de la "tablita", con respecto a lo que se ha hecho toda clase de referencias a lo largo de esta discusión general. Y en esto también quiero ser muy claro. Desde mi punto de vista, el drama no fue solamente la ruptura de la "tablita", sino la conducción que ella tuvo en los años anteriores a la ruptura. Sin perjuicio de ello, no tengo la menor duda de que lo mejor fue que se produjera este hecho en la fecha en que ocurrió y que no se continuara usando la "tablita".

SEÑOR BATLLE. — Apoyado.

SEÑOR ZUMARAN. Nunca ejercí la profesión periodística intensamente y mucho menos lo hice durante los años de la dictadura, pero tuve la fortuna de ser acogido por la hospitalidad del actual Presidente de este Cuerpo, que en aquel entonces dirigía el semanario "Opinar". Por ello, en mayo de 1981 escribí dos artículos sobre Juan Pérez y John Smith, en los que abogaba por la ruptura de la "tablita". Por supuesto que ellos no tuvieron ningún éxito ante el contador Arismendi.

En junio de 1982, en el semanario "La Democracia", que por aquel entonces dirigía el que habla, publicamos otro artículo en el que también abogábamos por la ruptura de la "tablita". A consecuencia de él, el semanario fue clausurado y quien habla debió presentarse ante la Justicia Militar, donde el Fiscal me acusó ante el Juez por haber hecho tal solicitud y, además, por una inmensa cantidad de delitos que yo había cometido a juicio de ellos. La clausura del semanario fue por seis meses. Además, estuve preso ante la Justicia Militar durante 39 días y entre mis antecedentes figuraba el de ser un sujeto peligroso por haber pedido la ruptura de la "tablita". Cuando el semanario reapareció, la "tablita' ya se había roto y el contador Arismendi ya no era Ministro. Estas son las realidades de la vida política, económica y social bajo una dictadura.

Decía que el endeudamiento descendió de dólares 4.000:000.000 a U$S 2.200:000.000, pero esto no sucedió así en todos los sectores por igual. Acá se ha hecho una especialísima referencia al sector agropecuario. Es posible que alguien pueda pensar con la misma intensidad que yo, pero no con más, en cuanto a la importancia que tiene para el país el sector agropecuario, como fuente generadora de nuestros alimentos y materias primas. Sin perjuicio de ello, también vamos a decir que este sector se sobreendeudó; su deuda llegó a alcanzar los dólares 1.000:000.000, pero ahora ella es del orden de los dólares 400:000.000, es decir que fue el sector en el que el endeudamiento descendió más.

Si queremos partir de la realidad de los hechos debemos decir que el sector agropecuario disminuyó su endeudamiento un 60%. El endeudamiento general bajó de U$S 4.000:000.000 a U$S 2.200:000.000, es decir, algo más de la mitad, y el sector agropecuario redujo su deuda de U$S 1.000:000.000 a U$S 400:000.000, o sea, menos de la mitad. Dentro de los sectores económicos del país, éste fue el que más disminuyó su endeudamiento.

¿Cómo se comporta el endeudamiento del sector agropecuario? Los legisladores hemos hecho un esfuerzo por conocer la respuesta exacta; los datos fueron recabados por la Comisión de la Cámara de Representantes y nosotros simplemente lo recogimos; y en base a ellos estamos intentando legislar. Desearía saber si esos datos —que inmediatamente voy a proporcionar— son o no ciertos y si son compartidos o controvertidos.

El Banco de la República —que, por suerte, es el principal del país— dedica preferente atención al sector agropecuario. Su cartera agropecuaria se divide en cuatro categorías: ganadería, agricultura, créditos por el Plan Agropecuario y créditos en moneda extranjera.

En la parte de ganadería es donde se registra el mayor nivel de morosidad. El Banco de la República asiste a 8.991 productores ganaderos que deben una suma que no interesa detallar pero que, según la información que el mencionado Banco suministró al Poder Legislativo, de su total, el 45% está en mora y el 54% restante no lo está. Reitero que éste es el índice más alto registrado. Es decir que de esa deuda total, que bajó de 100 a 40, de ese saldo o remanente está en mora menos de la mitad y el resto tiene sus créditos al día.

En la parte de agricultura —éste es un dato curioso pero que tiene una explicación que intentaré brindar al Cuerpo— el asunto es totalmente diferente. En el total de endeudados de este sector, el 19,7% está en mora y el 80,3% está al día. Es decir que de cada cinco productores, o de cada cinco pesos que se deben, cuatro están al día. ¿Por

qué existe esta diferencia entre agricultura y ganadería? Hay diversas interpretaciones. Una de ellas es la campaña que realizó el Banco de la República, durante la dictadura —a mi juicio equivocada— de financiar los locales feria, cortando la tradición y los caminos que había transitado normalmente, y compitiendo con la banca privada. De esa forma alcanzó a registrar el más alto índice de morosidad. Vemos que en agricultura la morosidad baja a menos de la mitad que en ganadería.

SEÑOR BATLLE. — También dio plazos de locura.

SEÑOR ZUMARAN. — Exactamente.

En el Plan Agropecuario —y esto realmente me satisface— el índice es aún mejor. Aquí la mora es de sólo el 12.7%; el 83.7% está al día. Los créditos del Plan Agropecuario están supervisados y encaran el establecimiento en su conjunto; se analiza la expectativa de repago, la rentabilidad y, además, tienen precio-producto variable para su pago.

Estas cosas deben enseñarnos; de esta tragedia tenemos que aprender lecciones. Ya hemos sacado varias. En primer lugar, vemos que no es bueno financiar locales feria. En segundo término, que bajo los sistemas crediticios del Plan Agropecuario, a pesar de todas las críticas que le podamos hacer, es donde se registra el menor índice de morosidad de las líneas de crédito que otorga el Banco de la República. Si algún día en el seno de este Cuerpo se trata el tema del Plan Agropecuario —cosa que me gustaría mucho— tengo varias críticas que hacerle, especialmente a aquél de los 12 años de dictadura, pero debo reconocerlo que acabo de expresar. Por otra parte, sabemos ciertamente que ese dinero sí se pidió para trabajar. No existe la menor duda de que los créditos del Plan Agropecuario son exclusivamente para trabajar y en ese caso el productor ha respondido aun bajo las brutalidades establecidas por el señor Arismendi o el señor Gil Díaz, bajo la tablita y la plaza financiera. ¡Qué será en un contexto de política económica menos alocada o disparatada que la que llevó a cabo el señor Arismendi!

Voy a dar, por último, las cifras del endeudamiento en moneda extranjera. En este caso todo se invierte, ya que sólo un 10% está al día y el 90% son morosos. Hablaremos en profundidad de este tema. El Banco de la República que actuó bajo el gobierno de la dictadura registra resultados asombrosos. En moneda extranjera sólo otorgó créditos a cien productores. Bajo la fórmula de ganadería prestó N$ 8.991:000.000; bajo agricultura, N$ 9.576:000.000; bajo el Plan Agropecuario, nuevos pesos 4.322:000.000. Estas cifras son en moneda nacional; pero lo que fue una locura —que increíblemente utilizó poco— el Banco de la República otorgó créditos a cien productores en moneda extranjera. Esto es un desastre, pero sólo afecta a cien productores. Por otra parte, el monto total es muy escaso: U$S 10:000.000. De esos cien productores, 41 poseen más de 500 hectáreas y, entre todos, deben una suma total de U$S 5:936.000.

Deseo mantener mi exposición en la más estricta objetividad, pero es necesario poner mucho cuidado cuando estamos hablando de productores endeudados en dólares y a veces puede hacerse prácticamente con nombre y apellido porque en este caso son solamente 41.

Creo que estas conclusiones son muy importantes para poder afirmar que, en definitiva, no son tantos los productores endeudados. Menos aún, son los que tienen sobreendeudamiento o dificultades de pago.

Tenemos aquí un asunto que parece insoluble y para el cual quizás hubiera sido necesario atender las sugerencias del señor senador Lacalle cuando ha hablado en Sala sobre las virtudes de la informática. La información proporcionada por el Banco de la República, naturalmente, no da nombres, por lo que puede suceder que existan productores que están figurando más de una vez, es decir, puede darse el caso de que un productor deba dinero por el Plan Agropecuario, por ganadería y, también, por agricultura, porque las fórmulas están abiertas. Esto sucede con frecuencia, y puede suceder también que además deban a la banca privada, ya que nada se los prohibe. Sin embargo, aun sin tener en cuenta esto y sumando simplemente, vemos que los deudores no son tantos, y menos son los que están en mora.

SEÑOR BATLLE. — Admitiendo su hipótesis, los deudores serían aún menos, ya que puede haber diferentes cuentas para un mismo titular.

SEÑOR ZUMARAN. — Exactamente, así sería.

Estos fueron los elementos objetivos y los datos de la realidad que manejamos. Por supuesto, las soluciones se proyectan en función de esos datos que nos ha suministrado el Banco de la República.

Tengo, también, datos del Banco Central y de la banca privada. No es que dude de la veracidad de estos datos, pero me parece necesario que, en primer término, nos pongamos de acuerdo con respecto a los mismos.

De acuerdo con los informes que poseo, no es cierto que la mayoría de los productores estén endeudados en dólares. De acuerdo con ellos, repito, la inmensa mayoría de los productores están endeudados en moneda nacional.

En el Banco de la República el 99 % de los productores está endeudado en pesos. Hay nada más que cien. . .

SEÑOR PEREYRA. — ¿Y en la banca privada?

SEÑOR ZUMARAN. — Allí es al revés. La mayoría de los créditos se otorgaron en dólares. La banca privada no muestra las mismas disposiciones que el Banco de la República. Pero si sumo lo de la banca oficial con lo de la banca privada, de acuerdo a los datos que poseo, el endeudamiento en dólares debe ser del orden del 30 % o del 30 y algo por ciento. Este porcentaje está formado, en su mayoría, por la banca privada y por grandes deudores.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Y las carteras del Banco Central?

SEÑOR ZUMARAN. — Inmediatamente daré las cifras.

En la banca privada, donde el endeudamiento en dólares tiene un índice mayor, la carga más importante corresponde al gran productor. En deudas vencidas, donde hay mora, en la franja que va de cero a 200 hectáreas hay U$S 3:137.000 que representan el 3.3 % de endeudamiento; pero en la franja grande en la de más de 2.500 hectáreas —miren que voy lejos— son U$S 47:222.196 que representan el 50.6 %. Si tomamos en cuenta la franja que va de 1.500 a 2.000 hectáreas la cuota parte sería del 66 % y si consideramos grandes productores a los de la franja que van de 1.000 hectáreas en adelante, estaríamos ya en el 70 y tantos por ciento; es decir, que los realmente chicos —de cero a 200 hectáreas— alcanzan a un endeudamiento del 3.3 %.

Los que están en la franja de 200 a 500 hectáreas, representan el 9.6 %. Los productores con más de 2.500 hectáreas representan el 50.6 %. . .

SEÑOR SINGER. — ¿Corresponden a la banca privada?

SEÑOR ZUMARAN. — Así es. Ya mencioné los datos del Banco de la República: los que deben en dólares son solamente cien productores.

Los productores que deben más de U$S 47:000.000 que representan el 50.6 % del endeudamiento y que poseen más de 2.500 hectáreas llegan a la cifra de 377. Yo creo que son menos; lo que es seguro es de que son 377 clientes de todos los bancos privados pero como no pusimos en práctica al famoso computador, no puede excluirse el hecho de que un mismo productor le deba a varios bancos privados. Lo único que podemos concluir es que no son más de 377 clientes y lo que es seguro es que los productores agropecuarios deudores en dólares en la banca privada, de más de 2.500 Há. son menos de 377.

SEÑOR BATLLE. — Y los pequeños productores son más de 6.000.

SEÑOR ZUMARAN. — Por supuesto.

Las deudas que se registran en el Banco Central confirman lo que yo vengo diciendo. ¿Qué deudas tiene el Banco Central? Las que le pasaron los bancos privados porque eran incobrables, los que vulgarmente se llaman "los clavos". ¿Cuál es la gran acusación que se hace con respecto a la venta de carteras? Que la banca privada transfirió al Banco Central los peores créditos que tenía. En millones de dólares, la ganadería participa con 120 y la agricultura con 4. Obsérvese la concordancia que existe con los datos del Banco de la República. Vemos que también allí, el sector con más índice de morosidad es el ganadero y no hay ninguna duda de que los préstamos que la banca privada dio a los ganaderos estaban directamente vinculados con el financiamiento a los locales feria. De eso, repito, no existe la menor duda.

Por consiguiente, la experiencia del Banco de la República más este elemento del traspaso de carteras que es el único que tengo cuantificado de acuerdo a los datos disponibles, afirman o avalan esa tendencia.

SEÑOR BATLLE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ZUMARAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BATLLE. — Tan es como lo viene exponiendo con tanta claridad el señor senador Zumarán, que de las compras de carteras hechas por el Banco Central —en los dos primeros casos, en el del City Bank y en el del Bank of America— prácticamente el 100 % de los créditos correspondieron a productores agropecuarios importantes, y en sumas también importantes. Los pequeños productores agropecuarios aparecen cuando se produce la adquisición de la cartera del Banco Banfed, que trabajaba con la cuenca lechera, y la del Banco del Litoral, que trabajaba con algunos sectores del litoral agrícola.

Las cifras que viene proporcionando el señor senador Zumarán a propósito de todo el sector agropecuario muestran con claridad cuál es el perfil de los endeudados y quiénes lo están en dólares y quiénes en pesos. Además, qué relación existe entre el porcentaje de endeudamiento y el área en una y en otra moneda. Estas precisiones que se están realizando responden a las inquietudes que alguna gente puede tener con respecto a la eficacia y justicia del texto que estamos proponiendo al Cuerpo.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ZUMARAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Tal vez el señor senador Zumarán no escuchó bien lo que yo dije en mi exposición. Precisamente, señalé que el mayor número de endeudados estaba compuesto por pequeños productores. Asimismo, que el menor grupo de endeudados era el de los grandes propietarios y que el endeudamiento en dólares se da, justamente, en este último sector, tal como lo señala el señor senador Zumarán.

De manera que, señor Presidente, hay una coincidencia general en cuanto al número de endeudados. Y si bien los pequeños productores constituyen la cifra mayor, sin embargo sus deudas se traducen en U$S 30:000.000 en el ámbito de la banca privada, y en U$S 18:000.000 en la banca oficial. Quiere decir que lo que está diciendo el señor senador Zumarán no contradice lo que señalé con anterioridad.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador.

SEÑOR ZUMARAN. — Esta situación del endeudamiento la podemos discutir con propiedad, ahora, a fines de noviembre del año en curso. Además, lo dijeron los diputados que trabajaron en este tema unos meses antes. No recuerdo cuándo fue que se sancionó el proyecto en la Cámara de Representantes, pero el trabajo de la Comisión se realizó durante los meses de junio, julio y agosto. Sin embargo, teníamos alguna intuición acerca de esto ya en febrero de este año, durante los trabajos de la CONAPRO. No poseíamos todos los datos porque los economistas de los cuatro partidos que trabajaron en la CONAPRO, formaban parte de la oposición y como no estaban con el régimen no disponían de la información que éste manejaba. Pero estos economistas ya habían elaborado, con anterioridad un documento sobre el endeudamiento externo y a la vez habían obtenido algún dato sobre el endeudamiento interno. Se llegó a una conclusión que luego los trabajos que se realizan en el Poder Legislativo no hacen sino confirmar: primero, que por el monto de endeudamiento, el país no estaba en condiciones de licuar los U$S 2.300:000.000 involucrados. Era profundamente injusto hacer eso, porque si lo hacíamos le causábamos problemas tremendos al conjunto de la sociedad uruguaya. Es injusto, también, porque si bien los productores, industriales, comerciantes y proveedores de servicios han sufrido a causa de la política económica de la dictadura, también lo han soportado y en grado sumo, los trabajadores y los jubilados. ¿Y los que adquirieron bienes de consumo? ¿Y los productores rurales que desaparecieron?

Quiere decir, entonces, que la dictadura no sólo deja endeudados a unos miles de productores y sobreendeudados a un número bastante menor, sino que hizo algo peor.

Creo que lo peor que la dictadura hizo al agro uruguayo fue provocar la desaparición de 12.000 productores agropecuarios que trabajaban en esa actividad, cuando el país tuvo la desgracia de caer en ese gobierno de facto. Recuperada la democracia, hace falta esa cantidad de productores agropecuarios, industriales y comerciantes. Además, debemos tener en cuenta a los emigrados y a un 15% de desocupados. Los asalariados mantienen su fuente de trabajo, pero ganan menos de la mitad de lo que percibían cuando comenzó la dictadura. A su vez, los jubilados y pensionistas, promedialmente perciben un tercio de lo que les corresponde. Estos sufrieron mucho más que el asalariado y éste, a su vez, más que el empresario.

En fin, todos quisiéramos que se estableciera un criterio de justicia.

Si alguien propusiera que se devolviera a los asalariados el 50% de lo que la dictadura les quitó —es decir, la mitad de ese salario que percibieron durante los trece años de dictadura— creemos que nadie podría oponerse. También podemos decir que vamos a tomar la jubilación actual de los pasivos, la vamos a multiplicar por tres y le pagamos la retroactividad correspondiente a los trece años.

Aquí es bueno recordar la pregunta formulada por el señor senador García Costa en el sentido de quién se haría cargo de ese pago. Todos sabemos que es imposible esa indemnización.

Eso lo sabíamos cuando redactamos el documento de política económica en la CONAPRO. El país no tiene posibilidades de perdonar los U$S 2.300:000.000 de endeudamiento interno. Pero, además, sabíamos que no era justo hacerlo, porque la política económica de la dictadura la sufrieron todos los uruguayos y la reparación se la damos a todos o buscamos una distribución.

El Senado acaba de votar —y me honro en haber dado mi voto— una ley de reposición de destituidos que establece algunas magras indemnizaciones retroactivas.

Si la dictadura destituyó a un funcionario y lo privó de su salario y trabajo durante cinco o diez años, ¿por qué no le devolvemos el salario correspondiente a todos esos años? Sencillamente, no se procedió así porque el país no tiene recursos y es la razón por la cual todos votamos una indemnización más corta y magra. Entonces, ¿por qué ser cortos y magros con los destituidos, con los funcionarios públicos, con los trabajadores privados, con los jubilados y pensionistas y qué razón hay para no serlo con los endeudados?

El Poder Ejecutivo acaba de vetar la Ley de Arrendamientos. Creo que se cometió un error porque se estableció una retroactividad de varios meses. Para los arrendatarios y para los destituidos no se puede proceder de determinada manera, no se puede indemnizar con carácter retroactivo, pero pregunto por qué se puede actuar de una forma diferente con los deudores.

Las leyes tienen que ser generales e impersonales, porque deben consagrar soluciones uniformes. Los juristas trataron de decirlo de mil maneras, pero quien mejor lo dijo fue Martín Fierro: "La ley tiene que ser pareja".

En algunas soluciones que se proponen para el endeudamiento interno y con la mejor intención del mundo, lamentablemente la ley es despareja. Los cuatro partidos políticos estuvimos de acuerdo en la CONAPRO en el sentido de que no era cuestión de hacer un torneo para ver quién licuaba más los pasivos bancarios. Esa no es la solución del problema. No se trata de saber quién propone una fórmula más generosa. Todos los partidos firmaron un documento que comienza de la siguiente manera: "Se parte del reconocimiento que constituye una de las principales restricciones a la reactivación, por lo que se requiere la inmediata adopción de medidas." Una de las primeras críticas a realizar es que estas medidas no son inmediatas, ya que se ha demorado más de ocho meses en sancionar la ley de refinanciación.

Luego, el documento continúa diciendo: "No se efectuarán transferencias gratuitas e indiscriminadas a los deudores, que deban ser soportadas por toda la sociedad y particularmente por los sectores populares." Quiere decir que nosotros estábamos muy acotados, porque lo dice el documento; pero no sólo porque lo dice el documento. Creo que no se trata de documentos sacramentales, puesto que hemos discutido mucho acerca del valor de la CONAPRO. Si se me dijera que lo firmado en la CONAPRO está equivocado, entiendo que ese documento podría cambiarse, si para ello se esgrimen buenas razones. Pero a nueve meses de haberlo firmado, con el análisis cuantitativo y cualitativo que estamos haciendo, teniendo en cuenta los datos provenientes de la realidad, si tuviera que volver a firmarlo, diría exactamente lo mismo. Diría que no deberían realizarse transferencias gratuitas e indiscriminadas a los deudores que deban ser soportadas por la sociedad y particularmente por los sectores populares. Esto está magníficamente condensado, pero me llevó un buen rato explicarlo en el Senado, en virtud de haber entendido que debía presentarlo así, debido a la forma en que se encaró esta discusión general.

¿En qué consiste ese límite? En que no se pueden hacer fórmulas excesivamente favorables a los deudores. Esto no lo expresa el documento de la CONAPRO. Dice que esas transferencias no podían caer sobre el conjunto de la sociedad uruguaya. Es decir, no se podía hacer responsable al Estado ni podían recaer, vía inflación o cualquier otra, sobre el resto de la sociedad uruguaya.

Creo que esto es justo y no tengo temor en decirlo. Si alguien propusiera soluciones más beneficiosas de las consagradas en el proyecto y tuvieran que ser pagadas por toda la sociedad en su conjunto, sería injusto. Considero que el límite exacto es que hay que sacarle a unos para darle a otros, porque en el siglo que vivimos, no cae maná del cielo. Entiendo que no podemos hacer recaer el pago sobre el conjunto de la sociedad uruguaya.

La solución que encontró la Comisión se encuadra estricta y fielmente en ese criterio rector. Existen transferencias a favor de los deudores, pero ni una sola de ellas las paga la sociedad uruguaya y mucho menos los sectores populares. De la primera a la última las abona exclusivamente el sistema financiero.

Realizo una afirmación rotunda y digo que si en algún artículo o inciso del proyecto que hemos traído a consideración del Cuerpo, se dice que una sola de las ventajas que tienen los deudores no las paga el sistema financiero, estoy dispuesto a revisar el consentimiento que le he otorgado.

Cada uno de los beneficios que se otorgan a los deudores se hacen recaer total y exclusivamente en el sistema financiero.

SEÑOR SENATORE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ZUMARAN — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR SENATORE. — Cuando el señor senador Zumarán formulaba estas reflexiones yo también hacía otras con las que él estará de acuerdo. Cómo me hubiera gustado hacerlas, señor Presidente, en la Comisión de Hacienda del Senado y no en Sala, no porque quiera ocultar las diferentes opiniones. No soy hombre de no dar a conocer mi pensamiento ni de privar a la ciudadanía que conozca lo que cada uno de los representantes siente y defiende y si, en definitiva, éste que fue elegido para representar una banca en el Poder Legislativo, cumple con sus promesas, con sus convicciones y con las obligaciones que tiene para con los ciudadanos que lo votaron.

Comparto la aclaración formulada por el señor senador Zumarán.

Además, hay que tener en cuenta que en la CONAPRO también se elaboró un documento relacionado con el endeudamiento interno, que he citado muchas veces. Desde luego, señor Presidente, no todos participaron en la creación de esto que hemos llamado primero CONAPRO y luego Concertación, que es una palabra que me agrada más. En este acuerdo efectuado entre los cuatro partidos políticos se elaboró, por parte de técnicos, el documento referido al sistema financiero. A veces insistimos con respecto a la política a seguir en esta materia y creemos que el objetivo debe quedar subordinado a las necesidades de la producción y especialmente al proceso de reactivación.

Cuando el señor senador Zumarán expresa que esto recae sobre el sector financiero, es así, porque no hay otro.

Me hubiera gustado que el proyecto presentado por el Frente Amplio se hubiese discutido en la Comisión de Hacienda, ya que tiende a solucionar estos graves problemas. En mi intervención realizada en el día de ayer con respecto a la Corporación Nacional para el Desarrollo manifesté que se trataba de dos situaciones importantes. El señor senador Zumarán entiende que es más trascendente el proyecto de ley referido a la Corporación. Yo también lo considero así; pero entiendo que se debió crear un organismo con una mayor amplitud, no con respecto a sus facultades legales que allí se establecen, sino en cuanto a sus posibilidades. Traje como lamentable ejemplo el que todos creímos que podía ser el principio de una reforma agraria —que para mí es muy cara— reactualizando el Instituto Nacional de Colonización que se ha transformado en un pequeño apéndice perdiendo la entidad que todos esperábamos.

Le pido excusas al señor senador Zumarán por haberme extendido en esta intervención; pero deseaba señalar que me hubiera agradado seguir actuando en la Comisión, cambiando ideas que nos hubieran acercado.

En cierto momento no estuvimos presentes en la Comisión de Hacienda por decisiones políticas. Las críticas no corresponden al Partido Nacional que fue el invitado. No quiero que los señores senadores del Partido Colorado lo tomen como que hago una deferencia con el Partido Nacional y un ataque hacia ellos. Esa no es mi intención. El partido de Gobierno invitó al Partido Nacional, cosa que me parece muy bien; pero me hubiera gustado mucho más que todos los partidos hubiéramos estado presentes en esas conversaciones de la Comisión de Hacienda, a los efectos de tratar este asunto con el señor Ministro. Tal como sucedió en la primera y segunda citación que fuera suspendida.

Le agradezco esta interrupción al señor senador Zumarán.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Zumarán.

SEÑOR ZUMARAN. — El señor senador Senatore no tiene por qué agradecerme. Sabe, además —esto lo expresé en la Comisión de Hacienda cuando nos comunicó la decisión política de su partido de no asistir— que lamenté no poder contar con el invalorable concurso, que en toda Comisión ha prestado el señor senador Senatore y que siempre hemos valorado como corresponde.

En tercer lugar, señor Presidente, me voy a referir a cuál era el punto fundamental que veíamos como crítico en el proyecto de ley que sancionó la Cámara de Representantes.

El proyecto que aprobó dicha Cámara lo podíamos dividir —si se me permite, porque toda división de una ley es arbitraria— en dos aspectos cronológicos, o en dos tiempos. Uno, desde la sanción de la ley hacia adelante: la refinanciación propiamente dicha. ¿Qué plazos y condiciones obtienen los deudores una vez sancionada la ley?

Consideramos en términos generales que ese aspecto del proyecto de ley de la Cámara de Representantes era enteramente satisfactorio. Hemos recibido cantidad de delegaciones, memorandos de todo tipo, asistimos a cuanta reunión se nos invitó —tal vez a alguna fuimos invitados y no pudimos concurrir— para tratar este tema que nos interesa muchísimo. En todas ellas no se objetaba este aspecto de la ley, es decir desde la sanción en adelante; el período de refinanciamiento propiamente dicho.

En el Partido Nacional —y en esto debo ser justo, el señor senador Pereyra representó una ayuda invalorable que quiero públicamente destacar— veíamos que el aspecto negativo estaba en el período de la sanción del proyecto de ley hacia atrás, es decir, allí donde se determinaba o conformaba la deuda. Ese era el punto crítico. ¿Por qué? Por las siguientes circunstancias. El deudor, que había asumido N$ 100 de obligación al 30 de junio de 1979, de acuerdo a los mecanismos establecidos en el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, hoy se transformaba en N$ 4.285, es decir se multiplicaba por 42. Estoy tomando como tipo al productor que va de 200 a 500 hectáreas. Se multiplicaba por 42 en términos nominales, no en términos reales. Es decir, que todos los precios que tomamos desde esa fecha hasta ahora también se multiplican. Lo mismo sucede con la leche, la carne, el boleto, etcétera. Me animo a decir que no ha de haber un solo precio en el Uruguay que desde el 30 de junio de 1979 no se multiplique por guarismos de enorme consideración, ya que por desgracia vivimos en un país dominado por la inflación.

Para estimar esto acudimos a un cuadro que editó el semanario "Crónicas Económicas", de fecha 14 a 21 de octubre. Consultamos a algunos técnicos de nuestro partido y nos dijeron que, en términos generales esto se daba, aunque al hacer dos personas el cálculo les pueda dar cifras diferentes. Esto obedece al imperio de tasas de interés muy altas, que rigieron en el país en los últimos seis o siete años. Eso es verdad. Este proceso de multiplicar una deuda de N$ 100.000 por 42 no es obra del proyecto que aprobó la Cámara de Representantes; por el contrario, si dejáramos a su libre arbitrio al sistema financiero, multiplicaba esa suma por más.

Me ha llegado una estimación de personas de mi confianza en la que se señala que el deudor que va al banco —sin ejecución ni gastos judiciales, sin honorarios y guiándonos por la hipótesis más favorable, es decir, utilizando los intereses del Banco de la República, que todos saben son más baratos que los de cualquier banco privado del país— se encuentra con que su deuda pasa de N$ 100.000 a N$ 6:064.000, es decir, se multiplica por 60. Repito, se multiplica por 60 sin tomar en cuenta gastos judiciales ni honorarios, y aplicándole la tasa del Banco de la República, que es la más barata de todas las que hay en plaza.

Por otra parte, para facilitar el cálculo —y no abusar del técnico que hizo este trabajo para mi partido— la capitalización de los intereses es anual. Pregunto, en estos seis o siete años, ¿qué banco privado o público, incluido el Banco de la República, en sus secciones de mayores beneficios, capitalizó anualmente? Me animo a decir que ninguno. Todos capitalizaron en períodos menores. Si este mismo cálculo, en lugar de hacerlo con intereses capitalizados anualmente, lo hiciéramos por semestre, se multiplica por bastante más de 60; si lo hacemos por las tasas de interés de un banco privado, en vez de la tasa del Banco de la República, debemos multiplicar por 80 u 85. Y si a ello le agregamos gastos judiciales, se llega a 90. El proyecto venido de la Cámara de Representantes rebaja a 42. Por eso digo que ese proyecto es bueno y que hicieron bien en votarlo los cuatro partidos que lo aprobaron en general.

Sin embargo, honradamente no entiendo por qué si este proyecto que estamos considerando es mejor, no logramos —a pesar de que espero que lo logremos— el concurso de todas las voluntades expresadas en este Cuerpo.

Pienso que cualquiera que sea el índice que se utilice —podría cubrir la mesa de cálculos— esta multiplicación de la deuda resulta siempre mayor que el índice de precios al consumo. Tengo aquí un trabajo —que no voy a leer, pero que voy a citar porque me ayudó y creo que es un aporte valioso— del Centro Cooperativista del Uruguay que no trata las dos variables, es decir, la refinanciación según el proyecto de ley salido de la Cámara de Representantes comparada con el índice de precios de consumo, sino la refinanciación comparada con el precio de la leche, como un producto agropecuario.

A pesar de la enorme mejora introducida en la Cámara de Representantes, el Partido Nacional llegó a la convicción de que igualmente la deuda se aumentaba en términos reales. Me explico. Si el productor, en 1979, recibió un crédito que equivalía a tantos litros de leche, siete u ocho años después —de acuerdo con el cálculo que establece el proyecto— debe unos cuantos litros más. Eso es admisible porque usufructuó un capital durante siete u ocho años. Pero el problema es que la diferencia resulta excesiva.

No se trata pues de criticar ni de decir que el proyecto es bueno o malo. Nosotros intentamos y finalmente logramos convencer al equipo económico de que había que modificar el proyecto en cuanto a la determinación de la deuda. Lo hicimos sin agravios, si ninguna clase de críticas abusivas, demostrando con datos y números que eso era conveniente y justo para el país, teniendo en cuenta la limitación que señalé al principio: que el otorgamiento de esos beneficios no implicara recargar al conjunto de la sociedad, porque en lugar de arbitrar una solución más justa se caería en una injusticia.

Nuestro trabajo consistió, pues, en bajar el monto de la deuda, en relación a lo que salió de la Cámara de Representantes, teniendo como límite de nuestras aspiraciones que esa disminución no se transformara en una injusticia, es decir, que no recayera sobre el conjunto de la economía. Propusimos muchas fórmulas; algunas de

ellas fueron rechazadas o sustituidas por otras, en un diálogo animado por el mejor espíritu y propósito.

La solución que encontramos logra la finalidad buscada. Nosotros podemos presentar hoy a la consideración del Senado, como también lo hicimos en la Comisión de Hacienda a través de los representantes nacionalistas —a la que asistí sin ser miembro— una solución en virtud de la cual se abate esa deuda en términos reales. ¿En cuánto? Depende en cada caso de cuántas hipótesis prevé la ley. No las conté todas, pero algunos de los señores senadores que intervino, me dijo que eran 12 fórmulas distintas de pago, aparte de la general.

Voy a tomar una, que no es la más beneficiosa. Se trata de la del productor que tiene de 200 a 500 hectáreas, en moneda nacional. Es sabido que frente a este caso hay no menos de tres fórmulas más beneficiosas: la de los que tienen menos de 200 hectáreas, la de productores con menos de 50 hectáreas y sus equivalentes en materia industrial, que ya determinamos. Pero como en general el debate se ha centrado en el problema agropecuario, deseo mantenerme en ese esquema.

De acuerdo con las estimaciones que he hecho, la deuda que, repito —no para cansar sino para dar mayor claridad a mi exposición— sin aplicar ninguna ley se multiplicaba por 60 —teniendo presente las consideraciones de que se trata de tasas del Banco de la República que no hay honorarios ni gastos, que se capitaliza anualmente— y en el proyecto venido de la Cámara de Representantes se multiplicaba por 42, en este que estamos considerando se multiplica por 34. Reitero que estoy refiriéndome a una hipótesis que no es la más beneficiosa del proyecto de ley, que excluye de su consideración varios elementos en la propia fórmula, como son los gastos judiciales y honorarios y el hecho de que el productor o industrial, si paga de un 10% a un 15%, tiene un beneficio adicional, con lo que la quita es muchísimo mayor No es proporcional, sino que es mucho más que eso.

Tampoco tomo en cuenta otra disposición que introdujimos, respecto a que cualquier pago que haya hecho en este período de 27 meses, no sólo se lo tiene en cuenta, sino que, además, multiplica el efecto de ese pago. Entonces, podría hacer una liquidación, en la hipótesis más favorable —y agregándole todos estos elementos— en la que, en lugar de 100 quedamos en 15. Pero eso, ¿a quiénes se aplica? ¿A todos? Es imposible e injusto.

Entonces, utilizamos criterios selectivos que ya venían de la Cámara de Representantes, pero creemos haber mejorado. Mejoramos sustancialmente las equivalencias entre productor agropecuario e industrial; para decirlo más claramente, esta ley no ampara sólo a los productores agropecuarios, ya que el industrial pequeño y mediano tiene expresamente concedidas sus ventajas y sus equivalencias.

En la Cámara de Representantes había una disposición expresa que incluía al productor de 0 a 50 hectáreas y la mantenemos. Este es un poco el caso que planteaba el señor senador Pereyra cuando hablaba del productor de 22 hectáreas, aunque pueden ser 5, 10, 15, en fin, menos de 50. Además de ser un establecimiento rural, este tipo de propiedad es básicamente un lugar de habitación y este caso está expresamente previsto en el proyecto de ley que estamos considerando.

SEÑOR PEREYRA. — Efectivamente, estaba previsto ese caso, pero queda librado a la reglamentación.

SEÑOR ZUMARAN. — Que tiene que fijar fórmulas más favorables que las mejores que se encuentran en la ley. Por lo tanto, será la más favorable de todas, porque dependerá de las distintas circunstancias.

SEÑOR FLORES SILVA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ZUMARAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FLORES SILVA. — Al tiempo que deseo felicitar al señor senador Zumarán por la claridad de su exposición, quisiera solicitarle me ratificara algunos puntos de los cuales he venido tomando nota.

Una deuda de 100.000 en 1979, con tasas privadas, una capitalización no anual y gastos judiciales incluidos, podría pasar de esa cantidad a 9.000. Mediante el proyecto de ley que estamos considerando, de 100 se pasa a 3.400; y en el caso del 15% del aporte, llega a 2.900. Eso significa una disminución de 9.000 a 2.900.

SEÑOR ZUMARAN. — Falta una categoría intermedia, que es la que más afinamos, no a través de la ley sino utilizando los criterios del Banco de la República.

Para ser más exactos, es una deuda en moneda nacional contraída al 30 de junio de 1979 y estimada al 15 de octubre de 1985. Es para productores que van de 200 a 500 hectáreas índice CONEAT 100.

También hay otras fórmulas en la ley, algunas más ventajosas y otras menos.

SEÑOR FLORES SILVA. — El señor senador Zumarán mencionó un análisis realizado por sus asesores, en relación al precio de la leche, como forma de medir la evolución genérica de la economía del sector y ver cómo era, en términos comparativos reales, esa multiplicación nominal por 34. El señor senador afirmaba que en el caso de que se hiciera la multiplicación por 42, tal como venía aprobado por la Cámara de Representantes, ésta estaba por encima de la evolución del precio de la leche.

Mi pregunta está destinada a saber cómo está la relación siendo 34 veces más alto nominalmente, tal como está en el proyecto que tenemos a la vista o 28 a 29 veces mayor de lo que sería incluyendo el pago del 15 %. Porque si de algún modo estableciéramos que hemos logrado estar igual o por debajo de la evolución de los precios del sector, de hecho estaríamos diciendo que no computaríamos interés alguno a la deuda original, en términos de economía real y no nominal. Esto implicaría eliminar los intereses de todos los años que han pasado, que no pagaría el productor sino la banca privada y oficial.

Esa era la pregunta, señor senador y le pido excusas por haber interrumpido el hilo de su exposición que, reitero, nos parece de alto nivel.

SEÑOR ZUMARAN. — Debo decir con franqueza que tal vez no pueda contestarle con toda la precisión que el caso merece, ya que no tengo conmigo el trabajo que toma como base el precio de la leche que —creo haberlo dicho— obedece al Centro Cooperativista del Uruguay. Este informe utiliza fechas diferentes a las que toma éste que van del 30 de junio de 1979 hasta hoy.

Me permito decirle que la diferencia que había en ese trabajo entre el incremento del precio de la leche y el incremento de la deuda, era de un 33%, pero sobre menos cantidad de años. En este otro trabajo, se prevén 8 años; si la deuda bancaria aumenta un 33% más que el precio de la leche y yo obtengo, con lo actualmente proyectado para este caso, una rebaja del 43.90%, estoy por debajo del precio de la leche. Es decir, incremento en términos reales menos que el precio de la leche; bastante menos si busco una fórmula más favorable, como puede ser por debajo de 200 o de 50 hectáreas, y más aún si voy a fórmulas que, a medida que aumenta la superficie, serán menos favorables para el deudor.

SEÑOR FLORES SILVA. — En resumen, señor senador, mediante este procedimiento, en el caso de no haberse pagado nunca nada, la deuda contraída inicialmente hoy es menor, en términos de producto. De hecho, lo que estamos haciendo entonces, es eliminar el costo sobre la deuda original de todos los años. Significa eliminar el tiempo y, además, reducir el dinero originariamente prestado.

SEÑOR ZUMARAN. — Cuanto más pequeñas son las categorías, más claramente se manifiesta que la deuda se licúa absolutamente.

Pero, señor Presidente, esto era imposible hacerlo para el total, para los U$S 2.300:000.000 y por eso buscamos categorías.

SEÑOR GARCIA COSTA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ZUMARAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Creo que vale la pena destacar alguna de las cifras citadas por el señor senador Zumarán. Antes de hacerlo, quería realizar alguna reflexión previa.

El país ha vivido la tremenda dificultad de este fabuloso endeudamiento, producto de una mala política padecida por todos. Simultáneamente a eso, hemos asistido a una disminución de los precios de los productos agrícolas. Por eso, muchas veces los productores, cuando ejercen su legítimo derecho de buscar fórmulas para refinanciar sus deudas, procuran reducirlas a términos comparativos de carne, leche, trigo, girasol, arroz, etcétera. Y en eso derivan una mejora, porque el precio ha bajado más que proporcionalmente en esos productos; ha disminuido el precio real de los mismos.

Eso nos coloca, a quienes trabajamos en el tema, frente a un dilema. Entendemos y tratamos de modificar la caída de los precios pero es muy difícil hacerlo. Y si además del endeudamiento, tenemos que corregir la baja internacional de la carne, los granos, etcétera, llega un momento en que se produce la imposibilidad total de solucionar en forma concurrente ambos problemas.

Al productor se le baja su deuda en la ley a estudio en un 50 %, pero viene éste y solicita además pagarla en quilos de carne, y ésta bajó en un 50 %; entonces, ya estamos en el 75 % de rebaja. Llega un momento en que se le hace muy difícil a un país empobrecido, atender simultáneamente, sobre la misma deuda, dos factores que son ajenos entre sí, pero que se sumarían.

En segundo lugar —y antes de que el señor senador Zumarán pase a considerar otras cifras— digo que he oído en la radio que mañana hay una manifestación —así se me ha señalado— de productores de Canelones que concurrirán al Parlamento, en el ejercicio más pleno de sus derechos a protestar, a señalar su disconformidad con esta ley y otros puntos de la actividad parlamentaria. Se trata de productores del departamento de Canelones que están obviamente relacionados con este problema.

Estos productores del departamento de Canelones —que conozco al igual que todos los señores senadores— no han leído la ley, o alguien no se la quiso explicar bien. El productor de Canelones, ese chacrero que debe tener una media de propiedad no mayor de 40 hectáreas, que en ese departamento es mucho, por lo menos en el oeste, ya que en el este la media posiblemente sea un poco mayor (pero con un CONEAT mucho menor, porque son tierras altamente depreciadas por la erosión —estoy hablando de Migues, Tala y toda aquella zona que se recuesta sobre el departamento de Lavalleja—), seguramente no está bien informado. Estamos en condiciones de asegurarle que reciben una rebaja considerable y real de la deuda calculada sobre el documento que suscribieron naturalmente en el ejercicio de su voluntad, ya que para ello no debieron soportar coacción ni vicio de consentimiento. Sobre ese documento deudor, esos productores reciben aproximadamente una rebaja —no le llamemos quita— del 65 % de la deuda calculada de acuerdo al instrumento que firmaron en su oportunidad.

Comprendo y respeto lo que va a pasar mañana en esa manifestación que seguramente en forma pacífica vendrá a señalar su disconformidad si es que la tienen. Repito, sin embargo, que tengo la impresión de que muchos de los que van a venir —si es que concurren muchos— es porque en lugar de enterarles de que su deuda se ve rebajada en un 65 %, les dijeron que la refinanciación no servía, que los estaban ahorcando y no los dejaban moverse, que ahora van a quedar liquidados y van a comenzar las ejecuciones, y que también existiría la posibilidad de los remates. Sin embargo se les beneficia con un 65 % de rebaja.

Como lo manifestaba el señor senador Zumarán en su momento, entiendo que hay límites a la capacidad de ejercer distribución desde acá. Más de eso para los pequeños productores pienso que es muy difícil poder acordarlo. Para este cálculo estamos mencionando los realizados por el señor senador Zumarán y otros más que se refieren al 15 % de bonificación que reciben por pago de cantidad similar, y también al sistema de diferimiento de intereses para los años 1980, 1990 y 2000. Todo esto lleva a los productores chicos, que tienen entre 200 y 500 hectáreas de CONEAT, a beneficiarse con una rebaja que oscila en alrededor del 50 % de la deuda con relación al documento firmado y a los productores más pequeños a cifras aún superiores. Me parece que utilizar la documentación original como comparativo es un buen punto de partida, porque fue el documento en el cual inició su desgraciada deuda ese productor. Pero ese lo firmó sin violencia, no fue una renovación, no se le impuso un interés extra, no lo encontró inmerso en la vorágine de un país mal gobernado, mal llevado, sino que esa persona fue al banco y pidió el dinero. Luego, todas las demás circunstancias le impidieron pagarlo. Ese productor, es decir, el que tiene hasta 500 hectáreas, 100 de CONEAT que en vastas zonas típicamente ganaderas del país —porque no estamos hablando sólo de zonas agrícolas, granjeras, ni lecheras—, significan 800 hectáreas, y hablando en los términos usuales de nuestra campaña, una cantidad de más de 1.000 cuadras. Estos van a pagar la mitad de su deuda. Esos productores, van a recibir el 50 % de rebaja. Ahí no terminan los beneficios acordados aunque la gradación luego es descendente y de ahí en más, de 500 hectáreas a 1.000 y de 1.000 a 1.500 también hay rebajas considerables pero no de este volumen.

Quiere decir que se ha ayudado hasta donde se ha podido.

SEÑOR FLORES SILVA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Zumarán?

SEÑOR ZUMARAN. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FLORES SILVA. — Encuentro que estamos en el meollo de la cosa y como estoy en una noche de aprendizaje matemático, me gusta insistir un poco.

El señor senador Zumarán acaba de demostrar —sin que se le haya rebatido, hasta ahora— que un individuo se endeuda en determinada cantidad de litros de leche y seis años después, no habiendo pagado un solo litro, debe menos cantidad de leche. No sé qué opinaría Lucrecio sobre la naturaleza de las cosas al ver este caso pero parece ser que alguien no ganó y fue el que prestó el dinero.

Confieso que tal como están planteadas las cosas, en lo que aquí estamos señalando, obviamente, el señor Baker no pasó por la Comisión de Hacienda. Si se da a cualquiera de nosotros la posibilidad de endeudarnos en, por ejemplo, 1.000 litros de leche y dentro de seis años, trabajando esos litros de leche, debemos 800, creo que en lugar del señor Baker, el que ha pasado puede tener un bonete parecido al de Papá Noel.

En consecuencia, creo que aquí está lo principal de este problema, porque el señor senador Zumarán acaba de demostrar implícitamente un segundo elemento. En el proyecto de la Cámara de Representantes no significaban menos litros de leche de lo endeudado inicialmente, sino más. En consecuencia, habiendo en esta Sala delegados de todos los partidos, que votaron como bueno el proyecto de la Cámara de Diputados, en que se pagan más

litros de leche —si me permiten seguir con la comparación— que lo endeudado, no parece lógico sostener que ahora que vamos a pagar menos litros de leche, estemos beneficiando a la banca extranjera, nacional o a quien nos haya prestado, a la "CONAPROLE", de esta metáfora que estoy señalando.

En consecuencia, tenemos aquí dos proyectos de ley: uno que viene con informe de la Comisión y otro que viene con informe sancionado de la Cámara de Representantes. Creo que se optará por uno de los dos en las diferentes posiciones, salvo la idea que ha manifestado el señor senador Pereyra de su discrepancia con el proyecto aprobado en la Cámara de Representantes, habiendo señalado que el valor que tenía esa aprobación era meramente poder proceder a instancias sucesivas.

Supongo que se votará por el proyecto de la Comisión o por el de la Cámara de Representantes. Por el segundo votarán aquellos que no crean que el de la Comisión es mejor que el primero y lo harán siguiendo la lógica y la coherencia propia de la votación en la Cámara de Representantes.

Me he permitido distraer la atención del Cuerpo con respecto a este tema, pero entiendo que es el momento propicio para hacerlo. Una deuda de N$ 100, la liquidación de un banco privado la lleva a N$ 9.000; los mecanismos de liquidación de este proyecto de ley la llevan a N$ 2.800 ó a 2.900 en el caso del 15 % del pago inicial. Creo que llevado esto a precios constantes, como en el caso de la leche, se demuestra por A más B la esencia de las cosas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Zumarán.

SEÑOR WILLIMAN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ZUMARAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Williman.

SEÑOR WILLIMAN. — Quiero hacer una pequeña aclaración, a los efectos de que no se tenga la idea de que no se pagan intereses.

La leche es uno de los productos que, en razón del mecanismo de actualización, acompañó el índice general de precios más que otros productos agropecuarios. No pasó lo mismo con la carne, aun en términos internacionales. Eso puede explicar por qué los deudores en el sector ganadero, son los que tienen un porcentaje mayor de morosidad.

Referido el problema a la leche, da la impresión de que, de acuerdo a la ley no se pagan intereses, sin embargo, los intereses están calculados. Lo que sucede es que no todos los productos acompañaron el mecanismo de actualización de la leche. Esa es la explicación, para no dar la imagen de que esto es de una generosidad rayana en lo que no se quería caer: el acuerdo de los partidos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Zumarán.

SEÑOR ZUMARAN. — Quiero explicar por qué se opera la rebaja de intereses en esta ley. Se opera por un mecanismo muy sencillo: la ley ordena reliquidar los intereses a la tasa básica del Banco República, a partir del 30 de junio de 1983. Pero este no es el único beneficio que obtuvimos en la negociación con el equipo de gobierno: indudablemente, aún en la hipótesis más favorable de que la deuda era de N$ 100 y que de acuerdo a estos criterios se multiplica por 34, esa masa de intereses es muy voluminosa. Todos somos conscientes, además, de que asistimos a un problema de sobreendeudamiento. Queríamos agregar a estas categorías selectivamente elegidas un beneficio complementario. Propusimos otras soluciones; en ese diálogo o negociación, algunos argumentos nos convencieron de que las que nosotros proponíamos no eran tan buenas como creíamos o de que, en algunos casos, teníamos que aceptar elementos de otra parte.

El señor Ministro de Economía y Finanzas —con quien tenemos muchas diferencias— propuso el mecanismo del diferimiento de los intereses, que es una novedad absoluta en el proyecto y que introdujimos durante el trabajo en la Comisión. A pesar de las diferencias que tenemos con el Ministro, como nos gusta siempre decir la verdad, cuando hace alguna proposición constructiva entendemos que tenemos que decirlo. Eso nos da autoridad para expresarnos sobre aquello que no compartimos.

Puedo trabajar con el ejemplo que he manejado hasta ahora o con uno que es fruto de los promedios y, por lo tanto, imaginario.

En el ejemplo que manejé de un productor de 200 a 500 hectáreas endeudado en moneda nacional —que no es la fórmula más beneficiosa de la ley pero que la podríamos considerar como tipo y muy representativa de un amplio espectro— si el deudor había contraído una deuda de N$ 100 al 30 de junio de 1979, al 30 de junio de 1983, esa deuda era de N$ 940, es decir, se había multiplicado por 9.4. Entonces, tomamos los intereses generados en ese período —30 de junio de 1983 a 15 de octubre de 1985— y formamos lo que vulgarmente se denomina "bolsón". La deuda que a junio de 1983 era de N$ 940, asciende, actualmente, a N$ 3.400. Entonces, la diferencia es de N$ 2.500, que sacamos inmediatamente de la deuda, porque son intereses y los transferimos, junto con los que se generen en la refinanciación, a los últimos tres años.

Para no confundir a los señores senadores, voy a dejar momentáneamente este ejemplo.

Si al 30 de junio de 1983, la deuda era de N$ 100, y hacemos el cálculo de acuerdo al proyecto de la Cámara de Senadores, la deuda pasa a N$ 315 ó N$ 316, de los cuales tenemos N$ 100 de capital al 30 de junio de 1983 y N$ 215 de intereses generados en estos 27 meses.

Entonces, tomamos esos N$ 215, generados por intereses —en algunos casos y en algunas categorías el 100 %, en otras el 70 %, el 60 % o el 50 %, en un orden decreciente a medida que el deudor es mayor— y los transferimos a los últimos 3 años. En ciertos casos de deudores más pequeños, endeudados en moneda extranjera —que son los casos más graves—, si el deudor debía N$ 100 al 30 de junio y ahora debe N$ 315, tomamos esos N$ 215, que generó de intereses y los pasamos a los años 8º, 9º y 10. Quiere decir que ahora, y por 7 años, será como si el deudor debiera N$ 100 y los intereses que establece la ley se calculan sobre esos N$ 100. Y los pagos serán sobre esos N$ 100, no sobre los 315. El primer año será cero, el segundo cero y el tercero el 2 %, siempre tomados sobre los N$ 100 y no sobre los N$ 315.

Esta es una mejora sustancial cuyo porcentaje es muy difícil de determinar, pero cualquier persona sensata se da cuenta de que es completamente diferente responder durante 7 años por N$ 315, que hacerlo por N$ 100. Y es distinto también hacer los pagos por N$ 315 que por N$ 100. Es obvio que es extraordinariamente más beneficioso hacerlo por N$ 100 y con tasas que son las más bajas que encontramos: el 90 % de la tasa media del mercado. Es decir que no se aplican tasas del 100 % sino del 90 % y, el Banco de la República incide notablemente en la fijación de la tasa media del mercado. Se da entonces una tasa de interés beneficiosa para el deudor.

SEÑOR GARCIA COSTA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ZUMARAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador García Costa.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Quería señalar, muy brevemente, que en materia de rebaja de tasas, la dificultad radica en que si se utilizan tasas demasiado bajas, el deudor se ve tentado de depositar sus fondos en otro

Banco, donde la tasa que recibe es más alta que la que le cobran por la deuda.

De tal modo se bajaron las tasas en algunas hipótesis —al mínimo minimorum— que hubo que parar ahí, porque si se seguía bajando, se iba a dar la inverosímil situación de que al deudor no le convenía pagar sino depositar a intereses en otro Banco y ganarle así dinero gracias a los intereses bajos que eventualmente pagaba.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador.

SEÑOR ZUMARAN. — Para determinar estas distintas escalas, señor Presidente, nosotros utilizamos tres variables. Una de ellas, es el volumen del deudor. El chico, es el más beneficiado; el deudor grande, no. Hay una graduación. Eso ya estaba en el proyecto de ley de la Cámara de Representantes que establecía escalas de 0 a 50; otra de 50 a 200 hectáreas y, por último, de 200 a 500.

En esta materia, hicimos algunas mejoras que consideramos benefician sustancialmente el proyecto de ley. Una de ellas, es la de agregar más categorías. Por ejemplo, agregamos una de 500 a 1.000 y otra de 1.000 a 2.500. En segundo lugar, establecimos la equivalencia con la industria de acuerdo al monto del endeudamiento. Además, corrimos los beneficios que se establecían en el proyecto de la Cámara de Representantes, de 0 a 200, de 0 a 500.

Simplemente lo señalo. Como esto no ha sido objeto de críticas por parte de los señores senadores, me excuso en dar la explicación de por qué hicimos esto, pero si en el articulado se quiere considerar con más profundidad, con mucho gusto intervendría sobre el punto. Esa es una variable, el volumen del endeudamiento. Y lo hacemos hasta 2.500 hectáreas en el caso del productor rural y la equivalencia en deuda industrial, pero de aquí en adelante no.

Tenemos ahora una segunda variable que manejamos, la que me obliga a dar algún detalle un poco más pormenorizado. Es decir, si el deudor debe en moneda nacional o en moneda extranjera. Confieso que este es uno de los temas más complejos y que más dudas me planteó.

Si nos ponemos de acuerdo —lo reitero— de cuales son los datos de la realidad, es fácil concordar en las soluciones, pero si no nos ponemos de acuerdo o partimos de datos diferentes, es casi imposible lograr una solución.

Voy a expresar cuál es el punto de partida que, a mi juicio, da la realidad. Para ello, recurro a lo que yo había citado en un trabajo en el semanario "Crrónicas Económicas". Aquí se establece que si la deuda es en moneda nacional —vamos a poner, por cada peso de moneda nacional o por cada dólar, moneda extranjera— y tomamos como base que el productor o industrial se endeudó en el año 1978, encontramos un primer período, que es junio del año 1982. Aquí el resultado es el siguiente: el deudor que contrajo la obligación en pesos, vio aumentada su deuda en 5.7 % y el que lo hizo en dólares, en 2.9 %. Antes de la ruptura de la tablita, el trato ya había sido discriminatorio. Al que estaba en pesos el endeudamiento le costó más caro que al que estaba en dólares, por una razón muy sencilla: por la existencia de la propia tablita, que bajaba el valor real que debía tener el dólar. Si comparamos la tasa de devaluación que hacía la tablita, ésta siempre era menor al índice de precios al consumo y al de las tasas reales de interés en pesos. Eso es lo que explica que desde el año 1978 hasta el año 1982 —antes de la ruptura de la tablita, estas son estimaciones promediales, aunque me parece que se ajustan a la realidad— casi casi, el que se endeudó en moneda nacional, debía casi el doble del que lo hizo en moneda extranjera. Nunca un caso particular se ajusta a estos datos estadísticos y nunca coincide con las fechas que se toman aquí, pero dan una idea del concepto. Reitero, entonces, que el que se endeudó en moneda nacional vio mucho más agravada su situación que el que lo hizo en dólares.

Posteriormente, la situación se revierte. Entonces, como se rompe la tablita a fines del año 1982, según este estudio el endeudamiento en moneda nacional y extranjera serían casi equivalentes. Se multiplicarían por 7.1 en moneda nacional y 7.3 en moneda extranjera. Desde fines del año 1982 hasta ahora, es decir, 1983, 1984 y seis meses del año 1985, igualmente, el que se endeudó en moneda nacional está un poco peor del que contrajo obligaciones en moneda extranjera. A lo largo de ocho años, los que se endeudaron en moneda nacional, tendrían una diferencia del 10 % frente a aquellos que lo hicieron en moneda extranjera.

SEÑOR SINGER. — En más.

SEÑOR ZUMARAN. — En más, de acuerdo.

Hay una situación casi imposible de predecir y en la cual creo hay muchos deudores, que es cuando se mezclan las dos series. Hay gente que se endeudó en pesos y se mantuvo, por ejemplo, hasta junio de 1982, que es la situación más desfavorable, pero luego la hicieron pasar a dólares antes de la ruptura de la tablita y siguió endeudado en esa moneda, desde la tablita hasta hoy. Ese es el que está en el peor de los tres casos que pudiéramos comparar. Para evitar números, diré lo siguiente: si la deuda en pesos era el doble que en dólares antes de la tablita y después la pasaron a dólares, se imaginan el costo que debe tener el que estuvo en pesos hasta ese momento y luego pasó a dólares.

Esa situación, señor Presidente, me resultó muy difícil de cuantificar pero no tengo dudas de que es el deudor más perjudicado. Ese pasaje fue en muchos casos voluntario porque todos observaban que el que estaba endeudado en pesos antes de la tablita, tenía una situación más gravosa que el que lo estaba en dólares. De todos modos, sabemos que hay quienes fueron forzados por los bancos privados. Tenemos conocimiento de que hubo financiaciones hechas durante la dictadura que condicionaban el otorgamiento de las mismas por mejores plazos pero siempre que fueran pasadas de pesos a dólares. Esa argumentación fue la que nos llevó a considerar que el que hoy está endeudado en dólares es el que padece la situación más gravosa. Pero que no lo es si siempre estuvo endeudado en dólares. Muchos de los que deben hoy en dólares, es porque antes de la tablita estuvieron en pesos y después los hicieron pasar a dólares. Por eso, son los más perjudicados. No podemos apreciar —al menos yo no tengo ningún elemento de juicio como para saberlo— cuántos son los que hoy están endeudados en dólares, pero contrajeron la obligación en pesos, y realmente debe ser un porcentaje importante.

Por eso es que en las distintas fórmulas que aparecen en el proyecto de ley el endeudado en dólares hoy tiene un tratamiento preferencial. A igualdad de situaciones, la misma superficie, el mismo índice de sobreendeudamiento, recibe más beneficios el endeudado en dólares que el que lo está en pesos.

Por ejemplo, si está en dólares, lleva o difiere el 100 % de los intereses en los últimos tres años; la misma situación si está en pesos, difiere un 70 %. Y así, en sucesivas fórmulas, cuando se plantea la misma situación en otras variables —volumen de la deuda y grado del sobreendeudamiento— es más beneficiosa la fórmula encontrada para el deudor en moneda extranjera. Esa es la explicación y creo que responde a un criterio general de justicia y de equidad.

Por último, señor Presidente, debo decir que la tercer variable que hace depender las distintas fórmulas es el grado del endeudamiento. El caso más típico es el del agropecuario, en el que mantenemos lo establecido en la Cámara de Representantes, de hasta U$S 40.00 de endeudamiento por hectárea, de U$S 40.00 a U$S 80.00 en el segundo tramo y más de U$S 80.00.

Evidentemente, es mucho más difícil llevar esto al nivel industrial, porque las industrias no tienen uniformidad como el medio rural. El grado de su sobreendeudamiento es muy complejo de fijar y, por tanto, difícil de establecerlo por ley.

Es cierto cuando se nos dice que eso lo remitimos a la reglamentación y esto es así porque hay industrias que incorporan un mayor porcentaje de mano de obra y en un grado menor en lo que hace a la materia prima. Por lo general, esas industrias están mucho menos endeudadas porque la mano de obra hay que pagarla al contado. Pero por otro lado están aquellas que en la elaboración de sus productos requieren un mayor porcentaje de materia prima o de insumos y hacen adquisiciones continuas en el mercado, que son las que tienen un mayor grado de endeudamiento. Esto es lo que resultaba difícil de establecer por ley. No obstante, se fijan criterios generales y se comete a la reglamentación su determinación concreta.

Pero en el caso más claro —y está expresamente dicho en el proyecto—, que es en el del sector agropecuario, consideramos que el máximo del sobreendeudamiento es el que supera los U$S 80.00 por hectárea.

El argumento —que comparto— realizado por el señor senador Pereyra, en el sentido de que la capacidad de pago del productor agropecuario, si tomamos en cuenta los estudios efectuados por DINACOSE, es del orden de los U$S 12.00 por hectárea al año, supone que si ese productor tiene un endeudamiento de U$S 80.00 o algo más —me atrevería a sugerir la cifra, aunque parezca riesgoso, de U$S 150.00— por hectárea, ese es el grado de su deuda, en cualquiera de las categorías en que se encuentre; y si tiene como medio para pagar U$S 12.00 por hectárea, según ese proyecto, lo puede hacer y en forma razonable, aunque con cierto sacrificio y no por esto deja de comer ni pasa ninguna otra cosa. El problema va a estar si tomamos un endeudamiento por hectárea que supere los U$S 80.00, los U$S 120.00, los U$S 160.00 ó los U$S 200.00. Y a este respecto, puedo decir que conozco datos que responden a la realidad.

En algunas de las accidentadas reuniones a las que concurrí con algún deudor muy enojado, al preguntarle cuál era su situación, respondía que tenía una deuda de U$S 600.00 por hectárea, cuando el valor de una hectárea, muy bien paga y bien poblada, se puede estimar en U$S 200.00. Evidentemente, produce más, pero tiene capacidad para pagar U$S 12.00. Entonces, si la capacidad de repago es de U$S 12.00 por hectárea y por año y si la deuda es de U$S 600.00 es absolutamente imposible efectivizar el pago.

Pero creo que un deudor, que produce carne y lana, teniendo una capacidad de pago de U$S 12 al año por hectárea, y quiera pagar U$S 600 de deuda por hectárea, la única solución sería que no se le cobraran intereses y contara con cincuenta años de plazo para hacerlo. De esta forma, pagaría U$S 12 por hectárea, durante cincuenta años, o sea, que sería un período gratuito en el que no se generara ni un centésimo de interés y así podría saldar esa deuda de U$S 600. No veo otra forma de hacerlo; mis luces no son suficientes para alcanzar a ver otra fórmula. Si a ese deudor se le fija un interés del 1 % anual —que sería simbólico— la refinanciación se extendería a setenta años y eso es imposible.

Creo que si pensamos seriamente, no podemos proponer una fórmula semejante al país y al Senado. Esto lo digo porque esa persona tiene un grado tal de sobreendeudamiento que no existe ninguna fórmula de refinanciación que le permita pagarlo. Pero, ¿qué sucede? ¿Lo rematan? Esta ley dice que no, aunque ese deudor necesite para pagar su deuda de un plazo de cincuenta años sin intereses o, en su defecto, un período de sesenta o setenta años con un interés simbólico del 1 %. A ese deudor le va a ocurrir lo mismo que a cualquier otro que no resulte viable, que no encuentre una fórmula en la refinanciación o que discrepe con el arreglo que haga con el Banco, cuando le solicite a éste diez años de plazo para pagar y el Banco le conceda sólo siete o, también, aquel que por su endeudamiento no pueda cumplir con esa refinanciación, ¿qué le ocurre?, ¿queda desamparado? No; en el Capítulo V, artículo 27 y siguientes, se crea la Comisión de Análisis Financiero, en la órbita del Banco Central, integrada por representantes del sector público, en la que no intervienen los de la banca privada o entidad financiera privada alguna. Entre sus primeros cometidos se encuentra el de resolver todas las diferencias que subsisten con respecto a la aplicación de esta ley. Esto quiere decir que aquel productor o deudor que considere que no ha sido contemplado en todo su derecho y que la fórmula que le aplican no es la que corresponde, está amparado ante esta Comisión, su situación no queda librada a la suerte de su relación entre deudor y Banco. Pero además el artículo 28 establece en uno de sus literales: "Acordar, por la unanimidad de sus miembros y por resolución fundada, la refinanciación prevista en esta ley y su reglamentación, a aquellos deudores excluidos de ella, en virtud de lo establecido en el artículo 5º", y también hace mención a "Fiscalizar el cumplimiento..." y "Proponer a la Corporación Nacional para el Desarrollo aquellos deudores...", etcétera.

Es decir que aun a aquellas que después de recibir todas estas soluciones, en una negociación privada Banco-deudor —y éste con el respaldo de la ley— puedan acordar mejores fórmulas, esta Comisión de Análisis Financiero, con causa fundada y con la garantía de que es una resolución de todos sus miembros, si existen consideraciones de interés público, puede darle a ese deudor pautas mejores. Pero lo único que no está previsto en esta ley es que sus bienes sean rematados.

SEÑOR GARCIA COSTA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ZUMARAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Quiero destacar un aspecto, sobre el que quizás ya lo hayan hecho los señores senadores al comparar el proyecto de ley que viene de la Cámara de Representantes y éste de la Comisión del Senado.

El proyecto de ley de la Cámara de Representantes, hace referencia permanentemente a la expresión "empresas" y, en cambio, en el de la Comisión, se utiliza la de "deudores". No se trata sólo de una cuestión gramatical, sino que tiene una gran importancia. Es por eso que lo queremos comentar y destacar como interpretación auténtica del alcance de esta modificación.

Empresa puede definirse como un conjunto de bienes que en común se dedican a una determinada actividad. Todos hemos apreciado que es una definición muy poco técnica pero que sirve a los efectos que nos interesan.

"Deudores" es una categoría individual, personal. Esto opera, principalmente en el sector rural, porque nuestras leyes no le otorgan personería jurídica a las sociedades montadas para el ejercicio de la actividad agropecuaria, y éstas son los individuos que las componen y que adquieren deudas en conjunto, son pues, deudores cada uno de ellos, y ya no la empresa. Frecuentemente en el interior del país existen los condominios de origen sucesorio, donde los hermanos y eventualmente el padre o la madre supérstite, constituyen una sociedad de naturaleza civil, y por tanto la deuda, como el campo, se divide en dos, tres o hasta cuatro partes, dependiendo del número de socios. Lo que significa bajar en el volumen del predio de cada uno y recibir así mucha mayor protección. Existen igualmente muchas sociedades civiles cuyos integrantes no están unidos por lazos de parentesco y también hay, aunque son mucho más raras, sociedades con personería jurídica. En este último caso, sí, se trata de un solo deudor; pero en los otros serán tantos como socios hay. Hablando de "deudores" logramos pues, dividir y ayudar, hacer más accesibles las fórmulas, y más generosas para mayor número de personas. Este fue un propósito deliberadamente buscado por la Comisión de Hacienda.

En el sector comercial e industrial, aunque admitimos que la situación se puede producir, es menos frecuente, ya que generalmente las sociedades o condominios adoptan formas legales dotadas de personería jurídica. Aun así, existen casos en que la deuda igualmente se divide entre los socios porque no constituyen una persona jurí-

dica sino que cada uno de ellos es deudor en la cuota parte proporcional que corresponde.

Todo lo expuesto es lo que considera la Comisión y me parece importante que figure en la versión taquigráfica, como interpretación auténtica de la misma.

Lo que diré a continuación es, a diferencia de lo anterior, opinión personal de quien habla. No lo expresaré como una fórmula definitiva, pero esto sí tiene relación con todos los sectores, el rural, el industrial y el comercial. La sociedad de bienes que determina el matrimonio figura en el Código Civil en el Capítulo relativo a la sociedad civil. La pregunta que formularía es la siguiente: ¿en este caso, no tenemos más de un deudor? ¿No tenemos deudores en las personas casadas involucradas en esto? Naturalmente, el tema es discutible. A mi juicio, es posible sostener que la sociedad civil derivada del matrimonio, cuya característica es que la voluntad societaria se manifiesta por el hecho de haberlo contraído, debe ser considerada dentro del conjunto de las sociedades civiles con las resultancias que antes señalamos. El código Civil establece que a ellas se le aplicarán todas las normas sobre sociedad civil de ese Código, excepto las que hubieran sido modificadas especificamente para la conyugal. Y. por ende, puede sostenerse que cada cónyuge es un deudor, y no el matrimonio en conjunto.

Reitero que esta interpretación no pertenece a la Comisión sino que es meramente de quien habla, pero pienso que la reglamentación tendrá que pronunciarse sobre esto, y se abre un camino eficaz para favorecer aún más a aquellos que no son empresas que adeudan sino "deudores", por separado.

Agradezco al señor senador Zumarán la interrupción concedida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Zumarán.

SEÑOR ZUMARAN. — Estamos realizando un análisis general del proyecto de ley y no deseo entrar a detalles relativos a su articulado.

Habíamos comenzado nuestra exposición diciendo que este problema tenía una magnitud del orden de los dólares 2.300:000.000. La cifra oficial a diciembre de 1984 es de U$S 2.204:000.000 pero hemos acordado en que actualmente la misma debe ser de U$S 2.300:000.000. Esa cantidad ¿está comprendida en la refinanciación? ¿Cuál es el alcance de la misma?

Este proyecto de ley ampara a los deudores agropecuarios, industriales, comerciales y de servicio. Generalmente hablamos de los productores rurales y en forma excepcional ponemos como ejemplo a los industriales, pero es bueno hacer notar que esta ley ampara, repito, a todos los deudores: productores rurales, industriales, comerciales y de servicio. ¿Qué es lo que queda fuera en ese volumen de U$S 2.300:000.000 de endeudamiento? De acuerdo con los cuadros que tengo en mi poder, sólo quedarían excluídos los préstamos al consumo. La importancia de los mismos no es muy grande; según mis estimaciones sería del orden del 5% o 10% de ese endeudamiento, pero no más. ¿Por qué digo esto? Porque en los datos que dispongo la única que diferencia consumos es la banca privada y ella estima que a diciembre de 1984 —que es la información del último período que poseo— la deuda al consumo representaba N$ 4.500:000.000 sobre un total de N$ 82.000:000.000 es decir aproximadamente un 5% del total. Estoy seguro de que el Banco de la República los préstamos al consumo son aún inferiores al 5% del endeudamiento total y por las modalidades de crédito con las que opera es imposible saber qué porcentaje de préstamos al consumo hay en las carteras vendidas al Banco Central.

SEÑOR JUDE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ZUMARAN. — Con mucho gusto daré la interrupción al señor senador, pero antes de hacerlo quisiera decir algo a fin de redondear mi pensamiento.

En el seno de la Comisión, el señor senador Jude planteó el tema de las deudas al consumo, a lo que, por diversos motivos que expresaron los miembros de la misma —y que yo comparto— no hemos podido encontrar solución. Sin embargo, reitero que este asunto motivó la preocupación del señor senador Jude, pero quedó excluido de este proyecto de ley sobre refinanciación al igual que otro tema al que me referiré de inmediato.

Concedo la interrupción al señor senador Jude.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

Zumarán si los datos que está proporcionando se refieren al monto porcentual de los préstamos al consumo o a la cantidad de deudores. Si en esta ley de refinanciación se pudieran contemplar los préstamos al consumo creo que lo importante no serían los montos sino el número de personas que podía ser contemplado comparativamente en el texto legal.

Mi pregunta concreta es, entonces, cuál es la información que posee al respecto el señor senador.

SEÑOR BATLLE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ZUMARAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BATLLE. — Como bien lo ha expresado el señor senador Zumarán, en la Comisión de Hacienda, llegamos a la conclusión de que no existía ningún mecanismo jurídico adecuado para resolver el problema.

Por otra parte, era prácticamente imposible obligar a un acreedor privado, por un préstamo al consumo —cualquiera fuera su naturaleza— a que financiara, a los años de plazo que están aquí estipulados para otro tipo de obligaciones con entidades financieras, aquellas deudas que fueron contraídas, en términos generales, a plazos muy breves.

Todos los señores senadores recibimos a grupos de personas que colectivamente plantearon sus problemas, aunque cada uno de ellos está vinculado a distintas formas de endeudamiento.

Recuerdo que el último día de sesión, en el ambulatorio del Senado, por la noche, un grupo de 25 ó 30 personas visitó a casi todos los señores senadores y conversó con cada uno de ellos, separadamente, planteándoles su situación.

Durante las conversaciones que mantuvimos en el seno de la Comisión y las que mantuvimos entre los señores senadores, sentimos que la única forma de dar una solución práctica a este problema era tratar de insistir ante el Directorio del Banco de la República sobre la posibilidad de que se individualizaran ciertos potafolios —desde el punto de vista del endeudamiento— para que se pudiera tender una mano y resolver la situación de algunos sectores específicos.

Además entendimos —y así también lo hicieron los integrantes del Banco de la República y el propio Presidente del Banco Central— que era necesario buscar esos caminos prácticos, que podían sustituir ventajosamente disposiciones legales que podían ser tachadas claramente de inconstitucionales para resolver este tipo de problemas.

Creo que éste es el camino más fácil, más corto, más práctico y menos difícil de alcanzar, porque, en términos generales, cuando esos créditos al consumo se dejan de pagar, o bien el acreedor se junta de inmediato con el

bien objeto de ese crédito —sobre todo a nivel de créditos por electrodomésticos— o de lo contrario la situación se vuelve más compleja para el acreedor cuando se trata de bienes de otra índole, por ejemplo, de maquinaria agrícola, o de bienes vinculados al transporte, como ser camiones, que fueron financiados por los importadores con créditos del exterior y que, si se rematan —aunque en este momento puede haber un mercado mejor— nadie se puede juntar con el monto de los créditos concedidos.

En determinadas áreas, muy precisas, entiendo que el Banco de la República puede brindar soluciones prácticas a este tipo de problemas, que en su evaluación, —como bien señalaba el señor senador Zumarán— no van más allá de ese porcentaje, no de personas sino del monto global de la deuda, que es a lo se refirió dicho señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra, el señor senador Zumarán.

SEÑOR ZUMARAN. — Con esta excepción de la deuda al consumo y ratificando lo trabajado por la Comisión, las perspectivas de los Bancos Central y de la República y lo expresado por el señor senador Batlle, debo señalar que las demás deudas agropecuarias, industriales, comerciales y de servicio, están amparadas en la refinanciación. Quedan excluidos los deudores que menciona el artículo 4º: empresas extranjeras, deudores que presenten una situación de solvencia y liquidez que les permita hacer frente a sus obligaciones normales y, finalmente, la hipótesis que prevé el literal C), que se refiere a aquellos deudores que hubieran operado el vaciamiento de las empresas; y, por tanto, esa conducta negativa los excluye de la protección del legislador.

Hay un régimen general previsto para la refinanciación que está fijado en los artículos 8º y siguientes y luego una docena —me refiero a un número que no se si se mencionó en la Comisión o en el Plenario— de regímenes especiales que se regulan en función de las tres variables que mencioné anteriormente: volumen de la deuda, la moneda —nacional o extranjera, según la variable— y grado de sobreendeudamiento. Es decir, que se dan soluciones más beneficiosas, primero, cuanto más pequeño es el deudor; segundo, si su deuda está en moneda extranjera y no en moneda nacional; y, en tercer término, si está dentro de la calidad de sobreendeudado.

Los beneficios que la ley otorga a los deudores son los siguientes: desaparición de la mora y de las comisiones; 90% de los honorarios; las quitas; y la determinación, por vía de la ley, o sea la orden que el legislador da a esa banca privada o extranjera en el sentido de que reliquide los intereses tal cual lo ordena la ley. Además, los plazos e intereses de la refinanciación.

El legislador democrático, el electo por el pueblo, le ordena a esa banca extranjera que le otorgue al deudor un plazo que puede ser de cinco, siete o diez años.

Además, todas las bonificaciones y beneficios que hemos intentado cuantificar de acuerdo a las distintas hipótesis, deberá pagarlas el sistema financiero existente en el país. Es decir, la banca extranjera se hace responsable de sus deudores, y la banca nacional, privada y la pública, por los suyos. O sea que el costo íntegro de esta operación será pagado por el sistema financiero.

Aquí y fuera de Sala y en declaraciones públicas se ha sostenido que esta ley beneficiará a la banca. Considero que eso no es así; entiendo que todos los beneficios que la ley acuerda va a pagarlos la banca y nadie más que ella. Eso para mí es motivo de orgullo. Fue necesario que viniera un Parlamento democrático, electo por el pueblo y para él, para que se dictara una ley que le va a decir a la banca lo que tiene que hacer. Eso no sucedió durante los 12 años de dictadura. Se produce ahora porque así lo disponen los representantes del pueblo. El que diga lo contrario falta a la verdad. Y esto lo dice, a viva voz, un senador electo por el pueblo y que, además, va a votar este proyecto de ley con orgullo porque esta es la primera vez que ocurre, no en la historia, sino después de los años de régimen de fuerza. Señalo con satisfacción, además, que el costo recaerá exclusivamente sobre el sistema financiero y pensamos que la carga no es arbitraria porque, en primer lugar, el sistema financiero no se va a desestabilizar.

(Apoyados).

Realicé mi campaña electoral, señor Presidente, sosteniendo el postulado de la nacionalización de la banca, cosa que sigo sosteniendo. Estoy seguro de que mi Partido considera conveniente hacerlo. Nacionalizar supone, entre otras cosas, captar el ahorro público y dirigirlo hacia los sectores productivos. No significa despojar a nadie; no es desestabilizar a hachazos, el sistema financiero del país.

No quiero que esta ley de refinanciación sea traumática para el sistema financiero del país, porque necesitamos de un sistema que sea mejor que el que poseemos en estos momentos. No gano nada si lo destruyo sin ningún motivo.

Estoy seguro que esta ley no desestabiliza al sistema financiero, sino que le hace abonar el costo de la refinanciación a un sistema que lo puede pagar, porque está en condiciones de hacerlo. Cuando hablamos de que el costo de la refinanciación lo debe cubrir este sistema, sabemos que lo va a pagar la banca extranjera, pero también el Banco Central y el Banco de la República. Si algo queremos cuidar en este país, es a estos bancos del Estado.

El país está gobernado por un partido que no es el mío, el Partido Colorado, nuestro adversario tradicional, pero deseo que encarrile al país por la senda del progreso y del bienestar. Para ello va a necesitar imprescindiblemente de un buen Banco Central, porque sin él, en este país no existe progreso para nadie. No podemos entrar a saco en el Banco República y en el Banco Central.

Además, tengo la más legítima aspiración de que en el próximo período de gobierno sea mi partido quien dirija el país y quiere recibir un Banco Central y un Banco de la República sanos, fuertes y no desquiciados por atropellos que realicemos en este ámbito o en cualquier otro del país.

En síntesis, señor Presidente, esta ley es buena y permite que productores, industriales, comerciantes y generadores de servicios se beneficien con quitas considerables, rebajas sustanciales, plazos de cinco, siete y diez años, para que la gente gane tiempo, tranquilidad, y pueda despejar su mente de la sombra que significan esas sentencias de remates, de ejecución que rondan en sus cabezas y que apliquen estos años de gracia a dejar de pensar en la deuda y comenzar a producir riquezas y dar trabajo. Quiero creer que vamos a lograr esos objetivos: estoy firmemente convencido que el texto los consagra. Además, estoy seguro de que esta ley es buena para el país. Reconozco que no todos los problemas se arreglan con leyes y que no todo el progreso se consigue legislando; si así fuera en nuestras manos tal vez tendríamos una responsabilidad que nos asustaría. Pero estoy seguro que sancionando esta ley, damos un paso muy positivo para el futuro del país.

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Señor Presidente: lamento cansar más a los colegas, al Cuerpo, a los funcionarios y a los sufridos, casi diría, heroicos asistentes a la Barra que se mantienen estoicamente en ella después de ocho largas horas de sesión.

Sería muy fácil justificar por qué se hace uso de la palabra en un tema como éste, aludiendo a la obvia y excepcional trascendencia que para el futuro del país tendrá la ley que hoy vamos a sancionar. Pero considero

que, por encima de ello, en verdad podríamos ahorrarnos, en otras circunstancias una exposición sobre el problema. Sin embargo, el hecho de que se haya formulado una crítica extensa e intensa respecto a la posición de quienes vamos a votar afirmativamente, con argumentos respetables pero que no compartimos, nos coloca en una situación muy particular a quienes vamos a otorgar ese voto afirmativo, sobre todo, cuando la crítica parte de uno de los más distinguidos integrantes de nuestra bancada, entre otros señores senadores.

Además, y por sobre todas las cosas, al hacer uso de la palabra y expresar nuestra posición, queremos reivindicar algo que en cierto sentido es obvio. Por supuesto que vivimos en un país democrático desde hace unos meses e integramos el Senado democrático de la República, donde están representados todos los sectores políticos. Al menos se encuentran aquellos que han obtenido el respaldo popular necesario para lograr una representación en este Cuerpo.

Queremos reivindicar, asimismo, que integramos un partido político democrático y un sector democrático de ese partido, donde todas las opiniones, en principio y por lo menos, valen lo mismo y merecen el mismo respeto.

Hecha esta precisión previa, deseo expresar cuál ha sido mi criterio para encarar el problema desde que este tema se empezó a discutir. Se trata de un problema que, en definitiva, debía encararse como se hace con todos los asuntos políticos y de gobierno. ¿Qué es lo propio de la actividad política? ¿Qué es lo que define el oficio de político? ¿Una especialización o la condición de jurista, de economista o de conocedor de los problemas agropecuarios y fiscales? No. Lo propio de la actividad política y lo que distingue al buen político es saber apreciar los problemas en su generalidad; saber comprender que el análisis de un tema no se agota en un enfoque sectorial dirigido a comprender el interés de determinado sector que puede estar afectado por la solución que se va a encarar.

Es decir que el político debe equilibrar, primero, la comprensión y luego la protección de todos los intereses que confluyen en la solución de un problema. Nunca sirve el enfoque sectorial. Por ejemplo, creo que es absolutamente equivocado enfocar este asunto desde el punto de vista de la defensa de los productores agropecuarios, tanto como hacerlo desde el ángulo de la defensa de los industriales, de los comerciantes o de los empresarios del sector servicios. También es profundamente equivocado observarlo desde la óptica de la banca privada o de la estatal o con la mira exclusivamente puesta en el problema de que no genere inflación o déficit fiscal. Tenemos que incluir todos esos puntos de vista al mismo tiempo. Debemos tratar de que se genere el mínimo de inflación, de déficit fiscal, no perjudicar innecesariamente a la banca estatal, no arrasar con la banca privada, tratar de salvar a los productores agropecuarios, comerciantes, industriales y empresarios de servicios. ¿Es posible lograr la confluencia de todos esos intereses y satisfacerlos al 100 %? Por supuesto que no lo vamos a lograr. Pero creo que con esta ley nos hemos acercado a un manejo equilibrado de todos esos intereses y a satisfacerlos en una medida razonable. Por supuesto que va a existir cierta lesión, que esto va a generar cierto grado de inflación y que no se van a salvar todos los productores agrarios e industriales. Además, tal como decía el señor senador Zumarán, esto va a lesionar, en cierta medida, a la banca privada y estatal. Pero en eso reside el mérito de la ley. Si nosotros salváramos a todos los deudores, liquidando todo el aparato financiero del país, haríamos una pésima ley. Si no salváramos a ninguno y condenáramos a todos a la ejecución, porque la banca privada quiere salvar todos sus intereses y para que la banca estatal no sufra en absoluto, también sería una pésima ley. No hay solución ideal. Para la salida política de este pavoroso problema legado por la dictadura —que debemos dar con criterio de estadistas aunque yo no me siento estadista—, tenemos que hacer algo por lo cual todos van a sufrir. Encarar el problema de esta ley diciendo que tal productor se funde y no lo salva nadie, no es una manera adecuada de tratarlo. Sería lo mismo decir que esto no puede ser porque se le difiere el 100 % de los intereses de los últimos 27 meses de las deudas en dólares a la banca privada y que ésta no lo va a admitir; eso tampoco es admisible. La banca privada tendrá que hacer ese y otros sacrificios.

Es con ese criterio que, desde que comenzó a estudiarse este problema, estoy considerando cómo puede resolverse este problema por vía legislativa que, reitero, califico de pavoroso.

Desde ese punto de vista, creo que, aún siendo opinable y discutible, la ley concilia bastante bien todos los legítimos intereses en juego. En definitiva, voy a explicar de inmediato el porqué de esta apreciación.

Se ha dicho en Sala, señor Presidente, que debemos salvar el aparato productivo del país. Debemos elegir entre salvar al aparato productivo del país o al sistema financiero.

Aquí la cosa, se dice, está entre los productores y la banca; aquí se está planteando una oposición. Es decir, si la banca sale bien del asunto es porque se funden todos los productores y comerciantes; y si salen bien los productores hay que castigar a la banca. Esto es una evidente falacia de falsa oposición, como decía Vaz Ferreira. Esa opción no está planteada y si así se la formula, el problema está mal enfocado.

Es evidente que no hay país sin aparato productivo. Como integrante del Partido Nacional creo y afirmo enfáticamente que lo básico de este país es el agro, que su principal riqueza es la tierra, no sólo porque de allí vienen todos los alimentos que consumimos y exportamos, sino porque de allí provienen los productos que se industrializan en este país. ¿Qué hacen las textiles? Industrializan la lana. ¿Qué hacen los frigoríficos? Industrializan la carne. ¿Qué hacen los molinos? Industrializan el trigo y el arroz. ¿Qué hacen las aceiteras? Industrializan los oleaginosos. ¿Qué hace la industria pesquera? Industrializan los alimentos que se extraen del mar. En nuestro país todo viene de la tierra; no hay industrias pesadas, minerales ni petróleo.

No estamos diciendo que el agro no sea importante. El ha sido siempre lo básico en este país y lo seguirá siendo. ¿Pero de dónde se ha sacado que porque el agro sea lo básico, hay que atacar al aparato financiero? ¿Vamos a concebir un país sin bancos? ¿Vamos a volver a la economía del trueque? ¿Alguien cree en eso? Entonces, ¿por qué se está manifestando que aquí salvamos al aparato productivo y hay que castigar a los bancos? No; creo que hay que mirar las cosas con un mínimo de criterio y equilibrio. Creo que es cierto que los bancos lucraron durante la dictadura porque había una economía que se había enfocado mal; existía una concepción económica según la cual nuestro país tenía que ser una plaza financiera. El que se hayan liberado los intereses y se haya permitido llevarlos a niveles usurarios y que los bancos cobraran los reales, más altas que las que se cobran en cualquier otro país del mundo, es decir que el famoso "spreed", o sea la diferencia entre la tasa activa y pasiva, alcanzara 20 ó 25 puntos, como no se permite en ningún lugar, no quiere decir que vuelta las cosas a su cauce, a un nivel de razonabilidad, tengamos que decir que los bancos son enemigos del país.

De lo que se trata es de que el Banco Central cumpla su función de controlar a la banca privada así como de hacer realidad las leyes que en esta materia rigen en el país. Por ejemplo, existe una ley del año 1965, que establece normas y criterios para canalizar el ahorro privado, que no se cumple. Lo mismo sucedió durante la dictadura, donde se les permitió a los bancos hacer cualquier cosa. En aquel entonces la responsabilidad era del Banco Central y de los conductores de la política económica de la época.

Si creemos que la manera de solucionar este problema es castigando a los bancos, es decir que ellos no cobren nada, difiriendo las deudas para dentro de 10 años, amortizando el 0% durante cinco años y cobrando el 10% de interés, entonces sí quebrarán los bancos. Quizás

con esto, alguien quede satisfecho, pero yo considero que lo que se causaría en tal hipótesis sería un tremendo cataclismo en la economía del país, con el cual nadie se beneficiaría.

Pensemos lo que fue la quiebra del Banco Transatlántico en 1965, cuando estuvo a punto de producirse un "crac" bancario generalizado en la economía del país; recordemos lo que fue el problema del Banco Mercantil en el año 1971; lo que pudo ser el problema del Banco Pan de Azúcar hace cinco o seis meses, cuando todos los partidos políticos y la gente sensata de este país estuvo de acuerdo en que no se podía permitir la quiebra de ese banco, que podía arrastrar otras. ¿Quién iba a sufrir en esos momentos? ¿Los banqueros, los accionistas? Eso era lo de menos. Los que iban a sufrir fundamentalmente eran el parato productivo del país y todos los ahorristas, entre los cuales se encuentran muchos productores agropecuarios, industriales y comerciantes, cuyas ganancias legítimas y ahorros de toda su vida están en esos bancos. ¿Quién les va a pagar si esos bancos quiebran? De lo que se trata es de que los bancos sufran, como expresó el señor senador Zumarán; que asuman la cuota de sacrificio que les corresponde, pero dentro de ciertos límites. Si provocamos la quiebra de los bancos, vamos a crear un problema muchísimo más grande del que existe ahora. No se trata de defenderlos. No tengo nada que ver con los accionistas de los mismos ni con los banqueros; en definitiva no sé ni quiénes son, porque entre otras cosas la mayoría de ellos son bancos extranjeros o filiales de los mismos. Creo que nunca tuve una cuenta bancaria ni me importa nada de eso.

Pero se que en toda economía organizada existen bancos. El sistema financiero tiene que funcionar. Entonces, no podemos plantear las cosas en esos términos: aparato productivo y sistema financiero controlado, saneado y puesto al servicio de los intereses nacionales; pero sistema financiero al fin.

Existe otro problema que mencionó hoy temprano el señor senador Lacalle Herrera, sobre el cual hay que poner énfasis. Es el de que una ley tiene carácter de generalidad; no puede resolver todas las situaciones. Aquí hay miles de deudores y cada uno de ellos representa un caso distinto. Pasa algo similar a lo de la ley de alquileres donde cada contrato de arrendamiento es un problema distinto, porque el monto del alquiler la situación económica del propietario y del arrendatario son diferentes.

No podemos estructurar una ley que prevea todos los casos y resuelva todas las situaciones. Eso es absolutamente imposible. Se ha hecho lo que se ha podido y ya es bastante. Se ha realizado un gran esfuerzo por distinguir distintas categorías de deudores, de empresas endeudadas y de niveles de endeudamiento. Así se ha distinguido entre deudores agropecuarios y todos los demás. Aquí se ha puesto el acento en los deudores agropecuarios y nadie lo puede negar.

La mayoría de las disposiciones del proyecto de ley están encaminadas a consagrar soluciones y beneficios especiales para los deudores agropecuarios. Que pueda ser insuficiente para éstos, desde ya lo acepto; pero nadie puede discutir que el gran esfuerzo se ha hecho en ese sentido y que la mayoría de las disposiciones del proyecto de ley distinguen a los deudores agropecuarios de los demás.

Además se han diferenciado aquellos que están endeudados en moneda nacional y extranjera; se ha hecho lo mismo entre distintos niveles de endeudamiento, es decir que al 30 de junio de 1983 los deudores deban menos de N$ 1.200 por hectárea, entre N$ 1.200 y N$ 2.500 por hectárea o deban más de N$ 2.500 por hectárea o su equivalente en dólares. Se ha hecho la diferenciación según categoría de productores; de 0 a 500, de 500 a 1.000, de 1.000 a 2.500 y de más de 2.500 hectáreas. Se ha distinguido entre los pequeños industriales y los demás. Pienso que con esto se ha hecho un gran esfuerzo y por eso es tan complejo el articulado y el análisis de este proyecto de ley porque distingue distintas situaciones y no iguala a todos poniéndolos al barrer en las mismas categorías, ya que eso sería injusto. Más allá de eso sería imposible, porque entonces se trataría de una ley que se asemejaría a la guía telefónica debido a los miles de casos que pretendería resolver. Eso hay que comprenderlo.

No es válido hacer la crítica del proyecto del ley, tomando ejemplos de la casuítica y diciendo que un productor contrajo una deuda el 30 de junio de 1979, que tiene 64 hectáreas, que la deuda se le multiplica por tanto y que después lo obligaron a pasarse a dólares. Existen infinidad de situaciones. Hay deudores del año 1982, otros que nunca estuvieron en dólares; existen comerciantes, industriales, gente que hizo un esfuerzo y pagó los intereses y quien jamás pagó un centésimo de interés. No se puede hacer una generalización para juzgar a la ley. La solución no está dada para uno, dos, diez ni cien casos; son miles los endeudados. El asunto no se arregla con poner determinados ejemplos; hay que mirar la ley en su generalidad y esta es la única manera —en mi concepto— de hacer un juicio equilibrado.

Otra cosa en la que tenemos que poner el acento, señor Presidente, es en que se han dado cifras. Este aspecto siempre es tedioso y se corre el riesgo de caer en errores, según cuál sea la fuente de información, con el manejo de las cifras. He oído algunas y creo que no han sido bien manejadas. Yo también he analizado cifras. Tengo mi responsabilidad como legislador y he estudiado detenidamente el proyecto de ley. Se me ha brindado mucha información y he conseguido otra.

Sobre las cifras quiero decir algunas cosas. En primer lugar, voy a referirme a la magnitud de la deuda.

Con acierto se ha manifestado que la deuda alcanza a U$S 2.300:000.000 y que representa dos años y medio de exportación del país. Creo que no es tan así; esta proposición es un poco menos, pero igual demos por sentado que sea así. Esa cifra, se pone de manifiesto para condenar la política económica que condujo a esta situación, lo que no está en discusión, porque todos la condenamos. Pero eso mismo revela la dificultad de resolver la situación. Si el endeudamiento es de tal magnitud, ¿cómo se va a hacer para salvar a todos los deudores que, en conjunto, deben U$S 2.300:000.000, —que es cerca de la mitad de la deuda externa del país y que como dije representa dos años y medio de las exportaciones— a menos que la deuda se licúe a lo largo de diez años, a los efectos de que todo el mundo pueda pagarla sin esfuerzo? Eso es prácticamente imposible. Tenemos que comprender que es muchísimo lo que se le debe al sistema financiero. Es decir que si se están debiendo U$S 2.300:000.000 es porque el sistema financiero privado y estatal está soportando una enorme carga. Es decir que tiene en sus activos una enorme cantidad de créditos, muchos de ellos aparentemente —o no— incobrable. Y si no cobra nada se produce una catástrofe. De alguna manera algo hay que aportarle al Banco de la República, al Banco Central y a la banca privada, porque los bancos estatales o privados no pueden funcionar devolviéndoles sus depósitos y pagándole los intereses a los acreedores, que son los depositantes, y no cobrando nada a sus deudores. Si se le debe U$S 2.300:000.000, algo van a tener que cobrar porque si no va a producirse un "crac" en todo el sistema financiero o habrá que emitir. moviendo la manivela y generando una inflación pavorosa, que va a perjudicar a los deudores, a los acreedores, a los asalariados, a los pasivos y a todos los que vivimos en este país.

Eso hay que comprenderlo; no se precisa ser economista. Sólo hay que tener un poco de sentido común para darse cuenta de eso.

En segundo lugar, señor Presidente, aquí se ha hablado de la banca privada y de que ésta sufre. Pero no se dice que a la que más se le debe es a la banca estatal. El principal problema no es para la banca privada sino para la estatal. Naturalmente, la banca privada es la que "hace más ruido", pero por otras razones. Sin embargo, la banca estatal es la principal acreedora de los deudores y lo voy a demostrar con cifras.

Tengo en mi poder un informe oficial de la Asociación de Bancos del Uruguay fechado el 22 de mayo de 1985, en el que se establece que todos los deudores agropecuarios, industriales, comerciantes y de servicios, deben a esa fecha U$S 733:000.000 y N$ 26.800:000.000. A esa fecha el dólar estaba cotizado, más o menos, a N$ 95. Por consiguiente, entre las dos cifras —es decir, por un lado U$S 733:000.000 y por otro, más o menos U$S 270:000.000, tomados a la cotización del dólar en ese momento— se llega a U$S 1.000:000.000 que se deben a la banca privada.

A la banca estatal —Banco Central y Banco de la República— se le deben U$S 1.300:000.000. Quiere decir que el asunto no se arregla, como simplistamente creen algunos, aplicando un correctivo como al niño que se porta mal en la escuela, y que no cobre la banca privada.

El Banco de la República también tiene que cobrar algo, ya que se le deben enormes cantidades, así como al Banco Central, que se hizo cargo de las carteras. De lo contrario, eso sólo se arreglará generando una tremenda inflación.

Hace un rato, se escandalizó algún señor senador, diciendo que se había pactado entre bambalinas o entre gallos y medias noches —como dije una vez, refiriéndome al Pacto del Club Naval— que se hiciera el descuento por los intereses diferidos —que no percibirá ahora la banca privada— en el Banco de la República. Lo que publicó el diario a que se aludía, se refería al artículo 9 de la misma publicación, relacionado con lo expresado en el parágrafo C) del artículo 7º del proyecto, que refiere a los deudores agropecuarios de 0 a 500 hectáreas. Se ha dicho y reiterado hasta el cansancio que éstos deben U$S 32:000.000, estimándose su deuda sin aplicar el sistema del proyecto, lo que haría que en la liquidación, la deuda llegue a un monto menor.

Pero, aún aceptando la otra cifra, lo que se va a diferir para esa categoría, según los cálculos que vimos hacer al contador Laffitte, es el 40% del total de la deuda estimada a esa fecha. Ese porcentaje significaría, entonces, alrededor de U$S 13:000.000. Quiere decir que, a lo largo de cuatro semestres, y a razón de U$S 3:250.000 por semestre, si eso fuera cierto, los bancos privados descontarían U$S 13:000.000 en el Banco de la República que, a su vez, les cobraría los intereses correspondientes por hacerles esos descuentos de documentos.

Aquí hay una verdadera preocupación en el sentido de que se daría un tremendo privilegio a la banca privada, porque se le permitiría descontar documentos que sumarían U$S 13:000.000. Pero se olvidan de que, a la banca estatal en su conjunto, se le deben U$S 1.000:000.000. ¿Quién se los va a pagar? Se olvidan que hay sectores de la industria —que todos sabemos cuáles son— que deben grandes sumas. Uno sólo de ellos debe U$S 140:000.000 al Banco de la República, y le sigue debiendo cada vez más: hay otro sector que debe U$S 90:000.000 y otro dólares 100:000.000 ó U$S 110:000.000.

Se trata de sectores de la industria, muy importantes para la producción nacional. Pero entonces, vamos a no escandalizarnos cuando alguien piensa que se va a hacer un descuento en el Banco de la República que, en el mejor de los casos, no suma más de U$S 13:000.000.

Creo que hay que centrar el problema en sus justos términos, y reconocer que éste, además de ser de la banca privada, es, fundamentalmente, de la banca estatal. Si se hace una licuación general de deudas, hay que ver cómo absorbe el Estado los U$S 1.300:000.000 que se le deben al Banco Central y al Banco de la República.

También se ha dicho que la deuda del agro significa el 76% de lo que éste produce en un año, y que la deuda de la industria implica el 100% de lo que ella produce anualmente. Entonces, señor Presidente, hay una enorme preocupación por la deuda del agro, que comparto; pero el problema es más grave para la industria, porque está más endeudada que el agro. Pero eso no se dice. Quizás, no se consideró que la situación de la industria puede aparejar un problema social tan grande; para mí, si lo acarrea, porque ella es la principal fuente de ocupación en nuestro país. Si la industria cierra sus puertas, si todos estos industriales endeudados no pueden pagar, quiebran y mandan a todos sus empleados a la desocupación, el problema social que se va a generar es mucho mayor que el otro que se ha denunciado.

Pienso que tenemos que medir los problemas con equilibrio. Me preocupo por el agro, pero también por la industria. Sin embargo, resulta que aquí se dice, permanentemente, que no puede ser que productores agropecuarios sean ejecutados. Parece por el contrario, que cualquier industrial sí puede ser ejecutado. No; hay que pensar que el agro es muy importante para el país, pero la industria también lo es. Reitero, hay que medir los problemas con un criterio de equilibrio y justicia.

Cuando se habla del problema del agro y de la banca privada, no se tiene en cuenta que el principal endeudado con ésta no es el agro sino la industria, el comercio y los sectores de servicio.

De acuerdo con los datos de la Asociación de Bancos del Uruguay, de los U$S 733:000.000 que se deben a la banca privada, sólo U$S 123:000.000 son adeudados por los productores agropecuarios. Ello representa el 16,80% del total que se le debe a la banca privada. Por otra parte, en N$ 26.800:000.000 que también se deben a la banca privada, sólo N$ 6.489:000.000 corresponden a los productores agropecuarios, es decir, 24,18% del total.

Entonces, el problema principal con la banca privada no es del agro sino de todos los demás sectores. Reitero, el problema fundamental no está en el agro; eso también es preciso decirlo porque hay que enfocar este asunto tal como es. No hay que decir que los productores de 0 a 500 hectáreas son tantos y deben tanto; no, es preciso señalar que existe un problema mucho más grande porque se trata de deudas cuyo monto es mucho mayor. Ellas no pertenecen a los productores agropecuarios que, quizás por tener deudas menores puedan pagarlas o no. Vamos a preocuparnos por todos los deudores, que tienen deudas más importantes que ésas.

Otro hecho que quiero señalar es que se dijo que el total de endeudados suma 50.000. Creo que es muy difícil establecer el total de endeudados, por la siguiente razón. Como dijo hace un rato el señor senador Zumarán, hay deudores de la banca privada que también están endeudados con la banca estatal. Hay quien debe al banco equis y también al Banco de la República, o está en las carteras del Banco Central.

Aquí se dijo que los endeudados con la banca privada eran 21.725 y 28.000 con la banca estatal. De acuerdo con los datos de la Asociación de Bancos del Uruguay, digo que los deudores no son 21.725 sino 31.088 que, sumados a los 28.000 de la banca estatal, daría un total de 59.000. Reitero que como hay mucha gente que debe en los dos lados, estas cifras no pueden manejarse con un mínimo de aproximación a la realidad; no sabemos cuántos son. Yo diría que se trata de decenas de miles, 35.000, 40.000 ó 50.000. Lo que es cierto —porque este es un dato oficial de la Asociación de Bancos del Uruguay— es que son 31.088 los endeudados con la banca privada.

Cuando se habla del problema del agro y de lo que significa el aparato productivo del país, me pregunto ¿cuántos son los endeudados en el total de los productores agropecuarios? Se dan cifras. Hay tantos de 0 a 500 hectáreas; hay tantos de 500 a 1.000 y tantos de 1.000 a 2.500, pero, en realidad, ¿cuál es el total de productores agropecuarios?

Se hace referencia a los que están endeudados, pero no a los que no lo están. En cifras concretas, se señala que los endeudados de hasta 500 hectáreas son 6.529. Aquí se ha dicho que el total de productores de esa categoría alcanza 50.932. Tengo aquí la máquina de calcular —no se precisa ser matemático para usarla— y puedo ver que esa suma representa un 12,81%. Es decir que hay un 87,19% de pequeños productores que no están endeudados, que no tienen la angustia de la ejecución y que están produciendo, como siempre, para ellos y para el país.

Esto no quiere decir que me desentienda de la angustia de los que pueden ser ejecutados, de esos 6.500 productores que, sin son ejecutados, tienen que dejar el agro para venir a engrosar los cinturones de miseria de la ciudad, con lo que representarían un grave problema social y determinarían que en nuestro país, el agro produzca menos.

Pero vamos a no magnificar el problema, presentándolo como si todos los productores estuvieran endeudados. Eso no es cierto; la gran mayoría no lo está. Esa es la verdad. En el total de los productores agropecuarios —que es de 60.000—, hay 10.265 endeudados. Esto representa un 17,10% de endeudados y un 82,90% de productores que no lo están. Muchos de ellos no están endeudados porque pagaron.

Hace un momento se dijo —y se dijo bien— que hace un año, aproximadamente, había una deuda de dólares 1.000:000.000 correspondiente al sector agropecuario y que ahora asciende a U$S 400:000.000. Quiere decir que hay gente que se sacrificó, que vendió parte de sus campos o haciendas, que despobló sus campos, que vendió una casa o un automóvil a los efectos de poder pagar. La gente de campo, salvo contadísimas excepciones, es honorable y no le gusta deber.

Y pagaron; son los que más han pagado, aún más que en el sector industrial. Entonces, vamos a juzgar las cosas con un criterio de equidad, porque ahora si queremos licuar totalmente la deuda del que no pagó, porque nunca abonó un centésimo de interés y dejó crecer desmesuradamente la deuda, debemos ver si eso es justo para el que se sacrificó y pagó, y quizás comprometió para siempre su futuro y el de su familia.

Además digamos, como es la realidad, que la enorme mayoría de los productores agropecuarios del país no están endeudados; concretamente, no lo está el 88% de ellos.

Otra cosa que quiero decir es que se ha señalado que el 70% del endeudamiento del sector agropecuario es en dólares. Afirmo que, si bien la cifra está aproximada a la realidad, no es exacta. En N$ 6.489:000.000 que deben los productores agropecuarios a la banca privada, que al 22 de mayo representan U$S 68:000.000, más dólares 123:000.000, que se deben en esa moneda, suman dólares 191:000.000, lo que significa, en el total del endeudamiento del sector, el 64.33%. Es decir que en el total del endeudamiento del sector en la banca privada, el 64% es en dólares y el 36% en moneda nacional.

Dejando de lado las cifras, que aunque son muy esclarecedoras y elocuentes en muchos aspectos, también resultan aburridas, quiero referirme a un problema de conceptos. Las principales disposiciones que cohsagran beneficios de mayor entidad para los deudores, naturalmente va a los que están sobreendeudados, que son quienes tienen mayores dificultades para pagar. Se dijo que algunos no podrían hacerlo, porque el pequeño productor que debe U$S 120 por hectárea, tampoco puede pagar. Y el que tiene un predio de 1.700 hectáreas y debe U$S 2:000.000, tampoco podrá hacerlo porque debe U$S 2.000 por hectárea.

¿Pero de quién es la responsabilidad de que un productor agropecuario tenga semejante nivel de endeudamiento? Porque aquí todos sabemos que la rentabilidad del agro jamás fue algo más que de U$S 50 por hectárea. En un año bueno como el anterior, —de acuerdo a los datos proporcionados por CREA, DINACOSE, Plan Agropecuario— según sea una explotación exclusivamente ganadera o agrícola-ganadera, o un tambo, el rendimiento fue por hectárea de U$S 12, o U$S 14, o U$S 10. Supongamos que haya sido de U$S 12, aunque hay años en que ha sido menor. Entonces, ¿cómo un productor agropecuario pudo contraer una deuda que ahora significa U$S 80 o U$S 100 por hectárea? Tendría que comprometer la producción de 7 u 8 años de su establecimiento, para poder pagar la deuda. Me dirán que no sea tonto, porque nadie contrae una deuda de ese nivel. Puede haber sido, entonces, una deuda mucho menor, que los intereses hicieron crecer.

Y me pregunto algo, ¿cómo un productor, que tenía una rentabilidad de U$S 10 o U$S 12 por hectárea contrajo una deuda de ese monto, o superior? Si se endeudó por esa cantidad, es porque no tiene el menor concepto de lo que es el manejo empresarial del establecimiento agropecuario y, por lo tanto, es un productor incapaz; de lo contrario, es un productor que sólo se endeudó con el fin de especular, para comprar más campo y hacienda, y revendería en la época en que se consideró que los precios iban a subir, pero se equivocó en sus cálculos.

Admito que no haya sido esa la situación, que no se quiso especular y se contrajo un préstamo razonable Pero entonces, ¿qué ocurrió? ¿Por qué razón creció desmesuradamente la deuda? Porque a la espera de que viniera —como alguien dijo— el "perdona tutti", durante 3 ó 4 años no se pagó ni un centésimo de intereses. Como estos eran muy altos —70, 80, 90%— con los intereses de mora y la capitalización de éstos, la deuda creció en progresión geométrica, hasta niveles astronómicos.

Me pregunto si es una conducta responsable de un deudor ésta de no pagar los intereses y dejar que la deuda siga creciendo. Hubo personas a las que no les creció y ello se debió a que pagaron un 30%, o lo que pudieron y no dejaron que la bola de nieve siguiera creciendo. Algunos fueron responsables y previsores. Estos productores responsables fueron la gran mayoría, porque por algo el 88% de ellos no está endeudado. El que lo está —salvo excepciones— es porque quiso especular, porque calculó mal, o porque con una conducta que no se puede defender, jamás pasó por la ventanilla de un banco a pagar un peso de intereses.

¿Es ésta una conducta responsable y que debe ser amparada hasta sus últimas consecuencias? Creo que debemos tratar de ampararla dentro de los límites razonables.

SEÑOR BATLLE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR AGUIRRE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BATLLE. — Señor Presidente: es tan exacto y correcto lo que está expresando el señor senador Aguirre —porque es el resultado de una deducción lógica y de la aplicación a ella del uso adecuado de la máquina de calcular— que todos aquellos que carecemos de la capacidad de hacer deducciones lógicas y que no tenemos máquina de calcular, pero que de vez en cuando recorremos la campaña, podríamos agregar a esa argumentación otra de hecho: alcanza con abrir todos los diarios matutinos de la Capital, para ver un enorme volumen de remates de ganado en todo el país, en ferias que han vuelto a ser importantes y que, en su inmensa mayoría, se están haciendo sin Bancos. Sin embargo, al finalizar el plazo acordado por el rematador, el productor paga. Se ha vuelto —porque a veces las situaciones adversas en la vida sirven a las comunidades y a las sociedades para tomar lecciones— en el campo del Uruguay, a una forma de conducta que ha sido tradicional en el país, y que es, además, un ejemplo de moral en esa materia, a la vez que ha distinguido a nuestro pueblo. Y lo ha hecho en todas sus actividades comerciales, agropecuarias, industriales, hacia adentro y también hacia afuera, Digo esto porque cuando los señores banqueros, exportadores e importadores del ámbito internacional, le formulaban al señor Ministro de Economía y Finanzas las preguntas respecto a que se refería en sus declaraciones al regresar de la Conferencia de Seul, —no distintas a las expresiones que días después dijera a la prensa sobre el mismo tópico el Canciller de la República, Contador Iglesias— lo hacían porque entre las muchas importantes características respetadas a lo largo de su historia, en el Uruguay, ha estado siempre presente la de que nunca ha dejado de cumplir con sus obligaciones.

Y las ventajas particulares que nuestro país ha obtenido en la refinanciación de la deuda externa, no han sido, en relación a otras naciones de este continente que tienen más poderío económico y político que el Uruguay,

otorgadas solamente en virtud de que hemos vuelto a la democracia, porque también lo han hecho otras naciones —y esperamos que rápidamente Chile se pueda sumar a ellas— ni tampoco han sido consecuencia de que haya un gobierno de una determinada colectividad política, ni tampoco de que él haya estado apoyado, en sus negociaciones, por un espíritu de consenso nacional, como ha dicho el señor Presidente de la República. Ha sido, fundamentalmente, por la conducta tradicional del Uruguay, que es la conducta de los uruguayos, que es la que está anotando el señor senador Aguirre.

Y la ley que en este momento estamos estudiando, guarda coherencia en la materia con lo que hiciéramos no hace mucho tiempo en el orden del tratamiento especial a los deudores de la Dirección General de la Seguridad Social. Hemos entendido que no podemos premiar con quitas al que no paga; que se debe auxiliar a quien ha tenido dificultades a fin de colocarlo en situación de pagar, dándole plazos y difiriéndole porcentuales sobre el global de su deuda. Pero no se les debe otorgar condonaciones, porque ello significa castigar al que ha hecho el esfuerzo de pagar.

(Apoyados)

Y esto no es algo que moralmente haga bien a las colectividades, ni a los individuos, ni a los Gobiernos, ni a los Partidos ni al Parlamento, ni a nadie.

Esta es otra de las diferencias importantes en favor de este proyecto, en relación con el presentado por el Frente Amplio en el Senado, que por cierto fue diferente del que presentó en la Cámara de Representantes sobre el mismo tópico, ya que en él se hacen condonaciones que llegan más allá de los límites razonables de protección a los sectores de la producción social, ya que llegan hasta a productores de 2.500 hectáreas y sin límite alguno en otros sectores, comerciales, industriales y de servicio.

Y me permito decir, señor Presidente, que esa no es una política adecuada por que no le sirve a nadie.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Aguirre.

SEÑOR AGUIRRE. — Este problema que estaba considerando del nivel de endeudamiento de los sobreendeudados y las causas por las cuales determinados deudores llegaron a este nivel exagerado y en primera instancia, incomprensible, creo que ha sido suficientemente explicado y no voy a abundar sobre él.

Paso a ocuparme de otro tema.

Se habla de que los productores no van a poder pagar; que el que tiene que pagar, para acogerse a la refinanciación, nada más que un 10% de intereses generados durante 18 meses, que abarca creo, desde el 1º de enero del año 1984 hasta el 30 de junio de 1985 —si no es ese el período, el concepto es el mismo— no va a poder hacerlo. No se dice que la ley excluye, en ese aspecto, a los productores de hasta 200 hectáreas; es decir, que los que van de 0 a 200 hectáreas no tienen que pagar, van directamente a la refinanciación sin ningún pago previo. Pero vamos a decir que los otros productores tienen que pagar ese 10% de intereses o que quieren pagar el 10% o el 15% del capital que les permite la ley, para obtener una condonación o una quita similar de modo de achicar de entrada el monto de la deuda, que es lo que permite ahora este proyecto de ley para que luego no se le acumulen los intereses en forma creciente, porque así se parte de una deuda de un monto menor. Se dice que nadie podrá pagar y yo pregunto ¿cuál es la situación actual de los productores agropecuarios? ¿Están como en los años 1981 o 1982 o como en el año 1974, en que hubo rentabilidad negativa? No están en esa situación.

En este momento sé que algunos precios internacionales están bajando pero, de todas maneras, vienen de un año muy bueno. El ejercicio 1984-1985 fue un año muy favorable y cabe suponer que cualquier productor endeudado habrá tenido el mínimo de sensatez como para haber hecho alguna previsión, porque sabía que cuando saliera la refinanciación, algo tendría que pagar.

Me remito a datos oficiales, a un documento oficial de un organismo del Estado del cual se habló hace un rato por su ejemplar seriedad por la obra que realiza, cosa que yo ratifico.

Tengo aquí dos documentos de DINACOSE de los cuales me voy a permitir leer algunas cosas. Una de ellas, referida al último ejercicio, dice: "Conclusiones. El precio de la carne vacuna en relación al ejercicio anterior, en moneda corriente, se incrementó en un 96,7%. La carne ovina en un 103,6%. Y la lana en un 81,2%. Los insumos aumentaron en un 68,7%, superando al costo de vida promedio del ejercicio en un 2,3%. La conservación de mejoras fijas fue el rubro de la canasta que tuvo mayor incremento, 92,2%. En moneda corriente al ingreso neto es una vez y media mayor" —aquí viene lo importante— "y en moneda constante se incrementó en un 57% con relación al ejercicio anterior, 1983-1984. El ingreso neto generado en 1984-1985, es en moneda constante un 89% superior al promedio de los últimos 13 años".

Quiere decir que fue un año absolutamente excepcional y se sitúa entre los más elevados de éstos que fueron superados sólo por el correspondiente al periodo 1972-1973 y muy similar al ejercicio 1978-1979. Sigo leyendo: "La relación insumo-producto, 0,43%, es inclusive inferior a la de estos ejercicios. En el ejercicio 1972-1973, fue el 0,44% y en el 1978-1979, fue del 0,46%".

Quiere decir que por primera vez en mucho tiempo, el agro ha tenido un año de rentabilidad excepcional, que le ha permitido a cualquier productor, con un mínimo de sensatez, hacer alguna previsión para enfrentar los primeros pagos de la refinanciación, si es que estaba endeudado, a menos que haya creído que se le iba a hacer una condonación de la deuda. Si creyó eso, estaba profundamente equivocado, porque, como decía el señor senador Batlle, nadie tiene derecho a una condonación total de la deuda porque eso sería una conducta irresponsable, no de parte del productor, sino del Estado si consagrara tal solución en una ley.

En un documento sobre endeudamiento sectorial, DINACOSE se pregunta lo siguiente: "En otras palabras, ¿cuántos de los casi 60.000 productores pecuarios que declaran ante DINACOSE son los comprometidos por encima de coeficientes de endeudamiento aceptables?". Dice que no hay parámetros precisos que permitan dar una respuesta. Nadie sabe contestar cuántos son los productores que realmente tienen un endeudamiento por el que no se pueda pagar. Pero estos casos son los que siempre se destacan para decir que la refinanciación no sirve.

Otra consideración que hace DINACOSE, y creo que es importante, es la siguiente: "La significación del pasivo promedio por hectárea, respecto del patrimonio del empresario en tierra y semovientes es aceptable. Oportunamente se estimó aquél al 31 de diciembre de 1983 en la cifra de N$ 1.182, lo que implicaba un 58% del activo en valores reales para el cálculo del impuesto al patrimonio. Pero este elevado porcentaje resulta de una gran subvaluación del activo a los efectos fiscales, según resulta del cuadro siguiente". No voy a realizar la lectura del cuadro, pero mientras los valores fiscales dan una cifra de 2.032, los valores comerciales, es decir los reales, dan una cifra de 11.969.

El informe de DINACOSE concluye: "En los hechos, pues, el pasivo medio equivale a sólo el 9,9% del activo real. Segundo, no sólo el pasivo medio no es excesivo, sino en la realidad está fuertemente concentrado en un número relativamente reducido de empresas". Como elemento de juicio para corroborarlo es de destacar que, según declaraciones del entonces Presidente de la Federación Rural, el ingeniero agrónomo Alfredo Rodríguez Seré, el Banco Central detentaría casi el 40% del pasivo sectorial.

Y se remite a una declaración hecha por el ingeniero Rodríguez Seré al diario "El Día" el 17 de julio del año 1984.

No voy a continuar con estas cifras y transcripciones, pero creo que proviniendo de un organismo oficial como

DINACOSE insospechable por su seriedad y objetividad, no se puede decir nada más fundado sobre cuál es la verdadera magnitud del endeudamiento en el sector agropecuario, cuál es la rentabilidad actual del sector y la posibilidad que tienen los endeudados para hacer frente a pagos en verdad reducidos, como es abonar el 10% de intereses de un período de nada más de 18 meses.

Quiero señalar que se ha hecho mucho hincapié en el problema del pasaje a dólares que muchos deudores sufrieron y experimentaron en el año 1982. Se ha dicho que los bancos conminaron, coaccionaron y hasta estafaron a los deudores haciendo pasar sus deudas a dólares en el año 1982.

Digo que había quienes creían en la estabilidad de la "tablita" y se pasaron a dólares porque quisieron. Naturalmente que esto no se puede cuantificar porque no sé si alcanzan a un 3%, aun 5% o a un 30%, pero los hubo.

Sabemos además que los bancos no coaccionaron por sí a los deudores, si bien les convenía que se pasaran a dólares; y lo sabemos porque vivíamos en este país, y recordamos que hubo una refinanciación dispuesta por el gobierno, una circular Nº 1.125 del Banco Central del Uruguay —en la época que era presidido por aquél nefasto personaje que ahora no vive en el país, el señor Gil Díaz— que determinó que los bancos no podían refinanciar más que a un año en moneda nacional. Podían refinanciar sí a tres años si la misma era en dólares. Entonces, naturalmente, empujados a elegir entre la "tablita" y el plazo de tres años, los deudores se tentaron. Podían optar entre pagar todo si podían, refinanciar en moneda nacional a un año, o a tres en moneda extranjera. Eligieron esta última opción, porque era la más cómoda para ese momento y les pareció un alivio mayor. No fue que el banco amenazara al deudor: le ofreció la opción que el gobierno le había indicado porque éste no le permitía refinanciar a tres años en moneda nacional.

Se me podrá decir que es responsabilidad del Estado —hablando en términos jurídicos estrictos— pero no es responsabilidad del Banco. Eso me parece que está claro, ya que fue una política dirigida por el gobierno de la época para obligar a los deudores a pasarse a dólares. ¿Por qué lo hicieron? No vamos a decir que fue una política de los bancos sino que fue una política del gobierno que incitó a los bancos a hacer eso.

Es necesario tener en cuenta otra cosa: naturalmente que un Banco es una empresa lícita, que no está para perder dinero, ni para esquilmar al país y a los deudores, pero todo gerente o director de banco trata de que lo que paga a sus depositantes sea menos de lo que le cobra a sus deudores. ¿Qué fenómeno se daba en el año 1982? Los bancos tenían pasivos crecientes en dólares porque tenían depósitos del exterior que habían venido atraídos por las altas tasas que se pagaban que, como aquí se dijo, eran quizás las más altas del mundo y porque, además, la gente que desconfiaba ya de la "tablita" estaba pasando sus depósitos a dólares. Es evidente que un banco no podía tener un pasivo de un 60% en dólares y un activo de 80% en nuevos pesos. Si la "tablita" quebraba —y los banqueros debían saber que la "tablita" no era muy estable— ese banco lo hacía detrás de ella, porque le debía enormes cantidades a los depositantes, a los cuáles iba a tener que pagarles sus dólares, que se iban a multiplicar vertiginosamente —como se multiplicaron en relación con los nuevos pesos— y a los acreedores les iba a cobrar en esos nuevos pesos devaluados.

Por lo tanto, era una política lógica y no de estafa; una política de elemental previsión en cualquier negocio, que tenía que tener equilibrado su pasivo y su activo en la misma moneda. Creo que cualquiera que hubiera estado en esa situación, habría hecho lo mismo. Con esto no quiero decir que esté de acuerdo ni que admita los intereses escandalosos que cobraban los bancos, ni que acepte otras cosas ilícitas que aplicaban los bancos, ni la manera irresponsable con que éstos le daban a un productor de 100 hectáreas U$S 20.000, sabiendo que nunca se los iban a poder pagar, porque querían colocar el dinero de cualquier manera. Eso es otra cosa. Pero el fenómeno que se dio en 1982 hay que analizarlo con un mínimo de objetividad. Hay que sacarse las anteojeras y no ver en los banqueros como unos asaltantes con una ametralladora y pensar que tenían la responsabilidad de que el banco no quebrara. Si tenía la mayoría de sus depósitos en dólares, no podía tener la mayoría de sus colocaciones en moneda nacional.

Se ha dicho aquí que hubo una estafa a los deudores por parte de los bancos. Al respecto, digo lo siguiente: la estafa es un delito previsto por el Código Penal, es una figura que tiene determinadas características, donde debe haber una maniobra dolosa o de engaño. Los Bancos que refinanciaron las deudas de muchos deudores y los obligaron a pasarse a dólares, eran los titulares de un crédito. Había habido un contrato que se conoce en el Código Civil como "Contrato de mutuo", que estaba vencido. La deuda era exigible, de acuerdo a las disposiciones legales existentes en este país, y el acreedor, que era el banco, podía presentarse ante la justicia y ejecutar al deudor. ¿Era esto una estafa o una ilicitud? No; era el ejercicio de un derecho acorde a la legislación vigente, desde que el país es libre. El banco pudo haber ejecutado al deudor y haber sacado a remate todos sus bienes. No lo hizo; le dio una posibilidad de pagar en mayor plazo, con altos intereses, y el deudor aceptó. Se me podrá decir que no tenía otra alternativa, pero yo digo que el banco sí la tenía: lo podía ejecutar. ¿Y era ese un acto inmoral o ilegal? No; todo deudor que contrae una deuda con un banco o que firma un vale, sabe que si el día del vencimiento no paga, lo pueden ejecutar. Entonces, no puedo entender cómo puede hablarse de que eso es una estafa. Que algún jurista o Juez de lo Penal diga que eso es una estafa. Si esto es así, es más fácil que el que habla aprenda a hacerlo en chino.

Creo que en el calor de las exposiciones, o en el apasionamiento por defender determinadas posiciones políticas se pierde la objetividad y se dicen cosas que no tienen fundamento. Podemos censurar la política del gobierno de la época, que prácticamente conminó a los bancos a hacer pasar a los deudores a dólares. Podemos criticar muchas cosas de los bancos, pero no decir que hubo una estafa, ya que los bancos estaban legalmente habilitados para ejecutar a sus deudores.

Otro aspecto sobre el cual debo hacer algunas apreciaciones —y no me voy a extender demasiado porque no es hora para hacer largas exposiciones— es el que tiene que ver con la famosa fórmula del doctor Gelsi Bidart. Siento un gran respeto por este jurista de gran prestigio que felizmente va a ocupar el decanato de la Facultad de Derecho y que tiene una obra jurídica vastísima, que todos valoramos. Desde el punto de vista jurídico la posición del doctor Gelsi es defendible. Como abogado podría sostener esa posición en un juicio defendiendo a un deudor. Pero entiendo que no se puede afirmar que esa fórmula funcione en el sistema de la refinanciación, aplicada desde el punto de vista económico y con criterio de equidad, a todos los deudores.

La fórmula consiste en que el deudor en nuevos pesos va a pagar en nuevos pesos calculados a la fecha en que se pasó a dólares, con un 6 % de interés. Mientras tanto, el acreedor del banco —acreedor en dólares, porque había depositado en esa moneda— cobra en dólares con un interés del 17 %. ¿Se cree que esa es una ecuación que financieramente pueda soportar un Banco? Si se va a pasar a los deudores a moneda nacional, con un 6 %, habrá que hacer lo mismo con los acreedores. A quien tiene un depósito en el Banco en dólares, desde hace tres años, habrá que decirle que pasará a pesos. Creo que si algún depositante acepta eso y no inicia una acción inmediata contra el Banco y contra el Estado —por responsabilidad de éste, por acto legislativo—, padece una gran dosis de tontería o un desconocimiento jurídico total.

No podemos aplicarle un criterio a los deudores de los bancos, y otro completamente distinto a los acreedores.

Además, señor Presidente, hay distintos deudores en nuevos pesos. Si se dice: "Pasamos a este deudor a nuevos pesos y de aquí para adelante, paga el interés del mercado, o la tasa básica del Banco República", eso es lo que en el sistema de la ley, paga el deudor que siempre

estuvo en nuevos pesos. En cambio a éste, el de la fórmula del doctor Gelsi, al que estaba en dólares se le pasa a nuevos pesos pero paga sólo el 6 % de interés.

No sé si me explico. Había un deudor que el 26 de noviembre de 1982, el día que se quebró la tablita, debía N$ 100.000. ¿Cómo se calcula su deuda ahora cuando se le va a hacer la refinanciación? Al 76% u 80% de interés que se capitalizan y al año siguiente sucede otra vez lo mismo. Pero en la fórmula de Gelsi, al deudor en dólares, se lo pasa a nuevos pesos y se habla de un 6 % para el año siguiente y del mismo porcentaje para el otro año. Pero se trata de un privilegio absolutamente imposible de justificar frente al otro deudor, que estaba en nuevos pesos, y al que se le siguen capitalizando los intereses a la tasa del mercado o a la tasa básica del Banco República.

Y a los demás deudores, a los que deben 1.900:000.000 de dólares, ¿se los va a dejar en dólares? Al industrial, al comerciante, al titular de una empresa de servicios o al que simplemente hizo una promesa de compraventa de un local comercial y se endeudó en U$S 80.000 y como consecuencia de lo que pasó con la tablita nunca más le fue posible pagar, ¿no se les aplica la fórmula de Gelsi? ¿Es sólo para los agropecuarios? Si esa es la fórmula jurídica y moralmente justa, tiene que regir para todos. Si hubo responsabilidad del Estado y de los bancos, al haber hecho pasar a los deudores de nuevos pesos a dólares, y entonces volvemos a todos a nuevos pesos. ¿Quién financia eso? ¿El Banco Central? ¿El Banco de la República? ¿Es posible que los U$S 2.300:000.000 que deben estos deudores, sean pasados ahora a nuevos pesos, a la cotización del 26 de noviembre de 1982? Todos sabemos que eso no es posible. Entonces, la fórmula del doctor Gelsi no es viable por una razón elemental de equidad frente a los demás deudores. Y si, por el contrario, se aplica a todos los deudores, no es viable desde el punto de vista económico en la situación actual del país.

Dejando de lado las consideraciones que se han realizado en el curso del debate y que han demostrado que esto no se ha analizado con criterios objetivos, quiero decir —yendo sucintamente a los grandes beneficios de la ley y sin entrar al análisis de su articulado— que ésta beneficia fundamentalmente a los productores agropecuarios y a los pequeños industriales; que, dentro de los productores agropecuarios, beneficia a los pequeños productores, los de 0 a 500 hectáreas y sobre todo a los de 0 a 200 hectáreas, que entran en una refinanciación automática sin pago previo de intereses en todos los casos. Es el sector social del que se ha hablado con razón: las 6.500 familias de pequeños y modestos productores a los que hay que salvar, y en beneficio de los cuales la ley pone el máximo acento.

Además, todos los productores de 0 a 500 hectáreas —y esto no se ha dicho—, al 15 de octubre de 1985, cuando se estime la deuda, aunque estén en dólares, pueden pasar a nuevos pesos y los de 0 a 200 hectáreas, lo hacen preceptivamente. Los otros lo hacen porque tienen la opción de hacerlo. Tienen además la opción de pasarse a nuevos pesos, pero estimados al valor constante de los productos agropecuarios.

Quiere decir que tienen tres opciones: quedarse en dólares —que no lo van a hacer—, pasarse a nuevos pesos o pagar en moneda constante de productos agropecuarios. Naturalmente, a todos estos productores de 0 a 500 hectáreas se les va a licuar la deuda, porque si van a pagar en el curso de 10 años, los intereses que se van a seguir generando se van a compensar con la depreciación monetaria, porque la inflación se va a ir tragando el aumento o la capitalización de los intereses, ya que la inflación crece, también en progresión geométrica, como desgraciadamente nos consta a todos. Esto hay que decirlo. Estos productores de 0 a 500 hectáreas, en algún caso, podrán no pagar porque estarán super sobreendeudados, pero realmente la ley les da beneficios excepcionales que son los que les van a permitir pagar.

El proyecto de ley también protege a los sobreendeudados en mayor medida, es decir, los que deben de 40 a 80 dólares por hectárea y sobre todo a los que deben más de 80 dólares por hectárea.

Otra cosa que no puedo pasar por alto, es el hecho de los beneficios logrados por el Partido Nacional en esta negociación, porque aquí se ha dicho que no todos participaron en ella. La verdad es que el Partido Nacional dijo que no votaba el proyecto tal como venía de la Cámara de Representantes. Se podrá señalar que no fue consecuente con lo que votó antes, que había acuerdo o que no lo había. Pero lo cierto es que el proyecto se mejoró y mucho. ¿Qué fue lo fundamental que se logró con el esfuerzo de todos los legisladores y de todos los sectores del Partido Nacional? Porque aquí no excluyo a nadie y mucho menos a quien hizo hoy una exposición diciendo que vota en contra, porque fue quien principalmente luchó y exigió que el proyecto se mejorara.

Los beneficios consistieron en el diferimiento del pago de los intereses generados en el período comprendido entre el 30 de junio de 1983 y el 15 de octubre de 1985.

Para los endeudados en dólares, tratándose de pequeños productores agropecuarios, se difiere el 100% de los intereses y para los endeudados en nuevos pesos el 70%.

Además, señor Presidente, se ha logrado una quita contra una amortización adelantada. Es decir, que los pequeños productores que adelantan un pago de hasta un 15%, así como también los pequeños industriales, conseguirán una bonificación o quita obligatoria para los acreedores de otro 15%, por lo que se achicará mucho el monto de la deuda sobre el que se van a generar nuevos intereses y se van a calcular los pagos de los primeros años y también un 10%, en las mismas condiciones para los demás deudores. Por otra parte, se ha establecido una curva de amortización que determina que, prácticamente, en los primeros años no se pague nada por concepto de amortización de capital. En los dos primeros años, se pagará cero de amortización de capital; en el tercer año, 2%, que no es nada y en el cuarto año 6%, que es muy poco.

Por lo demás, expreso que cuando hay tres años de gracia, que es la mayoría de los casos para los pequeños productores, no se aplica por completo la curva de amortización. Esto no se ha dicho, porque si hay tres años de gracia, también en el tercer año se paga cero y el 2% recién se va a pagar en el cuarto año.

Voy a terminar, señor Presidente, diciendo que se ha hecho mucho hincapié en el análisis de los casos concretos. No voy a estudiar ninguno de ellos ya que pienso que la casuística es infinita y, en lugar de tomar un caso crítico, se puede tomar uno muy favorable y demostrar que es fácil pagar. Si digo —y lo reconozco— que en los predios chicos se hace difícil pagar, porque la carga del mantenimiento familiar, la carga de los consumos imprescindibles en todos los órdenes de la vida, tanto sea productor agropecuario o jubilado, es decir, la alimentación, la vestimenta, el pago de los servicios públicos, es proporcionalmente mayor que en los predios medianos o grandes porque hay menor ingreso bruto. Esto lo entiende cualquier persona con dos dedos de frente. Naturalmente, no es lo mismo producir mil kilos de lana que cincuenta, porque la carga para alimentar una familia va a pesar más y dejará menor porcentaje libre para hacer frente al pago de la deuda. Eso es cierto y lo reconocemos.

También es evidente que en las deudas más antiguas —para el que se endeudó antes— es más difícil pagar, porque la capitalización de los intereses durante un mayor período, genera un monto mayor a refinanciar y también a pagar.

Asimismo es cierto —y hay que decirlo— que los propietarios menores de 200 hectáreas no pagan siquiera los intereses como condición previa para entrar a la refinanciación. El pago del 10% de los intereses, pueden pues destinarlo a una primera amortización que le genera una bonificación equivalente.

Por otra parte, se señaló con error que una deuda de N$ 2:000.000 en el primer año, paga N$ 800.000 por con-

cepto de intereses, tratándose de un deudor de 200 hectáreas. De esto ha quedado constancia en actas. Considero que se trata de un error de análisis de la ley. A un deudor en esas condiciones, de acuerdo al artículo 14, se le calculan los intereses al 60% de la tasa del mercado. Si la tasa del mercado permanece en un 80% para el año próximo, el interés que deberá calcularse para este deudor, será de un 48%. Yo lo tomaría —en números redondos— en un 50% y entonces nos daría N$ 1:000.000 a calcular. De modo que lo que debería pagar en ese primer año, es un 33% de los intereses, es decir, N$ 330.000. No digo que ese deudor, que tiene un predio de 200 hectáreas, si tiene una deuda de N$ 2:000.000, pueda pagar N$ 330.000 por concepto de intereses.

Lo que expreso, como se manifestó hace un par de horas, es que eso de que debía pagar N$ 800.000 de intereses, es un claro error. Error que se debe haber cometido porque el proyecto es complejo o porque hubo una equivocación en cuanto a la información. Pero yo, que estudié concienzudamente el tema, digo que se trata de un error, que no se paga esa cantidad, que se calcula el 60% de la tasa de mercado y que sobre la cifra estimada el primer año, se paga el 33% de ese cálculo, que es mucho menos de lo que se dijo.

Por último, voy a hacer una estimación de un caso particular sobre el que no voy a dar las cifras, porque son datos teóricos, pero válidos. Una persona que tenga una deuda de 80 dólares por hectárea, con un predio de 64.5 hectáreas, es decir, un pequeño predio, con una rentabilidad de 12 dólares por hectárea, va a tener serias dificultades para pagar, pero no imposibilidad. Mucho menos va a tener esa dificultad si abate de entrada la deuda pagando el 15% y obtiene la bonificación del otro 15%. En ese caso, señor Presidente, repito, con una deuda de 80 dólares por hectárea, en un predio de 64 hectáreas, y una rentabilidad de 12 dólares por hectárea, ese productor tendrá dificultades para poder hacer frente a la refinanciación, pero no una imposibilidad. Un deudor que no tenga un predio de 64 hectáreas, para el que la carga fija de la alimentación y la vestimenta del núcleo familiar, pesa mucho más que para uno que tiene un predio de 1.000 ó 1.500 hectáreas, para el que esa carga fija pesa mucho menos, si no está endeudado en dólares tiene enormes posibilidades de salir adelante con esta refinanciación. Si no puede salir, es porque tendrá un endeudamiento muy grande ya que se endeudó por encima de sus posibilidades o porque nunca pagó un peso por concepto de intereses. Pero eso no es culpa del actual Gobierno, ni del Parlamento, es culpa de una situación económica heredada, que no podemos modificar.

Por todo lo expuesto —y pido excusas al Senado por haber sido más extenso de lo que pensé— voy a votar el proyecto de ley, como ya lo he señalado. Además —y pienso que esta es la razón del artillero— ¿cuál es la otra posibilidad? ¿Cuál es la opción que tenemos? Si no votamos este proyecto de ley, que unos estamos convencidos de que sirve, otros de que no sirve tanto y otros de que no sirve nada, yo pregunto: ¿creemos que no sirve nada o que salva a muy pocos deudores? ¿Qué debemos hacer, entonces? ¿No votar? ¿Cuál sería la consecuencia si todos hiciéramos lo mismo? Eso es lo que me pregunto. ¿Qué solución le ofreceríamos al país si la mayoría no votáramos, si aquí hubiera una votación negativa? Se rechaza el proyecto de ley de refinanciación aprobado por la Cámara de Representantes; no hay refinanciación. El Parlamento hace siete meses que está discutiendo esto y no tiene votos para aprobar una ley de refinanciación. ¿Cuál es la solución? Quedan dos posibilidades: o no hay refinanciación, por lo que los bancos se ponen a ejecutar a todos los deudores y los remates comienzan a realizarse y entonces se produciría lo que hemos señalado como una catástrofe nacional para todos los productores, porque si no aprobamos la ley, vienen las ejecuciones y no hay solución para nadie, o —esto es la otra hipótesis— el Poder Ejecutivo dice: muy bien, como el Parlamento ha sido incapaz de ponerse de acuerdo y no aprueba ninguna ley, vamos a resolver esto por la vía de la reglamentación. Es decir, se produciría lo que hemos rechazado de plano, lo que hemos considerado quizás, hasta como una insolencia, diría yo, del señor Ministro o por lo menos como yo la califico de una posición completamente fuera de lugar, porque significa pretender usurpar una potestad parlamentaria. Esta sería la consecuencia práctica: si no votamos el proyecto de ley, el Ministro lo aprueba por decreto y lo hace como él quiere, "a piacere" lo que no me merece mucho más confianza —y con esto no le falto el respeto al señor Ministro, porque conozco sus criterios, su intransigencia, y sé que no tiene la sensibilidad que tenemos o que creemos tener los legisladores para los problemas sociales o productivos. Es evidente que una refinanciación establecida por ley daría mejor satisfacción a los problemas, que la que pueda sacar por decreto el Poder Ejecutivo.

De modo que aquí, o sale la refinanciación o no la hay, o hay reglamento del Poder Ejecutivo hecho por el Ministro Zerbino y por el Presidente del Banco Central. Entonces, al final, estamos en un callejón sin salida, no porque nosotros nos hayamos metido en él, ya que trabajamos en la Cámara de Representantes y en el Senado, para que haya una ley de refinanciación. Hemos hecho los máximos sacrificios y esfuerzos y utilizamos las máximas presiones —porque hemos hecho presión, bien lo sabe el Partido Colorado— y hemos conseguido una cantidad de conquistas. Quizás no hayamos alcanzado todas, pero es mucho mejor este proyecto que cuenta con el respaldo del Parlamento Nacional, que sólo puede ser modificado por él, que cuenta con el respaldo del Partido Nacional y también del Partido Colorado, que también fue votado por la Cámara de Representantes, que la ausencia de refinanciación, que una frustración nacional y la sensación de que el Parlamento es incapaz para ponerse de acuerdo en aprobar este proyecto, que el que pueda sacar el Ministro por decreto.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR AGUIRRE. — Como no, señor senador. A pesar de que lo escuché cuatro horas sin pedirle una interrupción, con mucho gusto se la concedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — No voy a tratar de convencer a mi compañero, el señor senador Aguirre, para que cambie una posición que tiene afirmada en su razonamiento, que respeto, pero tampoco puedo dejar pasar por alto el hecho de que en el acta quede constancia de algo que puede provenir de un error, pero nunca del deseo de engañar a la Cámara.

En cuanto a lo manifestado por el señor senador Aguirre sobre los cálculos que esbocé acerca de la deuda, en el sentido de que una vez efectuados los descuentos ella quedaba en algo más de N$ 2:244.000, debo decir —y el señor senador Zumarán expresó su objeción a este respecto— que había dos cálculos de intereses: uno referido a la deuda y otro a los intereses retenidos. Creo que expresé al señor senador algo así como que le regalaba esa parte, pero en definitiva los intereses sumaban unos N$ 807.972. Es decir que esta cifra corresponde a los intereses de la deuda y los N$ 668.365 son los intereses que, con acierto o con error, quien calculó esto entendió que debían pagarse en esa oportunidad.

A este respecto, debo decir que el proyecto de ley no establece en qué momento —creo que es una omisión que habrá que corregir en la instancia de la discusión particular— se van a pagar los intereses de los intereses retenidos. Yo no lo he podido encontrar. Si bien hay consenso en cuanto a que no se va a cobrar en este momento sino al final —este aspecto se lo referí a los señores senadores Batlle y Zumarán; por mi parte, me inclino a pensar que así será— es algo que no está establecido en el proyecto.

En definitiva, señor Presidente, creo que lo que pudo haber habido aquí es un error y no puedo dejar que quede constancia en actas de algo que puede parecer un enga-

ño. Es decir que hay aquí un doble cálculo de intereses y con ello no pretendo corregir lo que ha dicho el señor senador Aguirre, es decir, se ha hecho el cálculo al 36%, o sea, el 50% de la tasa básica del Banco de la República.

Ahora, si los N$ 807.972 cubren o no la rentabilidad por hectárea, es cuestión de saber cuántas son, porque en algunos casos sí la cubrirá y en otros, no.

El otro error en el que creo ha incurrido el señor senador Aguirre tiene que ver con la fórmula del doctor Gelsi, al decir que se efectúa la conversión a nuevos pesos y luego se aplica un interés del 6%. La omisión está en que esos valores se actualizan de acuerdo al costo de vida. Según lo que escuché, el señor senador no lo dijo, seguramente por un error involuntario.

Reitero que, sin querer modificar la posición respetable que tiene el mencionado señor senador en este problema,creo que debe quedar constancia en actas de esta aclaración: en lo fórmula del doctor Gelsi hay una evidente error y, por otro lado, hay una incidencia —repito que atribuyo a un olvido que padeció dicho señor senador durante el debate— que puede obedecer a un error en el cálculo de los intereses— y si ha sido así, lo he reconocido— pero que de todos modos tiene que servir para que en el texto del proyecto se establezca en qué momento se pagan los intereses de los intereses, los que, según parece, se postergan hasta el final.

Reitero que no tenía ni tengo el propósito de convencer al estimado compañero, señor senador Aguirre pero sí el derecho de que quede en actas lo que realmente dije.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. – Puede continuar el señor senador Aguirre.

SEÑOR AGUIRRE. — Por supuesto que tampoco pretendo yo convencer a mi estimado amigo, el señor senador Pereyra, quien ha estudiado extensa e intensamente el tema, se ha asesorado con gente que domina la materia y tiene una convicción muy firme, honesta y sincera como todas las suyas— la que ha expuesto ante la Cámara. Lo mismo sucede con nosotros, es decir, tampoco me convenció porque todos somos responsables y hemos estudiado el tema y no hemos venido a improvisar una opinión. No obstante, quiero declarar enfáticamente que no ha estado en mi ánimo algo tan fuera de lugar como atribuir al señor senador Pereyra, por un cálculo que puede haber sido equivocado o no, la intención de engañar a la Cámara o a alguien en especial. Demasiado conocida es —no por quien habla, sino por todo el país— la trayectoria del señor senador como para que alguien pueda suponer siquiera que haya pasado por su mente dar un número o un cálculo falso para engañar a alguna persona. Si el señor senador pudo suponer que yo había hecho esa afirmación para que quedara esa duda, realmente le pido que rectifique ese juicio porque nada ha estado más lejos de mi espíritu.

SEÑOR PEREYRA. — Simplemente quería que quedara en actas cómo eran las cosas.

SEÑOR AGUIRRE. — Lo comprendo.

El señor senador ha hecho dos afirmaciones.

Respecto del cálculo de intereses, digo que no es tan así, porque surge de la propia letra del proyecto.

Reitero que ese cálculo que se ha hecho no es el que procede si se trata de un deudor de más de nuevos pesos 2.500 por hectárea, porque ese caso está regulado en el artículo 14, que habla de las condiciones de la refinanciación para los deudores referidos en la disposición anterior, que versa sobre la categorización de los pequeños productores agropecuarios, es decir, los que van de cero a doscientas hectáreas, que era el caso que el señor senador estaba manejando. Este artículo 14, en su numeral 3), dice: "Para los deudores comprendidos en el literal C)" —aquí se refiere al artículo anterior, en el que se cita a los que deben más de N$ 2.500 por hectárea— "el plazo de refinanciación será de diez años, con tres años de gracia para el pago del capital adeudado. La tasa de interés durante los dos primeros años será del 60% (sesenta por ciento), y a partir del tercer año, del 75% (setenta y cinco por ciento) de la tasa de mercado. Durante el primer año del período de gracia, el deudor abonará el 33% (treinta y tres por ciento) de los intereses", etcétera. Aquí es donde hago mi cálculo, para el que ni siquiera necesito la maquinita. Si el deudor debía N$ 2:000.000, incluyéndose en esta cifra los intereses, si éstos son el 60% de la tasa del mercado y si ésta es del orden del 80%, aquel 60% representa un 48%. Para facilitar el cálculo, digo que alcanza al 50%. Entonces, los intereses que se computan en el primer año son de N$ 1:000.000, pero como paga el 33%, en realidad está abonando N$ 330.000, por lo que nunca puede pagar aquellos N$ 807.972. De manera que la persona que asesoró al señor senador Pereyra en este punto, lo hizo mal; quizá haya sido por no haber leído bien el texto del proyecto de ley, pero de eso no tengo la culpa.

Lo que dije, precisamente, es que había quedado constancia en actas de algo que no responde a lo que surge de la lectura de dicho proyecto y de su aplicación. No le atribuí intención a nadie. Lo único que deseo es clarificar este aspecto, porque de otro modo le dejamos al país la impresión de que el monto de intereses a pagar en el primer año será tan grande que nadie va a poder abonarlo. Y eso no es así, aunque acepto que algunos no puedan hacerlo.

Esa fue la aclaración que quise hacer y que no es fruto de mi imaginación calenturienta, sino que surge de la lectura del proyecto de ley y de su interpretación.

SEÑOR PEREYRA. — No dije que tuviera que pagar N$ 807.972, sino que ese era el cálculo de intereses de una tasa del 36% y que de esa suma habría que deducir cuál sería el porcentaje que debería pagar y si sería o no suficiente, según la extensión y la rentabilidad.

SEÑOR AGUIRRE. — Puede ser que eso sea así y que el que habla lo haya entendido mal. Pero recuerdo que el señor senador Pereyra manifestó que esa cantidad, sumada a los intereses de los intereses, daba la suma de N$ 1.300:000.000 y qué posibilidad había de pagar para un deudor que...

SEÑOR PEREYRA. — Es lo que acabo de rectificar.

SEÑOR AGUIRRE. — Con respecto al pago de los intereses de los intereses, también acepto que ese punto no está claro en la ley. Pero quedó por sobreentendido entre todos los que participamos de la negociación —y el señor Ministro de Economía y Finanzas y el contador Laffitte se aburrieron de reiterarlo— que el diferimiento era de los intereses y también de los que ellos generaban. Que se aclare en la ley o en la discusión, me parece muy bien. Pero no hay ninguna duda de que eso es así. Reitero que está bien que lo aclaremos en la ley, para que no haya ninguna interpretación errónea.

Con respecto a la fórmula del doctor Gelsi, debo decir que es exacto lo que manifiesta el señor senador Pereyra y que quien habla no lo expresó porque era un sobreentendido. Sería absurdo creer que se retrotrae la deuda al valor de los nuevos pesos del año 1982 y ellos no son actualizados. Es obvio que hay que aplicarles el índice del costo de vida, porque de otro modo a ese deudor se le daría un beneficio gigantesco. Lo que ocurre es que al resto de los deudores en nuevos pesos no se les aplica el índice del costo de vida, pero sí la tasa de interés, que se encontraba por encima de este índice. De esta forma, se le da un beneficio mayor, injustificado e ilógico, a aquel productor que contrajo su deuda en dólares y ahora se quiere retrotraérsela a nuevos pesos. Ese fue el sentido de mi razonamiento. Naturalmente que esa es la fórmula del doctor Gelsi y quizás inadvertida-

mente —y pido disculpas por ello— yo la haya explicado mal.

Ya había dicho que el colofón de todo mi razonamiento es que si no votamos la ley, nos dirigimos hacia un callejón sin salida, porque si no hay ley de refinanciación empiezan las ejecuciones o las quiebras de los bancos debido a que la gente no puede pagar. O, de lo contrario, ¿qué es lo que hacemos? Le damos vía libre al señor Ministro de Economía y Finanzas, contador Zerbino, para que saque esta ley por reglamentación. En ese sentido, creo que en el Partido Nacional estamos todos contestes en que esa es una pésima solución, porque ella significaría resignar una competencia legislativa y dejar en manos del Poder Ejecutivo y, precisamente, de un Ministro de Economía y Finanzas con el que muchos no comulgamos, la resolución de un problema tan enormemente delicado como éste.

Es un hecho indiscutible, señor Presidente, que aquí todos estamos animados de las mejores y más patrióticas intenciones, que todos procedemos con la mayor buena fe, que hemos estudiado el tema y creemos estar en el acierto.

El futuro dirá quién es que está en el acierto y quien en el error, quizá lo que diga es que algunos tenemos parte de la verdad y otros tienen la otra parte.

Creo que lo único que cabe, a esta altura, es dejar constancia de nuestra posición y, finalmente, pasar a votar.

En lo que me es personal, creo haber demostrado que mi posición es fundada desde el punto de vista de que he estudiado concienzudamente el problema; no es una posición arbitraria, no es por seguir a la posición mayoritaria, que respeto mucho, sino porque es mi honrada y leal convicción.

SEÑOR FLORES SILVA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR AGUIRRE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FLORES SILVA. — Sólo deseo dejar una constancia, en el sentido de que el cálculo de la incidencia que se viene relatando se efectuó respondiendo a una consulta que yo había realizado con humildad. En ese momento, el señor senador Pereyra, cuya disertación venía escuchando con mucha atención, me dijo que no era posible pagar esos N$ 1:300.000 y que lo demostraba porque yo no sabía ningún tipo de matemática o algo así.

SEÑOR PEREYRA. — No dije eso. Por el contrario, expresé que en otra incidencia parlamentaria de hace pocos días había demostrado, precisamente, que dominaba el tema rápidamente.

SEÑOR FLORES SILVA. — No entendí que se refería a otra incidencia. Fue tan radical su respuesta...

SEÑOR PEREYRA. — Esa hubiera sido una falta de respeto para con el señor senador que no he tenido ni es mi intención tenerla.

SEÑOR FLORES SILVA. — Tiene razón el señor senador.

Pienso que en este tipo de cálculo habría que ser algo más precisos. Fíjense que primero se habló de nuevos pesos 1.300.000.000, luego de N$ 800.000 y finalmente de N$ 300.000. Por supuesto debemos descartar la buena intención de todos, pues nos estamos manejando con dificultad por tratarse de una ley muy intrincada. Mi intervención justamente buscaba precisar sobre este tema ya que esta etapa que se cumple en el Senado representa uno de los mayores aportes porque es la última. Por esa razón me interesaba insistir no sólo en que se ha bajado la cantidad de la deuda o de la quita en términos constantes, sino que ella se ha remitido al final. Anteriormente señalaba que el meollo de la cosa estaba en la cantidad de la deuda; ahora digo que otra de las razones de la modificación ha sido la postergación al final. Y es en esto de los intereses de los intereses y en los propios intereses que ella incide, según las diferentes franjas.

Quería hacer hincapié en que la quita no sólo actúa en sí misma, sino también en la postergación que, tal como se ha dicho, va a los últimos tres años.

En esa dificultad me encontraba en ese momento. Por eso quería dejar constancia que, de algún modo, estas deliberaciones han permitido dilucidar que esos intereses están por debajo de lo que en principio se podía pensar, al margen de que son postergados para el final.

SEÑOR PEREYRA. — Pero eso hay que expresarlo en el texto de la ley, porque no figura.

SEÑOR FLORES SILVA. — Eso también es cierto, señor senador. Creo que el señor senador Aguirre también ha reconocido que esta incidencia ha sido un aporte positivo, pues ha permitido remarcar el funcionamiento estricto de los intereses en su fecha de pago.

SEÑOR CAPECHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPECHE. — Queremos adelantar nuestro voto favorable a este proyecto.

Desde luego, sabemos que existen opiniones encontradas en los distintos sectores; pero estamos convencidos de que en este momento la mayoría de los deudores está esperando un pronunciamiento a favor de este proyecto. Realmente, existe una gran expectativa pública y no podemos demorarnos. Además, frente a alguna duda que pudiéramos tener, confiamos en ese estudio minucioso que sabemos hizo la Comisión que estaba integrada por senadores de los distintos sectores.

De todas maneras, deseo consultar a los miembros de la Comisión acerca de si podríamos agregar un aditivo al artículo 6º, en lo que se refiere a pequeños productores rurales. El texto propuesto diría: "Los pequeños productores agropecuarios que exploten hasta un máximo de 200 hectáreas valor CONEAT índice 100 podrán optar por pagar sus deudas refinanciadas por esta ley por intermedio de la venta de productos industrializados o naturales a través de la Dirección Nacional de Subsistencias, quien entregará a los bancos acreedores el equivalente al valor del producto recibido del deudor. La Dirección Nacional de Subsistencias dará preferencia, en la compra de productos de granja, a los pequeños productores que hayan refinanciado sus deudas amparados a esta ley".

Consideramos que con esto facilitaríamos que muchos productores pudieran venderle a Subsistencias, ya que ese organismo necesita comprar productos de granja, como ser papas, conserva de tomate, cebollas, etcétera, para cumplir con sus cometidos. El valor equivalente a esos productos sería depositado en el Banco de la República o en los particulares.

Consultamos a la Comisión en cuanto a si acepta o no este aditivo. Por supuesto, no dejaremos de votar este proyecto aunque esta modificación no sea aceptada, porque consideramos que él es de gran significación para la vida económica y social del país.

SEÑOR BATLLE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Batlle.

SEÑOR BATLLE. — En su momento, cuando en la discusión particular consideremos el artículo de referen-

cia, consultaremos a los miembros de la Comisión sobre este tema.

Desde ya digo que existe una disposición legal dentro del texto que establece la posibilidad de pasar la deuda a productos para los productores de esa área. Además, la solución que arbitra el aditivo que acaba de proponer el señor senador Capeche importa una desigualdad en el sentido de privilegiar a determinado tipo de productores en la venta de sus productos. Quiere decir que frente a un comprador —en este caso el Estado— un productor que lo que obtiene lo destina al mercado estaría siendo desplazado por el hecho de que no está endeudado, frente a otro que por estarlo sería el que le podría vender a la Dirección Nacional de Subsistencias.

SEÑOR CAPECHE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BATLLE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR CAPECHE. — Considero que ni la Dirección Nacional de Subsistencias está obligada a comprar al productor ni éste a venderle. Quiere decir que es optativo: es una de las preferencias que le damos a los pequeños productores que tanto nos preocupan.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el miembro informante, señor senador Batlle.

SEÑOR BATLLE. — Estimo que lo que se propone no agrega ningún beneficio especial en procura de satisfacer las obligaciones para las cuales se crean mecanismos que reducen el importe de los pagos y el monto de la deuda. En este caso concreto, el productor, cuando le vende a la Dirección Nacional de Subsistencias o a un particular, concurre con el producto de su venta a cubrir las obligaciones que fijan las normas que vamos a aprobar.

Por tanto, si la Dirección Nacional de Subsistencias no tiene la obligación de comprar, no se produce ningún beneficio. Se trata de un productor que concurre a ofrecer su mercadería a un organismo del Estado, llámese Subsistencias o cualquier otro, en pie de igualdad con cualquier otro productor que no esté endeudado. La diferencia consiste en que se faculta a Subsistencias a tomar ese dinero y con él pagar la deuda del productor. Tampoco creo que esto sea viable, porque de pronto esto significa la cuota parte de aquello que está recibiendo el productor, o lo que debe aportar en su caso como pago de lo que se adeuda. De esta forma se puede entrar en una mecánica por la que se corre el riesgo de atar al productor a un sistema que no le brinda ningún beneficio especial.

Si en cambio se hubiera buscado una solución por la cual la adquisición por parte de Subsistencias se hiciese obligatoria, se le estaría dando, al productor que debe, un mecanismo de seguridad que le permitiría colocar su producción; pero al mismo tiempo se estaría creando una diferencia con aquellos que no deben. Habrá productos que Subsistencias debe comprar para cumplir con sus fines, pero como el caso que se propone es optativo, el productor que debe no tendría ningún beneficio. Por consiguiente se incorporaría en la ley una disposición que, a mi juicio, crearía un conjunto de confusiones, ya que podría darse el caso de que por la vía de la reglamentación se obligara a Subsistencias a actuar como agente de retención de una deuda a cuenta de una refinanciación. Entonces, un productor que va con una partida de papas y la vende a ese organismo, y de la cual va a disponer de un 15% del producto bruto para cumplir con esa obligación porcentual que tiene ante el órgano acreedor —el Banco de la República, el Banco Central o la banca privada— y se encuentra con que Subsistencias le retiene todo.

Me parece que esto es un tanto complicado pero de todas formas voy a consultar a los demás miembros de la Comisión. Entiendo reitero, que no estamos aportando ninguna ventaja para el productor y que quizás estamos introduciéndonos en un camino que por el contrario puede crearle dificultades.

SEÑOR CAPECHE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BATLLE. — Con mucho gusto, y termino diciendo que he estado improvisando de acuerdo a lo que se dijo en Sala y que esto tendría que tratarse en oportunidad de la discusión particular.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Capeche.

SEÑOR CAPECHE. — Si la Comisión no tiene el deseo de incorporar esta sugerencia, no tenemos inconveniente en retirarla. Quiero aclarar, además, que lo que nosotros buscábamos era facilitar las cosas a los productores que están endeudados y cuyas condiciones son lamentables. La diferencia que se plantea es que cuando Subsistencias ha comprado la producción en vez de entregar el dinero —porque lamentablemente en la casa del pobre se esfuma de las manos— lo depositaría en el Banco de la República o daría a cambio una boleta con la cual el deudor se presentaría para obtener una rebaja de su deuda. Reitero que no tenemos inconveinente en retirar este aditivo, porque solamente formulábamos la consulta a la Comisión, ya que nos parecía que era una forma de auxiliar a los pequeños productores, o sea levantar al caído.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. — No creo que ahora sea el momento de retirar esta aspiración que ha formulado el señor senador Capeche. Quizá el señor senador debió haberlo planteado en ocasión de la discusión particular. Sin embargo, como se trata de una aspiración de carácter general, como tal debe ser acogida y creo que así lo entendió el Senado. A pesar de que recién tomamos conocimiento de lo que se propone, creo que podemos hacerlo nuestro y estudiarlo, reitero, en la discusión particular. Esta solución o alguna otra que se compadezca con el sentido de la ley en examen y si el Senado lo cree conveniente se introduciría un postulado que, en realidad, está inspirado en la filosofía del proyecto.

Entendemos que es buena esa característica de agente de retención que se pretende dar a la Dirección Nacional de Subsistencias, para que, recibido el producto, entregue a los bancos acreedores el equivalente del precio del bien de granja o de explotación agropecuaria, o sea, para que los pequeños o medianos productores puedan depositarlos en dicha Dirección y para que, además, ésta, para la compra de ese tipo de frutos, dé preferencia a dichos productores, cuyas características podrían estar definidas en el proemio de esa misma disposición, y que hayan refinanciado sus deudas amparados por las normas correspondientes, es un propósito que hacemos nuestro y que en su oportunidad recogeremos.

No creo, señor Presidente, que sea oportuno retirar este aditivo puesto que ha sido presentado en buena hora, no porque sean las cinco de la mañana, sino porque estamos a tiempo de incorporarlo. Además, felicito al señor senador Capeche por su iniciativa. El propio señor miembro informante insinuó que quizá esta propuesta podría tener andamiento; por lo tanto, la mantendremos como aspiración de nuestro sector, para cuando se produzca la oportunidad que mencioné.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: hemos seguido este debate, prácticamente sin interrupción, a lo largo de 11 horas y lo hemos hecho en silencio aunque ello, en más de una oportunidad, nos demandó algún esfuerzo, no en la acción de escuchar sino en la de mantenernos en silencio. Tenemos entendido que en el examen de un tema indudablemente complejo y fuertemente controvertido valía la pena dejar, en lo posible, que cada uno de los señores senadores desarrollara su exposición sin interrupciones o con las menores posibles, en la medida de que nosotros dependiera.

Pienso que en este como en cualquier otro tema —particularmente si interesa—, corresponde comenzar por el principio. Se ha hablado mucho de la dictadura; este es un tema que ha circulado a lo largo y a lo ancho del debate; se le han formulado las inculpaciones más diversas y por supuesto que estamos de acuerdo con todas ellas. El régimen militar padecido y cuantos lo compusieron o lo apoyaron en una medida u otra, han constituido, en el organismo nacional, un borborigmo del que más vale olvidarse.

Pero yo digo señor Presidente, que aquí se trata no solamente de la dictadura. Esta fue un elemento imprescindible para que esta situación, tan grave, se produjera. Pero no bastó con ello. No alcanzó que se hubiera alterado el orden institucional y se hubiesen suprimido todas las garantías individuales; fue necesario otro ingrediente tan condenable como el anterior: el sistema neoliberal; la acusada y creciente dependencia del interés extranjero; la declarada y manifiesta entrega del interés nacional al servicio de dictados de fuera, contrarios a los intereses de nuestro pueblo.

La alianza estrecha y predeterminada entre la dictadura y ese sistema neoliberal de Valentín Arismendi y el de Vegh Villegas, es lo que trajo esto. Aquella inmundicia trajo esta otra. Y de esto, en mi opinión, no podemos olvidarnos.

En ese marco, hemos esperado durante casi once horas, en cuyo transcurso se ha analizado hasta el más pequeño detalle de cada uno de los aspectos del tema y a esta altura nos encontramos como Job, sin una respuesta a nuestras preguntas. Nadie ha explicado por qué el Frente Amplio fue marginado de toda posibilidad de participación en el tramo de la discusión que condujo a las decisiones reales. Nadie ha explicado por qué al señor senador Senatore, a cuya persona, gestión y trabajo tanto se alude en términos tan elogiosos desde todas las bancadas, se le prohibió acceder en el momento en que realmente se definía el tema. Nadie lo ha dicho.

El reglamento prohibe prejuzgar intenciones y aunque no lo prohibiera, en lo personal, no las prejuzgaría. No es mi estilo, no me gusta hacerlo, aunque, naturalmente, uno comprueba hechos, examina actitudes y tiene que preguntarse acerca de las motivaciones de las mismas.

Por ejemplo, tengo por norma, conducta y estilo personal el hablar fuerte, hacer gestos y si un día pido la palabra y hablo en tono melifluo, los señores senadores tendrán derecho a preguntarse por qué actúo de esa forma. Si un día vemos por televisión al señor Presidente de la República decir un discurso con los brazos pegados al cuerpo, tendremos derecho a preguntarnos por qué nuestro respetado y estimado Presidente no gesticula mientras dice un discurso. Uno tiene derecho a formularse esas preguntas.

Actuamos desde hace tiempo, en planos que representan una elevada responsabilidad política con ciudadanos que asumen también muy altas representaciones. Y siempre partimos del supuesto de que actuamos en serio, respetándonos los unos a los otros, teniendo enfrentamientos a veces muy duros por discrepancias muy profundas, pero con respeto y seriedad.

En el día de ayer aludía a la actitud que ha asumido en el Frente Amplio, nuestro Presidente, el compañero General Seregni, primero ante la dictadura y luego en democracia. Transitamos un camino erizado de dificultades, no siempre entendido por todos, incluso no siempre aplaudido por nuestros propios compañeros, pero lo recorrimos con una convicción profunda. Decíamos anoche, y lo ratifico ahora, que en iguales circunstancias volveríamos a hacerlo, aun sabiendo que nos esperaba esto.

Fuimos a la Concertación y podemos revisar cada uno de los hechos que en ella se desarrollaron y volveríamos a hacerlo.

Cuando se produjo la posibilidad de un diálogo nacional, fuimos a él. El diputado Yamandú Fau y yo tuvimos el honor de ser designados para representar al Frente Amplio y concurrimos en varias ocasiones al Edificio Libertad. En esa oportunidad estaban presentes los cuatro partidos políticos, los empresarios, y los representantes de los trabajadores. En cierto momento, con razón o sin ella —no lo vamos a discutir ahora— el Presidente de la República entendió que aquello no debía proseguir y lo cortó. A partir de ese momento, iniciamos muchos, no solamente los frenteamplistas, desde diversas tiendas, esfuerzos para recomponer un diálogo nacional que estimábamos necesario. No para lograr unanimidades sobre todos los problemas, nada de eso, sino por entender que la existencia de ese diálogo representaba un escenario que ayudaba a la consecución de las soluciones que el país necesita.

Allí estuvimos en primer término, los partidos políticos, porque convinimos todos que las fuerzas sociales debían entrar, pero en una segunda instancia. En representación del Partido Colorado, por lo menos en el tiempo en que actué estaba el señor Presidente del Senado, doctor Tarigo; por el Partido Nacional, el señor senador Zumarán y el arquitecto Cecilio; por la Unión Cívica el arquitecto Tarabal y el contador Pérez Piera y, por el Frente Amplio, el diputado Fau y quien habla.

Después de varias sesiones, trabajosas, complejas las posiciones eran disímiles. Finalmente, con la buena voluntad de todos, con concesiones recíprocas, llegamos a un documento que todos nos comprometimos a apoyar en representación de nuestras respectivas fuerzas políticas. Ese documento determinaba la reiniciación de la estructura del diálogo, definía los objetivos del mismo en el sentido de lograr un acuerdo económico y social destinado a obtener la reconstrucción económica, la distribución del ingreso y la paz social. Y sobre la base de los acuerdos logrados en la CONAPRO, del resultado electoral del 25 de noviembre, de la vigencia plena de todos los derechos individuales y sociales y de la reafirmación del principio de autoridad constitucional, se elaboró una agenda de temas.

Fueron siete. El número uno incluía los salarios, las pasividades y la salud; el dos, presupuesto; el tres, se refería al endeudamiento interno.

Existió un compromiso entre los cuatro partidos políticos en el sentido de analizar en conjunto el tema del endeudamiento interno. De ese compromiso, en representación de cada una de las cuatro fuerzas políticas, formamos parte los ciudadanos que mencioné anteriormente.

No tengo ninguna razón para establecer calificaciones sobre la forma en que cada uno se propuso cumplir ese compromiso. Simplemente digo que fue público y que determinó un gran interés nacional, pues permanentemente nos filmaban los canales de televisión, nos llamaban de las radios y nos solicitaban que accediéramos a reportajes en los periódicos. Toda la gente estaba realmente interesada en este tema. Logramos el acuerdo, lo informamos públicamente y ahí está; no lo invento, no lo cambio, simplemente lo recuerdo.

El tema endeudamiento interno es examinado en la Cámara de Representantes; a lo largo de varios meses se analiza y permanece en la Comisión de Hacienda de esa Cámara; en cuatro o cinco oportunidades asisten representantes del equipo económico y se toma la versión taquigráfica de sus manifestaciones. Finalmente, el tema va informado a la Cámara de Representantes y en ella, todos los partidos políticos reconocen la necesidad de una legislación en la materia e inclusive, con este sentido, todos votan el proyecto en general. Luego, en la discu-

sión particular se producen intervenciones diversas, respecto de las cuales ya he hecho referencia en el transcurso de este debate con especial respeto.

Aquí no he oído decir que los representantes del Frente Amplio que intervinieron en el debate sobre endeudamiento interno en la Cámara de Representantes hayan sostenido exabruptos ni disparates. Por supuesto, defendieron posiciones que pudieron no ser compartidas; pero ellas eran constructivas y razonables. El Frente Amplio, en ese debate, votó varios artículos, objetó otros y propuso fórmulas sustitutivas. Finalmente, se sancionó el proyecto que todos conocemos.

Cuando llegó a la Comisión del Senado, en ésta, continuando lo que se había planteado ya en la primera etapa del debate, tanto los señores senadores Pereyra como Senatore adelantaron su propósito de proponer modificaciones. ¿Y qué ocurrió a partir de entonces? La Comisión de Hacienda no se pudo reunir más porque a ella no concurrieron los miembros colorados ni los blancos. A esta Comisión no pudo llegar más el asesoramiento de nadie, porque el Partido Colorado, el Gobierno, invitó a una conversación privada a legisladores del Partido Nacional para examinar el tema fuera de la Comisión. Se habla entonces de la legitimidad de la búsqueda de acuerdos entre fuerzas políticas. Esto es naturalmente legítimo. Nosotros hemos formado parte de acuerdos varias veces y es posible que en el futuro lo hagamos también en otros; pero no todos son iguales. Aquí, en primer término, había un compromiso documentado para que concretamente el tema endeudamiento interno fuera examinado por los cuatro partidos políticos. Examinado; podía ser objeto de un acuerdo político o no, pero sí, examinado, por los cuatro partidos políticos. Esto abruptamente y sin explicación de ningún género no se respetó. Cuando digo: "explicación de ningún género" quiero aludir a un argumento que ha sido mencionado en el transcurso del debate y como ha sido dicho fuera del Frente Amplio, comprensiblemente se dejó constancia de que no se conocían detalles al respecto. Yo los conozco y alguno puedo mencionar.

El señor Presidente de la República, efectivamente, mantuvo una entrevista con el Presidente del Frente Amplio, general Seregni. En ella fue examinado no solamente este tema sino los demás que tienen que ver con la situación general del país en diversos planos. Sobre este tema el Frente Amplio reiteró la posición que en él es sobradamente conocida. Estamos abiertos al diálogo y al examen conjunto de todos los temas para exponer nuestros puntos de vista y para escuchar los ajenos. Si los nuestros forman parte de una mayoría, mejor y si no, quedamos en minoría, lo fundamos en la discusión respectiva y pasamos a otra cosa. No se nos va a ocurrir adoptar ninguna actitud alterada por el hecho de que en un tema A, B o C la mayoría de los señores legisladores no acepten los puntos de vista del Frente Amplio. Lo que sí reclamamos porque entendemos que es nuestro deber hacerlo, en virtud de nuestros antecedentes, es nuestro derecho, a ser escuchados, a participar, a no ser excluidos y, sobre todo, sin ninguna manifestación de causa.

Todo esto que se ha manifestado ayer y hoy lo escuché con perplejidad y con regocijo o con una mezcla de las dos cosas. Todos estos elogios a la actuación de mi compañero el señor senador Senatore, tan merecidos, parece que no se tuvieron en cuenta, ¡pues le dieron la puerta en la nariz, no lo dejaron entrar cuando fueron a resolver! A la hora de la verdad no lo dejaron entrar. Entonces yo tengo derecho a preguntar ¿qué son todos estos elogios? Expresaron qué serie que es; qué bien colabora y, sin embargo, lo dejaron afuera, no pudo enterarse. Estas fueron las reuniones en que se tomó posición realmente, y no después donde se discutía donde va una coma, donde un punto y coma o cambiar un inciso por otro. Todo eso que se puede hacer; pero la decisión real se tomó excluyéndolo, ¿porque es el señor senador Senatore? No; lo mismo hubiera sucedido si allí hubiéramos estado los otros cinco. Lo excluyeron porque no podía entrar, no querían que estuviera presente el Frente Amplio.

SEÑOR MEDEROS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR MEDEROS. — Señor Presidente: agradezco al señor senador Rodríguez Camusso la interrupción que me concede.

Lo que voy a manifestar no es con ánimo hiriente; simplemente frente a la reiteración de las quejas del señor senador Rodríguez Camusso y de algunos otros representantes del Frente Amplio con respecto a lo que ellos consideran casi un agravio político, el hecho de que los dos partidos tradicionales se hayan entendido y concertado en torno a un proyecto de ley tan importante para el futuro y el destino económico, social y político del país, tengo que recordar que ha habido instancias históricas, quizás y sin quizás, de mucha mayor trascendencia que ésta que estamos viviendo en este instante; en las que el Partido Nacional quedó excluido, como por ejemplo, del pacto político que celebró el Frente Amplio junto con el Partido Colorado y la Unión Cívica en el Club Naval. Nosotros no lloramos por eso. En su oportunidad planteamos nuestras objeciones políticas y eso determinó lo que ha significado en la historia del país: la solución de una apertura política que nos llevó a las elecciones con unas cuantas restricciones desde el punto de vista político, que perjudicaron fundamentalmente al Partido Nacional.

Su líder se mantuvo en el ostracismo y cuando volvió, fue encarcelado con lo que se nos impidió concurrir a las elecciones llevando como candidato a quien queríamos. Evidentemente, eso facilitó el triunfo del partido tradicionalmente adversario. De ello no nos quejamos; es una verdad y un hecho histórico.

Está comprobado que en las democracias, los partidos pueden concertar entre sí determinadas actitudes, a efectos de buscar ciertas soluciones en el plano institucional o en el plano legal. Ese es un hecho histórico incontrovertible. Por eso no entiendo la actitud perseverante del distinguido senador del Frente Amplio, que se queja por lo que cree que significa una marginación de su partido en un hecho de tanta trascendencia.

Quizás, las posiciones de los partidos tradicionales, estuvieron más cercanas en cuanto a llegar a la solución que se adoptó, pero en ello no hubo ningún espíritu mezquino de marginar a una fuerza política tan importante como es el Frente Amplio. Sentimos un total respeto hacia la personalidad de sus legisladores y, especialmente, hacia la de sus señores senadores.

Quería hacer estas acotaciones, sin el deseo de desarrollar con ello un debate político que, de producirse, no vamos a eludir.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: el señor senador Mederos, con su interrupción, para nada nos ha herido. Simplemente, ha sostenido consideraciones que, en nuestra opinión, son absolutamente equivocadas.

En primer lugar, nosotros ni lloramos ni nos quejamos, que esto quede perfectamente claro. Simplemente dejamos constancia de una posición política. No lloramos, siquiera, cuando la dictadura asesinaba y torturaba a nuestros compañeros; ni siquiera lloramos a nuestros desaparecidos. Exigimos saber; ni lloramos ni nos quejamos. Denunciamos y reclamamos delimitación de responsabilidades. Ni más, ni menos.

En segundo término, esto no tiene absolutamente nada que ver con lo sucedido en el Club Naval. El Partido Nacional no fue al Club Naval porque entendió que no debía hacerlo. Fijó públicamente su posición; nosotros,

el Partido Colorado y la Unión Cívica también fijamos la nuestra. Eso fue discutido públicamente. En gran medida, fue plebiscitado por el pueblo. Si el Partido Nacional se queja, con razón, porque dio la ventaja de no poder llevar como candidato a la Presidencia de la República al ciudadano que deseó llevar, qué podríamos decir nosotros, que no pudimos hacer candidato a nuestro líder y que, además, tuvimos centenares y centenares de presos, miles de exiliados y partidos políticos enteros prohibidos.

El Partido Comunista, la fuerza más importante de la lista, que por amplio margen fue mayoritaria dentro del Frente Amplio en las elecciones de 1971, estuvo completamente prohibido hasta después de las elecciones. Lo mismo sucedió con la Unión Popular, entre otros importantes sectores.

Nosotros aceptamos eso a conciencia de lo que representaba, porque entendimos —y se lo explicamos al pueblo que nos juzgó a todos— que era el precio que había que pagar para transitar de la tiranía a la libertad.

Esto fue hecho público y discutido. ¡Cuántos discursos ha dicho cada uno de nosotros en defensa de sus posiciones, durante la campaña electoral, a este respecto! En este momento —aunque si se quiere hacerlo, no lo vamos a rehuir; lo hemos discutido cuatro mil veces y lo discutiremos cuatro mil más— no voy a dar las razones de nuestra definición. Pero sí voy a expresar algo muy claro: todos nos hubiéramos sentido muy felices, y nuestra negociación hubiese sido, seguramente, mucho más fuerte y, probablemente, en cierta medida más exitosa, si el Partido Nacional hubiera decidido ir. Resolvió no hacerlo, a lo que tenía perfecto derecho, pero fue el propio partido el que resolvió no concurrir.

En cambio, el señor senador Senatore no resolvió no participar en la negociación real que condujo a la toma de decisión sobre el tema endeudamiento interno, con los contadores asesores, con el Directorio del Banco de la República, con el Directorio del Banco Central, con el señor Ministro de Economía y Finanzas, con el Director de Planeamiento y Presupuesto, con todas las estadísticas a la vista, con toda la documentación oficial al alcance de la mano, para examinarla, estudiarla, cotejarla, valorarla y entenderla. Todo eso se le negó al Frente Amplio y no porque éste haya entendido que no debía participar, como respetablemente entendió el Partido Nacional que no debía hacerlo en aquella negociación. El Frente Amplio, por decisión del Gobierno —en la que, por razones que ahora explicaré, no involucro al Partido Nacional— fue deliberadamente excluido y, además, no se dio la explicación de la razón que determinó que se borrara el compromiso contraído en torno al llamado diálogo nacional.

SEÑOR MEDEROS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR MEDEROS. — Señor Presidente: si el Partido Nacional —como bien lo dijo el señor senador preopinante, que muy amablemente me ha concedido la interrupción, que agradezco— no concurrió a las tratativas del Club Naval, fue por la condición que determinó el Acto Institucional Nº 19, que todavía sigue injertado en nuestro orden institucional y jurídico. Si todavía está vigente, es porque el Frente Amplio se negó a derogarlo, cuando nosotros lo planteamos en la Asamblea General.

Nuestro partido político se muestra irrestricto en todas sus actitudes, en el campo de la libertad, y en el de los derechos universalmente reconocidos, y si el Acto Nº 19 se mantiene incrustado en nuestro orden institucional, constituyéndose en un límite a la libertad y en una condicionante del orden jurídico, no es por culpa del Partido Nacional, sino porque el Frente Amplio no quiso acompañarnos para derogarlo cuando nosotros lo planteamos en la Asamblea General.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: voy a hacer una precisión y luego continuaré, porque no quiero ocupar demasiado el tiempo del Senado en este debate lateral.

En primer lugar, el Acto Nº 19 fue la consecuencia del Club Naval y no su antecedente. La ausencia del Partido Nacional estuvo determinada por otros fundamentos, que no comparto pero respeto. El Partido Nacional tuvo todo el derecho del mundo a asumir la actitud que adoptó. Pero el Acto Nº 19 fue la resultancia final de una larga y trabajosa negociación. De manera que no es posible que se diga que porque se iba a aprobar el Acto Institucional Nº 19, el Partido Nacional no concurrió al Club Naval.

En segundo término, en la Asamblea General a la que alude el señor senador, se presentó una moción por parte del Partido Nacional, uno de cuyos considerandos establecía una valoración de la negociación del Club Naval que, obviamente, ninguno de los participantes de ésta podía acompañar. Es decir que se presentó con el sentido de testimoniar una actitud política, pero a sabiendas de que no podía ser aprobada.

Continúo, señor Presidente, procurando volver al tema. Primero, decía que nosotros hacemos una diferencia entre la actitud asumida en la materia por el Partido Colorado y la que correspondió al Partido Nacional. A este último se le invitó a concurrir a una negociación en pos de un acuerdo sobre un tema y no se procede igual con el Frente Amplio. Por supuesto, los representantes del Partido Nacional pudieron haber dicho que si no iban todos los partidos integrantes de la Comisión de Hacienda ellos no concurrirían porque no son partidarios de una exclusión de esta naturaleza. Pero esta no es una actitud a la que el Partido Nacional estuviera obligado, en nuestra opinión, porque entre dicho Partido y el Frente Amplio no hay un pacto ni un acuerdo. A veces coincidimos respecto a algunos temas y nuestros votos se suman, pero es algo ocasional.

(Interrupción del señor senador Mederos)

— Comprenderá el señor senador que a esta hora estamos muy cansados —sobre todos los saxegenarios— y no es fácil expresarse con fluidez especialmente en temas que son delicados porque es necesario de limitar responsabilidades de orden político. Y no voy a dejar de decir nada que entienda deba expresar, pero tampoco voy a manifestar nada que entienda no deba decir.

Nosotros no podemos exigirle —no tenemos derecho— al Partido Nacional a que se niegue a aceptar una invitación de esta naturaleza por el solo hecho de que el Frente Amplio no haya sido invitado al mismo tiempo. Pudo haberlo hecho, pero de ningún modo estaba obligado a ello.

La realidad es que se dejó de lado el compromiso para el diálogo nacional y, también a la Comisión de Hacienda.

En más de una oportunidad se ha aludido al presupuesto, intentando efectuar un paralelo entre aquel y este proyecto de ley. Afirmo que ese paralelo no cabe, porque todos sabemos —yo integro la Comisión de Presupuesto— que en varias oportunidades, mientras se estaba discutiendo el proyecto de ley presupuestal en Comisión, hubo conversaciones políticas entre senadores del Partido Colorado y del Partido Nacional que no condujeron a un acuerdo. Y esto no nos molestó ni nos preocupó demasiado, en la medida en que la Comisión de Presupuesto realizó en la Cámara de Senadores y en la de Representantes —por lo menos hasta el día de ayer, que es hasta donde llegan mis conocimientos— un trabajo absolutamente normal en el que todos los sectores tienen acceso a la totalidad de la información y se discuten ampliamente los problemas.

Si hubiera venido el equipo económico de Gobierno y los señores asesores que hoy mencionaba el señor senador Zumarán a la Comisión de Hacienda y en ella se hubieran discutido plenamente todos los temas, con los asesoramientos del caso y, simultáneamente o inmediatamente antes de la finalización de su trabajo se hubieran reunido senadores colorados y blancos, en vista de que, al parecer, sus posiciones estaban más próximas en la búsqueda de un acuerdo, la situación habría sido diferente.

Pero eso, señor Presidente, acá no se dió. Se nos cerró la puerta de la Comisión y se impidió que algún miembro de la misma se enterara de lo que estaba sucediendo. Y hubo reuniones aparte que fueron decisivas para la adopción de posiciones de fondo, pero en ellas el Frente Amplio, sin su decisión, no tuvo oportunidad de participar.

Este es un hecho político trascendente, porque el tema no es baladí y, además, el acceso a las informaciones que se dispuso en esas reuniones privadas y de las que no se dispuso en la Comisión de Hacienda, tal vez habría permitido acercar algunas posiciones, y limar algunas diferencias. Tal vez no, pero tal vez sí.

En definitiva, todo esto que se hizo fue para que el tema del endeudamiento interno tuviera una solución de la que el Frente Amplio no fuera partícipe.

Esto es lo visible, lo que no se puede negar; más allá de eso, la intención real o el motivo verdadero, naturalmente lo saben quienes participaron de las reuniones y no quienes no lo hicimos. Pero este es un hecho real y la conversación con el señor Presidente de la República —a la que se aludió, por iniciativa suya y con profusión de publicidad posterior— podrá renovarse cada vez que él lo desee. Porque también nosotros somos una organización política civilizada, que practica un lenguaje civilizado y que, más allá de las diferencias políticas que tenemos con el Gobierno —sin lugar a dudas las más profundas que se registran en el país— nada obsta a que mantengamos un diálogo tan constante como sea posible con un ciudadano que no solamente ha sido elegido para desempeñar la primera magistratura del país, sino que en el orden personal nos inspira a todos nosotros un profundo respeto.

En consecuencia, debe quedar claro que de lo que se habló en relación a esa entrevista no surgió ni una micra, ni una milésima de milímetro de cambio en la actitud de definida exclusión del Frente Amplio de la consideración del tema que nos ocupa. Y esto, reitero, en 11 horas no ha sido contestado; y no solo no fue explicado, sino que ni siquiera ha sido mencionado.

Según la versión taquigráfica de la sesión del día 20 de noviembre, el señor Presidente de la sesión dice, muy honradamente —como no podía ser de otra manera— "Reconozco que se ha producido un acuerdo, ¿por qué no lo vamos a reconocer?" Y agrega: "El trabajo fue arduo porque el proyecto de ley es realmente muy complejo". Y más adelante: "Reconozco que pudo haber algún motivo de lesión, puesto que hemos interrumpido en dos oportunidades el funcionamiento de la Comisión, en lugar de haber realizado la discusión al mismo tiempo dentro y fuera de ese ámbito, con lo cual tampoco hubieran cambiado mucho las cosas".

Se dijo en Comisión y también acá en el transcurso del debate: ¿qué habría cambiado si hubiera participado el Frente Amplio? Tal vez nada y quizás el proyecto fuera el mismo. Tal vez nos equivoquemos, pero creemos que habría cambiado algo, o quizás mucho. No se trata de sobrevalorarnos ni de sentirnos protagonistas de la vida política nacional; no, señor Presidente. Tampoco se trata de admitir que somos un elemento mayoritario de orden menor en la vida del país. No lo hemos sido, no lo somos ni lo vamos a ser.

Señor Presidente: ha sido un error, un craso error en gente inteligente, y además hábil, respecto de la cual no tenemos ninguna razón para pensar que no actúe con su tradicional buena fe. Como Job, no tenemos respuesta. El no podía tenerla; pero nosotros sí habríamos podido.

Queda claro además que en ningún momento nos automarginamos, como bien expresó el señor senador Senatore. Fuimos marginados, a tal punto que estas manifestaciones a que hice referencia, fueron vertidas unos minutos antes de entrar a Sala en la primera sesión del Senado del día 20 de noviembre.

Pero el día 16 de noviembre, en horas de la mañana, el diario "El Día" anunciaba el acuerdo y además aclaraba que la información se la había pasado un señor senador cuyo nombre da. Esto ocurrió el día 16 y el diario "El Día" se edita en la madrugada, es decir que la información la tuvo el día 15. Esto quiere decir que cinco días antes de que en la Comisión se reconociera que el acuerdo existía, —ya que tal vez lesionara a alguien porque, en definitiva, si las cosas no se hubieran hecho así no habrían cambiado— ese diario había tenido la información precisa.

No voy a entrar en el detalle del proyecto que estamos considerando. Lo estimo innecesario y mucho más a esta hora; por otra parte, nuestra bancada designó a los compañeros de sector senadores Araújo y Senatore.

SEÑOR ZUMARAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ZUMARAN. — Pido disculpas al señor senador por el dialogado que observa entre algunos señores senadores nacionalistas, y le ruego que no lo tome como un desinterés hacia sus palabras, sino por el contrario.

No acertamos a explicarnos la referencia que hizo hace un momento sobre Job. Si entendimos bien se trata del libro de Job que está en la Biblia, que se hacía preguntas sin respuestas. No hemos logrado fijar un criterio sobre esta referencia bíblica.

Agradeceríamos al señor senador que nos explicara un poco mejor el tema.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Tengo que solicitarle excusas al Senado, pero se comprenderá que hay ya casi alevosía en el propósito de quitarme del tema.

Job quería saber por qué un hombre bueno padecía injusticias y desgracias, y naturalmente que eso no tiene respuesta. Los creyentes las inventan, pero quienes no lo somos, sabemos que la injusticia que existe en la humanidad y a la que asomamos apenas acercamos los ojos y nariz a ese vertedero que es la historia, sabemos que eso no tiene respuesta. Nunca la tuvo y difícilmente algún día la tendrá. Por supuesto que no queremos hacer referencias de Pirrón ni nada que se parezca, por lo tanto, volvemos al tema.

Digo que somos cuidadosamente cumplidores de nuestros compromisos. Hemos dejado en claro la posición asumida por el Frente Amplio y la razón de su no asistencia a una actividad de la Comisión de Hacienda del Senado, que como está probado por las propias declaraciones de alguno de sus miembros, no tenía un sentido deliberativo sino de redondeo final de un acuerdo previamente establecido.

Este no es un debate que se haga para convencer a nadie de nada. A este debate se empezó a llegar después que se tuvo la certeza absoluta de que una solución determinada estaba segura. Naturalmente, que a un debate de esa característica asistimos con un espíritu diferente, con un estilo diverso del que hubiera sido en un debate normal.

Quiero agregar algo más.

He escuchado muchas cosas en este debate y en el transcurso de estos dias.

Si hubiera tenido algún deseo en interiorizarme en aspectos particulares de proyecto que consideramos, de todas maneras, a esta hora y habida cuenta de que estoy muy lejos de ser un especialista en estos temas, me resultaria superfluo.

En nombre de nuestra bancada, el señor senador Araújo formuló una exposición que compartimos plenamente; aunque también se mostró, cuando habló el Frente Amplio, una actitud que ya es generalizada. Mientras hizo uso de la palabra el representante del Frente Amplio, además de los seis senadores que integran su bancada, normalmente hubo 6 o 7 de los 25 senadores restantes, cosa a la que tienen perfecto derecho. Habia el número estrictamente indispensable para que se mantuviera el quórum y a efectos de que el proyecto finalmente pudiera ser aprobado. El Frente Amplio ha estado con casi todos sus componentes en Sala, durante casi todo el tiempo, mientras hablan señores senadores del Partido Colorado o del Partido Nacional, porque en el acuerdo o en la discrepancia sus opiniones invariablemente nos interesan. Sin embargo, cuando habló el representante del Frente Amplio, en casi todo el tiempo estuvieron presentes sólo 6 o 7 senadores de los 25 restantes que no integran nuestra coalición.

Se trata de una constancia que quiero dejar porque es perfectamente reveladora de una actitud y de un modo de encarar la situación política. Conste que ni lloro ni me quejo, porque si tengo la vista un poco irritada es porque tal vez se fuma demasiado en las inmediaciones. No es por otra causa. Simplemente compruebo y dejo constancia de ello.

SEÑOR AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Deseo preguntarle al señor senador, ¿quién está hablando en este momento? ¿No está hablando el Frente Amplio? Se encuentran en Sala 9 de los 10 senadores que integran la bancada del Partido Nacional. Estamos escuchando con mucha atención al señor senador del Frente Amplio; de pronto en el momento en que hizo uso de la palabra el señor senador Araújo —como en el instante en que habló algún otro señor senador— habría menos senadores en Sala. Observo que ahora, que estaba haciendo uso de la palabra el señor senador Rodríguez Camusso, dos senadores de los 6 del Frente Amplio, no están presentes. Son circunstancias casuales a las que creo no puede adjudicárseles la relevancia que quiera darle el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR SINGER. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Singer.

SEÑOR SINGER. — A lo ya dicho por el señor senador Aguirre, deseo expresar que permanecí en Sala y escuché la exposición del señor senador Araújo. Sin embargo, hacía la reflexión de que quizás la poca asistencia de senadores, en ese momento, se debiera a la actitud del señor senador Araújo, porque en un tema tan importante donde hablaba en representación del Frente Amplio, en un discurso que pretendía ser sobre el fondo d ela cuestión, en un régimen de debate libre, el miembro informante le pide una interrupción y el señor senador anuncia que no va a concederlas.

En varias oportunidades tuvo la intención de solicitarle una interrupción. No lo hice porque no quería exponerme a que no las concediera. Digo que lo que el señor senador Rodríguez Camusso adjudica como una actitud del Senado con el Frente Amplio, no es exactamente así. Puede ser una actitud que adoptan los señores senadores ante una conducta que no es la del estilo parlamentario tradicional. Lo que acaba de decir el señor senador Aguirre lo ratifica, cuando en este momento, a una hora tan avanzada de la madrugada, todos estamos escuchando con suma atención al señor senador Rodríguez Camusso que también habla en nombre del Frente Amplio.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Como tengo muy pocos méritos para exhibir, digo que no se me quite el de que en esta ocasión he seguido el debate en Sala desde que comenzó la sesión.

SEÑOR ZUMARAN. — No creo que el señor senador no tenga méritos.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Decía, señor Presidente, que tal vez esto sea un poco la ventaja de pedir la palabra cuando ya el debate agoniza, porque como de un momento a otro se va a votar eso facilita, además, una mayor presencia en Sala. Pero el hecho se registró tal como yo lo señalé. Por otra parte, el conceder o no interrupciones, admite innumerables precedentes. En muchas oportunidades se han concedido y en muchas ocasiones no.

SEÑOR ARAUJO. — ¿Me concede una interrupcion señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Le concedo una interrupción al señor senador Araújo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ARAUJO. — Voy a ser muy breve.

Simplemente deseo señalar que tal como lo recuerda el señor senador Singer —que lamentablemente no se encuentra en Sala en este momento— el que habla le negó una interrupción al señor senador Batlle quien, desafortunadamente, tampoco está en Sala. Ambos se han ausentado.

Quiero destacar —y todo el Cuerpo lo sabe— que siempre he concedido todas las interrupciones que me han solicitado los señores senadores. Señalé hoy —no con ánimo de venganza— que el señor senador Batlle es uno de los señores senadores que me han negado las interrupciones cuando yo las he solicitado, inclusive con algún gesto destemplado que naturalmente no figura en la versión taquigráfica, pero que he tenido que soportar. En alguna oportunidad, el señor senador Batlle me dijo que no me concedía una interrupción porque "no me importa".

En forma amistosa puedo manifestar que todos conocemos la experiencia parlamentaria del señor senador Batlle y cómo en diversas oportunidades, intenta, a través de las interrupciones, descolocar a un señor senador cuando hace su exposición.

Al igual que en los mejores tiempos de nuestro fútbol a quien pega un puntapié en el primer minuto nadie lo expulsa de la cancha, aunque ponga nervioso al contrario, el señor senador Batlle me aplicó un "foul" al minuto de comenzada mi exposición, que, simplemente, eludí. Le pedí que no me interrumpiera porque, de lo contrario, la disertación podría ser muy dura.

El señor senador Batlle me dice que no se ha quejado, cosa que es real. Reitero que en cuanto a la conducta de este legislador que no le concedió una interrumción al señor senador Batlle, tiene antecedentes que he tenido que padecer. Pero reitero, asimismo, que en mi conducta parlamentaria estas cosas no volverán a repetirse en la medida en que todos podamos actuar normalmente.

Antes de finalizar esta interrupción —que agradezco al señor senador Rodríguez Camusso —debo dejar constancia de la presencia del señor senador Singer en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Deseo finalizar mi exposición rápidamente, dejando un par de constancias más a los efectos de la determinación de responsabilidades de cada uno de los sectores. Subrayo el hecho de que este es un debate con una solución prefabricada, antes, inclusive, de llegar a Comisión. Por eso le hemos quitado toda validez y normalidad a la discusión que se produjo en Comisión, porque una cosa es que un tema sea analizado y sea objeto de toda la información técnica y de todos los asesoramientos del caso —y a cierta altura se produzca un acuerdo entre la gente que está más próxima en sus puntos de vista —y otra cosa es que se busque el acuerdo fuera de la Comisión para después venir a ella, como se hizo esta vez sin que nadie haya siquiera intentado dar una fundamentación para el procedimiento.

Quiero también dejar constancia de una manera de pensar en la que no me atrevo a invocar a la totalidad de la bancada, pero que siento la necesidad de exponer.

Reiteradamente se ha hecho un paralelismo entre el pago puntual y la moral, o por lo menos la ética. Tengo muchas reservas a este respecto. Hay gente que tiene escasas relaciones con la moral y paga todas sus cuentas puntualmente sin ninguna dificultad, y gente que no puede pagar y ello no roza en lo más mínimo su moral personal.

En momentos como el que vive el país —no solamente con respecto al tema de las deudas con los bancos— hay gente que no paga porque no puede y no porque no quiera ni porque con eso sospeche que está debilitando alguna característica nacional. Por supuesto que siempre es mejor pagar, cuando se puede hacer, aún cuando no se sea absolutamente moral, porque las consecuencias de no pagar siempre acarrea inconvenientes. Pero la mayoría de la gente no ha pagado porque realmente no ha podido hacerlo.

Quería dejar otra constancia con respecto a lo que se ha hablado de la ley pareja. Yo digo que la ley debería ser pareja, pero no lo es. Un claro ejemplo de ello es este conjunto de disposiciones sobre reposición de destituidos que votamos días pasados para evitar males mayores. Se repone a algunos si son jóvenes, y no se repone a otros si pasan de determinada edad, se repone a unos porque son civiles y no se repone a otros porque son militares, como si los militares destituidos no lo hubieran sido también por razones de persecución política Se deja en las manos del Poder Ejecutivo—y concretamente del Ministerio del Interior— la posibilidad de reponer o no, a los funcionarios policiales. Esa disposición no fue pareja, como no lo fueron muchas otras. No es pareja la situación de nuestro país con la banca y con respecto a los demás. Esos son los que se han enriquecido más y han hecho más mal al país.

En el transcurso de este debate, he escuchado —y confieso que lo he hecho con cierta dosis de satisfacción en cuanto a manifestación de un pensamiento sincera y lealmente expresado— una firme defensa de los procedimientos de la banca, inclusive de la extranjera. He escuchado con respeto esa definición; la nuestra es exactamente la opuesta, porque estimamos que constituye un terrible mal para la vida del país. Naturalmente, todas nuestras definiciones y actitudes están determinadas por esta manera de pensar. Sabemos que esto nos aleja de posibilidades de acuerdo; sabemos que determina diferencias importantes con otras maneras de pensar, pero no vamos a renunciar a ella. En cuanto a acuerdos de los partidos tradicionales, yo digo que son muchos los partidos históricos del país, no solamente los dos tradicionalmente mayores.

El Partido Socialista, tiene 75 años, el Partido Comunista 65, el Partido Demócrata Cristiano y su antecesora, la Unión Cívica, tiene varias décadas. En el Frente Amplio, hay sectores que han recogido la tradición batllista y otros la blanca, aún fuera de los lemas tradicionales. También nosotros integramos la historia nacional y somos una fuerza con raíces históricas nacionales del conjunto de todos nosotros.

He escuchado decir que muchas veces se han logrado acuerdos de los dos partidos tradicionales y que con ello al país le ha ido muy bien. Respeto ese punto de vista que, por otra parte, aún sostiene la mayor parte de nuestros compatriotas. Todo eso es notorio, no es ningún descubrimiento, y tenemos derecho a discrepar.

Muchas veces en el Senado se me ha oído calificar con dureza —y fuera del Senado también— a la dictadura, pero no incurriría en el exceso de decir que los males y las insuficiencias del país nacieron en febrero de 1973. Venían de antes. Por lo tanto, tengo derecho a pensar que la circunstancia de que los dos partidos tradicionales se sucedan en el Gobierno y los acuerdos fundamentales de la vida del país se reduzca a los dos, no le sirve a todos los orientales. En definitiva, desde mi punto de vista, eso no es suficiente para resolver los problemas del país.

Finalmente, digo lo siguiente. El Frente Amplio ha procurado poner su mejor esfuerzo; con aciertos o con errores ha llevado proposiciones sustitutivas a consideración de la Cámara de Representantes, ha intentado, con premura, en fórmulas que seguramente han de padecer algunos errores, también hacerlo en el Senado, pero nuestro grupo político no se había propuesto traer un proyecto a este Cuerpo sino proponer algunos artículos sustitutivos. El Frente Amplio tenía interés —no somos superhombres ni sabelotodos—, especial deseo de tener acceso, como es su derecho, a las fuentes de información, de respaldo técnico y de asesoramiento, de que dispusieron a puertas cerradas los legisladores del Partido Colorado y del Partido Nacional.

Esta es, desde nuestro punto de vista, la historia del tema y esta es nuestra actitud, que seguirá siendo constructiva, respetuosa y proclive a formas de diálogo compatibles con nuestra dignidad y que seguirá siendo, digo, implacablemente opuesta a todo lo que represente respeto o consideración para con la banca extranjera. Hemos propuesto una fórmula para afectarla que, por supuesto, es limitada, porque no pretendemos que cubra todas las necesidades. Sin duda, es perfectible, es posible que se le descubran errores. No pretendemos que nuestros proyectos sean perfectos ni nada que se le parezca, mucho menos en materia tan compleja. ¿O acaso el Partido Colorado no presentó proyectos que después rectificó? ¿Acaso el Partido Nacional no presentó iniciativas que también después rectificó? ¿Acaso hay unanimidad absoluta en los puntos de vista de uno o de otro? Hoy hemos escuchado —y en gran medida— no sólo la intervención del señor senador Araújo, lo que obvia la necesidad de que nos extendamos sobre otros aspectos, sino una exposición, que no vacilo en calificar de histórica, del señor senador Pereyra. Y no la pronunció un ciudadano común, ni un luchador modesto como el que habla, sino un hombre al que su propio Partido ha llevado al más alto plano dentro de la jerarquía y del prestigio que tiene dentro de esa colectividad. La realizó un hombre que fue candidato a la Vicepresidencia de la República de la fórmula ampliamente mayoritaria dentro de su Partido en 1971 y que si hubiera habido una elección normal y sin proscriptos, seguramente —esto lo dijo públicamente su propio partido— hubiera vuelto a ser candidato a la Vicepresidencia en 1984.

No necesito decir aquí, señor Presidente, lo que significa en un tema como este, la palabra de un hombre que domina con tanta profundidad el asunto en discusión, que aportó una serie de elementos que, desde nuestro punto de vista no han sido respondidos con precisión ni con acierto. Están en pie todas las observaciones medulares formuladas por el señor senador Pereyra, y está en pie la concepción central que, sobre el tema, diera en nombre de nuestra bancada el señor senador Araújo. A ella nos remitimos, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante, senador Batlle.

SEÑOR BATLLE. — A propósito de las apreciaciones que en el día de hoy han pronunciado los señores senadores integrantes de la bancada del Frente Amplio, Rodríguez Camusso y Araújo, me veo obligado a hacer algunas puntualizaciones.

Lo primero que quiero decir es que uno a veces empieza a pensar si realmente los libros de historia referirán la misma tal cual fue. Todos estamos siendo testigos de estos hechos y sobre ellos tenemos, sin ninguna duda, opiniones totalmente opuestas.

SEÑOR MEDEROS. — Me gusta que se haga revisionismo.

SEÑOR BATLLE. — La otra cosa que queremos decir es que una vez más no tenemos inconveniente en declararlo, el Senado advierte la sagacidad, la habilidad política y brillantez parlamentaria del señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Defendiendo buenas causas, es fácil.

SEÑOR BATLLE. — El señor senador Rodríguez Camusso insiste en señalar que hubo un propósito deliberado de excluir al Frante Amplio de estas negociaciones. Tal cosa no existió en nuestro ánimo, ni jamás en nuestros propósitos. Pero además de ello, cuando hace las referencias a los acontecimientos que puntualmente señala, a propósito del trámite en la Comisión y fuera de ella, de este tema que hoy nos ocupa, parecería que el mismo hubiera empezado aquí, en la Comisión de Hacienda hace pocos días. Y esto no es así.

Este tema, señor Presidente, comenzó a tratarse en el mes de abril en la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes. Continuó debatiéndose durante varios meses en la Cámara de Representantes con la presencia de los integrantes del equipo económico y de todos los señores representantes. En la sesión del 5 de junio de 1985, cuando se inicia la sesión a la hora 10 y 20, con la consideración del tema de la refinanciación de las deudas, el señor Ministro manifiesta que se ha resuelto tratar el tema de la Corporación, así como formar un grupo técnico con representantes de los partidos y del gobierno, tema sobre el que opina también el señor legislador Ituño y el señor legislador Lescano. Todos están complacidos de que así ocurra. De modo que estas cosas se empiezan a discutir desde entonces.

Se elaboran y discuten soluciones; se recogen proyectos del Poder Ejecutivo, como así también del Partido Nacional, presentados por sus diputados; y otro tanto sucede con uno del Frente Amplio, que es presentado en el mes de junio del corriente año a la Comisión de Hacienda integrada de la Cámara de Representantes, Carpeta Nº 373, firmado por los señores diputados Cassina, Ciganda y Lescano.

Con otro instrumento vinculado al tema de la Corporación se continúa trabajando durante meses y se llega a una instancia en que, entre los proyectos a consideración, se va dando una coincidencia cada vez mayor, es decir, entre las ideas y los puntos de vista de los integrantes del Partido Nacional y los del Partido Colorado, sin perjuicio —como lo señala el señor Ministro de Economía y Finanzas en otras sesiones que tengo anotadas aquí— de que se hayan recogido en los artículos 10 y 11 algunas de las soluciones propuestas en el proyecto del Frente Amplio, al que acabo de hacer referencia.

Además, cuando se hace mención a este documento que tiene que ver con la Concertación Nacional Programática, en donde se insertan una serie de temas para ser tratados, incluyo entre ellos no solamente el de la refinanciación —que ya estaba enunciado—, sino también el del Presupuesto, también enunciado. Cierto es, a pesar de que esos temas fueron considerados por todos— así sucedió en la discusión que tuvo lugar en la Cámara de Representantes, como así también en la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda del Senado— no hubo acuerdos globales ni todos participaron de éstos.

Por otro lado, lo que se hizo en el Senado— y lo establece con toda claridad el señor senador Rodríguez Camusso— fue lo mismo que tuvo lugar en la Cámara de Representantes. Precisamente, el mencionado señor senador dijo hace algunos minutos que no le hubiera parecido nada mal que a la segunda sesión de la Comisión de Hacienda le hubiera seguido una tercera, aunque entre la primera, la segunda y la tercera mediaban siempre, como es natural, tres o cuadro días en virtud de las diferentes tareas de los señores senadores y por la atención que requiere el Plenario y otras Comisiones. En el ínterín, aquellos ciudadanos representantes de los partidos tradicionales, que habían llegado a una aproximación mayor en la Cámara de Representantes, siguieron trabajando. En buen romance, el señor senador Rodríguez Camusso está queriendo decir que daba lo mismo hacer o que tuviera lugar esa discusión, sesionara o no la Comisión de Hacienda, porque a los efectos prácticos es igual.

Pero aquí hay una cosa que es clara y evidente: en ningún momento ha habido un propósito deliberado del Gobierno, ni del Partido Colorado, ni tampoco creo que del Partido Nacional de excluir al Frente Amplio en ningún tópico. Simplemente, ha habido un proceso respecto de este tema que se inicia en el mes de abril, del que participan todos los señores legisladores y sobre el que dos colectividades acercan sus posiciones; cuando se llega a la instancia del Senado, esas conversaciones prosiguen. Lamentablemente en la órbita de la Comisión de Hacienda, en lugar de haber hecho la farsa de continuar conversando de ñoñerías y hablar políticamente afuera —lo decimos con total claridad, porque no se trata de ningún pecado político de naturaleza alguna, sino que es la continuación de una actitud asumida libremente por todos desde el mes de abril a propósito de este tema—, al manifestar esto, se pretende hacernos incurrir deliberadamente en algo que no existió ni estuvo en nuestro ánimo ni en nuestro pensamiento. Esto es así, al punto tal que hemos estado debatiendo, discutiendo y votando cuartos intermedios como correspondía, como era nuestra obligación y también nuestro deseo; tampoco hubiéramos tenido inconveniente en discutir en dicha Comisión con los señores senadores Araújo, Senatore, Rodríguez Camusso o con quien fuera en esos días en que lo hicimos nosotros. Y digo más: de haber pedido la realización de otra sesión, la hubiéramos celebrado para continuar discutiendo sobre todas estas cosas.

Tampoco es correcto afirmar que hemos manejado información particular, porque no lo hemos hecho. Por lo pronto, si el señor senador ha sido excluido, como él dice, me pregunto cómo sabe que hemos manejado información particular, salvo que hubiera estado sentado con nosotros el "duende de la trastienda política". Repito que no hemos manejado ninguna información particular. La única que utilizamos es la misma que empleó el señor senador Rodríguez Camusso, es decir, toda la documentación relativa a la refinanciación de la deuda interna, que ha llegado a nuestro poder a través de los distribuidos que realizó la Cámara de Representantes, y a la que le hemos sumado la que recogimos de nuestros representantes en el Banco de la República, cosa que también podrían haber hecho los señores senadores Rodríguez Camusso y Araújo. Reitero que no hemos manejado ninguna otra particular o especial. Toda la información que ha brindado el señor senador Aguirre en cuanto a cálculos y demás, proviene de documentos públicos como lo es el Boletín Estadístico del Banco Central del Uruguay, donde se encuentran todos los porcentajes del endeudamiento y todas las cosas atinentes al mismo. De manera que no hemos —repito— manejado ninguna información que le hayamos sustraído a nadie, ya que la misma es abso-

lutamente pública. Simplemente, en los artículos 7º, 8º, 9º y 10 hemos realizado algunas modificaciones conceptuales y cuantitativas, pero reitero que no hemos utilizado información a la que no tengan acceso los señores senadores integrantes del Frente Amplio.

Por lo tanto —y para finalizar con este aspecto relativo a la consideración del tema—, reitero que de nuestra parte no ha habido ninguna voluntad política de excluir a nadie y que, además, la apreciación repetida que se ha hecho en cuanto a que este es el comienzo de un entendimiento entre los Partidos Nacional y Colorado para llevar a cabo esa exclusión al Frente Amplio, no refleja lo que está aconteciendo en el Uruguay a nivel político.

Con respecto al tema en sí de la ley y a las soluciones que le proponemos al Senado para su sanción, digo que aquí se han hecho una serie de apreciaciones muy precisas por parte de los distintos señores senadores, a través de un análisis muy pormenorizado de las ventajas y beneficios que ella reporta en relación al texto anterior, calculando en cada caso y circunstancia, cuáles son las reales utilidades que están incorporadas a este texto que espero sea sancionado lo más rápidamente posible y a esos efectos voy a ser muy breve. No obstante ello, no podemos dejar de rechazar las afirmaciones de carácter genérico, porque ellas en ningún momento se han referido al texto de este proyecto de ley. Digo que estas afirmaciones de carácter genérico han fundamentado la posición del señor senador Araújo, a propósito de las motivaciones que él estableció como las que informaban el texto que está a consideración de este Cuerpo. He escuchado, a veces sentado en esta banca y otras descansando en mi despacho, y he tomado nota de lo que él estaba argumentando, recopilando de sus afirmaciones que, por ejemplo, esta ley, a su juicio, favorece al capital financiero internacional y eso no sirve; de acuerdo a ella, la deuda es impagable; que las fórmulas se nos imponen desde afuera; que se defiende a la banca extranjera; que para ellos sí —refiriéndose a unos estafadores argentinos que no sé qué cosa estafaron en el Banco Hipotecario, por no sé qué cantidad—, pero a los productores no, con lo que alguien que hubiera estado escuchando esta sesión, un poco distraído después de tantas horas, podría llegar a la conclusión de que aquí consagraríamos una especie de inmunidad o impunidad para estos argentinos que realizaron una estafa por U$S 32:000.000, pero que no se le concede nada a los productores. También se dice que aquí se están defendiendo los mandatos que nos envían desde el exterior.

Todas estas cosas no tienen nada que ver con la realidad; no están incorporadas en el proyecto, ni en su texto ni en su espíritu, como lo han demostrado todos los señores senadores que del tema se han ocupado. Pero diría que, por el contrario, parecería que el señor senador Araújo, cuando se refiere a estas cosas, se ocupa del proyecto de ley presentado por el Frente Amplio.

En la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes se presenta el proyecto del Frente Amplio firmado por los señores diputados Cassina, Ciganda y Lescano, al que le corresponde la Carpeta Nº 363 y el Repartido Nº 64, en cuya página 15 se dice: "La situación actual reviste características particulares y agravantes. En primer lugar, está fuertemente dolarizada, lo que significa que gran parte del crédito bancario está contratado en moneda extranjera y que como contrapartida los depósitos tienen igual estructura por moneda". Los diputados que representan a los distintos sectores del Frente Amplio continúan diciendo: "¿No se puede, entonces, cambiar la moneda de los créditos si no se cambia la moneda de los depósitos? De esta forma el Banco Central del Uruguay no puede utilizar el redescuento para superar la situación, ya que la cancelación de los créditos a los bancos debe hacerse en la moneda contratada y el Banco Central del Uruguay sólo puede emitir en nuevos pesos".

Esta es una afirmación cuerda, sensata, que refleja la realidad del esquema financiero del país.

Más adelante, en la página 17, refiriéndose al tema de la concertación y al documento económico aprobado por la CONAPRO, se dice: "Que no se efectuarán transferencias gratuitas e indiscriminadas a los deudores que deban ser soportadas por toda la sociedad y particularmente por los sectores populares".

El señor diputado Cassina, en la sesión referida a la Refinanciación de la Deuda Interna celebrada el 5 de junio de 1985, hablando sobre el mismo tema, sostiene: "En otros casos que se verán, cuando se conozca el proyecto, tomamos la deuda existente al 31 de diciembre de 1984, con la sola eliminación de las tasas de mora. En las condiciones de la refinanciación partimos de la base de no realizar —siguiendo estrictamente lo que son los lineamientos económicos del documento de la CONAPRO —la licuación de deudas que a partir del jueves de la semana pasada aprendimos que debe llamarse dilución de deudas".

Ahora bien; llegamos a la consideración de este proyecto y nos encontramos con que el señor senador Araújo nos hace todas estas críticas, acusándonos de cumplir con esta ley los mandatos que nos vienen del exterior, que pasan por Seúl y por muchos otros lugares. Entonces, leemos el proyecto de ley presentado el 22 de noviembre de los corrientes que aparece en el Distribuido Nº 600 y que en su artículo 1º dice: "(Alcance de la refinanciación)". En el primer parágrafo, como muchos otros de este proyecto, se repite el texto del proyecto aprobado por la Cámarma de Representantes, como también lo hacemos nosotros y se dice: "La refinanciación será documentada en moneda nacional, estableciendo, si así correspondiere, una forma de mantenimiento de valor del signo monetario" —esto es algo fantástico; se mantiene por ley el valor del signo monetario— "que haga referencia a la canasta de precios de productos del sector obligado o a moneda de otro país. Las deudas documentadas en moneda extranjera se convertirán en moneda nacional al tipo de cambio vendedor del mercado internacional del día en que se contrajeron las mismas".

Quiere decir que convierten de dólares a pesos todas las deudas y se la cobran con reajustes. ¿A quien estarán auxiliando? Al deudor, por cierto que no, porque a éste no le hacen la licuación. Al deudor se la calculan con respecto a una forma de mantenimiento del valor, o sea, la canasta de precios por un lado o la moneda de otro país que elijan; pero la deuda la documentan en pesos. Es decir que al deudor le ajustan con respecto a la moneda, pero el vale lo cambian de dólares a pesos. ¿A qué fecha? A cualquiera. El artículo 1º dice: "Este régimen de refinanciación, comprende a todas las deudas contraídas hasta el 30 de junio de 1984, vencidas o a vencer". ¿Desde cuándo? Y, desde 1910; todas las deudas contraídas hasta el 30 de junio de 1984, vencidas o a vencer", reajustan contra dólares o contra productos. Se trata de un beneficio que, por cierto, no alcanza al deudor; pero además de eso funde al Banco Central y al Banco de la República. Es claro; a los únicos que protege es a la banca privada, y tanto la protege que cuando se llega al artículo 4º, donde se determina quienes son los deudores que no pueden refinanciar, se dice: "Quedan excluidas de la refinanciación las siguientes empresas deudoras del Banco de la República Oriental del Uruguay y del Banco Central"... "Las empresas que, ellas mismas o los titulares de su capital, hayan empleado los recursos generados por su endeudamiento en actividades ajenas a su giro normal", entre otras cosas que también están reiteradas en el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes y que también se incorporaron a éste que estamos considerando. Pero, ¡oh, cosa extraña! Cuando una empresa que comete ese acto doloso es deudora del Banco de la República y del Banco Central, en función de ese acto doloso, no puede refinanciar; pero cuando lo es de la banca privada está fuera de esta exclusión y, por tanto, se le privilegia, aún cuando se reconoce que ha cometido un delito, pudiendo refinanciar.

Por supuesto, este proyecto fue modificado pocas horas después, por el texto que aparece en el Distribuido Nº 600, Anexo I, donde en el artículo 1º se varía el Inciso 3, incorporando a esta documentación, de moneda extranjera en moneda nacional, las originadas en transacciones de carácter internacional. Esto, sí, es de Ripley. O sea, se creyó, por los redactores del proyecto, que una

ley uruguaya podía transformar una transacción de carácter nacional, de moneda extranjera a pesos. ¡Esto sí que es un sentimiento imperialista de la economía!

Más adelante, cuando se establece la categoría de los deudores y se fija quiénes son los que van a refinanciar, se admiten endeudamientos que al tipo de cambio de hoy supone U$S 400 por hectárea en productores de hasta 200 hectáreas. Pero eso, al tipo de cambio al 31 de diciembre de 1984 —que no recuerdo cuánto fue— era poco menos que U$S 1.000 por hectárea. Quiere decir que se habilitan refinanciaciones que no existen nada más que en la imaginación, porque quien haya contraído deudas al 31 de diciembre de 1984 por N$ 40.000 por hectárea, simplemente, no estaba viviendo ningún tipo de realidad.

Sin embargo, se prosigue en esta misma línea de argumentación, con lo que se demuestra que desde el punto de vista de la orientación del proyecto, a la única organización financiera que se favorece es a la privada y, además, extranjera, porque la privada nacional que sobrevive con esto, está también absolutamente liquidada, y se llega a quienes son los sectores prioritarios, tanto en en la producción agropecuaria como en la industrial, y esa categorización se hace a los efectos de definir cuáles son las ventajas de las quitas.

Se incorporan las quitas —o sea condonaciones lisas y llanas—a empresas agropecuarias de hasta 2.500 hectáreas CONEAT,lo que significa 5.000 cuadras de campo. Seguramente que se hace una interpretación muy original de lo que es el cambio de las estructuras agropecuarias. Dos mil quinientas hectáreas CONEAT son 5.000 cuadras de campo en el Norte de la República y a esas empresas se las incorpora para que puedan acogerse a la refinanciación.

Entonces, señor Presidente, esas grandes empresas podrían obtener el beneficio de quitas, que, a nivel de 200 hectáreas, llega al 50 % de la deuda; a nivel de 1.000 hectáreas, al 35 % de la deuda, y a nivel de 2.500 hectáreas CONEAT —o sea, 5.000 cuadras de campo— al 20% de la deuda.

Pero cuando se transfieren esas quitas al sector industrial, no se habla de los pequeños y medianos sectores industriales, porque en el literal BH se comprende, dentro de estas quitas que llegan al 20 %, a las empresas no contempladas en los literales anteriores, o a las que tengan un endeudamiento mayor al máximo estipulado en los mismos.

Quiere decir que a las empresas de carácter industrial no comprendidas en aquellas que ocupan hasta 20 ó 50 personas, también se las favorece con estas quitas, que nosotros reputamos excesivas y que entendemos, reitero, son condonaciones de deuda.

¿Quién va a pagar estas condonaciones, señor Presidente? Las pagará ese sector popular al cual tanto se apela siempre 'a través de tantas declaraciones enfáticas, pretendiendo defender lo de Baker, pero haciéndole este agujero local —no en Seul— a través de estas quitas

¿Y cuáles son los intereses que se aplican, no a los chicos sino a los grandes? Del 35%, del 40% y del 50%.

¿Quién los subsidia, señor Presidente? ¿De dónde salen los recursos?

Sin duda, este proyecto sustitutivo que nos ofrece el Frente Amplio dista de proteger no solamente al deudor, a la economía nacional, al sistema productivo y a la banca pública, sino que, por el contrario, los agrede, los ataca, los daña, po la vía de desatar una inflación absolutamente intolerable. Además, provocaría una licuación global de la deuda; haría un regalo a quien no debe; condonaría la deuda y subsidiaría los intereses.

Sin ninguna duda, señor Presidente, en la Comisión de Hacienda no habríamos podido incorporar ninguna de las disposiciones que se proponen porque todas dañarían a la democracia, castigarían a las clases populares y apoyarían, finalmente, a la banca internacional.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ARAUJO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARAUJO. — Señor Presidente: resulta gracioso, a esta altura de los acontecimientos, que el señor senador Batlle se haya tomado el tiempo necesario, que ni siquiera nosotros tuvimos, para poder analizar un proyecto que el Frente Amplio se vio obligado a presentar en forma improvisada. Esto se hizo con el solo objeto de poder llevar nuevamente a la Comisión de Hacienda, la discusión sobre este tema; discusión en la que, como ya se ha dicho, el Frente Amplio no pudo participar porque expresamente fue excluido.

Nuestro sector trató de encontrar una salida, porque de alguna manera quería brindar su aporte. Como ya lo señaló el señor senador Rodríguez Camusso, lo nuestro no era en realidad un proyecto de ley sino que habíamos pensado introducir determinados artículos sustitutivos. Luego, cuando supimos del acuerdo, cuando vimos que no teníamos posibilidad alguna de discutir, salvo que pusiéramos algo más sobre la mesa que permitiera nuestra participación en la Comisión, buscamos que ésta se reuniera nuevamente, para estudiar el tema. Fue con esa intención que el Frente Amplio solicitó a alguno de sus técnicos que apurara la redacción de un proyecto de ley que naturalmente, no tiene tantos defectos como ha señalado el señor senador Jorge Batlle. De todas formas admitimos que a causa de esa improvisación se filtraron algunas cosas que no reflejan el espíritu ni el pensamiento de nuestra colectividad política.

Entonces, para que en este país nadie se equivoque, quiero señalar que lo que el Frente Amplio desea y propone es lo que se desprende de las palabras que sus senadores han pronunciado en este plenario.

Decidimos presentar este proyecto improvisado luego de haber leído la versión taquigráfica de lo que había sucedido en la Comisión de Hacienda. Nos dimos cuenta de que no se nos iba a dar tiempo para nada y, por esa razón, vinimos dispuestos a lograr un cuarto intermedio y, de ser posible, que la Comisión se reuniera nuevamente y con nuestra presencia. Recién el viernes, a la hora 12, pudimos leer este repartido que contiene la versión taquigráfica de lo que había acontecido en la Comisión.

Nos enteramos, entonces, de que existía el propósito de tratar y aprobar este proyecto el mismo día viernes. Además, en dicha versión constan las palabras pronunciadas por su Presidente, el señor senador Batlle, quien manifestó lo siguiente: "Nuestro propósito es aprobar esta ley lo más pronto posible. Al margen del conocido problema jurídico de que ya han vencido los plazos de suspensión de ejecuciones, a partir de mañana podrían comenzar a generarse nuevas presiones de orden sectorial dentro de las organizaciones representativas de los afectados, que naturalmente siempre procuran mejorar sus condiciones. Por tal motivo, nos parece que cuanto antes pueda analizarse y aprobarse este proyecto en el Senado, más pronto podrá ser considerado en la Cámara de Representantes".

Repito que, cuando vimos que el Presidente de la Comisión de Hacienda decía que el Senado tenía que reunirse y aprobar de inmediato lo que se había acordado, nosotros buscamos una salida que nos permitiera entrar al ruedo. En consecuencia, presentamos un proyecto de ley con la esperanza de que el Senado entendiera que, para no desatender a una coalición política como el Frente Amplio quizá fuera necesario que la Comisión de Hacienda se reuniera nuevamente. O sea, para ver si podíamos detener el andar de las cosas y entrar en la conversación de la que habíamos sido excluidos.

Nos hace gracia que se hagan esas puntualizaciones después de no habernos querido escuchar y de no haber

querido que el Frente Amplio estuviese presente en las conversaciones; porque se citó para las reuniones de la Comisión y luego se nos avisaba que la sesión no iba a tener lugar. Una noche el propio señor senador Batlle me vino a informar, cuando yo me lamentaba por no poder estar en dos Comisiones al mismo tiempo, que la sesión no se iba a realizar porque él se encontraba resfriado. De este tenor eran las explicaciones que se le daban al Frente Amplio. Es decir que no se nos permitió participar en esas reuniones, y cuando decidimos buscar la forma de intervenir en la discusión, ahora resulta que el señor Batlle tiene tiempo de analizar el proyecto de ley que nuestro propio sector no tuvo tiempo de revisar.

Como bien lo ha señalado el señor senador Rodríguez Camusso, nuestro deseo era solamente proponer la modificación de determinados artículos con el objeto de mejorar el proyecto de ley.

SEÑOR BATLLE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ARAUJO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pued interrumpir el señor senador.

SEÑOR BATLLE. — Señor Presidente: no tengo ninguna duda de que cuando se redacta un proyecto con apuro, se cometen errores.

Pienso que sobre algunos aspectos, de este tema, el Frente, todos los partidos y la CONAPRO tienen posiciones totalmente claras y definidas.

Si el señor senador no ha tenido tiempo de revisar el proyecto de ley que presentó y firmó, yo sí me he tomado el tiempo de hacrelo, porque me interesan sus puntos de vista. Es así que advierto que entre lo que dice el señor senador y lo que escribe hay una contradicción terrible y trágica. El se agravia con la presión que sobre el país ejerce el mundo capitalista financiero internacional, y aquellos a los que el señor senador, en el apuro les manda escribir, tienen una especie de subconsciente infiltrado del mundo capitalista internacional que le licúa la deuda.

Solamente me resta decir al señor senador que cuando tenga problemas de tiempo y esté apurado, no presente más proyectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Araújo.

SEÑOR ARAUJO. — Pienso que en este país los antecedente sobran en toda materia y no es precisamente el Frente Amplio quien los brinda. Voy a poner un caso mucho más reciente.

Fíjese, señor Presidente, lo que sucedió en la República Oriental del Uruguay, cuando no un senador o seis senadores del Frente Amplio le confían a un técnico que redacte un texto de urgencia, sino todo un partido político, como lo es el Partido Colorado, la minoría mayor en este país, se pone a trabajar junto al resto de los partidos políticos para elaborar un proyecto de ley sobre arrendamientos.

SEÑOR BATLLE. — Tiene razón, señor senador.

SEÑOR ARAUJO. — Trabajan durante ocho meses. no uno, ni dos, ni tres, sino los legisladores colorados en su conjunto, se integran a una Comisión en la Cámara de Representantes, compuesta por 17 señores legisladores; entre ellos, se cuentan naturalmente, los del Partido Colorado. Ese proyecto de ley viene al Senado, donde se nombra otra Comisión en la que el Partido Colorado está también representado. Redactan, junto con los delegados del Partido Nacional y del Frente Amplio, un proyecto de ley. Este vuelve a la Comisión en la cual discuten y cambian ideas los representantes de todos los partidos. Entonces, se tiene que reunir la AsambleaGeneral, que decide nombrar otra Comisión integrada, naturalmente, por senadores y representantes que colaboran en la redacción del proyecto de ley. Este es aprobado y pasa a consideración de la Asamblea General y ésta, por una inmensa mayoría, aprueba la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Todos quedan satisfechos, pero más tarde, todos los legisladores del Partido Colorado, al igual que los otros, se sorprenden porque al señor Presidente de la República, líder del Partido Colorado, no le gustó lo que habían hecho durante ocho meses.

Si estas cosas suceden al Partido Colorado, que es el partido de gobierno, no veo por qué no nos puede pasar lo mismo a nosotros en el término de cuatro horas. Antecedentes, por lo visto, hay bastantes. No sé de qué proviene la sorpresa.

SEÑOR SENATORE. — ¿Me permite una interrupción señor senador?

SEÑOR ARAUJO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR SENATORE. — Señor Presidente: con el ánimo de poner las cosas en su lugar, naturalmente que debo rechazar enfáticamente la posición del señor senador Batlle.

En una conversación mantenida recientemente en el ambulatorio, mencioné al señor senador Batlle el problema de la omisión de la referencia a la tasa media de mercado en donde se debían estimar los intereses.

Si estamos determinando las tasas únicas de interés para el cuarto y quinto año, no es posible entender una disposición que fije, por ejemplo, la tasa para esos años, en el 45 %, evidentemente, no puedo tener idea de qué es lo que va a suceder dentro de cuatro o cinco años. Si en ese momento la inflación ha llegado al 300 %, entonces la tasa es regalada; pero, si sólo alcanza al 15 %, esa tasa será una barbaridad. Esto está referido a una tasa media.

Entiendo que está mal. Lamentablemente, comencé a realizar el análisis después de haber firmado el proyecto.

En el artículo 1º se ha cambiado el principio de la transformación de la deuda a moneda nacional para realizar una indexación nueva de las deudas en dólares.

Reconozco que no se trata de una fórmula pulida. Entiendo que la quita puede no estar muy bien ajustada. Pero en este proyecto de ley que seguramente será aprobado también está la quita del Banco Central. Se establece que por resolución fundada de los miembros del Directorio podrá, de acuerdo con las condiciones generales que establezca la reglamentación respectiva, efectuar quitas tendientes a lograr el acuerdo con sus deudores a los efectos de la recuperación de sus créditos.

El señor senador Batlle expresó hoy que eso ni siquiera lo habíamos hecho cuando dimos facilidades para el pago de las obligaciones con la Dirección General de la Seguridad Social y con la Dirección General Impositiva. Reconozco que es así e incluso pienso que esa ley que aprobamos se debió a un gran esfuerzo de la Comisión, porque el proyecto de ley que vino del Ejecutivo no hubiera alcanzado ni de cerca la finalidad que se quería lograr, tanto por parte de los Directores de esos organismos como de dicho Poder, que, repito, fue el que envió el Mensaje.

Quiere decir, señor Presidente, que estamos reconociendo determinados elementos, pero vamos a no poner tanto énfasis como el señor senador Batlle. Lo único que decimos es que la quita del Banco Central la hubiéramos mos acortado, con una información previa, es decir no restringida sólo al Banco, sino extensiva a la Comisión de Análisis Financiero —tal como lo especificamos en nuestro

proyecto— la que, además, estaría integrada por representantes de todos los partidos del espectro nacional que conforman el Poder Legislativo y, además, por los delegados del Poder Ejecutivo, del Banco Central y del Banco de la República.

Evidentemente, señor Presidente, no vamos a dar nuestro voto a este proyecto que se va a aprobar, porque entendemos, sin ninguna duda, que nos merece observaciones, similares a las que destacó el señor senador Pereyra. Lo que sentimos es que este proyecto sea el primero de refinanciación.

He recibido la visita de deudores, de pequeños productores agrícolas, que me han manifestado que no pueden pagar. En este proyecto se prevé una entrada sin pago de intereses para trabajadores de extensiones muy pequeñas, para pequeños productores agropecuarios.

Repito, señor Presidente, que evidentemente quizá algunos deudores no puedan acceder a esta refinanciación, según consta en los documentos escritos —los tengo, pero lamentablemente no los he traído— que me han hecho llegar, especificando las deudas contraídas. Pienso que realmente no pueden pagar.

Entiendo que los señores senadores consideren que si no pueden pagar se trata de una situación a la que tenemos que dar término. Pero estamos en ese tramo que señalaba el señor senador Pereyra, en el que 50.900 productores adeudan U$S 32:000.000. Cuando uno observa esas situaciones comienza a dudar de la eficacia que pueda tener una ley ya que al presentarse situaciones tan extremas pueden no llegar a ser contempladas.

No pensaba examinar el proyecto, sino simplemente preguntar sobre algunas disposiciones para su mejor inteligencia porque el hecho de que no vayamos a prestarle nuestro voto no significa que no queramos entenderlo perfectamente.

Además de las exhaustivas explicaciones que han brindado los miembros informantes, señores senadores Zumarán, Batlle y Aguirre, considero necesario formular algunas preguntas a título aclaratorio, porque el proyecto me interesa.

Por ejemplo, el texto del artículo 13 siempre me chocó. ¿Por qué esa caracterización de pequeños productores agropecuarios? ¿Por qué hacer una categoría de hasta 200 hectáreas, otra de hasta 1.200 y otra hasta 2.500, para darles un tratamiento distinto? Se me ocurre, señor Presidente, que eso es hacer una categorización de la miseria, es decir de los más pequeños.

Si hubiera estado en la Comisión, hubiese solicitado que con los comprendidos en la disposición del artículo 13 se hiciera una sola categoría, es decir aplicar una única fórmula, un sólo tratamiento, lo que sería más beneficioso ya que es evidente que la categorización resulta una adecuación que va regulando la situación de los pequeños productores en distintas formas como si, en base a las 200 hectáreas, pudiéramos distinguir mucho a los pequeños productores.

Quiero terminar esta breve intervención, señor Presidente, señalando, que en muchas partes comparto las críticas del señor senador Batlle sobre nuestro proyecto, de cuyos defectos me apresuré a conversar con él en el transcurso de esta misma sesión. Inclusive pensé que debíamos haberlo retirado, aunque eso no se lo transmití al señor senador. Lo que interesaba era la idea. Lo que realmente preparamos fueron cuatro o cinco disposiciones para llevarlas a la Comisión, pero luego se sucedieron los hechos y no voy a relatar la historia nuevamente. Esa es la verdad.

Lo que sí tengo que rechazar enfáticamente, aunque surgiera del proyecto, aunque hubiera una cláusula expresa que lo dijera, es que este texto que hemos firmado con los señores senadores del Frente Amplio tiende a la defensa del capital extranjero, de la banca extranjera, o del sistema financiero. Si eso surge del texto, evidentemente no es claro y habrá que quemarlo, pero siempre poniendo énfasis en que no es esa nuestra idea ni estuvo en nuestro ánimo ni en los principios que defendemos.

De manera que ante esa crítica, que evidentemente es política, lo único que me corresponde es contestarla con nuestra convicción y nuestros principios políticos, con la misma lealtad con que reconozco que en nuestro texto hay bastantes errores, muchos más de los que hubiéramos querido pero que, de haber llevado el proyecto a la Comisión hubiese sido examinado de otra manera, cambiando ideas, y tal vez hubiéramos podido modificar algunas de las disposiciones. Por ejemplo, señor Presidente, por el artículo 4º del proyecto que seguramente se va a aprobar, se establece una norma con la que estamos completamente de acuerdo. En él se estipula que los deudores de las empresas, los que hayan realizado contratos para obtener bienes, no entran en la refinanciación. Se le dan facultades a la Comisión de Análisis Financiero y al Banco Central para realizar la verificación. Creemos que la mayor garantía sería que el deudor al refinanciar tuviera que renunciar al secreto bancario. Es un problema que circunstancialmente se quiere evitar, pero el secreto bancario que ampara a los deudores...

SEÑOR SINGER. — El señor senador se refiere al secreto profesional, que no tiene nada que ver con el bancario y que es el que figura en el proyecto presentado por el Frente Amplio.

SEÑOR SENATORE. — A lo que me refiero señor senador, es a que cuando se envía un oficio de un Juzgado para que se brinde información por parte del Banco, éste no se limite a decir, de acuerdo a la ley vigente, que no puede otorgar datos. Tampoco puede violar ese secreto, a pesar de sus potestades, el Banco Central del Uruguay. Lo que queremos es que ese secreto que protege a un deudor que ha refinanciado pueda ser dejado de lado, para que se investigue en su cuenta bancaria a fin de conocer los procedimientos que aplicó ese señor deudor.

SEÑOR SINGER. — Discúlpeme señor senador pero no ha leído bien el artículo correspondiente.

SEÑOR SENATORE. — Entonces vamos a leerlo.

SEÑOR SINGER. — Léalo, señor senador.

SEÑOR SENATORE. — Dice: "Las empresas que no acepten renunciar al derecho del secreto profesional...". Es correcta la observación del señor senador, pero se trata del secreto bancario.

SEÑOR SINGER. — Pero se refiere a otra disposición legal, señor senador.

SEÑOR SENATORE. — Es la ley de intermediación financiera la que establece esa disposición.

Reitero que nosotros entendimos que era importante que se renunciara al derecho que tiene el deudor que refinancia, a efectos de hacer efectiva la función de contralor del Banco Central del Uruguay.

Estas expresiones tienen la intención de dejar en claro la posición que, lamentablemente, no ha quedado clara por el apuro, al redactarlas. Soy firmante de este proyecto y pienso que no volveremos a incurrir en el error de querer ajustar un texto cuando pudimos haber modificado tres normas para presentar a la Comisión de Hacienda. Cuando se presentan las urgencias pasadas, muchas veces no es posible examinar correctamente los temas. Todo esto lleva a que ocurran estas cosas.

De todas maneras, queda en pie el firme rechazo a lo que de aquí pueda resultar como contradicción a los principios que defendemos y sentimos muy profundamente los que nos sentamos en las bancas del Frente Amplio.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Araújo.

SEÑOR ARAUJO. — Creo que el episodio, con pocas palabras más, se puede dar por concluido.

Señalamos que envidiamos la destreza discursiva, la picardía política de algunos señores legisladores. Quizás dentro de algunos años podamos acercarnos, aunque no mucho, a la habilidad política del señor senador Batlle, quien trata de revertir los hechos. En un intento, diría, disparatado, tratando de decir algo en contra del Frente Amplio —cuyos argumentos no ha podido rebatir en toda la noche— busca ahora por todas las vías confundirnos y hacer creer a la opinión pública, —supongo— que el Frente Amplio es capaz de llegar a defender a la banca extranjera o lo que se realizó en Seúl. Ese cuento —discúlpenme la vulgaridad— "no se lo comen ni las pirañas".

Todo el mundo conoce la postura del Frente Amplio, los principios que defendemos, dónde estamos, dónde vamos y qué es lo que vamos a hacer. Por lo tanto, esto no pasa de ser una habilidad discursiva y picardía política, tendiente a confundir, cuando lo que buscó el Frente Amplio, a través de este apresurado proyecto de ley, fue poder intervenir en una discusión en la que no pudimos participar por las razones señaladas.

La posición del Frente Amplio surge claramente de nuestra exposición, formulada esta noche en nombre de toda nuestra bancada. En ese sentido, pienso que nadie se puede equivocar.

Para finalizar, voy a hacer una reflexión. Si a las 7 de la mañana, el miembro informante de un proyecto de ley que va a ser aprobado —porque están los votos— después de tantas horas de discusión, tiene necesidad de recurrir a estos métodos, ha de ser porque el proyecto de ley que se presenta, es indefendible. Al menos, esta es la manera en que podemos reflexionar nosotros.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una aclaracón.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: no me voy a referir al proyecto en cuya redacción no participé. A ese respecto, me remito a lo expresado por mis compañeros de sector.

Al comienzo de su intervención, el señor senador Batlle formuló algunas manifestaciones con respecto a las cuales deseo dejar constancia.

En primer lugar, cuando mencioné el hecho de que el Frente Amplio fue privado del acceso a fuentes de información, discusión y asesoramiento, no aludí —no recuerdo exactamente las palabras, pero aseguro que en ningún momento tuve esa intención— a cosas misteriosas o secretas, sino al hecho de que una cosa es el estilo de exposición genérica que utilizó el señor Ministro de Economía y Finanzas en una oportunidad en la Comisión de Hacienda —en la que efectuó consideraciones generales con respecto al proyecto— y otra, es ese tipo de reunión que se realizó en varias oportunidades, cada una de ellas a lo largo de muchas horas, en cuyo transcurso la gente se quita el saco, toma lápiz y papel, hace números, discute, examina, cambia un concepto por otro, saca una palabra y pone otra, logrando luego el acuerdo final. A esas reuniones el Frente Amplio no tuvo acceso alguno, con lo que se le restó la ocasión de participar en igualdad de condiciones.

A esto procuré referirme, no sé si con felicidad o no, pero es lo que ahora trato de dejar en claro.

En segundo lugar, no se trata de que durante un par de días no sesionó la Comisión; ello no es así. Pasaron semanas y durante ese tiempo la Comisión fue citada varias veces, pero no pudo reunirse. Pero no es ese el problema. No se trata de que hayan sido tres días, cinco días, dos días o catorce días; se trata de que la Comisión estuvo sin sesionar el tiempo necesario para obtener los votos suficientes para aprobar un proyecto que satisficiera a la mayoría, constituida por la gente que estaba reunida aparte de la Comisión. Pudieron haber sido ocho o veintinueve días; el problema radicaba en que a la Comisión no se asistía hasta que el tema estuviera resuelto.

El tercer punto a que quiero referirme —a este sí le voy a conceder, desde nuestro punto de vista, mucha importancia— es el que tiene que ver con la mención a nuestra exclusión que realizó el señor senador Batlle, con toda la significación política que fluye de su notoria ubicación en la escena política nacional. Recojo de aquí dos elementos y dejo constancia de ellos con la mayor objetividad posible.

Hay una visible contradicción entre su declaración y los hechos. Tengo que reconocer —y reconozco— la importancia que tiene el hecho de que el señor senador Batlle formule manifestaciones con respecto al propósito del Gobierno de no practicar la exclusión del Frente Amplio. Naturalmente, tomo esto como dicho con absoluta seriedad y responsabilidad, como no puede ser de otra manera. Al mismo tiempo, anoto la flagrante contradicción que existe entre esta manifestación que señalo y respeto, y los hechos que, desde nuestro punto de vista, no han tenido explicación plausible alguna.

En definitiva, señor Presidente, tenemos en cuenta los hechos y las declaraciones. ¿Cuál de las dos —en contradicción evidente ahora— prevalecerá? El tiempo es un gentil hombre y lo dirá.

SEÑOR BATLLE. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE. — Debo expresar al señor senador Rodríguez Camusso que la aclaración que ha efectuado con respecto al manejo de la información, es correcta en el sentido de que ratifica lo que dije en cuanto a que no se utilizó ninguna información especial. También es cierto que cuando se discuten temas en una rueda de esa naturaleza, se pueden manejar, no ya informaciones, sino ideas, que fue a lo que el señor senador hizo referencia.

En ese sentido, nosotros hemos manejado ideas, como siempre lo han hecho los dirigentes políticos de las distintas colectividades.

Tenemos una óptica diferente no en cuanto a la forma en que se desarrollan los acontecimientos, sino en cuanto a su interpretación. Debo reiterar al señor senador que no sé como serán los hechos políticos del futuro ni con el Partido Nacional, ni con el Frente Amplio, pero tengo la proyectos a una no sé qué influencia o a una no sé que idea foránea, y que nosotros esearíamos defendiendo lo que no defendemos, apoyando lo que no apoyamos e incorporando normas que no incorporamos.

Finalmente, quiero expresar que no hice esto por picardía política. Como todos los senadores del Partido Colorado, durante dos largos días de sesión hemos escuchado al señor senador Araújo formular todo tipo de apreciaciones a propósito de lo que hay detrás de todo esto, y para quien tiene la buena práctica de escuchar —y como yo escucho al señor senador Araújo al igual que a todos los señores senadores— advertimos que existe un claro intento de carácter político orientado a vincular estos proyectos a una no sé que influencia o a una no sé que idea foránea, y que nosotros estaríamos defendiendo lo que no defendemos, apoyando lo que no apoyamos e incorporando normas que no incorporamos.

Por lo tanto, tengo todo el derecho de guiarme no solamente por las palabras del señor senador Araújo, sino también por los textos del Frente Amplio en relación a este tema. Y, francamente, el artículo 1º —por más que se le ponga para adelante y para atrás y se le dé vueltas para un lado u otro— es una formidable licuación de deudas, porque modifica los contratos desde cualquier fecha y aquellos que fueron celebrados en dólares son transferidos a pesos. En cualquier lugar que se ponga esa frase dentro del contexto, la idea que prevalece es esa. Ella es opuesta a todo lo que se estableció en la Concertación, contraria a la filosofía de la conducción política y económica concertada por los Partidos, donde podrá haber discrepancias pero no de esta magnitud.

Por esos motivos es que yo, no en función de ninguna picardía sino de los textos de la ley, y como me interesan las opiniones de todos, sigo de cerca las palabras y las ideas, tanto verbales como escritas y las contesto.

No quiero establecer ningún debate político, pero me sentí en la obligación de decir estas cosas.

SEÑOR FLORES SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES SILVA. — Compruebo señor Presidente, por los rayos de luz que penetran en la Sala a través de la cúpula del recinto, que es tan tarde que ya es temprano.

Simplemente, deseo hacer una reflexión constructiva en relación al incidente que acabamos de presenciar. Aquí ha sido reconocido un gran error con dignidad y honestidad. Quienes hemos escuchado al señor senador Senatore, quedamos impresionados por la dignidad con que ha asumido desde una fe de erratas que no se quiso incluir en el repartido, hasta la posibilidad de tirar el propio proyecto, expresándose incluso el deseo de quemarlo. Y ello ha sido dicho con honestidad y así ha sido recibido por el Cuerpo.

Antes habíamos oído al señor senador Rodríguez Camusso expresar —también de un modo muy legítimo— sobre todo discrepancias procesales con la forma en que se manejó este asunto.

¿Cuál es la reflexión constructiva que quiero hacer? Que si ha habido un error y se reconoce como tal, ello tiene que ser evaluado a la hora de expresarse en la escena política y nacional.

Sin embargo se señala a todo el Cuerpo político, a veces con una dureza acusatoria, en el sentido de que él se ha poco menos que vendido a un señor Baker, al cual ninguno de nosotros responde, ni conoce ni se interesa en él porque estamos en otra cosa.

Aquí hay un proyecto aprobado por todos los partidos en la Cámara de Representantes. Luego su texto fue mejorado por el Senado, como muy claramente lo ha expresado el señor senador Pereyra. Sin embargo, quienes estamos actuando con honestidad, vemos de golpe que esas mejoras que contaban con el acuerdo de todos los Partidos, ahora nos colocan en posición de ser acusados de estar al servicio del extranjero, moral y éticamente. Opino que es bueno aprender —y no pretendo dar lecciones a nadie, pero debemos tener en cuenta que hay un proyecto que no pudo ser improvisado porque había uno anterior del propio Frente Amplio, dos o tres meses antes presentado en la Cámara de Representantes— reflexionando en sentido constructivo sobre lo que ha sucedido.

El meollo del asunto sigue en pie. El señor senador Zumarán ha demostrado que una deuda de 100 en 1979 se transforma, por el sistema financiero nacional privado, en una de 9.000; que el proyecto de la Cámara de Representantes la llevaba a 4.200; y que el texto del Senado la disminuye a 3.000, lo cual es menos que la evolución de los precios de los productos del agro, concretamente de la leche. De hecho, ha sido demostrado en Sala que si el préstamo se compara con las cifras de la leche, 6 años después se debe menos leche sin haber pagado nada. Esta es la verdad de la situación y —se me ocurre— la reflexión que debe centrar el debate.

Todos nos revelamos, naturalmente, cuando —no con el estilo del señor senador Senatore que ha reconocido las cosas —se ha expresado aquí con un sentido acusatorio desprestigiante del Cuerpo político de la nación, esa lógica que sostiene que se es digno si todos los demás son indignos. Y nos revelamos frente a ellos, del modo más honesto y constructivo. Y no estamos tratando de usar ningún tipo de picardías, porque no se trata de ello sino, simplemente —como ha dicho el señor senador Batlle— de la denuncia de una lógica. Naturalmente nadie cree que el Frente Amplio defienda al imperialismo. Pero ocurre que quedó así la cosa porque hubo un error, y nosotros no vamos a acusarlos haciendo referencia al imperialismo, a Seúl y a Baker. No; hay que imponer otro estilo en el país, que es la esencia de lo liberal, y de acuerdo al cual los hombres se respetan y aunque uno pueda tener razón, no necesariamente se debe descalificar al otro.

Siento el deber de decir esto. Seguramente el cansancio que todos tenemos luego de 14 horas de sesión tal vez ha liberado algún freno que no debió haberse liberado, teniendo en cuenta la contención con que uno debe manejarse en la escena política en función de las responsabilidades que tiene cada uno de nosotros. Pero no pude menos que decir que el episodio, que de alguna manera es menor tiene su trascendencia debido a que a veces terminamos en esa plaga de acusaciones, discutiendo lo que no debe ser discutido. Mientras tanto aquí están los N$ 100 que son N$ 9.000 para los que están apretados por el sistema financiero y que nosotros bajamos a N$ 3.000 por esta ley llevándolo por debajo del precio de productos del sector agrario. Y esa verdad ha quedado esta noche incontrastablemente demostrada.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES SILVA. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Como en reiteradas oportunidades se ha traído a colación el cálculo formulado por el señor senador Zumarán con respecto al valor de la leche o de la deuda comparada con el valor de la leche y que varias veces el señor senador Flores Silva ha calificado como de irrefutable, no voy a ser yo quien lo haga, pero sí voy a decirle que presenté otro ejemplo que tampoco ha sido refutado. Ese ejemplo no estaba precisamente referido a la leche, sino a la producción pecuaria en general. Hablé —lo reitero ahora— de un préstamo de U$S 6.000 al 31 de diciembre de 1979 a un tipo de cambio de N$ 8.40 lo que hacen N$ 50.400, que darían para comprar, a los precios de aquella época, 9 novillos o 100 corderos. Es decir, una cosa o la otra. Esa deuda equivaldría ahora no a los 9 novillos del año 1979 sino a 100 novillos del día de hoy. Si fueran las 100 borregas del año 1979, para su equivalencia se necesitarían al día de hoy 2.000. Si es válido el cálculo realizado por el señor senador Zumarán —que no pongo en duda— éste también lo es y tampoco ha sido refutado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Flores Silva.

SEÑOR FLORES SILVA. — Deseo hacer una brevísima declaración antes de conceder una interrupción a los señores senadores Singer y Rodríguez Camusso que me la han solicitado.

Obviamente tenemos diferentes indicadores porque los precios internacionales han afectado a uno y a otro producto. De algún modo, cuando nos referimos al precio de la leche, sea mercado o industria, tenemos allí ya una influencia o incidencia en ese precio del costo que la industria lechera ha pagado frente al deterioro del nivel de precios internacionales.

De algún modo también el precio de la leche está atado al de los costos generales de la economía y ha seguido ese proceso.

De acuerdo a lo que venimos discrepando con el señor senador Pereyra, no tendría sentido hacer la discusión cada cual con su indicador. Pero en lo que respecta —porque lo ha señalado con claridad el señor senador Pereyra— a que la proporción de descenso del proyecto de la refinanciación de la deuda aprobado en la Cámara de Representantes las disminuía de N$ 9.000 a N$ 4.200, el señor senador Zumarán ha dicho que con este proyecto llega a N$ 3.400 y el propio señor senador Pereyra que va a N$ 3.300, y pese a creer que no es suficiente, ha reconocido que hay una mejora importante. En la eficacia del razonamiento que venía desarrollando, lo que im-

portaba demostrar era como el proyecto del Senado mejoraba el de Diputados.

Me solicita una interrupción el señor senador Rodríguez Camusso por una alusión que he hecho a la reflexión procesal que ha desarrollado, que le concedo con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Entendía que el señor senador Flores Silva estaba en uso de la palabra a raíz de una alusión o de una aclaración, pero si me puede conceder la interrupción le estaré muy agradecido.

En primer lugar quiero decir que con el mismo derecho que el señor senador Flores Silva entiende que las exposiciones formuladas en favor del proyecto de la Comisión no han sido refutadas, entendemos que la valoración global y en muchos casos particular de disposiciones de este proyecto hechas primero por el señor senador Pereyra y después por el señor senador Araújo, no han sido refutadas y a ellas nos atenemos hasta el momento.

En segundo lugar, quiero decir también que desde la bancada del Frente Amplio se han formulado consideraciones con respecto al plan Baker que atienden a dos elementos fundamentales. El primero, de acuerdo a la información que se dispone —harto suficiente— consideramos que se trata de un plan altamente peligroso e inconveniente para cualquiera de los países latinoamericanos y nos ha preocupado sobremanera las declaraciones entusiastas del señor Ministro de Economía y Finanzas, a este respecto.

Hemos advertido y alertado sobre el peligro que esto significa. Hasta ahora, no hemos ido más allá porque no tenemos conocimiento oficial de cuál es la posición del Poder Ejecutivo al respecto. Quiero hacer rápidamente otras dos consideraciones.

Se habla de estilo político. Tengo la seguridad de que si un día hacemos un debate y venimos preparados para ello, vamos a poder probar que la organización política más afectada por campañas virulentas y calumniosas, por larga diferencia en nuestro país, es el Frente Amplio. Incluso, reiteradamente, y desde muchas tribunas, se pone en duda hasta nuestra condición democrática. No nuestra ideología y la justicia de nuestras ideas sociales o económicas, sino cuál es el valor de nuestras concepciones democráticas y reiteradamente, para una organización política que tiene un programa y un método toda ella como así también todas las organizaciones que la componen, se intenta muchas veces establecer matices o diferencias, como si dentro del Frente Amplio hubiera quienes son o somos democráticos y otros que no lo son. Esta es una de las peores formas de agravio.

En este aspecto hacemos críticas severas. Es posible que duras críticas —es posible, naturalmente, que en expresiones periodísticas se deslicen calificativos o titulares que personalmente no compartimos— se formulen pero seguramente esto ocurre en todas las organizaciones políticas y no solamente en la nuestra.

Finalmente, quiero hacer otra reflexión. Es cierto que en la premura, se hayan cometido errores tal cual ha sido declarado por el señor senador Senatore, en un estilo que agrada, y por otros componentes de la bancada del Frente Amplio, en otro que no agrada. Sin embargo decimos lo mismo; pero, naturalmente, nadie es "moneda de oro para gustarle a todo el mundo". Hemos admitido un error. Hemos confiado el texto a asesores y finalmente éste no respondió a lo que nosotros deseábamos proponer. Por supuesto que en un trámite normal de la Comisión lo hubiéramos corregido pero no tuvimos oportunidad de hacerlo. Nosotros, que nos equivocamos —como se equivocan todos— lo admitimos. En cambio, acá hemos señalado reiteradamente, hasta el hartazgo de algunos, errores que no han sido admitidos o reconocidos. No ha habido explicación acerca de por qué el Frente Amplio fue excluido. Incluso, se nos dice reiteradamente que el Frente Amplio presentó un proyecto muy razonable en la Cámara de Representantes. Se han leído manifestaciones de diputados frenteamplistas con respeto, calificándolas como posiciones conscientes, serenas, justas, constructivas, pero, llegamos al Senado con esas posiciones y nos echan. Para esto no ha habido explicación.

A veces nos equivocamos, claro que sí. Y cuando como en este caso nos equivocamos, lo reconocemos, a diferencia de quienes se equivocaron excluyéndonos y no lo han reconocido.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Flores Silva.

SEÑOR FLORES SILVA. — Termino mis palabras con una brevísima intervención.

Quiero decir, dando por terminada la incidencia y la reflexión que ella me sugirió, que aquí, para ser un poco gruesos en el ejemplo, hay un sistema financiero que puede exigir sobre una deuda de N$ 100, al año 1979, N$ 9.000 al día de hoy.

En la Cámara de Representantes, todos los partidos políticos resolvieron que se le sacaban N$ 4.800. Y hoy en el Senado, de esos N$ 9.000, le estamos sacando al sistema financiero, no ya N$ 4.800, sino por lo menos, N$ 6.000.

En esta sesión hemos trabajado a favor del sector real de la economía, de la producción y en contra de un sistema financiero que debe contribuir, obviamente, al desarrollo nacional.

Termino, señor Presidente, pero le concedo la última interrupción al distinguido señor senador Zumarán.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Zumarán.

SEÑOR ZUMARAN. — Quería proponer que se diera por terminada la discusión general del proyecto de ley. Llevamos 14 horas de trabajo y temo que el cansancio que, naturalmente, todos padecemos, nos pueda conducir a argumentos recurrentes. Pienso que estas 14 horas son suficientes como discusión general del proyecto de ley.

SEÑOR PEREYRA. — Hace muchas horas, durante mi exposición, formulé la moción de que el proyecto volviera a Comisión para que los cálculos presentados en esta Sala se analizaran detenidamente y se tuviera una cabal apreciación del resultado de los mismos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador lo mencionó varias veces, pero no formuló moción concreta al respecto. Si la formula ahora la pondré inmediatamente a consideración. Si lo hubiera hecho antes, quizá nos habríamos evitado tantas horas de sesión.

SEÑOR PEREYRA. — Yo no quería cortar el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que aclaró al señor senador es que recién ahora presenta una moción concreta. De lo contrario, parecería que el señor senador formula un reproche a la Mesa por haber presentado esa moción hace muchas horas, sin que se haya votado.

SEÑOR PEREYRA. — Con los respetos debidos al señor senador Zumarán, digo que mi moción estaba antes que la suya.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la moción del señor senador Pereyra, en el sentido de que el asunto vuelva a Comisión, a los efectos que él ha señalado.

(Se vota:)

—7 en 28. **Negativa.**

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Deseo dejar constancia de que hemos votado afirmativamente la moción de pase a Comisión en el entendido de que la misma, de acuerdo con lo que expresó al comienzo de este debate el señor senador Pereyra, no iba a representar una demora importante en la tramitación de este proyecto.

El señor senador había adelantado esta moción con el propósito de que por espacio de 24 ó 48 horas la Comisión examinara los cálculos que se habían hecho. Como tenemos el convencimiento de que un examen en Comisión —que no tiene por qué llevar más de 24 o a lo sumo 48 horas— va a confirmar lo que del mismo dijo en su exposición el señor senador Pereyra, tenemos la aspiración de que este tema pueda ser detenidamente revisado en una Comisión, que es evidente, por lo menos a nivel oficial, lo trató con marcado apresuramiento.

Por lo tanto, hemos dado nuestro voto afirmativo a esta moción y solicito la rectificación de esa votación.

SEÑOR PEREYRA. — Simplemente para decir que en oportunidad de mi exposición señalé los mismos plazos que acaba de indicar el señor senador Rodriguez Camusso. El único propósito es que estos cálculos, que no pueden ser discutidos entre todos los senadores, pudieran ser analizados en el reducido ámbito de la Comisión. Creo que con ello, si bien se perderían algunas horas, se ganaría en la convicción acerca de la verdad o el error de los cálculos que aquí se han manejado. Sería un procedimiento que garantizaría un mejor estudio del proyecto. Pero si la mayoría del Senado no lo entiende así, nos someteremos a su decisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación de la moción de pase a Comisión, por 24 horas, del proyecto de ley.

(Se vota:)

—7 en 28. **Negativa.**

Se va a votar la moción del señor senador Zumarán en el sentido de que se dé el punto por suficientemente discutido y se vote, en general, el proyecto de ley.

(S vota:)

—22 en 28. **Afirmativa.**

Se va a votar en general el proyecto de refinanciación del endeudamiento interno.

(Se vota:)

—21 en 28. **Afirmativa.**

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Dejo constancia de mi voto negativo, motivado en la profunda convicción de que este proyecto de ley no resuelve el problema y que pronto estaremos frente al panorama de un nuevo estudio de otro proyecto de refinanciación o frente al panorama mucho más triste de las ejecuciones.

En fin, cada uno cargará con la cuota de responsabilidad que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR BATLLE. — Mociono para que se suprima la lectura del articulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar si se suprime la lectura del articulado.

(Se vota:)

—21 en 28. **Afirmativa.**

Debo advertir a los señores senadores que recupera su vigencia el régimen normal del Reglamento; no estamos en régimen de debate libre.

En consideración el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 28. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 2º.

Se me señala que en el último renglón habría que sustituir "cualquiera" por "cualesquiera".

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

21 en 28. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 3º.

Debo señalar que debe decir "quedan comprendidos" en lugar de "quedan comprendidas".

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — En la última línea de la primera página, es decir, en el cuarto renglón del segundo parágrafo parece haber algo borrado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dice exactamente: "cuando éste sea".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 28. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 4º.

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDEITE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Entre las numerosas citas que hice sobre todo lo que esta ley deja librado a la refinanciación, cité el literal B) del artículo 4º que deja librado a la reglamentación, nada más y nada menos que a quienes tienen condiciones como para acogerse o no, a la refinanciación.

Dice así el literal B): "Los deudores que presenten una situación de solvencia y liquidez que les permita hacer frente a sus deudas en las condiciones corrientes del mercado, de conformidad con los índices económico-financieros que a esos efectos establezca la reglamentación".

Queda dueño, entonces, el Poder Ejecutivo, si esto se mantiene así, de excluir a su antojo a los beneficiados por este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Tiene el señor senador Pereyra alguna fórmula sustitutiva para este literal B)?

SEÑOR PEREYRA. — Digo, señor Presidente, que este era uno de los motivos por los que el proyecto debió volver a Comisión, así como por las observaciones que se hicieron. Por supuesto que no voy a improvisar, pero pienso que debe buscarse, como en otros casos, algunos índices que permitan adecuar todo esto.

De cualquier manera, señalo mi disconformidad y protesta por la forma en que se entrega al Poder Ejecutivo algo tan delicado.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: dada la hora, no voy a extenderme demasiado en mis observaciones con respecto al artículo 4º. Básicamente, lo que voy a expresar se sintetiza en los literales A) y C) de este artículo.

En el literal A), como se reitera en otros artículos del proyecto, es absolutamente equivocada la inclusión de la expresión "empresas", por una serie de razones que las resumo en una sola. Fundamentalmente, se trata de unconcepto económico y no jurídico. Quienes contraen obligaciones son los sujetos de derecho, las personas físicas o jurídicas y no otras.

Por otro lado, dentro de este literal A), creo que también se comete un error al hacer referencia a personas físicas o jurídicas que no posean domicilio constituido en el país. La expresión "domicilio constituido", referida a los titulares de la mayoría del capital de las empresas que han contraído obligaciones, puede dar lugar a que empresas que realmente no forman parte de la economía nacional, que no están sometidas totalmente a la legislación uruguaya, por tener un domicilio accidental para un mero trámite cualquiera, puedan considerarse excluídas de la excepción prevista en este artículo 4º.

Por otra parte, se entra en colisión con no menos de 6 ó 7 tratados internacionales que tienen que ver con la sujeción de las personas jurídicas extranjeras al derecho uruguayo.

Salvo que sea necesario, señalo que no quiero entrar en mayores precisiones respecto de este tema.

Voy a acercar a la Mesa una redacción sustitutiva, respecto del literal A) del artículo 4º que estamos comentando porque no me puedo imaginar sino a las personas jurídicas dentro de la hipótesis en que se coloca el artículo 4º. Si fuera otro tipo de deudor, que no fuera una persona jurídica, es decir, una persona física, carecería de sentido suponer o colocarnos en la hipótesis de que el capital de una persona física pertenezca mayoritariamente a personas físicas o jurídicas que no tengan domicilio en el país.

En cuanto al literal C), señor Presidente, además de una observación análoga respecto a la inclusión del término "empresas", que ya fuera discutido en la Comisión de Hacienda —recuerdo, de la lectura que hiciera de las mismas, las expresiones, que comparto totalmente, del señor senador Lacalle Herrera y del señor senador García Costa— en la penúltima línea de dicho literal C) se hace referencia a los "recursos generados por su endeudamiento". Los recursos no los genera, el endeudamiento, sino la actividad.

En ese sentido, le haría llegar a la Mesa una redacción sustitutiva, salvo que el señor Presidente prefiera que le de lectura desde aquí.

Voy a leer los dos literales:

Literal A): "Las personas jurídicas deudoras, cuyo capital pertenezca mayoritariamente a personas físicas o jurídicas cuyo domicilio, conforme al orden jurídico nacional esté ubicado fuera del país". —Quiero aclarar que la referencia al orden jurídico nacional tiene por objeto comprender tanto la legislación interna como los tratados internacionales suscritos por el país.— "No están comprendidas, en el párrafo anterior de este literal las personas jurídicas cuyo capital esté constituido por aportes efectuados por organismos internacionales de financiamiento de los que el Estado sea miembro, sea cual sea el porcentaje de dichos aportes."

En cuanto al literal C), propongo la siguiente redacción sustitutiva.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RICALDONI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Quiero que el señor senador me aclare debidamente el alcance de su proposición.

Al respecto, creo que hay que hacer una distinción, ya que no interpreté bien a través de la lectura. Naturalmente que podemos hacer referencia al domicilio físico donde reside la persona o al señalado a los efectos de un simple trámite, como se ha dicho. Podría ser, por ejemplo, domicilio desde el punto de vista jurídico o del punto de vista del asiento de la empresa y no el domicilio de el o los titulares.

Como lo manifesté en la exposición del día de hoy —lo que es de pleno conocimiento de los señores legisladores— hay un alto grado de extranjerización en nuestra tierra. Sabemos que hay mucha gente no residente en el país que mantiene tierras en el Uruguay. Me parece que sería conveniente excluir del beneficio de la refinanciación a estos extranjeros que compran tierras con fines especulativos.

No sé si ese es el alcance que señala el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. — No es ese el alcance, señor senador, y voy a explicar por qué.

El domicilio,tanto de las personas físicas como jurídicas, dentro del derecho uruguayo, está sometido a una infinidad de regulaciones diferentes. Existen normas de Derecho Interno relativas al domicilio, como normas de Derecho Internacional Privado.

Por ejemplo, voy a mencionar los Tratados de Derecho Civil de 1889, que ligan al Uruguay con Bolivia, Colombia y Perú. El Tratado de Derecho Comercial ,también del mismo año, que liga al Uruguay con estos mismos países.

El Tratado de Montevideo de Derecho Civil de 1940, liga a Uruguay con Argentina y Paraguay. El Tratado de Derecho Comercial de Montevideo, que también liga al Uruguay con la Argentina y el Paraguay. También el Tratado de Montevideo de Conflictos de Leyes en materia de sociedades mercantiles, de 1979, que nos liga con Argentina, Guatemala, México, Perú y Venezuela.

Está también el Tratado sobre Domicilio de las Personas Físicas en el Derecho Internacional Privado de 1979, que nos liga con Ecuador y Perú, así como el Apéndice del Código Civil, que regula todos estos temas, a falta de un tratado celebrado por la República.

Agrego a esto, señor Presidente, que el Uruguay ha ratificado la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados. El artículo 27 de esa Convención dice que una parte, un Estado, no podrá invocar las disposiciones de su Derecho Interno como justificación del incumplimiento de un Tratado.

Entonces, con la redacción establecida en el proyecto, o con una definición de domicilio como la que el señor senador propone, estaríamos tomando partido por una posición que puede ser compartida —este es otro tema—

pero que entraría, probablemente, en colisión con una de las numerosas regulaciones que existen en el Derecho Uruguayo en materia de domicilio y que no son coincidentes unas con otras. Le agrego a eso, reiterando, que una norma de Derecho Interno, como sería la que se dictara podría entrar inadvertidamente en colisión con la norma de la Convención sobre Derecho de los Tratados, que el Uruguay ratificó, si mal no recuerdo, en el año 1981. De modo que no propongo ninguna definición de domicilio.

Lo que digo es que quede claro —y ése es el objeto de la enmienda propuesta— que el proyecto deja librado a las normas vigentes y a las que se dicten en el futuro, la determinación del domicilio. Pero lo que se debe evitar a toda costa es una redacción como la del proyecto, que tiene el riesgo señalado. Si están excluidas aquellas empresas cuyos titulares mayoritarios no tienen domicilio constituido en el país, podría sostenerse que, como se puede cumplir este requisito al solo efecto de firmar un contrato, esas personas no son extranjeras. Por tanto, no funciona la exclusión del literal A); por otro lado, no es esa la intención del proyecto. De ahí el sentido de mi propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega al señor senador tenga a bien reiterar la fórmula a efectos de que los miembros de la Comisión puedan pronunciarse sobre ella.

SEÑOR RICALDONI. — Con mucho gusto.

Dice así el literal A): "Las personas jurídicas deudoras cuyo capital pertenezca mayoritariamente a personas físicas o jurídicas, cuyo domicilio conforme al orden jurídico nacional esté ubicado fuera del país. No están comprendidas en el párrafo anterior de este literal las personas jurídicas cuyo capital esté constituido por aportes efectuados por organismos internacionales de financiamiento de los que el Estado sea miembro, sea cual sea el porcentaje de dichos aportes".

SEÑOR ZUMARAN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RICALDONI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ZUMARAN. — Pienso que la redacción que propone el señor senador Ricaldoni mejora la del proyecto con una excepción.

SEÑOR BATLLE. — De acuerdo.

SEÑOR ZUMARAN. — El señor senador en su propuesta se refiere a las personas jurídicas; por nuestra parte, en este literal A) expresamente dejamos el término "empresa', porque ésta puede ser persona física o jurídica, o acaso varias de ellas. Es decir, que en cuanto a la hipótesis de uno o varios propietarios extranjeros de tierras, que no está bajo la fórmula de persona jurídica, sino física, la intención de este apartado es que no goce de los beneficios de la refinanciación. Es entonces que me parece que si lo limitamos a la persona jurídica, podemos incurrir en error.

De modo que propondría al señor senador Ricaldoni que analizara la posibilidad de mantener el término "empresa". Sé que para toda persona con formación jurídica como la que tiene el señor senador, dicho término no le resulta tan claro como el de "persona jurídica". No obstante, no hay que olvidar que aquí estamos refinanciando deudas bancarias y que el término "empresa", en el ámbito bancario, es algo bastante concreto y sabemos bien a qué nos estamos refiriendo cuando lo utilizamos; y esa empresa puede ser tanto persona física como jurídica, puede estar integrada por varias personas físicas y no pierde el carácter de tal, es decir, no es persona jurídica. Además, debemos tener presente que en el medio rural es muy común la existencia de empresas agropecuarias formadas, incluso, por varias personas físicas —la propiedad familiar, etcétera— que no son, reitero, persona jurídica pero que desde el punto de vista bancario son empresas.

Por eso decimos que, en este caso, nos parece que es conveniente mantener el término "empresa".

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Ricaldoni.

SEÑOR WILLIMAN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RICALDONI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR WILLIMAN. — Insistiendo un poco en el enfoque que ha hecho el señor senador Zumarán, debo decir que, en la época actual, el concepto de empresa se ha ampliado, porque inclusive dentro del Derecho Comercial hay toda una rama dedicada al derecho de empresa y, además, últimamente, han aparecido varios libros sobre el tema.

La empresa es una institución, en la que se integran factores con vistas a una producción de bienes y servicios. De esa forma, aparece toda la gama que ha citado el señor senador Zumarán. Por lo tanto, ahora no aparece como un elemento tan irreal. Inclusive existe mucha doctrina sobre la empresa y por ello, me parece que enriquece la propuesta que ha presentado el señor senador Ricaldoni.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor senador Ricaldoni.

SEÑOR BATLLE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RICALDONI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BATLLE. — Creemos que podríamos satisfacer la preocupación del señor senador Ricaldoni a propósito de la naturaleza del domicilio, para que ello quede bien claro, estableciendo en el literal A) lo siguiente: "Las empresas cuyo capital pertenezca mayoritariamente a personas físicas o jurídicas que no tengan domicilio constituido en el país tal como lo establece el orden jurídico nacional..."

SEÑOR AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — En vez de decir: "...tal como lo establece...", porque, ¿qué es lo que establece como domicilio?, debería expresarse: "...entendiéndose por tal...".

SEÑOR BATLLE. — De acuerdo, señor senador. El literal, entonces, quedaría redactado así: "Las empresas cuyo capital pertenezca mayoritariamente a personas físicas o jurídicas que no tengan domicilio constituido en el país, entendiéndose por tal el que establece el orden jurídico nacional,...", y continúa el texto del literal tal como está.

Con respecto al literal C), desde mi punto de vista como miembro informante, entiendo que debe dejarse la redacción como está con respecto a la expresión que dice: "...los recursos generados por su endeudamiento...", porque lo que se quiere tipificar, justamente, es la condición de un productor que se endeudó por una actividad agropecuaria o industrial y derivó esos recursos a otra.

Bien notorio es, por ejemplo, que ha habido algún caso en que empresas industriales que han hecho uso de

créditos de prefinanciación para hacer exportaciones, en realidad, con esos fondos, han construido edificios de apartamentos. De manera que lo que se está procurando acá es establecer que el endeudamiento que se generó en función de una actividad, se derivó en otra ajena al principal ramo de esa empresa.

Por tanto, estimo y entiendo que el señor senador García Costa —que participó en la Comisión de esta discusión— comparte el criterio de aceptar la incorporación en el literal A) de lo que tiene que ver con el domicilio, haciendo el agregado de la expresión: "...entendiéndose por tal el que fija o el que establece el orden jurídico nacional, exceptuándose de esta disposición...", continuando luego el resto de la redacción tal como está. Pero con respecto al literal C), entendemos que el texto se debe mantener así, porque se pierde el efecto que se busca, que es el de establecer en qué casos hay exclusión de un deudor en la refinanciación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4º con la modificación ...

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. — Creo que tengo el derecho de responder a las objeciones que se han hecho a mi punto de vista, porque no podría votar este artículo con la propuesta formulada por el señor senador Batlle.

Además, quiero señalar lo siguiente. Una empresa puede estar compuesta por más de un sujeto de derecho y uno solo de ellos —que son los únicos que puedan contraer deudas— puede tener constituida más de una empresa.

Esto no está en contradicción con lo que señalaba el señor senador Williman, y que yo comparto. Es cierto que hay diversas teorías sobre el derecho empresarial; pero también se tendrá que admitir que apuntan más al aspecto económico de los negocios que a la identificación de quienes asumen las obligaciones. Son dos cosas distintas.

En la tarde de ayer recordaba, de mis épocas de estudiante, un libro que fue clásico cuando estudiábamos Finanzas en la Facultad —que supongo también tendrá en su memoria el señor senador Williman— que escribió el doctor Posadas Belgrano sobre Impuesto a las Ganancias Elevadas. Lo pedí a la biblioteca del Palacio. Allí, en la página 114 de la segunda edición se dice lo mismo que estoy señalando yo, pero con mucha más propiedad: "Como consecuencia del sistema adoptado por la ley de gravar las utilidades de la empresa económica"... —se estaba refiriendo a la Ley de Ganancias Elevadas—..." fluye que cuando una misma persona física o jurídica es titular de dos negocios o empresas distintas, cada uno está sujeto a la liquidación y pago del impuesto separadamente, si ambos se dedican a actividades gravadas". También recuerda una sentencia que sostiene lo mismo —que no voy a leer— y reitera este concepto en muchas oportunidades.

Pero esto no es sólo una discusión académica. Además, no queda tan claro, como se ha señalado por parte del señor senador Zumarán, cómo va a funcionar la ley incorporando el concepto de empresa.

Voy a plantear un par de hipótesis para que se aprecie a lo que nos puede llevar la expresión "empresas" en este proyecto de ley. Si no logro convencer a los señores senadores, me rindo ante la evidencia de que mi elocuencia en esta materia no es muy fuerte.

Por ejemplo, si dos modestos productores forman una sociedad civil o una aparcería, que son dos figuras asociativas admitidas por el Derecho y que están muy extendidas en el campo, constituyen una empresa pero no están creando un sujeto de derecho, una persona jurídica, porque ni siquiera existiría de una sociedad de tipo comercial. Esas dos personas, entonces, están sumando sus patrimonios y estarían saltando de la franja que naturalmente les corresponde a una superior, con un tratamiento menos beneficioso. Pero, a la inversa, se puede dar el caso, de acuerdo con esta teoría económica de la empresa, que un deudor, persona física, por ejemplo, de un gran potencial económico, posea una empresa destinada a una actividad industrial y otra empresa —en el sentido económico— destinada a la agropecuaria. De acuerdo con la concepción del proyecto, esa persona física divide su capital, hace dos gestiones distintas de refinanciación, y baja de franja en el proyecto.

No quiero abundar más en el tema, porque pienso que los dos ejemplos que puse son muy claros.

SEÑOR AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador, coadyuvante con lo que viene expresando?

SEÑOR RICALDONI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Lo estoy escuchando con mucha atención y sé que el tema es muy complicado.

A mí se me ocurre otra hipótesis donde esta disposición, tal como está redactada, excluye la posibilidad de que deudores que realmente están domiciliados en el país se puedan beneficiar de la refinanciación, teniendo derecho a ella.

Por ejemplo, varias personas físicas constituyen una empresa que, tal como ha señalado el señor senador Ricaldoni, no es un sujeto de derecho, si bien en el derecho financiero, que tiene sus modalidades o teorías propias, es común tomar a la unidad económica como sujeto pasivo de la relación tributaria. Pero aquí no estamos en el derecho financiero. Esa empresa que no es persona jurídica tiene un capital que es propiedad no mayoritariamente —como dice la disposición— sino totalmente de 5 ó 6 personas físicas que en realidad son codeudores solidarios de las obligaciones que contrae la empresa. Dos de ellas viven en el país y las otras cuatro en el extranjero, en Colombia, en Alemania o en cualquier otro país. De acuerdo con esta redacción, esa empresa, como su capital mayoritario pertenece a personas físicas que viven fuera del país, queda excluida de la refinanciación cuando hay dos codeudores que residen en nuestro país, que están al frente de la empresa, y que trabajan.

Pienso que el concepto de empresa, por su falta de precisión jurídica, no es el más adecuado. Respecto a la observación realizada por el señor senador Zumarán al señor senador Ricaldoni, cuando decía que no había que excluir a las personas físicas, personalmente creo que lo que habría que decir es que las excluidas son las personas físicas o jurídicas —sin hacer alusión a la propiedad del capital— que no tengan domicilio constituido en el país, entendiéndose por tal, según decía el señor senador Batlle, el establecido por el ordenamiento jurídico nacional; el resto del texto seguiría igual. Sólo habría que eliminar la referencia a la empresa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. — No me opondría a la modificación que propone el señor senador Aguirre, respaldando en parte lo que dice el señor senador Batlle, si no fuera por el hecho de que hablar de "que no tengan domicilio constituido en el país" no es lo mismo que lo que yo propongo, que significa decir que, conforme al orden jurídico nacional, ese domicilio está ubicado fuera del país, porque "domicilio constituido en el país", tal como está dicho en el proyecto, puede querer decir muchos tipos de domicilio distintos. En cambio, establecer "domicilio ubicado fuera del país", es decir que lo que no está abarcado plenamente por el derecho uruguayo, no puede ser objeto de la protección del proyecto. Esto significa, por ejemplo, en el caso de una sociedad, que si el orden jurídico uruguayo no controla el funcionamiento de su Directorio, de su Asamblea, o el pago de sus tritbutos, que son aspectos muy importantes de toda la vida social, esa sociedad no es considerada —voy a utilizar un término que no es técnico

pero que se entiende fácilmente— uruguaya propiamente dicha.

SEÑOR ZUMARAN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RICALDONI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ZUMARAN. — Abusando de la amabilidad del señor senador, le sugeriría que al texto propuesto le agregara, al principio, "Las personas físicas o jurídicas" en lugar de empezar la frase diciendo "Las personas jurídicas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. — Quizás no advierta el sentido de lo que propone el señor senador Zumarán, que es similar a lo que decía el señor senador Aguirre. Lo que sucede es que resulta carente de sentido que se haga referencia a una persona física cuyo capital pertenece a otra persona física.

SEÑOR AGUIRRE. — Eso hay que eliminarlo; no hay necesidad de decirlo.

SEÑOR ZUMARAN. — Tal vez se podría decir: "La persona física o jurídica cuyo domicilio"...

SEÑOR RICALDONI. — Así no se puede redactar, porque entonces estamos hablando de algo distinto a lo que establece el proyecto.

¿Qué es lo que establece este proyecto? Que un deudor no se beneficia del proyecto si los titulares mayoritarios del capital están fuera del país. En definitiva, eso es lo que se quiere decir.

SEÑOR ZUMARAN. — Exactamente.

SEÑOR RICALDONI. — Pero con esta nueva redacción —a la que no me opongo, pero señalo que es una hipótesis distinta a la que figura en el proyecto— no estamos hablando de una sociedad endeudada en el Uruguay, cuyos titulares, en cuanto al capital, están domiciliados en el exterior, sino de una empresa que está fuera del país y que se ha endeudado acá. Pienso que son dos cosas distintas.

No me opongo al cambio; simplemente, digo que se trata de otra hipótesis.

No sé si con esto queda claro mi punto de vista. Pienso que es mejor la redacción que yo había propuesto.

Quisiera agregar algo que no pensaba decir. Esta redacción que esbocé en el correr de la tarde de ayer, la consulté telefónicamente con dos profesores de Derecho Internacional de la Facultad, los doctores Operti y Telechea, quienes estaban completamente de acuerdo con la misma. Además, aclaro que la expresión "orden jurídico nacional" fue sugerida por ellos, a efectos de que quedaran englobados tanto los tratados como la legislación interna.

También deseo hacer referencia a la mención del señor senador Batlle sobre el literal C). No voy a hacer cuestión en mantener lo que se establece en la parte final de mi fórmula sustitutiva, donde dice: "o hayan empleado los recursos generados por su actividad", en lugar de "los recursos generados por su endeudamiento", aunque hago referencia a que cuando el señor senador Batlle explicaba el alcance de la norma proyectada, la traducía en los términos que textualmente están en mi enmienda, pues decía que los recursos generados por el endeudamiento, equivalía a decir que eran los recursos generados por su actividad.

Quedaría más claro con la redacción que yo propongo; pero no hago cuestión.

SEÑOR ZUMARAN. — Creo que en eso no tiene razón el señor senador Ricaldoni.

SEÑOR BATLLE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE. — Los recursos generados por la actividad no tienen que provenir de un endeudamiento, sino que pueden provenir, directamente, por la utilidad de la actividad.

Lo que aquí se está queriendo establecer es lo que dice el texto del literal C) que cuando el endeudamiento le da recursos a la empresa, y ella lo constituye en un banco —estamos hablando de deudores de bancos— y luego destina esos recursos a una actividad que no tiene nada que ver con el giro de sus negocios, los desvía para otra cosa, no tendría el beneficio de la refinanciación. Eso es lo que se quiere decir. Lo mismo sucede con el literal A). Lo que en él se está queriendo establecer claramente —dentro del propio texto de un artículo donde se excluyen del beneficio a determinadas empresas— son los casos en los que las empresas no se ven beneficiadas por esta refinanciación: cuando los titulares, accionistas o propietarios de la mayoría del capital de una sociedad civil, no están radicados en el país, o cuando se trata de empresas, sean sociedades anónimas u otro tipo de sociedades jurídicas, cuyo capital mayoritario está en poder de titulares, personas físicas o jurídicas —porque puede haber un "holding" ubicado en otro país que sea el tenedor de las acciones—, que no tengan domicilio constituido en el Uruguay.

Por lo tanto, tan importante como la expresión jurídica es el sentido que se le quiere dar a esta disposición en tanto cuanto se margina de estos beneficios, claramente, a estas dos situaciones. Por eso, con mucha más claridad, aunque no manejo el tema del domicilio con la precisión con que lo hace el señor senador Ricaldoni, entiendo que si se le quita el término, "endeudamiento" el literal C) pierde todo sentido.

En cambio, en lo que hace a la modificación al literal A) sugerida por el señor senador Aguirre, y compartida por el señor senador Zumarán, debo decir que obvia el problema.

Cuando el señor senador Ricaldoni —en su proposición inicial— coloca un punto en el domicilio y pone la excepción como un inciso aparte dentro del literal A), diciendo que "no están exceptuados de esta disposición los capitales afectados", ahí está también torciendo o cambiando el sentido de la disposición. La misma se refiere al caso concreto de una empresa con domicilio en el Uruguay —o cuyos titulares están domiciliados en el Uruguay— de cuyo capital participe una organización internacional, de la cual el estado uruguayo es miembro, como es el caso de la Corporación financiera que tiene el BID, o la que tiene alguna otra organización internacional. Esas organizaciones no pueden tener domicilio en el país; entonces, a los efectos de saber si ese capital, que puede ser mayoritario, impide a la empresa recibir el beneficio de la refinanciación, se establece que quedan exceptuados de esa calificación, ese porcentual de capital, ya sea en acciones o en otros términos jurídicos. Esa es la razón por la cual se incorpora esa modificación, porque de otra manera se estaría negando toda posibilidad de refinanciación a empresas locales, con domicilio y capital nacionales, que han obtenido un crédito por parte de una Corporación internacional, de la cual el Uruguay es estado miembro. Ese es el sentido que tienen los literales A) y C).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, en primer lugar, el proyecto que viene de Comisión, con las correcciones aceptadas por sus propios miembros.

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: el señor senador Batlle recordará que el otro día, en la Comisión que él preside, conversamos sobre la necesidad de salvar, aquí en el literal C), a aquellos a los cuales hace pocos días amnistiamos. Se trata de personas que habían enajenado bienes prendados en el Banco de la República y mediante un proyecto de ley, que fue estudiado en el seno de la Comisión de Agricultura y Pesca y que contaba con la aprobación de la Cámara de Representantes, se resolvió amnistiar porque habían llegado a enajenar esos bienes prendados a causa de un estado de necesidad. La idea del señor senador Batlle y también de otros señores senadores fue la de que estas personas no quedaran excluidas.

SEÑOR BATLLE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BATLLE. — No están excluidas, en primer lugar, señor senador, porque, desde el momento en que están amnistiadas por ley, el delito no existe. En segundo término, no hay ninguna disposición que señale que por haber incurrido en una situación de esa naturaleza fuera posible que quedaran excluidos.

En el literal A) se habla de domicilio y de capital; también de los deudores que presentan una situación de solvencia —a la cual recientemente usted había hecho referencia— y a los deudores que hayan realizado actos o contratos destinados a sustraer bienes...

SEÑOR PEREYRA. — Ahí es donde podrían entrar...

SEÑOR BATLLE. — No, porque están amnistiados.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — El delito no tiene nada que ver.

SEÑOR ZUMARAN. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ZUMARAN. — Si la memoria no me traiciona, señor Presidente, creo que en Comisión se convino hacer la aclaración en Sala a efectos de dejar constancia en la versión taquigráfica, que la hipótesis típica, prevista aquí, es la que se denomina vaciamiento de empresa. Además, el deudor que sustrajo bienes de la prenda, en los casos que se han establecido en la amnistía, no realizó un vaciamiento de empresa y, por lo tanto, no está comprendido en el literal C) y en consecuencia la refinanciación le es perfectamente aplicable. A quien se quiere excluir es al deudor que cometió el vaciamiento de la empresa. Por consiguiente, creo que basta con dejar constancia de esta interpretación en actas.

SEÑOR PEREYRA. — De acuerdo a la interpretación de la ley quedaría en claro que no sería necesario agregar nada más.

Solicito a la Mesa, si es posible, que se vote por literal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Basta con que el señor senador lo pida.

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Creo, señor Presidente, que no cuesta nada poner la excepción a texto expreso. Esta interpretación verbal, dada aquí en Sala, con el agregado de lo que se entendió en Comisión, no creo que sea obligatoria para un juez o intérprete de la ley. Aquí, cuando se habla de sustraer bienes, por más que se haya amnistiado el delito de quienes violaron la ley de prenda agraria y defraudaron a sus acreedores vendiendo los bienes prendados, evidentemente, desde el punto de vista conceptual sustrajeron bienes a la legítima persecución de sus acreedores. El acreedor prendario tenía el derecho indiscutible de perseguir esos bienes y a cobrarse con el bien prendado. El deudor lo sustrajo a su persecución enajenándolo. Fue procesado, y por ley se amnistió el delito y se extinguieron los efectos penales, pero no los efectos civiles. Por consiguiente, creo que aquí hay que decir con toda claridad que en esos casos no se les excluye de la refinanciación. Creo que no se pierde nada y es más sencillo, al final de la redacción, poner una coma y decir: "con excepción de las personas amnistiadas por la ley Nº tal", la que ya fue promulgada, pero no recuerdo el número. Eso sería lo único que habría que agregar.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 4º se va a votar por literales. El literal A) está de acuerdo con la modificación aceptada por la Comisión. Se intercala la expresión: "...entendiéndose por tal el que establece el orden jurídico nacional".

SEÑOR RICALDONI. — Solicito que se lea nuevamente el literal A).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el literal A).

(Se lee:)

"A) Las empresas cuyo capital pertenezca mayoritariamente a personas físicas o jurídicas que no tengan domicilio constituido en el país, entendiéndose por tal el que establece el orden jurídico nacional, exceptuándose de esta disposición los aportes de capitales efectuados por organismos internacionales de financiamiento de los que el Estado sea miembro."

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 25. **Afirmativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el literal B).

(Se vota:)

—18 en 25. **Afirmativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el literal C).

SEÑOR PEREYRA. — Con el agregado propuesto.

SEÑOR BATLLE. — Con excepción de las personas amnistiadas por la ley número tal.

SEÑOR RICALDONI. — ¿Figura la expresión "empresas" en el apartado C)?

SEÑOR PRESIDENTE. — "Los deudores y las empresas..." Es el texto de la Comisión que se tiene que votar en primer término.

(Se vota:)

—19 en 25. **Afirmativa.**

SEÑOR RICALDONI. — Quiero dejar constancia de que he votado en contra los apartados A) y C).

SEÑOR MARTINEZ MORENO. — Si me permite, señor Presidente, creo que la votación está mal expresada por la Mesa. No fue 19 en 25.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a rectificar la votación.

(Se vota:)

—18 en 25. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 5º.

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Señor Presidente: deseo formular una puntualización.

El señor senador Pereyra había observado, con bastante razón, que el literal B) del artículo anterior daba una latitud a la reglamentación para establecer índices económicos financieros que permiten presumir una situación de solvencia y liquidez que excluye a determinados deudores, que es inconveniente. En el artículo 5º, al establecerse cuáles son las deudas de refinanciación no automática, se corrige en parte ese error, pero únicamente con respecto a los deudores del sector agropecuario. Se establecen los criterios que se tendrán en cuenta para el sector agropecuario para excluir de la refinanciación no automática, lo cual supone que los no excluidos quedan, por el contrario, en el ámbito de la refinanciación automática: un índice que en ningún caso podrá ser inferior a N$ 4.000 al 30 de junio de 1983. Ese índice, pasado a dólares, como en esa época la cotización era de N$ 33 por dólar, da prácticamente U$S 130 por hectárea, lo cual determina un endeudamiento muy elevado. Esto indica que la gran mayoría de los deudores agropecuarios tendrán acceso a la refinanciación en lugar de quedar excluidos.

En cambio, los literales B) y C) dejan para el sector industrial, de comercio y de servicio una latitud que creo que es absolutamente inconveniente.

Es decir que hay dos criterios completamente disímiles. Uno de ellos es muy favorable para los deudores agropecuarios y otro que deja a la reglamentación prácticamente la posibilidad de tomar cualquier actitud respecto a los demás sectores.

SEÑOR WILLIMAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR WILLIMAN. — Señor Presidente: me doy cuenta de la preocupación de los señores senadores Pereyra y Aguirre sobre los índices, pero en la técnica contable e inclusive en la bancaria hay una serie de índices referentes a las relaciones entre activo y pasivo que reflejan la situación de la empresa. No es cuestión de que el que el que va a reglamentar la ley debe ponerse a imaginar índices. Estos están bastante establecidos. Los inspectores bancarios en una empresa, frente a los balances que indican la solvencia de la empresa, pueden aplicar esos índices inmediatamente y con gran facilidad.

Recientemente me acotaba el señor senador Zumarán que el problema de la empresa industrial es distinto, pero quiero insistir en el hecho de que no es tanta la latitud que se le va a dejar.

SEÑOR BATLLE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE. — Señor Presidente: la Comisión debatió acerca de este tema. Con respecto a la reglamentación, siempre pensamos que era prácticamente imposible, dentro del articulado de la ley, fijar las normas precisas para la determinación de las condiciones que se exigen para incorporarse o ser excluido en el sector industrial, por la naturaleza de las distintas ramas.

En ese sentido y con ese criterio y temperamento, se trató prácticamente toda esta ley.

Las manifestaciones del señor senador Williman son de absoluta claridad. No entendemos que le estemos dando al Poder Ejecutivo ninguna facultad que le permita llegar a cualquier extremo en esta materia. Existen determinadas prácticas en la vida bancaria y en la organización tributaria y contable que indican una cantidad de índices que se aplican cotidianamente.

De lo contrario tendríamos que hacer una casuística tan tremenda que nos sucedería lo mismo que le pasó a la Comisión de la Cámara de Representantes, es decir, que en siete meses no pudieron encontrar una solución mejor que ésta. Además, a lo largo de la ley fueron discutidas otras fórmulas que se analizaron, consentidas y aprobadas por todos los partidos en la Comisión de la Cámara de Representantes y que nosotros prácticamente no hemos tocado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 5º

(Se vota:)

—19 en 24. **Afirmativa.**

SEÑOR BATALLA. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

—18 en 24. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 6º

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 24. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 7º

SEÑOR ZUMARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZUMARAN. — Señor Presidente: el texto de la ley no lo dice, pero toda la discusión y el análisis de este tema, tanto en la Cámara de Representantes como el que realizamos con motivo de su consideración en el Senado, se refiere a la capitalización de intereses. Toda vez que sea posible se haría en forma anual, salvo que el período a considerar sea menor.

Me parece que ésta es una precisión importante y quisiera dejarla establecida en la versión taquigráfica.

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Señor Presidente: este artículo es enormemente complejo y extenso.

Advierto en él una contradicción y una reiteración innecesaria que pueden dar lugar a confusión. Existen dos tramos a calcular. Uno de ellos es el que indica el literal A) y va hasta el 30 de junio de 1983 y el literal B), desde esa fecha hasta el 15 de octubre de 1985.

¿Cómo se calculan los intereses en esta hipótesis o en los casos generales?

La disposición dice así: "Los intereses para este período resultarán de la aplicación de la tasa normal más frecuente para operaciones activas en moneda nacional..." Este es un caso. "...o la tasa preferencial en moneda extranjera, publicada por el BEBCU...". La sigla que se emplea corresponde al Boletín Estadístico del Banco Central del Uruguay. Eso es lo que se aplica, si no hay excepciones en el propio texto del artículo.

Luego, por el literal C) se reglamenta el caso hipotético de las empresas agropecuarias con distintas tasas, según los niveles de endeudamiento y el tamaño de las empresas. La hipótesis de este literal es la misma que la general del literal D) Es una reiteración que únicamente puede conducir a confusión. El numeral 1) establece: "A los deudores que exploten hasta 500 (quinientas) hectáreas, valor CONEAT índice 100, con un endeudamiento de más de N$ 1.200.00 (nuevos pesos mil doscientos) y hasta N$ 2.500.00 (nuevos pesos dos mil quinientos) por hectárea, se les aplicará, para las deudas en moneda nacional" la tasa normal más frecuente y para las deudas en moneda extranjera la tasa preferencial. Esto es lo mismo que se expresa en el literal B). Esto no es ninguna excepción, es una reiteración y creo que hay que suprimirlo porque en estos casos se aplica el principio general.

SEÑOR ZUMARAN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR AGUIRRE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ZUMARAN. — En Comisión advertimos que aquí se repetía la hipótesis general; pero a los efectos de que cada deudor —cualquiera sea su situación— se encuentre reflejado en el texto, establecimos las mismas condiciones. Quisimos ganar en claridad.

SEÑOR BATLLE. — El texto expresa lo que manifiesta el señor senador Aguirre; pero lo hicimos exprofeso, para que no hubiera ninguna duda.

SEÑOR SENATORE. — ¿Me permite una interrupción señor senador?

SEÑOR AGUIRRE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR SENATORE. — Deseo formular una consulta a los señores miembros de la Comisión.

El numeral 5º del literal C) dice que está considerada la situación de los deudores que exploten más de 1.500 hectáreas y hasta 2.500 hectáreas, con un endeudamiento superior a N$ 2.5000. ¿En qué categoría estarían los deudores que explotan 1.000 hectáreas hasta 2.500 y tienen un endeudamiento menor de N$ 2.500 por hectárea?

SEÑOR AGUIRRE. — Por eso manifesté que no tiene sentido poner el numeral 3. A los que explotan más de 2.500 hectáreas no se les puso a texto expreso. Entonces rige el principio general del literal B). Los únicos casos que hay que poner son aquellos donde se establece un régimen distinto, porque hay varios que no figuran. ¿Por qué se establece el numeral 3, que es el mismo que el literal B)? Con ese criterio es preferible que se diga que cuando se tienen más de 2.500 hectáreas se aplica tal tasa para moneda nacional y tal para moneda extranjera. Que me perdonen los miembros de la Comisión, pero evidentemente no hay lógica en lo que han hecho.

SEÑOR BATLLE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR AGUIRRE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BATLLE. — Señor Presidente: vamos a insistir en el texto tal como vino redactado de la Comisión, porque entendemos que es necesario aclarar con precisión los distintos tramos a los cuales se les había dado un tratamiento aunque sea similar al general, o sea un tratamiento referido a ese tramo, diferente al anterior o al posterior o que fuera igual a estos, con ese propósito que señalaran los señores senadores García Costa y Zumarán, así como también lo había hecho yo. O sea que cada uno se encontrara reseñado en el tramo que le correspondía. Ese es el propósito de esta reiteración para que no hubiera confusión alguna.

Los que no están comprendidos dentro de estos extremos indicados en cada uno de los literales están sujetos a la norma general. Pero como sobre estos tramos luego se hacen referencias en el artículo 9º, cuando se menciona el literal C) del artículo 7º, con los numerales 1, 2, 3, 4 y 5; cuando se hace referencia a los cálculos porcentuales del endeudamiento diferido, quisimos hacer una especie de equilibrio para que se pudiera visualizar esta situación. Por eso expresamos que a este literal C), numeral 3, le corresponde este porcentual diferimiento según sea moneda nacional o extranjera. Ese era el único propósito.

Desde el punto de vista de la técnica de la redacción, naturalmente el señor senador Aguirre tiene razón; pero lo que se busca es un propósito distinto. Se procura que cada uno de los deudores desde cero a 2.500 hectáreas, que tienen un sistema diferente en lo porcentual, tanto sea en moneda nacional como en moneda extranjera, se identifiquen, se reconozcan y se encuentran en el texto de la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Aguirre.

SEÑOR AGUIRRE. — No tenga temor el señor senador Batlle porque no voy a proseguir en esta polémica; me avengo, en aras de la celeridad, a que esto se vote tal como está.

Quiero señalar que aquí hay otro literal que también se las trae y que parece que va a pasar desapercibido. Me refiero al literal E) que dice: "En el caso de que haya existido acción judicial para el cobro de la deuda y haya mediado condena en costos, se podrán incluir en el monto a refinanciar los honorarios de los profesionales intervinientes por la actora, por un monto que no podrá superar al 10 % (diez por ciento) de lo que indique el arancel profesional respectivo." Veo que el señor senador Cersósimo me mira y, con todo respeto a su profesión notarial, estará de acuerdo en el escándalo que habría provocado la Asociación de Escribanos si una disposición similar se estableciera en la ley respecto de aranceles devengados por escribanos y lo que diría el Colegio de Contadores si esto se refiriera a aranceles de contadores.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR AGUIRRE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Señor Presidente: normalmente no tengo la mente muy lúcida y mucho menos a esta altura. Pero voy a tratar de expresarme de la mejor manera posible en cuanto a la interpretación de este numeral a que alude el señor senador Aguirre.

Me iba a referir a este asunto, a pesar de que comprende una situación que no es la mía. Mi vocación natural, sin embargo, me inclina a defender a los abogados. De modo que hacía muy bien el señor senador Aguirre en expresar qué diríamos nosotros, los escribanos, si esto ocurriera con ellos.

Advierto que una quita del 90 % de los honorarios de los profesionales es, sin duda, bastante. Quizás sea una redacción que exceda lo que se ha querido significar o realmente consagrar. El literal E) establece: "En el caso de que haya existido acción judicial para el cobro de la deuda y haya mediado condena en costos, se podrán incluir en el monto a refinanciar los honorarios de los profesionales intervinientes..." Quiere decir que es facultativo.

SEÑOR AGUIRRE. — Es un derecho del deudor, que es quien tiene que pagar la condena en costos.

SEÑOR CERSOSIMO. — Vamos a suponer que no se incluya. Pero el parágrafo segundo del literal E) dice que: "En caso que el deudor dé cumplimiento a los términos de la refinanciación..." Con respecto a esto formulo la siguiente pregunta: ¿qué es cumplir la refinanciación o los términos de la misma? ¿Cumplir todo? ¿Atrasarse, y caer en mora? Un solo incumplimiento determina que enerva también la exclusión definitiva de la liberación del pago de los honorarios no incluidos en la refinanciación? Para el caso de que esos honorarios no se incluyan por el 10 %, como está establecido en el parágrafo primero, es decir que no se encuentren comprendidos en el monto de la deuda a refinanciar, de acuerdo al parágrafo segundo del literal E) parecería que los deudores quedarían liberados de todos los honorarios. El literal dice así: "En caso que el deudor dé cumplimiento a los términos de la refinanciación acordada, quedará definitivamente liberado del pago de los honorarios no incluidos en la refinanciación." Por el artículo 7º se establece la determinación del monto a refinanciar y se concreta conforme al procedimiento que allí se indica.

Repito, en el caso de que haya mediado condena en costos, ésta se podrá incluir. Pero, ¿quién determina esa inclusión? ¿Por qué el señor senador Aguirre dice que será el deudor? También podrá ser el acreedor, ¿por qué no? Si el honorario se deja al margen, en mi concepto jugaría el inciso segundo que se refiere al caso de incumplimiento. ¿A qué se denomina incumplimiento? ¿Al incumplimiento total? ¿Qué determina la primera caída en mora?

Deseo que se aclare este punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Aguirre.

SEÑOR AGUIRRE. — Contestando la pregunta del señor senador Cersósimo, debo expresar que interpreto que cuando hay condena en costos, se entabla una relación entre el perdidoso en el juicio —que es el deudor, que tiene derecho a la refinanciación— y el letrado patrocinante de quien ganó el juicio. Es decir que allí es acreedor del honorario el letrado y deudor del honorario, no la entidad a la que patrocinaba, sino el deudor que fue ejecutado y que perdió el juicio. Esa es la relación jurídica que se entabla cuando hay condena en costos. Los honorarios se cobran al deudor.

Cuando se dice que se podrá incluir, interpreto que ello lo podrá hacer el deudor. Entre todas las deudas que incluye en su pasivo, integra también ésta que, con motivo de la ejecución, tenía que pagar. Por lo tanto, creo que la va a incluir en todos los casos, porque en lugar de deber el 100 % del arancel, pasa a deber el 10 %.

Quizás no sea ésta la interpretación exacta, pero demuestra que la disposición es enormemente confusa, como resulta de un severo análisis que hace una nota del Colegio de Abogados del Uruguay que tengo sobre mi mesa y cuya lectura voy a obviar.

SEÑOR MARTINEZ MORENO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AGUIRRE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR MARTINEZ MORENO. — Voy a tratar de interpretar adecuadamente esta disposición.

Creo que además hay otro aspecto, que es el de la cosa juzgada. Si en este caso ha existido acción judicial en un juicio ejecutivo, la condena al deudor es preceptiva. Por lo tanto, se está vulnerando una cosa juzgada, modificando los honorarios al abogado del actor.

Considero que este artículo debe ser analizado en profundidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Aguirre.

SEÑOR GARCIA COSTA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AGUIRRE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Esta disposición que, naturalmente, puede suscitar diversos criterios, está pensada en la siguiente forma.

En todos los casos, estos costos u honorarios, no son para los abogados de los bancos. Esto es lo primero que hay que tener en cuenta. Es decir, en la medida en que se proclama la grave irrupción en el campo del ejercicio profesional, es preciso que no olvidemos que se trata de abogados que, en Montevideo, en la totalidad de los casos, devengan sueldos y sus honorarios van a la institución bancaria. En el interior, en muchos casos —no en todos— sucede lo mismo.

Además, señor Presidente —en alguna ocasión tuvimos oportunidad de conversarlo en la Comisión—, se ha dado una circunstancia que no honra mucho a la profesión. En determinadas instituciones ha habido un avance de "falange macedónica', creando honorarios para el futuro.

Hace algunos años fui a preguntar a algunas instituciones bancarias después que llegaron las circulares sobre deudas del Banco Central, por qué ejecutaban hipotecas si no podían llegar al remate. Allí me contestaron: "Por los honorarios, doctor, ¿por qué otra cosa?" Me lo dijeron con toda franqueza.

No parece lógico que mientras todo el país se está sacrificando entorno a los deudores, ese grupo reducido de abogados devengue la totalidad de los honorarios. Por ello, se los rebajamos. ¿En qué forma? Cuando ya ha habido condena. Pero a diferencia de lo que expresa el señor senador Aguirre —y creo que en eso comete un error de apreciación legal—, cuando hay condena en costos —quizás el señor Presidente nos podría ayudar bastante, en su carácter de procesalista— el honorario lo debe siempre el cliente, el acreedor, el Banco. Y éste tiene derecho a reclamarlo del deudor. Esa es la posición jurisprudencial. Por ello se acude procesalmente a citar a los dos, acreedor y deudor para que puedan intervenir. En rigor de lógica, tienen que ser cobrados al cliente, el Banco, quien, a su vez, se los cobrará al deudor.

Ese es el sistema. No transforma la relación jurídica entre abogado y cliente. El actor cobra luego del deudor.

Lo que existe aquí en el texto legal, es lo siguiente: hay una determinación de honorarios, que se rebajan al 10 % y que se podrán incluir en el monto a refinanciar. Ese es el espíritu de la ley. Si el deudor quiere 10 años de plazo, los obtiene; si quiere rebaja, puede obtenerla; si quiere pagar en el momento, puede hacerlo y obtener algunas ventajas; y, si habla con el abogado para decirle que le paga el 10 % en el momento, quizás éste le diga que pague solamente un 5 %.

Como decía el señor senador Cersósimo, en esta disposición se establece: "se podrá". Pero ¿quién podrá? El que, de acuerdo con la ley, tiene la capacidad voluntaria de incluirla que es el deudor.

Esta ley es para deudores, no para acreedores. Quien de incluirla que es el deudor.

Finalmente se habla de "cuando se dé cumplimiento a los términos". ¿Cuándo sucede esto? Cuando en la reglamentación se exprese que a quien no abone una o dos cuotas, y se atrase determinado tiempo, se le va a aplicar la reglamentación. Allí se va a establecer que cuando suceda tal cosa, no habrá refinanciación o ésta cesará.

El señor senador Cersósimo me expresa que en este caso no dice así. Puede ser que la redacción no sea del

todo perfecta, pero lo que dice es: "que en caso de que el deudor incumpla los términos de la refinanciación acordada"... Pero, ¿cuándo se considera que ha incumplido? Cuando no se cumpla con la reglamentación y no se firme el documento y luego cuando se incumpla con el documento, puesto que en algún momento va a firmar la obligación que se asume.

Por lo tanto, considero que el literal E) es correcto en el fondo y en la forma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Aguirre.

SEÑOR AGUIRRE. — Señor Presidente: reitero que no voy a leer el memorándum del Colegio de Abogados, que hace varias impugnaciones clarísimas de inconstitucionalidad a este artículo. Prácticamente, es una expropiación del derecho a percibir la remuneración por el trabajo cumplido, de acuerdo con las normas de un colegio profesional, que se cumplen en todos los casos menos en éste, porque una ley así lo establece, inmiscuyéndose en el ámbito de trabajo de un profesional. Lo que nunca se hace con otras profesiones, se hace con los abogados.

SEÑOR MARTINEZ MORENO. — No se hace con los rematadores, por ejemplo.

SEÑOR AGUIRRE. — Efectivamente, pero voy a ir al aspecto práctico del problema, que es aquél que ha ingresado el señor senador García Costa, entrando en el mérito o demérito, posibilidad o imposibilidad de que cobren los abogados.

Es cierto lo que expresó el señor senador García Costa en el sentido de que en el 99 % de los casos se trata de abogados de los bancos. También es cierto que el deudor del honorario no sería el deudor ejecutado sino la entidad patrocinante o el banco, en este caso. Es decir, la persona que gana el juicio y obtiene la condena en costas y costos.

¿Cuál es la situación que se va a plantear? El también reconoce que el que tiene derecho a la refinanciación, el que va a incluir allí sus deudas, va a ser el deudor. Como éste queda debiendo los honorarios a quien le ganó el juicio —y no al letrado—, los va a incluir para no pagarlos.

Entonces, lo que va a ocurrir es que el banco tampoco le va a pagar al abogado, que va a tener que quedar esperando que se termine la refinanciación. ¿Por qué? Por lo que dice aquí el Colegio de Abogados: "Finalmente, debe tenerse presente que la manifiesta agresión al derecho de percibir honorarios por el trabajo de los profesionales intervinientes, se hace más grave desde que es público y notorio que la mayoría de los abogados intervinientes por parte de las entidades financieras,no son empleados a sueldo sino simples arrendatarios de servicios, que perciben honorarios cuando se logra el cobro de la deuda y exclusivamente sobre el monto efectivamente cobrado". Y más adelante establece: "Además, en el 90 % de los contratos de los profesionales con los bancos se establece que en ningún caso el profesional cobrará hasta tanto el banco no cobre..." —lo cual es típico de los honorarios de éxito— "Esta cláusula aplicada a la norma que se analiza, puede significar que se cobrará hasta en 10 años (también hay rebaja al 10 por ciento y plazo de 10 años). Todo ello agravado, además, porque no se tiene en cuenta ni el I.V.A., que significa el 20 % de los honorarios devengados ni los timbres profesionales, que significan el 5 % de los honorarios establecidos por el juez, calculados por el decreto 405/80 sobre el arancel respectivo".

No quiero agregar nada más. Creo que esta disposición no se ha meditado bien, es profundamente injusta y ataca el derecho de los abogados a percibir sus honorarios.

SEÑOR WILLIMAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR WILLIMAN. — Apoyo varias de las cosas que se han dicho acá, porque creo que es un artículo confuso.

En la última jurisprudencia que he visto —alguna me afectó— la acción por cobro de honorarios la tengo que dirigir a mi cliente y él repite. Hace muchos años se dirigía contra el deudor. No sé si en el medio hay alguna norma que modificó esto, pero es un hecho que la jurisprudencia cambió.

Ahora bien, si la institución financiera contrata un abogado, le debe pagar el otro 90 %. Y eso hay que decirlo.

Observo que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2º, si en algún momento el deudor no cumple, parecería que la institución financiera tiene derecho, recién entonces, a repetir por el incumplimiento como una especie de sanción complementaria y cobrarle lo que pagó en otra oportunidad.

En mi opinión, en el inciso 1º hay que decir: "Monto que no podrá superar el 10 o/o de lo que signifique el arancel profesional respectivo, siendo de cargo del actor el saldo de los honorarios". Vamos a decirlo: que lo pague, que es lo que debe hacer; pero lo va a repetir solamente si no cumple el deudor, de acuerdo con el segundo inciso.

En suma, yo agregaría al primer inciso: "siendo de cargo del actor el saldo de los honorarios".

SEÑOR GARCIA COSTA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR GARCIA COSTA: Recordarán los señores senadores que en algún momento —hace ya horas— señalé que en la hipótesis extrema de rebaja en las deudas, éstas podían ser rebajadas al 65 %.

Todos sabemos que los abogados —en un juicio ejecutivo generalmente los bancos tienen abogado y procurador— sus honorarios son del 12, al 15 % de la deuda. Eso quiere decir que rebajamos con un enorme sacrificio, en una ley que cuesta al país todos los problemas que hemos vivido del 65 % al 50 %, y luego autorizamos que un abogado cobre el 13 o/o de la totalidad, que puede ser el tercio de lo que paga el deudor por la ley. Vuelvo a recurrir al conocimiento de todos los que se encuentran en esta Sala, que saben que los abogados de los bancos son, en el 99 o/o de los casos, profesionales a sueldo, salvo en zonas del interior en que hay pocos juicios, y al banco ya no le conviene esto y entonces recurre al pago de los honorarios.

Lo que estamos haciendo aquí es tratar de ayudar entre todos a solucionar un problema nacional. El hecho es que estos profesionales están involucrados en la refinanciación, en la medida en que ésta decreta la suspensión de los juicios para acciones judiciales, y crea así una situación no deseada, pero que es consecuencia de la que el país vive, y en la que se halla involucrada mucha gente.

También habrá algún accionista de bancos que no cobrará dividendos por esta ley. Hay —repito— mucha gente involucrada en esto y, entre ella estará el abogado de los honorarios en cuestión. Y sea el 10 % o el 100 %.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Recuerdo que cuando salió la circular Nº 1.125 del Banco Central y los bancos comenzaron a refinanciar las deudas en dólares, la Asociación de Escribanos adoptó una decisión con el objeto de rebajar los honorarios —en los casos en que al profesional le constaran las dificultades financieras de la empresa o la situación en cuanto a la solvencia del deudor—

hasta en un 50%. No veo porqué el trabajo profesional de un abogado, en este caso, se lleva hasta el 90 o/o de rebaja. No conozco el motivo de ello.

Puedo hablar de lo que sucede en el interior del país, donde la mayor parte de los abogados trabaja en régimen de contratación de obra, o de servicio, como suele decirse, aunque en realidad es un arrendamiento de obras. Pero repito que no veo la razón por la que rebaja ese 90 %.

SEÑOR ZUMARAN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GARCIA COSTA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ZUMARAN. — Creo que todo esto parte de la confusión de que al leer el artículo algunos han pensado que se rebaja el honorario de los abogados.

Sin embargo, ellos no se rebajan un centésimo y quedan absolutamente intactos. Todos los contratos que tenga el abogado por el Banco con su cliente, todos los derechos que el profesional tenga contra el banco, quedan intactos. Lo único que se establece es que no se puede hacer pagar al deudor más del 10 % de dichos honorarios. No se discute ni el trabajo del profesional, ni el derecho a cobrarlo a quien corresponda, que es su cliente. Lo que se está limitando acá es el derecho del banco a repetirlo contra el deudor, porque esta ley protege al deudor y no a las instituciones bancarias; pero tampoco perjudica a los abogados en absoluto. Me parece que cuanto más tratamos este asunto, más confusión ponemos en él, porque es clarísima la posición y no dice absolutamente nada con respecto al derecho de los abogados, porque existió la voluntad expresa de no modificarlo en absoluto, sino en cuanto a que se puede incluir en el monto de la refinanciación, liberando al deudor. Porque se supone que el banco se vale de sus profesionales y que es una institución lo suficientemente fuerte y solvente como para remunerar a sus profesionales. En cambio, en la situación dramática en la que se encuentran los deudores, no hay derecho a recargar su deuda con honorarios de los profesionales del Banco. El derecho del profesional, por tanto, está totalmente a salvo ya que aqui no se rebaja el 90 % de sus honorarios, ni ningún otro porcentaje.

En el estado de necesidad en que nos encontramos, me parece que si el banco pierde una serie de derechos, como cobrar por mora, cobrar los intereses que se le ocurra, hacer exigible la deuda en el plazo pactado, entonces que también pierda el banco —no el profesional— el derecho a cobrar el 100 % de los honorarios de sus propios abogados y ponerlos a cargo del deudor. Solamente puede poner a cargo del deudor el 10 % de los honorarios.

Creo que en ese sentido la disposición es muy clara y que todo este dilogado más bien ha confundido.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Batlle).

SEÑOR MEDEROS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Batlle). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MEDEROS.— Esta discusión entre profesionales en defensa de intereses de su propia profesión me causa confusión ética, aspecto que creo que el Senado debe cuidar.

El señor senador García Costa ha dicho con claridad que los profesionales que están vinculados a esto, son funcionarios de los bancos. Si esto es así, quien gana es el banco, quien se beneficia del cobro de estos honorarios es realmente el banco, porque el profesional cobra su sueldo. Entonces, esta situación me causa desagrado y como conclusión, si no se aclara, no lo puedo votar.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — (Dr. Jorge Batlle). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Me alegro de que el señor senador Zumarán haya clarificado la disposición de este numeral, porque, si es así, no hay razón para la crítica del Colegio de Abogados. Si es así, como el señor senador sostiene que lo es, y si no entiendo mal, el 10 % se le carga al deudor cuando es condenado en costos y el 90 % restante queda a cargo de aquel que contrató los servicios del abogado. Esto está claro.

Quiere decir que en todos los casos —como me acota el señor senador Senatore— jugaría el parágrafo segundo de este numeral. Porque si esa es la interpretación, tal como lo plantea el señor senador Zumarán, es "in limine", para todos los casos. El 10 % debe ir a la refinanciación, y el 90 % a cargo del arrendatario del servicio, que en este caso es el banco. La situación establecida en el parágrafo segundo es para que el banco pueda ir contra el deudor incumplidor. Esta segunda parte, de que el abogado se haga o no acreedor al cobro del 90 % restante, no queda supeditada a que el deudor cumpla o no. Ese derecho lo tiene siempre. Lo que sucede es que se reedita la acción del banco contra el deudor, porque en este caso puede repetir contra él. Entiendo que es esa la verdadera interpretación.

SEÑOR ZUMARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Batlle). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZUMARAN. — No modifica en nada el contrato, sea hecho por escrito, por la tradición, el uso o la costumbre, como es en este caso.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido nuevamente la palabra, porque no había terminado de hacer mi exposición.

SEÑOR PRESIDENT9 (Dr. Jorge Batlle). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Lamento que el señor senador Zumarán no sea miembro informante, porque aparte de su jerarquía como senador y como persona, tendría una muy buena aptitud como miembro informante. Pero el miembro informante es el señor senador Batlle, que es este momento ocupa la Presidencia y creo que desde ese lugar podría informarnos.

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Jorge Batlle). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Señor Presidente: cuando hice este planteo no pensaba que esta incidencia, iba a ocasionar todas estas idas y venidas ni mucho menos la intervención que ha tenido el señor senador Mederos, que creo que me obliga a una aclaración, muy clara, y valga la redundancia.

El señor senador Mederos, si no recuerdo mal —si no es así, le pido que me corrija— acaba de manifestar que toda esta discusión entre profesionales en defensa de los intereses de su profesión, le causa una confusión de carácter ético. Creo que los problemas éticos son muy delicados para todos, para el señor senador Mederos, para quien habla y para los demás integrantes del Senado. Pero ha involucrado personalmente a los que somos profesionales y me imagino que al hablar de los "intereses de su profesión", se refiere a los intereses de los abogados.

Debo decir que, desde el 1º de setiembre de 1985, por razones obvias y con motivo de la campaña electoral en la cual fui candidato a la Vicepresidencia de la República, no ejercí más la profesión de abogado y, como otros colegas del Cuerpo, posteriormente me dí de baja en la Caja de Jubilaciones de Profesionales Universitarios. Nun-

ca fui abogado de Banco, no tengo nada que ver con ellos, ni conozco ningún abogado de ellos, así que, por supuesto no estoy defendiéndome, ya que eso está fuera de discusión. Tampoco estoy defendiendo a ningún abogado de Banco en especial, sino el principio elemental de una honorable profesión como es ésta, a cobrar como le corresponde, de acuerdo a su arancel. Si bien lo que ha dicho el señor senador Zumarán desde el punto de vista conceptual puede aceptarse y podría quedar claro con el agregado que justificadamente proponía el señor senador Williman, lo que sostengo es que, en la práctica, modifica lo que es normal. El trabajo que realiza el abogado es siempre el mismo, tenga el deudor posibilidades de pagar o no, es decir, haya bienes para ejecutar y cobrar todo lo que es necesario cobrar, o no haya bienes para ejecutar, como en este caso, por el cual se va a la refinanciación. El trabajo del abogado ha sido el mismo, pero si hubiera habido bienes ¿qué es lo que ocurre? ¿Le van a cobrar al banco? No, cuando se hace la liquidación en la planilla se pone el honorario del rematador, el del abogado, así como lo que tiene que cobrar el acreedor y, entonces, el abogado va y cobra directamente, no el 10% sino el 100%.

En este caso no va a cobrar, sino que cobrará el 10% para las "calendas griegas", cuando se termine de pagar la refinanciación, en 10 años. El Banco le pagará o no, pues como es empleado no va a perder su cargo por cobrar el honorario, y por virtud de esta disposición, pierde el honorario. Esta es la verdad del asunto y el Colegio de Abogados, que siempre es bastante lento para defender los derechos de los profesionales, porque está justificadamente preocupado por defender antes la legalidad y por hacer foros por los derechos humanos, ahora llegó tarde, mal y nunca, el 22 de noviembre. Si hubiera ido cuando esto se trató en la Cámara de Representantes, probablemente se hubiera resuelto antes.

Eso es lo que quiero aclarar. Veo que la disposición se va a votar como está y una vez más los abogados van a quedar en el camino.

(Ocupa la Presidencia el doctor Tarigo)

SEÑOR MARTINEZ MORENO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AGUIRRE. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR MARTINEZ MORENO. — Estoy totalmente de acuerdo con lo manifestado por el señor senador preopinante. En lo personal, nunca he sido abogado de bancos y no ejerzo la profesión.

SEÑOR WILLIMAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR WILLIMAN. — Quiero referirme a dos cosas: no tengo más remedio que dejar constancia de que hoy ha sido un día infeliz en lo que a algunos términos se refiere. Lo cierto es que en el Senado —en donde estoy haciendo una muy reciente experiencia— sus miembros tienen una gran propensión a expresar que se respetan muchísimo, pero luego se escapan algunos términos que no son los más convenientes. Digo esto con toda humildad. Me han afectado las referencias a la ética de los profesionales. Debo advertir, que no soy abogado de bancos. También digo al señor senador Mederos —que sabe que por él tengo una gran estima— que no creo que hacer la defensa del gremio que uno integra, signifique un problema de ética en términos negativos, tal cual fue el sentido que quiso darle el señor senador.

Eticamente, estoy obligado con la profesión que integro a no permitir una irregularidad en el momento en que estoy votando. Esto también es ético.

Adelanto que no tengo nada que ver con este tipo de honorarios, porque nunca fui abogado de banco ni de ninguna institución financiera.

Volviendo al problema, hice una moción concreta para que quedara definitivamente claro, porque si bien la interpretación que hace el señor senador Zumarán explica perfectamente el alcance, no estará tan claro cuando hace media hora que estamos dando vueltas al asunto.

La verdad es que quien planteó sus dudas, y tenía razón, fue le señor senador Aguirre. Entiendo que si al parágrafo primero se le agregara al final la frase "siendo de cargo del actor el saldo de los honorarios" el problema quedaría resuelto. En el parágrafo siguiente se plantea la posibilidad de que se repita contra el deudor en el caso de que no cumpla con el financiamiento.

Hago moción concreta para que se agregue la frase que acabo de citar. Además, lo hago, éticamente, en defensa de la profesión que integro.

SEÑOR MEDEROS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MEDEROS. — Entiendo que este tipo de discusiones entre un grupo de profesionales senadores, para mi muy honorables y respetables, es en defensa, evidentemente, de los intereses de sus colegas profesionales.

SEÑOR AGUIRRE. — No son los nuestros.

SEÑOR MEDEROS. — Son los de sus colegas.

SEÑOR MARTINEZ MORENO. — También el señor senador, en su momento, defendió los intereses de los profesores de Secundaria.

SEÑOR MEDEROS. — Defendí a los profesores de Secundaria para que reingresaran de acuerdo con las normas de derecho.

Si este artículo se modifica, manifiesto que no voy a darle mi voto.

SEÑOR SENATORE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SENATORE. — Afiliándome a la tesis de mis colegas, debo señalar que no ejerzo la profesión y que voy a solicitar mi jubilación. De manera que dejaré de actuar en mi profesión, a raíz de mi actividad legislativa y señalo asimismo que, en los estatutos de la Agrupación Gremial del Colegio de Abogados, existe una disposición muy clara que establece que a los abogados, cuando perciban sueldo de una empresa determinada, en el caso de que actúen en juicios a nombre de la empresa y el contrario sea condenado en costos, le corresponden los honorarios. Es decir que no estamos haciendo otra cosa que reconocer un derecho que tienen los abogados en el ejercicio normal de su profesión. Lo otro significa, evidentemente, un despojo que se hace de un derecho adquirido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con respecto al artículo 7º del texto de la Comisión, el señor senador Williman ha presentado un agregado al literal E), y existe además un proyecto de artículo sustitutivo redactado por el señor senador Pereyra, que cambia totalmente el sentido de la disposición.

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Durante mi exposición, dejé claramente establecido en qué consistía la modificación y manifesté que la iba a presentar a la Mesa.

A esta altura del debate, y como ya prácticamente se va a votar el artículo 7º, me doy cuenta de que la modificación que presenté no tiene la más mínima posibilidad de ser aprobada. Lo único que quiero es que conste en actas que ha sido presentada.

SEÑOR MEDEROS. — Corresponde votar, en primer término, el proyecto tal como vino de Comisión.

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Estoy de acuerdo con la mayor parte del texto venido de la Comisión, salvo en lo que se refiere al literal E), que, a mi juicio, debería votarse separadamente, en primer lugar con el texto venido de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar separadamente.

Léase el artículo sustitutivo.

(Se lee:)

"Las deudas contraídas al 25 de noviembre de 1982, se conformarán a los efectos de su refinanciación al 15 de octubre de 1985, de la siguiente manera: a) Deudas en moneda extranjera. 1) Se convertirán a nuevos pesos al tipo de cambio vigente en el día que se pactó la deuda. 2) Ese monto se actualizará anualmente por el índice del costo de vida y sobre la suma resultante se aplicará un interés del 6% anual. b) Duedas en moneda nacional. Para refinanciar las deudas contraídas en nuevos pesos, se calcularán al 15 de octubre de 1985, actualizando el capital prestado por el índice de aumento del costo de la vida, y sobre la suma resultante se cobrará un interés del 6% anual. Sobre ese monto se aplicará la refinanciación en las condiciones establecidas en los artículos."

SEÑOR PRESIDENTE.— Si no se hace uso de la palabra se va a votar en primer término el artículo 7º con el texto proveniente de la Comisión, con excepción del literal E) que se votará por separado.

(Se vota:)

—19 en 25. **Afirmativa.**

Corresponde votar ahora el literal E), con el texto de la Comisión, que no admite el agregado.

SEÑOR GARCIA COSTA. — La Comisión no tiene ningún inconveniente en aceptar el agregado propuesto por el señor senador Williman.

SEÑOR PRESIDENTE. — En ese caso, haremos una sola votación del literal E) venido de la Comisión con el agregado propuesto por el señor senador Williman.

(Se vota:)

—18 en 24. **Afirmativa.**

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador para fundar el voto.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Teniendo en cuenta que se han hecho manifestaciones similares por parte de otros señores senadores profesionales, debo decir que desde el mes de febrero no pertenezco más a la profesión, habiendo solicitado el cese en la Caja de Jubilaciones Profesionales.

SEÑOR FA ROBAINA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FA ROBAINA. — Simplemente para señalar, como lo han hecho otros señores senadores, que en lo que a mi respecta toda vez que me he desempeñado en la función pública, he dejado de ejercer la profesión. He hecho una declaración de no ejercicio de la profesión en la Caja correspondiente. Eso en cuanto al caso concreto que se ha planteado. En lo general, reitero lo que manifesté no hace mucho tiempo: el Parlamento uruguayo mantiene su larga y vieja tradición por la que, teniendo mayoría de abogados, siempre ha legislado con un pudor que no alcanzo a comprender, siempre en perjuicio de la profesión de abogado, como si ésta fuera deleznable.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Apoyado.

SEÑOR FA ROBAINA. — Creo —y puedo hablar libremente porque no ejerzo la profesión— que esa manera de pensar constituye un error del Parlamento, que teniendo mayoría de abogados estos siempre han legislado en favor de otras profesiones que no tengo por qué nombrar, pero cuando se trata de la profesión de abogado ese pudor hace que siempre resulten, en definitiva, perjudicados quienes ejercen una profesión universitaria para la que están habilitados en situaciones tan infelices como la que se ha planteado hoy, los agobados aparecen poco menos que como seres despreciables en la sociedad.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cersósimo, que no es abogado.

SEÑOR CERSOSIMO. — El señor Presidente se ha adelantado a mi pensamiento, como siempre. Justamente, yo quería decir que no soy abogado, mas bien para mi desgracia, porque, a lo mejor, me gustaría serlo. Debo decir que no he hablado sobre este tema con nadie a pesar de que tengo un hijo abogado, y no se si esto me inhabilita para hacerlo. De todos modos, no he hablado con él ni con ningún otro abogado. Por otra parte, nadie me ha consultado con respecto a este asunto. Simplemente tengo frente a mí un memorandum del Colegio de Abogados de fecha 26 de setiembre de 1985, donde se plantea este problema.

Siempre he sido defensor de la justa retribución del trabajo profesional y espero —mera expectativa— que los abogados, en el futuro, alguna vez se acuerden de los escribanos cuando llegue la ocasión.

SEÑOR MEDEROS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MEDEROS. — He objetado la modificación del literal que se consideró, porque entiendo que no tiene nada que ver con el fondo del proyecto el interés profesional de un gremio determinado. Entiendo que es ajeno totalmente al contenido del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el artículo 8º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 25. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 9º.

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Aguirre.

SEÑOR AGUIRRE. — Este es el artículo en el que se planteó un problema, hace ya muchas horas, por parte del señor senador Pereyra, es decir, cómo se imputan los intereses devengados por los intereses cuyo pago se difiere para los últimos tres años.

SEÑOR BATLLE. — Tengo aquí la disposición redactada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Batlle.

SEÑOR BATLLE. — Precisamente, en el artículo 9º que estamos considerando, se plantea la posibilidad de esa duda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los intereses de los intereses.

SEÑOR BATLLE. — Sí, señor Presidente.

En el parágrafo que comienza diciendo: "Para todos los deudores comprendidos en este artículo, la tasa de interés de la refinanciación será...", etcétera, propongo la siguiente modificación: "Para los montos de intereses cuyo pago se difiere por este artículo la tasa de interés a aplicar será: a) para las obligaciones en moneda nacional, el equivalente a la tasa básica del Banco de la República Oriental del Uruguay; y b) para las obligaciones en moneda extranjera, la tasa preferencial publicada por el Banco Central del Uruguay". Lo que se aplica son los intereses a los montos de intereses que se difieren, no a todas las deudas. Continúo: "Asimismo los intereses que se devenguen se acumularán para su pago en el período final a que se refiere el inciso anterior".

SEÑOR ZUMARAN. — ¿Sería tan amable de repetirlo, señor senador?

SEÑOR BATLLE. — Diría así: "Para los montos de intereses cuyo pago se difiere por este artículo la tasa de interés a aplicar será: a) para las obligaciones en moneda nacional, el equivalente a la tasa básica del Banco de la República Oriental del Uruguay; y b) para las obligaciones en moneda extranjera, la tasa preferencial publicada por el Banco Central del Uruguay. Asimismo los intereses que se devenguen se acumularán" —me refiero a los intereses de estos intereses— "para su pago en el período final a que se refiere el inciso anterior".

SEÑOR ZUMARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZUMARAN. — No es que esté enamorado del texto de este proyecto de ley, pero me parece que algunas de las modificaciones a que se le ha sometido en el Plenario, lo empeoran, como este asunto de los honorarios sobre el que no quiero insistir.

La expresión que está contenida en este parágrafo que dice que para todos los deudores comprendidos en este artículo, la tasa del interés de la refinanciación será tal y cual, hay que mantenerla, porque marca cuál es la tasa de interés de la refinanciación sobre capital y sobre interés.

SEÑOR BATLLE. — No, señor senador, porque las tasas sobre refinanciación de capital están en otro lado.

SEÑOR ZUMARAN. — Tiene razón el señor senador, así es.

SEÑOR BATLLE. — Están en el literal D) del artículo 8º, donde dice que no podrá ser mayor al 90% de la tasa básica.

SEÑOR ZUMARAN. — De acuerdo, es perfectamente clara la expresión que el señor senador ha utilizado. Atribuya esta confusión al cansancio después de quince horas de debate.

SEÑOR BATLLE. — Voy a leer nuevamente la disposición propuesta, que quedaría redactada de la siguiente forma: "Para los montos de intereses cuyo pago se difiere por este artículo la tasa de interés a aplicar será a) para las obligaciones en moneda nacional, el equivalente a la tasa básica del Banco de la República Orientl del Uruguay; y b) para las obligaciones en moneda extranjera, la tasa preferencial publicada por el Banco Central del Uruguay. Asimismo los intereses que se devenguen se acumularán para su pago en el período final a que se refiere el inciso anterior".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 9º con la modificación propuesta por la Comisión.

(Se vota:)

—22 en 27. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 10.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 27. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 11.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 27. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 12.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 27. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 13.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 27. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 14.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 27. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 15.

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — En mi concepto, el artículo 15 tiene una redacción un poco confusa, por lo que voy a pedir que algún miembro de la Comisión me lo aclare. Este artículo dice: "La reglamentación establecerá condiciones de refinanciación más generosa, dentro de los márgenes previstos en el artículo 8º atendiendo a las prioridades y requerimientos sectoriales".

Luego establece una atención prioritaria para los deudores agropecuarios. Empieza a referirse en particular para los que poseen hasta 500 hectáreas, en el literal A). En el numeral 1) dice: "a los deudores agropecuarios, con deudas de más de N$ 650 (nuevos pesos seiscientos cin-

cuenta) y hasta N$ 1.200 (nuevos pesos mil doscientos) por hectárea..." pero no establece categorías de endeudamiento en cuanto al nivel de extensión de los predios, Los numerales 1), 2) y 3), ¿comprenden a todos los deudores agropecuarios o sólo a aquellos que van hasta 500 hectáreas?

Esto no me queda claro.

SEÑOR BATLLE. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE. — El artículo 15 se compone de dos literales, el A) y el B). El literal A), comprende los numerales 1, 2, y 3. El literal A) fija el área de 500 hectáreas valor CONEAT. En el parágrafo que continúa hay una distinción entre doscientas y quinientas hectáreas.

En los numerales 1), 2) y 3) se establecen condiciones de plazo de gracia y de porcentuales de intereses especiales para cada una de las circunstancias, en función de los diferentes órdenes de endeudamiento.

Quiere decir, entonces, que estos numerales están referidos a la situación de los deudores de hasta 500 hectáreas con valor CONEAT 100. Asimismo, se establece la opción clara que tienen esos deudores de transferir sus deudas, si están en moneda extranjera, a nuevos pesos o a productos; de utilizar este último criterio, se generaría un interés del 3% anual. Reitero que si transfiere su deuda a moneda nacional, es en función de aquélla que tiene tres formas distintas de financiación: la del numeral 1), la del 2) y la del 3).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 15.

(Se vota:)

—21 en 26. Afirmativa.

La Mesa desearía, en el afán de no complicar las cosas, sino, por el contrario, de simplificarlas, que se reconsiderase, si hubiera consenso, el literal E) del artículo 7º, pues, a pesar de haber votado afirmativamente la modificación, debe expresar que ésta no la satisface plenamente. En consecuencia, propondría sustituir la expresión "siendo de cargo del actor el saldo de los honorarios", por la de "sin que ello signifique alterar la relación obligacional cliente-abogado". Aparentemente, establece lo mismo y, a la vez, es más claro; por otro lado, evita alguna posible dificultad.

Entonces, si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se reconsidera el literal E) del artículo 7º.

(Se vota:)

—20 en 25. **Afirmativa.**

En consideración el agregado propuesto por la Mesa, que diría: "sin que ello signifique alterar la relación obligacional cliente-abogado" y que iría en sustitución de lo oportunamente propuesto por el señor senador Williman.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 25. **Afirmativa.**

SEÑOR CERSOSIMO. — Perdón, señor Presidente, pero quisiera advertir que en esa redacción que se propuso refiere a abogado y en el literal se hace mención a los profesionales. Digo esto porque parecería que quedara un poco aislada la expresión "abogado".

SEÑOR AGUIRRE. — Me permito señalarle amistosamente al señor senador que los escribanos no intervienen en estas acciones.

SEÑOR CERSOSIMO. — Tiene razón el señor senador y apoyo sus manifestaciones; simplemente quise colaborar en lo que hace a la coherencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el artículo 16.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 25. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 17.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 25. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 18.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 26. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 19.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. — Me parece que en el literal A) de este artículo 19 hay un error de copia, pues dice: "No distribuir utilidades en efectivo en los primeros cuatro años o haber disminuido en un tercio"..., etcétera. Pregunto a los miembros de la Comisión si no debería sustituirse el vocablo "o" por la prepoposición "sin". Es decir que el texto diría: ..."en los primeros cuatro años sin haber disminuido en un tercio"...

SEÑOR PRESIDENTE. — El literal A) del artículo 19 dice: "No distribuir utilidades en efectivo en los primeros cuatro años o haber disminuido en un tercio el monto de la deuda original". De esta forma, parecería que la no distribución de utilidades está condicionada a que se haya rebajado la deuda en un tercio. Entonces, debería decir: "...sin haber disminuido en un tercio el monto de la deuda original". Son dos hipótesis.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Puede ser que la redacción no sea feliz.

SEÑOR BATLLE. — Está bien; es una cosa u otra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 19 establece: "Las empresas deudoras que se acojan a la refinanciación dispuesta en esta ley, mientras su respectiva refinanciación esté vigente, estarán obligadas a: ...". Y continúa diciendo que es a no distribuir o a disminuir en un tercio el monto de la deuda original. La Mesa considera que esto está bien.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 19...

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Sé que estamos todos cansados, pero creo que el señor senador Ricaldoni tiene razón con respecto a esta redacción, porque ella es confusa. Aquí se trata de dos cosas distintas. Por un lado hay una prohibición de distribuir utilidades en efectivo en los primeros cuatro años, pero por otro no la hay para disminuir en un tercio el monto de la deuda original. De modo que esta conjunción ddisyuntiva "o" —en realidad no sé si es exactamente así, desde el punto de vista gramatical— no corresponde, porque aquí no se trata de una opción; no son dos obligaciones. Lo que quiere decir es que hasta tanto no se disminuya en un tercio el monto de la deuda original, no se pueden distribuir uti-

lidades en efectivo. Eso es lo que quiere decir. Es evidente que no se trata de otra prohibición cuando expresa: "...estarán obligadas a..."; disminuir en un tercio el monto de la deuda original no es una obligación, sino un condicionamiento para que a partir de ese instante se puedan distribuir las utilidades.

SEÑOR SINGER. — Lo que quiere decir es "...a menos que haya disminuido en un tercio el monto de la deuda original...".

SEÑOR AGUIRRE. — Lo que debe decir es: "...hasta tanto se haya disminuido en un tercio...".

Señor Presidente: propongo la siguiente redacción: "No distribuir utilidades en efectivo en los primeros cuatro años o hasta tanto se haya disminuido en un tercio el monto de la deuda original".

SEÑOR SINGER. — No se trata de eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Los señores miembros de la Comisión aceptan la modificación propuesta?

SEÑOR BATLLE. — La aceptamos, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 19 con la modificación.

SEÑOR SINGER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGER. — Le ruego al señor senador Aguirre que vuelva a leer su propuesta, porque no me ha quedado muy clara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La propuesta es la siguiente: "No distribuir utilidades en efectivo en los primeros cuatro años o hasta tanto se haya disminuido en un tercio el monto de la deuda original".

SEÑOR GARCIA COSTA. — La intención es que sea una de las dos cosas.

SEÑOR SINGER. — Acá hay una obligación que se le impone a las empresas que se acogen y ella es, precisamente, no distribuir utilidades en efectivo en los primeros cuatro años. Pero en esto puede darse una excepción y ella es que puede hacerlo, por ejemplo, a los tres años, si es que en ese lapso disminuyó en un tercio el monto de la deuda original. Comprendo que todos estamos cansados, pero pienso que la redacción debería ser la siguiente: "No distribuir utilidades en efectivo en los primeros cuatro años a menos que haya disminuido en un tercio el monto de la deuda original.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Eso es lo que decía.

SEÑOR CIGLIUTI. — Creo que sería necesaria la expresión "hasta"

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría decir "...salvo que haya disminuido en un tercio el monto de la deuda original".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 19 con esta última modificación propuesta.

(Se vota:)

—20 en 25. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 20.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 25. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 21.

SEÑOR BATLLE. — Sólo quiero señalar que el texto de estos artículos es igual al aprobado por la Cámara de Representantes.

SEÑOR ZUMARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZUMARAN. — De existir consenso, mociono para que en lo sucesivo se vote por capítulo, porque esta parte del proyecto no ha sufrido ni la más ligera modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—20 en 24. **Afirmativa.**

En consecuencia, si no se hace uso de la palabra, se va a votar el Capítulo III, "Instrumentación de la Refinanciación" que comprende los artículos 20 a 24, inclusive.

(Se vota:)

—20 en 25. **Afirmativa.**

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR JUDE. — Deseo dejar constancia de que hemos votado negativamente el artículo 22.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el Capítulo IV, "Procedimiento para instrumentar la Refinanciación" que comprende los artículos 25 y 26.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 25. **Afirmativa.**

En consideración el Capítulo V, "Comisión de Análisis Financiero" que comprende los artículos 27 a 30, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 25. **Afirmativa.**

SEÑOR BATLLE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR BATLLE. — En el artículo 31, la redacción original referida a la suspensión de las ejecuciones, establecía una prórroga del plazo de 60 días a contar desde la fecha de la reglamentación de esta ley. Luego seguía este parágrafo primero, obligando a que dentro de los quince días a partir de la reglamentación, se presentara la documentación que comprobase la iniciación de las gestiones para acogerse al régimen de refinanciación.

En la Comisión de Hacienda cambiamos la fecha de la reglamentación por la de la promulgación, porque podía darse el caso de que por circunstancias equis, la reglamentación se demorase y hubiera un inicio de un trámite de ejecución o de remate.

En el momento en que hicimos el cambio no tuvimos debidamente en cuenta la redacción de todo el parágrafo primero que estaba dispuesta en función de esa condición, de que la suspensión de las ejecuciones operaba a partir de la reglamentación. Por tanto, consultando con los señores miembros de la Comisión ayer en la tarde, antes

de iniciar la discusión general del proyecto, hemos redactado un sustitutivo del parágrafo primero que diría: "Artículo 31. (Suspensión de ejecuciones). Prorrógase por sesenta días, a contar desde la fecha de promulgación de esta ley, el plazo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 15.741, del 10 de abril de 1985 y sus modificativas, exclusivamente para los deudores comprendidos en esta ley, sus codeudores, fiadores o avalistas, que deberán presentar ante los organismos jurisdiccionales o martilleros intervinientes, la documentación que acredite que han iniciado la gestión para acogerse al régimen de refinanciación, tal como lo establezca la reglamentación. La misma deberá ser dictada dentro de un plazo de cuarenta y cinco días de promulgada la presente ley".

Lo que hacemos es fijar un plazo al Poder Ejecutivo para que dentro de los cuarenta y cinco días establezca la reglamentación que, si no puede ser total, completa, que resuelva todos los problemas, por lo menos que atienda éste. Es decir que quedan cuarenta y cinco días para que el deudor se presente como corresponda con la constancia que fija la reglamentación.

El resto del artículo se mantiene con el texto que luce en el repartido que tiene a su consideración el Cuerpo.

SEÑOR MEDEROS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MEDEROS. — Con respecto a las ejecuciones a que se refiere la modificación que plantea el señor senador Batlle, deseo decir algo.

Conozco el caso de deudores que van a ser rematados el próximo martes, fecha que ya está fijada, y que, sin embargo, están comprendidos en este proyecto. Quiere decir que, a pesar de estar comprendidos, de mantenerse la resolución judicial que fijó la fecha del remate, van a ser ejecutados.

SEÑOR SINGER. — Esperamos que la Cámara de Representantes apruebe este proyecto rápidamente. Sería la única solución.

SEÑOR MEDEROS. — Pero el Poder Ejecutivo tiene diez días para promulgar. De manera que si no hay una modificación judicial estas personas serán ejecutadas. Es decir que escapan al contenido del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el Capítulo VI, "De la suspensión de Ejecuciones" que comprende los artículos 31 y 32.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Deseo señalar que el artículo 32 adolece del mismo defecto de redacción que tenía el texto primitivo de la ley referente a la prórroga de las ejecuciones, que en primera instancia votamos de esa manera porque vino de la Cámara de Representantes así, y que luego, cuando salió del Senado, la segunda vez, lo solucionamos.

Aquí se dice: "En los casos de suspensión previstos en el artículo anterior, el secuestro y depósito en manos de terceros..."

Lo que se hace es el depósito en manos de terceros; pero el secuestro no, sólo se decreta. Por lo tanto, la redacción gramaticalmente correcta y de acuerdo a cómo suceden las cosas, desde el punto de vista del derecho aplicable, sería, en mi concepto, la siguiente: "En los casos de suspensión previstos en el artículo anterior, si se decreta el secuestro de los bienes embargados, sólo podrán depositarse en manos de terceros, cuando el ejecutado no quiera o no pueda constituirse en depositario de los mismos. El ejecutado comprendido en la suspensión prevista podrá solicitar, en los casos de haberse procedido al depósito, en manos de terceros, de bienes de su propiedad, si le hubieran sido secuestrados, que los mismos le sean devueltos en calidad de depositarios".

SEÑOR PRESIDENTE. — Recuerdo que esta corrección ya se había hecho en otra ocasión.

SEÑOR CERSOSIMO. — Aquel proyecto había venido redactado como está en el artículo 32, de la Cámara de Representantes.

SEÑOR AGUIRRE. — Era una corrección que yo había observado e inclusive había propuesto un texto. Veo que el señor senador Cersósimo ha resultado un buen discípulo.

SEÑOR CERSOSIMO. — En esto, y en tantas otras cosas, como le consta al señor senador. Espero que desde el punto de vista político, algún día, el señor senador sea mi discípulo.

SEÑOR AGUIRRE. — El señor senador no va a tener suerte.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la modificación propuesta?

SEÑOR GARCIA COSTA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el Capítulo VI, que comprende los artículos 31 y 32 con las modificaciones propuestas.

(Se vota:)

—20 en 23. **Afirmativa**.

En consideración el Capítulo VII, "Normas Generales" que comprende del artículo 33 al final.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. — Quisiera formular una pregunta a los miembros de la Comisión respecto al alcance del artículo 35 cuando dice: "Los bienes inmuebles rurales que ingresen al dominio del Banco Central del Uruguay o del Banco de la República Oriental del Uruguay por concepto de recuperación de sus créditos, serán transferidos al Instituto Nacional de Colonización..." ¿Qué quiere decir esto? ¿Que se transfieren a título gratuito o por un precio?

SEÑOR PRESIDENTE. — Pienso que no se puede presumir que sea a título gratuito.

SEÑOR ZUMARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZUMARAN. — Según entiendo, señor Presidente, lo que se quiere decir es que tienen que ser transferidos mediante un precio. Lo que esta ley procura es que los Bancos Central y República, no pongan en venta a terceros, libremente, los bienes, sino que debe ofrecerlos al Instituto Nacional de Colonización. No se establece la modalidad, pero suponemos que se hará mediante una tasación. Como se trata de entes públicos, parecía mejor no sólo dejarlos en libertad, sino también a disposición de lo que se establece en sus respectivas cartas orgánicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quizás la objeción —que también a mi me parece atinada— podría quedar sin efecto si se cambia el término "transferido' por "destinado". Quedarían destinados; después se verá como se hace el negocio.

SEÑOR ZUMARAN. — También puede ser por la vía del arrendamiento; depende de los recursos que posea el Banco.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. — Encuentro correcta la explicación que acaba de dar el señor senador Zumarán, porque de otra manera se estaría descapitalizando al Banco Central o al Banco de la República.

Pregunto a la Comisión, o al señor senador Zumarán, que es el que está abordando el problema que planteé, si para evitar problemas no sería adecuado establecer, en el artículo 35, la misma solución que figura en el tercer inciso del artículo 36. Allí hay una norma que, establece precios mínimos, cuando dice que el precio respectivo deberá ser igual o superior al valor determinado mediante tasación practicada por la Dirección Nacional de Catastro, etcétera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Zumarán.

SEÑOR SINGER. — ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR ZUMARAN. — Con mucha gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR SINGER. — Señor Presidente: hace unos momentos estaba comentando con mi compañero de bancada el señor senador Terra, que quizás esta disposición sea sobreabundante. No tengo bien en claro las leyes que se refieren a la creación del Instituto Nacional de Colonización, es decir, las disposiciones que obligan a los organismos del Estado a darle prioridad de compra en la venta de sus bienes. Si esto es así, se obviaría la observación que acaba de formular el señor senador Ricaldoni. Además haría innecesario este artículo, porque estaría contemplado por el inciso tercero del artículo siguiente. ¿No es así?

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el señor senador Zumarán en uso de la palabra.

SEÑOR ZUMARAN. — Creo que la fórmula que sugiere el señor Presidente, "serán destinados", en lugar de "serán transferidos" podría ser más feliz.

De hecho el problema es el siguiente: primero, no sabemos exactamente —y nadie puede saberlo— que cantidad de hectáreas se van a ver involucradas en esta operación. Se parte de la base de aquellos deudores que no pueden acogerse a la refinanciación o que luego no la cumplan, cosa que no estamos en condiciones de determinar. Es sabido que respecto a este tema, desde el punto de vista de la opinión pública, se han manejado las hipótesis más diversas y no puedo asegurar cual es la que se aproxima más a la realidad. En segundo término, tampoco sabremos en que condiciones financieras o económicas podrán estar los bancos oficiales y el Instituto Nacional de Colonización. Entonces, parece que lo fundamental es fijar el destino pero no limitar las facultades que por sus cartas orgánicas tengan estos institutos para poder hacerse de bienes. O sea, admitir las más diversas modalidades que, de acuerdo a las cartas orgánicas de los respectivos institutos, los habiliten para lograr esta finalidad.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ZUMARAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — En primer término señalo que también me parece exacta la sugerencia de la Presidencia. Se pueden dar varias modalidades, porque el instituto puede ser administrador, ir efectuando los pagos, si es promitente comprador, y que las cantidades vayan a dar al Banco Central o al Banco de la República, ya que éstos no pueden efectuar donaciones ni tener una faltante en sus activos; es decir, no tener la contrapartida del dinero de la compra. Puede ocurrir que los bienes puedan incorporarse a través de la venta, cuando el instituto tenga el dinero para pagar. Asimismo, puede suceder que un bien no sirva a los fines del instituto y cumpla la condición negativa, —la manifestación, por parte del instituto de que el bien no le sirve— se enajenará en almoneda, como, por ejemplo, tendría que hacerlo el Banco Central, puesto que no se va a dedicar a la administración de campos. De modo que estoy de acuerdo en que la palabra "destinados" abarcaría toda esta gama de posibilidades políticas.

SEÑOR MEDEROS. — Apoyado.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: estoy de acuerdo en que se sustituya la palabra "transferidos" por "destinados". Sin embargo, sigo insistiendo en que es necesario establecer, al menos, que esa transferencia se hará por el precio que se convenga. De otra manera, el hecho de desafectar, del patrimonio de cualquiera de los dos bancos aquí mencionados, el patrimonio de un inmueble sin un ingreso de dinero, o con el trueque de otro bien de igual valor, significaría disminuir el capital del banco de que se trate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta norma es casi programática. Establece la finalidad; todo el negocio se realizará dentro de los lineamientos del o de los bancos, que no realizan operaciones sin lucro.

SEÑOR POZZOLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POZZOLO. — Señor Presidente: antes de que la Mesa ponga el capítulo a votación, deseo dejar constancia de que junto con el señor senador García Costa, previa consulta con los tres miembros informantes y entregado el texto al señor senador Batlle que en este momento no se encuentra en Sala, habíamos propuesto, algunas modificaciones al artículo 40.

Este artículo dice que "los deudores podrán acordar con los acreedores el pago", etcétera, y nuestra sugerencia es cambiar la palabra "acordar" por "refinanciar".

Además, cuando esta refinanciación, según el texto de este artículo, queda sujeta a un informe previo y favorable de la Dirección Forestal, lo que nos importa cuidar es que dicho informe esté de acuerdo con las competencias de esa Dirección. De acuerdo al texto del artículo, en su confusión, parecería indicar que la Dirección Forestal puede expedirse no solamente sobre lo que tiene que ver con su materia específica, sino sobre el programa de refinanciación que hubieran acordado las partes. En consecuencia, proponemos el siguiente texto: "Los deudores podrán refinanciar con los acreedores el pago de todo o parte del capital e intereses adeudados, con garantía sobre explotaciones forestales, previo informe favorable, en lo que es de su competencia, de la Dirección Forestal, la que dará trámite preferencial a las solicitudes vinculadas a acuerdos con este objetivo".

Como dije, este texto ya fue aprobado por los miembros informantes de la Comisión y el señor senador Batlle y habría, en su momento, que ponerlo a consideración del Cuerpo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la Comisión acepta este temperamento, la Mesa no ve inconveniente en que se trate.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Es exactamente así.

Además, señor Presidente, en la Mesa obra un aditivo al artículo 41.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Los deudores en concurso o concordato suscrito por las mayorías requeridas por la ley, podrán optar por ampararse al presente régimen respecto a los acreedores indicados en el artículo 1º. Ello no obstará, a que, en relación a los acreedores no comprendidos, se ejecuten las disposiciones concursales o concordatorias que surjan del acuerdo respectivo".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa llama la atención a que el artículo 41 tiene un "nomen juris" que dice "vigencia", por lo tanto, entiende que este aditivo tendría que figurar como un artículo aparte.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Es cierto que dice "vigencia"; pero agrega conceptos que muy bien ahí pueden adosarse a los que ya se hallan en este artículo. No veo inconveniente en que figure como otro artículo si se estima del caso. Otra solución es quitar lo de "vigencia", porque no es necesario titular a los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pido disculpas al Cuerpo, pero falta dar lectura al segundo párrafo del mencionado aditivo.

Léase.

(Se lee:)

"En los casos del precedente inciso, el monto de las deudas a refinanciar se determinará según las reglas establecidas en las bases concursales o concordatarias, si ello fuera más favorable para el deudor".

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Estoy de acuerdo, señor Presidente.

El agregado que voy a proponer al artículo 41 se refiere a otro aspecto. Deseo despuntar el vicio, ya que en toda la noche y en el correr de la mañana no se ha hecho ninguna observación gramatical, pero observo que en el artículo 34 falta una coma. Este dice: "Facúltase al Banco Central del Uruguay, por unanimidad de miembros del Directorio y por resolución fundada" —coma— "a donar al Estado o a los Municipios...". Se trata de una cuestión menor.

En el artículo 41, al margen del agregado que proponen ahora los señores miembros informantes, que como bien se observa tiene un "nomen juris" que no está muy de acuerdo con el contenido —"vigencia"— dice que la ley "será aplicable a los acuerdos de refinanciación suscriptos por deudores amparados por esta ley con todos sus acreedores integrantes del sistema financiero público y privado". Es decir, se refiere a acuerdos de refinanciación anteriores que aún estén vigentes, "aún cuando hayan sido celebrados con anterioridad a su vigencia". ¿Qué ocurre? Se entra, entonces, en el régimen de esta ley de refinanciación, pero dentro de ese acuerdo esos deudores pueden tener en algunos aspectos —ello ocurre en la práctica— condiciones de refinanciación muy favorables.

Entonces, sugiero, señor Presidente, que se agregue después de la palabra "vigencia" una coma y diga: "y sin perjuicio del mantenimiento de las condiciones más favorables previstas en dichos acuerdos".

SEÑOR ZUMARAN. — Hay otro artículo que establece esa opción en general pero aquí se trata de un caso específico.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador .

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: con respecto a lo que propone el señor senador Aguirre, lo habíamos conversado con él hace muchas horas y estoy totalmente de acuerdo.

Con relación al aditivo referente a la situación de los concordatos, algunos de los miembros de la Comisión me habían consultado. Quiero decir que no estoy de acuerdo con ese agregado, porque entiendo que puede traer consecuencias poco previsibles. Existen varios tipos de concordatos. Hay juegos de mayorías que quizás no funcionen en el caso que se propone, porque algunos de los tipos de acreedores desaparecieran del concordato. Además, agrego que hay una serie de normas que son muy engorrosas y complicadas en los distintos tipos de concordatos, existiendo distintas interpretaciones dentro de la doctrina y jurisprudencia del país.

En lo personal no voy a votar este parágrafo, porque desconozco a donde conduce.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEOR GARCIA COSTA. — Señor Presidente: voy a dar una explicación sobre el alcance de este aditivo.

En primer lugar, debo mencionar que parte del supuesto de que el concurso o concordato está homologado. Es decir, se haya en vigencia un acuerdo en el marco del concordato o del concurso, entre acreedores y deudor. ¿Qué hipótesis se plantea? Dentro de los acreedores pueden existir instituciones financieras para con las cuales al deudor le conviene las condiciones de la ley de refinanciación más que lo homologado por el concordato o en el concurso. Si no pusiéramos esta disposición, puede suscitarse un problema no deseado: Se retiran del concordato o del concurso las instituciones financieras por aplicación de esta ley, y en ese caso queda el concurso o el concordato totalmente alterados porque ha desaparecido un conjunto de acreedores. ¿Qué solución se propugna para este problema de concordato o de concurso homologado? El deudor concordatorio o concursado tiene con las instituciones financieras dos opciones: si le parece beneficioso acogerse a la ley de refinanciación, porque ésta es más generosa que el concurso o el concordato, se acoge a ella, y en tal caso los acreedores particulares seguirán rigiéndose por las normas del concurso o concordato.

Es nada más que ello, que no cambia el status de ningún acreedor. Simplemente puede darse el caso de que una institución financiera va a tener que someterse en lugar de las disposiciones de un concurso, o en determinadas ocasiones un concordato, a la ley de refinanciación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. — Existe un tipo de concordato que es el privado que puede ser homologado judicialmente. Existe, además, un concordato judicial.

Cuando no se cumplen los términos del concordato, éste cae. ¿Qué sucede en este caso respecto de los acreedores que no han podido beneficiarse de la refinanciación?

Estoy muy preocupado, porque realmente no sé a dónde conduce este agregado y posiblemente puede crear problemas mucho más graves que los que se pretenden solucionar.

No quiero insistir en el tema y me parece que estamos en un tembladeral. Además, solicitaría que se votara por incisos.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARCIA COSTA. — Señor Presidente: este artículo incide sobre un aspecto que la ley de refinanciación no puede, por razones que todos compartimos, contemplar. Se trata de la existencia de acreedores privados de los deudores protegidos en la ley, a los cuales, por razones de evidente lógica no se les podía incluir en la refinanciación. Pero pueden darse circunstancias a veces inevitables, y que son peores que las del concurso o concordato. Es el caso de que irrumpa un acreedor privado con un vale en la mano y empieza a rematar bienes del deudor que se halla protegido frente al sistema financiero.

Naturalmente, si los bancos tienen derecho preferente, cobrarán antes, pero se desorganiza el sistema y esto hace perder toda posibilidad al deudor, transformando esta ley en algo inútil. Pero es posible buscar una fórmula de solución para estos casos específicos y creo que es posible encontrarla en lo propuesto.

El señor senador Ricaldoni me acota que no lo considera así.

Sé sin embargo que aún cuando nos enfrentamos a determinadas dificultades, la fórmula presentada puede servir. Por lo menos en concordatos y concursos hay aspectos reglamentados y públicos en el que intervienen hasta las propias instituciones bancarias.

El gran peligro o la imposibilidad de establecerlo para los acreedores privados en las situaciones comunes es que, en primer lugar, lo ilógico sería encontrar la forma de explicar a un acreedor privado que tiene que esperar diez años para cobrar. El segundo problema u objeción es que, si establecemos ciertas disposiciones incluyendo privados a muchos deudores no les va a costar hacer aparecer a muchos —entre comillas— Juan Pérez, a los que les debe.

Pero en este caso de concursos y concordatos puede que exista publicidad e intervención de la justicia, y en todos los casos intervención de las entidades financieras afectadas, porque de lo contrario el artículo no se les aplicaría y ello conlleva la verificación de la legitimidad de los créditos.

Comprendo las dificultades a las que alude el señor senador Ricaldoni y no tengo la menor duda de que se van a producir. Prefiero ello a dejar inviables concordatos o concursos que están funcionando normalmente, y que sólo haria daño a la gente interesada y a los propios acreedores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el Capitulo VII, que incluye los articulos 33 al final, de la siguiente forma: el artículo 34, con una coma, después de la palabra "fundada"; el artículo 35 sustituye la palabra "transferidos" por "destinados"; el artículo 40 sustituye la palabra "aportar" por "refinanciar" y agrega después de "previo informe favorable de la Dirección Forestal", "en lo que es de su competencia"; en el artículo 41 suprimiríamos el acápite "vigencia".

Tendría también estos agregados: al final del texto que está en el Repartido diría ", y sin perjuicio del mantenimiento de las condiciones más favorables previstas en dichos acuerdos". Además los dos aditivos que se han leído, es decir: "Los deudores en concurso o concordato suscritos por las mayorías requeridas por la ley, podrán optar por ampararse al presente régimen respecto a los acreedores indicados en el artículo 1º. Ello no obstará, a que, en relación a los acreedores no comprendidos, se ejecuten las disposiciones concursales o concordatarias que surjan del acuerdo respectivo. En los casos del precedente inciso, el monto de las deudas a refinanciar se determinará según las reglas establecidas en las bases concursales o concordatarias, si ello fuera más favorable para el deudor".

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Señor Presidente: dejo constancia que no voto el artículo 36 y si los demás. Si tuviera que hablar de este artículo, siendo consecuente con lo que tantas veces he sostenido en el Senado y fuera de él, no lo podría votar tal como está redactado.

Pero como no sé si es tarde o temprano, para hablar "in extenso" el artículo 36 no lo voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda constancia de su voto negativo al artículo 36.

Si no se hace uso de la palabra se van a votar los articulos 33 al 41 inclusive.

(Se vota:)

19 en 23. **Afirmativa.**

El artículo 42 es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

PROYECTO DE LEY

"CAPITULO I

ALCANCE DE LA REFINANCIACION

Artículo 1º — (Alcance de la refinanciación). — El Banco Central del Uruguay, el Banco de la República Oriental del Uruguay y las instituciones privadas de intermediación financiera, concederán a los deudores agropecuarios, industriales, comerciales o de servicios, una refinanciación de sus deudas originadas en actividades desarrolladas en el país, de acuerdo con las disposiciones de esta ley y en las condiciones que establezca la reglamentación.

El régimen de refinanciación será facultativo para los deudores, pero de optar por él, comprenderá necesariamente todas las deudas que mantengan al 30 de junio de 1983 con los acreedores mencionados precedentemente.

Dicho régimen beneficiará también a los codeudores, fiadores o avalistas de los deudores.

En tales casos, la refinanciación será instrumentada conforme al procedimiento que determine la reglamentación de esta ley.

Art. 2º — (Deudas comprendidas). — Quedan comprendidas en las previsiones de esta ley, todas las deudas contraídas hasta el 30 de junio de 1983, vencidas o a vencer, que no hubieren sido canceladas con posterioridad a esa fecha.

No se considerarán cancelaciones todas aquellas novaciones y renovaciones parciales o totales con capitalización o no de intereses, cualesquiera fueren las formas de su instrumentación.

Art. 3º — Quedan comprendidos en el artículo 1º y demás disposiciones de esta ley, los deudores que contrajeron sus adeudos con instituciones de intermediación financiera, aunque a la fecha de vigencia de la presente ley no realicen actividades de intermediación financiera o se encuentren intervenidas o en proceso de liquidación.

Quedarán igualmente incluidas en la refinanciación de esta ley, las obligaciones originariamente contraídas con instituciones de intermediación financiera que, por vía de

novación o pago con subrogación, han cambiado de acreedor, cuando éste sea, a su vez, beneficiario de la refinanciación.

En tales casos, la refinanciación será instrumentada en la forma y condiciones que determine la reglamentación de esta ley.

Art. 4º — (Deudores excluidos). — Quedan excluidas de la refinanciación que esta ley preceptúa, las obligaciones contraídas por:

A) Las empresas cuyo capital pertenezca mayoritariamente a personas físicas o jurídicas que no tengan domicilio constituido en el país, entendiéndose por tal, el que establece el orden jurídico nacional, exceptuándose de esta disposición los aportes de capitales efectuados por organismos internacionales de financiamiento de los que el Estado sea miembro.

B) Los deudores que presenten una situación de solvencia y liquidez que les permita hacer frente a sus deudas en las condiciones corrientes del mercado, de conformidad con los índices económico-financieros que a esos efectos establezca la reglamentación.

C) Los deudores y las empresas que, ellas mismas o los titulares de la mayoría de su capital, hayan realizado actos o contratos destinados a sustraer bienes a la legítima persecución de sus acreedores o hayan empleado los recursos generados por su endeudamiento en actividades notoriamente ajenas a su giro normal, con excepción de las personas amnistiadas por la Ley Nº 15.776, de 13 de noviembre de 1985.

Esta exclusión comprenderá igualmente a los codeudores, fiadores o avalistas que hayan realizado los actos previstos en este literal.

Art. 5º — (Deudas de refinanciación no automática). Quedan excluidas de la refinanciación dispuesta en el artículo 1º de la presente ley, sin perjuicio de lo establecido en el literal C) del artículo 28, aquellas obligaciones de deudores que presenten índices económico-financieros que de acuerdo con la reglamentación hagan presumir su inviabilidad financiera.

A estos efectos, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

A) En el sector agropecuario, se fijará un índice máximo de endeudamiento por hectárea que se graduará de acuerdo con la explotación de que se trate, contemplándose los diferentes requerimientos financieros de los diversos subsectores. En ningún caso el referido índice podrá ser inferior a N$ 4.000 (nuevos pesos cuatro mil) por hectárea, al 30 de junio de 1983.

B) En el sector industrial, se excluirán las obligaciones de aquellos deudores cuya relación entre ventas y pasivos con el sistema financiero resulte inferior a los índices que establezca la reglamentación.

C) En los sectores del comercio y de servicios la reglamentación establecerá los requerimientos a considerar.

Art. 6º — (Excepciones al régimen del artículo anterior). — Lo dispuesto en el artículo precedente, no se aplicará:

1) A los pequeños productores del sector agropecuario y de la industria. Se considerarán tales, en el sector agropecuario, a los que exploten hasta un máximo de 200 hectáreas —valor CONEAT, índice 100— y en el sector industrial, a quienes ocupen hasta un máximo de quince personas, siempre que el total de la deuda no exceda de un máximo de N$ 600.000 (nuevos pesos seiscientos mil) o su equivalente en moneda extranjera al 30 de junio de 1983.

2) A aquellos deudores que hayan refinanciado sus obligaciones de acuerdo a las normas oportunamente dictadas por el Banco Central del Uruguay (Circulares 1110, 1125 y concordantes) y que se encuentren al día en el cumplimiento de las mismas.

CONDICIONES DE LA REFINANCIACION

Art. 7º — (Determinación del monto a refinanciar). El monto de la deuda a refinanciar se determinará conforme al siguiente procedimiento:

A) Para calcular los créditos al 30 de junio de 1983, se capitalizarán los intereses devengados a esa fecha, bajo las condiciones originariamente pactadas por las partes, salvo lo dispuesto en el inciso siguiente.

Las instituciones acreedoras reliquidarán los intereses de mora, percibidos o no, devengados por los créditos comprendidos a partir del 1º de enero de 1983.

A tal efecto, a partir del 1º de enero de 1983 la tasa a aplicar no podrá superar la tasa normal más frecuente para operaciones activas en moneda nacional o la tasa preferencial en moneda extranjera, publicadas en el Boletín Estadístico del Banco Central del Uruguay (BEBCU).

B) El monto del crédito a refinanciar se determinará al 15 de octubre de 1985 actualizando a esta fecha el crédito calculado al 30 de junio de 1983 en la forma prevista en el literal anterior, imputándole los intereses y las sumas abonadas entre ambas fechas. Los intereses para este período resultarán de la aplicación de la tasa normal más frecuente para operaciones activas en moneda nacional o la tasa preferencial en moneda extranjera, publicada por el BEBCU, todo ello sin perjuicio de lo previsto en los literales siguientes.

C) Para las empresas agropecuarias en los casos que a continuación se indican, el monto de la deuda al 15 de octubre de 1985 se determinará a partir del 30 de junio de 1983, en la forma siguiente:

1) A los deudores que exploten hasta 500 (quinientas) hectáreas, valor CONEAT índice 100, con un endeudamiento de más de N$ 1.200 (nuevos pesos mil doscientos) y hasta N$ 2.500 (nuevos pesos dos mil quinientos) por hectárea, se les aplicará, para las deudas en moneda nacional, una tasa equivalente a la tasa básica del Banco de la República Oriental del Uruguay (TBR) y para las deudas en moneda extranjera una tasa del 12% (doce por ciento) efectivo anual.

2) A los deudores que exploten hasta 500 (quinientas) hectáreas, valor CONEAT índice 100, con un endeudamiento superior a N$ 2.500 (nuevos pesos dos mil quinientos) por hectárea, se les aplicará, para las deudas en moneda nacional la TBR y para las deudas en moneda extranjera una tasa del 12% (doce por ciento) efectivo anual.

3) A los deudores que exploten más de 500 (quinientas) hectáreas y hasta 1.000 (mil) hectárea, valor CONEAT índice 100, con un endeudamiento de más de N$ 1.200 (nuevos pesos mil doscientos) y hasta N$ 2.500 (nuevos pesos dos mil quinientos) por hectárea, se les aplicará, para las deudas en moneda nacional, la tasa normal más frecuente y, para las deudas en moneda extranjera, la tasa preferencial, (BEBCU).

4) A los deudores que exploten más de 500 quinientas) hectáreas y hasta 1.000 (mil) hectáreas, valor CONEAT índice 100, con un endeudamiento superior a N$ 2.500 (nuevos pesos dos mil quinientos) por hectárea, se aplicará, para las deudas en moneda nacional la TBR y para las deudas en moneda extranjera, el 12% (doce por ciento) anual efectivo.

5) A los deudores que exploten más de 1.000 (mil) hectáreas y hast 2.500 (dos mil quinientas) hectáreas, valor CONEAT índice 100, con un endeudamiento superior a N$ 2.500 (nuevos pesos dos mil quinientos) por hectárea, se les aplicará, para las deudas en moneda nacional, la tasa preferencial (BEBCU).

Las referencias a cifras de endeudamiento efectuadas en este literal se formulan en todos los casos al 30 de junio de 1983 y al tipo de cambio vigente a esa fecha cuando correspondiere.

D) Para las empresas industriales cuyo endeudamiento con el sistema financiero no exceda de nuevos pesos 10:000.000 (nuevos pesos diez millones) al 30 de junio de 1983, el monto de la deuda se determinará de manera similar a las empresas agropecuarias comprendidas en el literal anterior, en la forma que fije la reglamentación.

E) En el caso de que haya existido acción judicial para el cobro de la deuda y haya mediado condena en costos, se podrán incluir en el monto a refinanciar los honorarios de los profesionales intervinientes por la actora, por un monto que no podrá superar al 10% (diez por ciento) de lo que indique el arancel profesional respectivo, sin que ello signifique alterar la relación obligacional cliente y profesional.

En caso que el deudor dé cumplimiento a los términos de la refinanciación acordada, quedará definitivamente liberado del pago de los honorarios no incluido en la refinanciación.

Art. 8º — (Condiciones generales de la refinanciación). Las condiciones mínimas de la refinanciación en cuanto a plazos, tasas de interés, moneda de pago y períodos de gracia, se establecerán dentro de los extremos que se expresan seguidamente:

A) Los plazos para el pago del capital adeudado, no serán inferiores a cinco años ni superiores a diez. Se podrá, en casos excepcionales, señalar plazos más extensos, solamente cuando la empresa deudora reciba aportes de capital o cuando se fusione o sea absorbida por otra empresa.

B) Podrá preverse la conversión del monto adeudado a moneda de productos sectoriales.

C) Se establecerán períodos de gracia de hasta dos años para el pago del capital y, eventualmente, pagos parciales de intereses con capitalización del saldo.

D) Se establecerán tasas de interés variables, estimadas en porcentuales sobre las tasas de mercado, no pudiendo en ningún caso superar el promedio de estas últimas. Las deudas en moneda nacional devengarán un interés máximo equivalente al 90% (noventa por ciento) de la tasa media del mercado, determinada por el Banco Central del Uruguay.

Para las deudas en moneda extranjera se aplicará la tasa media del mercado determinada por el Banco Central del Uruguay.

E) Podrá preverse un sistema de amortizaciones crecientes de capital con porcentajes mínimos durante los primeros años.

En caso de que el plazo fijado para el pago de lo adeudado sea de diez años, las amortizaciones serán: los dos primeros años: 0% (cero por ciento); tercer año; 2% (dos por ciento); cuarto año 6% (seis por ciento); para los años restantes la reglamentación fijará los porcentajes.

Para los demás plazos fijados por esta ley la reglamentación establecerá los porcentajes de amortizaciones guardando la misma relación proporcionalmente establecida.

Art. 9º — Para los deudores agropecuarios comprendidos en el literal C) del artículo 7º, los intereses devengados en el período comprendido entre el 30 de junio de 1983 y el 15 de octubre de 1985, se incorporarán a la deuda a amortizar en las condiciones normales, excepto las proporciones que se difieren para el período final del plazo de pago otorgado, en los porcentajes que se indica en los numerales siguientes:

A) DEUDAS EN MONEDA NACIONAL

Deudores comprendidos en el numeral 1): 40% (cuarenta por ciento)

Deudores comprendidos en el numeral 2): 60% (sesenta por ciento)

Deudores comprendidos en el numeral 3): 30% (treinnta por ciento)

Deudores comprendidos en el numeral 4): 40% (cuarenta por ciento)

Deudores comprendidos en el numeral 5): 30% (treinta por ciento)

B) DEUDAS EN MONEDA EXTRANJERA

Deudores comprendidos en el numeral 1): 70% (setenta por ciento)

Deudores comprendidos en el numeral 2): 100% (cien por ciento)

Deudores comprendidos en el numeral 3): 50% (cincuenta por ciento)

Deudores comprendidos en el numeral 4): 70% (setenta por ciento)

Deudores comprendidos en el numeral 5): 50% (cincuenta por ciento)

Se entenderá por período final para el pago, en las refinanciaciones a diez años de plazo, los últimos tres años y, en las restantes, el plazo que indique la reglamentación, guardando la debida relación proporcional.

Para los montos de intereses cuyo pago se difiere por este artículo la tasa de interés a aplicar será: a) para las obligaciones en moneda nacional, el equivalente a la tasa básica del Banco de la República Oriental del Uruguay; y b) para las obligaciones en moneda extranjera, la tasa preferencial publicada por el Banco Central del Uruguay.

Asimismo los intereses que se devenguen se acumularán para su pago en el período final a que se refiere el inciso anterior.

La reglamentación establecerá la forma y condiciones en que los deudores industriales comprendidos en el literal D) del artículo 7º, de la presente ley se beneficien con la escala del presente artículo en lo que corresponda.

Art. 10. — Los deudores indicados en los literales C) y D) del artículo 7º que, en un plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la reglamentación de la presente ley, efectúen un pago a cuenta de la deuda de-

terminada al 15 de octubre de 1985, tendrán derecho a que se les acredite una bonificación equivalente a lo pagado.

La bonificación será:

a) para el caso de productores agropecuarios que exploten hasta 500 (quinientas) hectáreas, valor CONEAT índice 100, e industriales equivalentes, hasta un 15% (quince por ciento).

b) Para el resto de los deudores, hasta un 10% (diez por ciento).

La reglamentación podrá extender el régimen de la bonificación del 10% (diez por ciento) a los demás deudores.

Art. 11. — Para los deudores que con posterioridad al 30 de junio de 1983, y antes del 15 de octubre de 1985, hayan efectuado pagos a cuenta de su deuda, el cálculo del monto de los intereses a diferir de acuerdo con el artículo 9º se efectuará sobre la base del total de intereses que habrían resultado al 15 de octubre de 1985, de no haberse realizado ningún pago en el referido período.

Art. 12. — Las condiciones de refinanciación consagradas en la presente ley y su reglamento, no obstan a que entre los acreedores y los deudores se acuerden condiciones distintas más favorables para los deudores, sus codeudores, fiadores o avalistas.

Art. 13. — (Categorización de pequeños productores agropecuarios). — A los efectos de la refinanciación de sus deudas, los pequeños productores agropecuarios referidos en el artículo 6º serán agrupados en categorías, en función al grado de endeudamiento al 30 de junio de 1983, en la forma siguiente:

A) Deudores de más de N$ 650 (nuevos pesos seiscientos cincuenta) y hasta N$ 1.200 (nuevos pesos mil doscientos) por hectárea.

B) Deudores de más de N$ 1.200 (nuevos pesos mil doscientos) y hasta N$ 2.500 (nuevos pesos dos mil quinientos) por hectárea.

C) Deudores de más de N$ 2.500 (nuevos pesos dos mil quinientos) por hectárea.

Art. 14. — (Condiciones de refinanciación para deudores comprendidos en el artículo precedente). — Se aplicará a los deudores referidos en el artículo anterior, las siguientes condiciones mínimas:

1) Para los deudores comprendidos en el literal A), el plazo de refinanciación será de hasta cinco años, con no menos de dos años de gracia para el pago del capital adeudado. La tasa de interés será del 75% (setenta y cinco por ciento) de la tasa de mercado.

2) Para los deudores comprendidos en el literal B), el plazo de refinanciación será de diez años, con tres años de gracia para el pago del capital adeudado. La tasa de interés durante los dos primeros años será del 60% (sesenta por ciento), y a partir del tercer año, del 75% (setenta y cinco por ciento) de la tasa de mercado. Durante el primer año del período de gracia, el deudor abonará el 50% (cincuenta por ciento) de los intereses, capitalizando el resto, y durante el segundo año, abonará el 75% (setenta y cinco por ciento) de los intereses, capitalizando el resto.

3) Para los deudores comprendidos en el literal C), el plazo de refinanciación será de diez años, con tres años de gracia para el pago del capital adeudado. La tasa de interés durante los dos primeros años será del 60% (sesenta por ciento), y a partir del tercer año, del 75% (setenta y cinco por ciento) de la tasa de mercado. Durante el primer año del período de gracia, el deudor abonará el 33% (treinta y tres por ciento) de los intereses, capitalizando el resto; en el segundo, abonará el 50% (cincuenta por ciento) de los intereses, capitalizando el resto, y en el tercer año, abonará el 67% (sesenta y siete por ciento), capitalizando el resto.

Para estos productores, las deudas en moneda extranjera serán convertidas a moneda nacional al tipo de cambio vendedor ein el mercado interbancario al 15 de setiembre de 1985.

Para los deudores agropecuarios con explotaciones de hasta 50 hectáreas, valor CONEAT, índice 100, y un endeudamiento de hasta N$ 150.000 (nuevos pesos ciento cincuenta mil) o su equivalente en moneda extranjera al 30 de junio de 1983, la reglamentación podrá establecer condiciones aún más favorables incluyendo el otorgamiento de quitas.

Art. 15. — (Sectores prioritarios). — La reglamentación establecerá condiciones de refinanciación más generosa, dentro de los márgenes previstos en el artículo 8º, atendiendo a las prioridades y requerimientos sectoriales.

Sin perjuicio de otras categorías que, en tal sentido puedan establecerse, se considerarán de atención prioritaria:

A) Los deudores agropecuarios, en particular aquellos de hasta 500 hectáreas, valor CONEAT, índice 100.

Tratándose de deudores agropecuarios con explotaciones de más de 200 hectáreas y de hasta 500 hectáreas, valor CONEAT, índice 100, podrán optar en conservar su deuda en moneda extranjera o por convertir la totalidad de sus obligaciones a moneda nacional al tipo de cambio vendedor vigente en el mercado interbancario al 15 de setiembre de 1985, o a moneda nacional reajustable por índices en precios sectoriales.

Las deudas refinanciadas en moneda nacional reajustable, pagarán un interés del 3% (tres por ciento) anual.

1) Los deudores agropecuarios, con deudas de más de N$ 650 (nuevos pesos seiscientos cincuenta) y hasta N$ 1.200 (nuevos pesos mil doscientos) por hectárea, tendrán un plazo de refinanciación de cinco años, con dos años de gracia para el pago del capital adeudado y con pago de intereses a la tasa media del mercado.

2) Los deudores agropecuarios, con deudas de más de N$ 1.200 (nuevos pesos mil doscientos) por hectárea y sin perjuicio de lo que dispone el numeral 3) de este artículo, tendrán un plazo de refinanciación de diez años, con tres años de gracia para el pago del capital adeudado y abonarán intereses a la tasa media del mercado.

Durante el primer año, abonarán el 50% (cincuenta por ciento) de los intereses, capitalizando el resto, y durante el segundo año, abonarán el 75% (setenta y cinco por ciento) de los intereses, capitalizando el resto.

3) Los deudores agropecuarios, con explotación pecuaria con deudas de más de N$ 2.500 (nuevos pesos dos mil quinientos) por hectárea y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º, tendrán condiciones similares a las previstas en el numeral 3) del artículo 14.

B) Los deudores industriales ,cuyas ventas o ingresos totales en relación a las exportaciones realizadas o cuyas retribuciones al personal ocupado en relación al total de ventas o ingresos, represente un porcentaje significativo.

Art. 16. — Para los pequeños industriales definidos en el artículo 6º, las deudas en moneda extranjera serán

convertidas a moneda nacional al tipo de cambio vendedor en el mercado interbancario al 15 de setiembre de 1985. La reglamentación establecerá la forma y condiciones del tratamiento preferencial que recibirán estas empresas.

Art. 17. — La reglamentación determinará la forma y condiciones en que se contemplará preferentemente a las pequeñas empresas comerciales y de servicios, teniendo en cuenta los criterios generales de la presente ley.

Art. 18. (Condiciones de admisibilidad para la refinanciación automática). — Como condición de amparo al régimen de refinanciación, se exigirá a los deudores el pago parcial de intereses a cada uno de los acreedores, en un plazo de cuarenta y cinco días contados desde la fecha de la reglamentación de esta ley, en las condiciones siguientes:

A) Para los deudores comprendidos en el sector agropecuario y los industriales determinados de conformidad con el artículo 15, se exigirá el pago del 10 % (diez por ciento) de intereses de sus deudas en moneda nacional y del 20 % (veinte por ciento) de los intereses de sus deudas en moneda extranjera, devengados desde el 1º de julio de 1983 hasta el 31 de diciembre de 1984.

B) Para los restantes deudores, se exigirá el pago del 20 % (veinte por ciento) de los intereses de sus deudas en moneda nacional, y del 40% (cuarenta por ciento) de los intereses de sus deudas en moneda extranjera, devengados en idéntico período al establecido en el literal anterior.

Esta disposición no es aplicable a los deudores comprendidos en el artículo 6º de la presente ley.

La reglamentación podrá disponer que, por razones debidamente fundadas, se conceda a los deudores condiciones más favorables en cuanto al porcentaje de intereses a abonar y al plazo para hacerlos efectivos.

Los intereses a que se hace referencia en este artículo se calcularán sobre las deudas al 30 de junio de 1983, determinadas de acuerdo al artículo 7º de esta ley.

La exigencia de este artículo se considerará, total o parcialmente cumplida, por el pago efectuado por los deudores, sus codeudores, fiadores o avalistas, a partir del 1º de julio de 1983.

Art. 19. (Obligaciones de las empresas deudoras). — Las empresas deudoras que se acojan a la refinanciación dispuesta en esta ley, mientras su respectiva refinanciación esté vigente, estarán obligadas a:

A) No distribuir utilidades en efectivo en los primeros cuatro años salvo que haya disminuido en un tercio el monto de la deuda original. No obstante, con el consentimiento expreso de la mayoría de las instituciones financieras acreedoras que representen más del 50 % (cincuenta por ciento) de los créditos refinanciados y la conformidad de la Comisión de Análisis Financiero, podrán distribuir utilidades en efectivo que no superen el 20 % (veinte por ciento) de las utilidades de cada ejercicio.

B) No conceder préstamos a sus titulares, socios, directores o a terceras personas, por razones ajenas al giro normal de sus negocios.

C) Presentar a sus acreedores, en la forma que determine la reglamentación, información periódica sobre sus estados de situación patrimonial y demostrativos de resultados, así como sobre su nivel de actividades.

El incumplimiento de las obligaciones precedentes determinará la caída de pleno derecho de los términos de la refinanciación acordada.

CAPITULO III

INSTRUMENTACION DE LA REFINANCIACION

Artículo 20. (Documentación). — La refinanciación de las deudas comprendidas en esta ley será instrumentada mediante la suscripción de acuerdos de pago o de nuevos documentos de adeudo.

Art. 21. — Salvo pacto expreso de las partes, la refinanciación de deudas a que refiere la presente ley no aparejará la extinción de las obligaciones principales preexistentes ni de las garantías personales o reales contraídas a efectos de asegurar el cumplimiento de aquéllas, recobrando unas y otras plena exigibilidad en caso de incumplimiento, por parte del deudor, de la refinanciación acordada.

La suscripción de los acuerdos de pago o de los nuevos documentos de adeudo, interrumpirá todos los plazos legales de prescripción o caducidad de los créditos y de sus garantías, así como el de la perención de las instancias de los juicios en trámite. Todos los plazos quedarán en suspenso mientras la refinanciación se mantenga en vigencia.

Art. 22. (Mantenimiento de las garantías). — En todo caso, instrumentada la refinanciación subsistirán, sin necesidad de ratificación, inscripción o anotación registral de clase alguna, las garantías personales y reales que afiancen las obligaciones refinanciadas, salvo acuerdo de partes en contrario.

Art. 23. (No exigibilidad de nuevas garantías). — Las instituciones financieras acreedoras no podrán exigir a los deudores, sus codeudores, fiadores y avalistas, como condición para acordar esta refinanciación, más garantías que las otorgadas para el afianzamiento de los créditos preexistentes.

Art. 24. (Certificados). — Al exclusivo efecto del amparo al régimen de refinanciación previsto en esta ley, no se exigirá la presentación de certificados que acrediten que el deudor está al día con sus obligaciones tributarias.

CAPITULO IV

PROCEDIMIENTO PARA INSTRUMENTAR LA REFINANCIACION

Artículo 25. (Procedimiento para instrumentar la refinanciación). — Los deudores comprendidos en esta ley deberán comparecer, dentro del plazo que establezca la reglamentación, ante las instituciones de intermediación financiera acreedoras, requiriendo ampararse en la refinanciación.

En caso que la institución de intermediación financiera entienda que el deudor no reúne las condiciones establecidas para acogerse a la refinanciación, le comunicará su decisión al respecto notificándolo, dentro del plazo que la reglamentación establezca, mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes.

Si la respuesta fuere negativa, el deudor, dentro de los diez días hábiles siguientes, podrá ocurrir ante la Comisión de Análisis Financiero, quien resolverá en definitiva.

La negativa a refinanciar sólo podrá fundarse en las causales taxativamente establecidas en esta ley.

Art. 26. — La reglamentación podrá establecer mecanismos de actuación colectiva de las instituciones de intermediación financiera acreedoras de un mismo deudor, a través de una institución de intermediación financiera agente que instrumentará en representación de los demás acreedores la refinanciación y percibirá los pagos que realice el deudor.

CAPITULO V

COMISION DE ANALISIS FINANCIERO

Artículo 27. — Créase, en el Banco Central del Uruguay, una Comisión de Análisis Financiero que actuará como órgano desconcentrado del referido Organismo.

Estará integrada por tres miembros designados por el Directorio del Banco Central del Uruguay, por resolución fundada acordada por la unanimidad de sus miembros.

La Comisión de Análisis Financiero será provista de los recursos materiales necesarios para su funcionamiento, por el Banco Central del Uruguay. Prestarán servicios en ella funcionarios de este Banco o del Banco de la República Oriental del Uruguay, estos últimos en régimen de comisión.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, podrá contratar a término, personal técnico para tareas específicamente determinadas, previa autorización del Directorio del Banco Central del Uruguay, por la unanimidad de sus miembros.

La Comisión de Análisis Financiero cesará en sus funciones una vez cumplidos los cometidos que esta ley le atribuye, lo que será determinado por el Directorio del Banco Central del Uruguay, por resolución fundada adoptada por la unanimidad de sus miembros.

Art. 28. (Cometidos). — La Comisión de Análisis Financiero tendrá los siguientes cometidos:

A) Resolver todas las diferencias que se susciten entre acreedores y deudores con motivo de la aplicación de la presente ley.

B) Proponer a la Corporación Nacional para el Desarrollo aquellos deudores que a su juicio requieran su asistencia.

C) Acordar, por la unanimidad de sus miembros y por resolución fundada, la refinanciación prevista en esta ley y su reglamentación, a aquellos deudores excluidos de ella, en virtud de lo establecido en el artículo 5º.

D) Resolver los casos en que a un deudor se le levante la suspensión de ejecuciones establecidas en el artículo 31.

E) Fiscalizar el cumplimiento de los términos de la refinanciación y establecer las obligaciones que deben asumir de acuerdo a esta ley, los deudores refinanciados, conforme al literal C) de este artículo.

Art. 29. (Poderes Jurídicos). — Para el cumplimiento de sus cometidos, la Comisión de Análisis Financiero dispondrá de los siguientes poderes jurídicos:

A) Llevar a cabo todos los actos tendientes a determinar las razones de la iliquidez o insolvencia de los deudores, la prioridad del sector en el cual desarrollan su actividad y el régimen de refinanciación que le corresponde.

B) Requerir de los deudores y de los acreedores toda la información que juzgue necesaria.

C) Practicar inspecciones en bienes muebles e inmuebles ocupados a cualquier título por los deudores, libros, documentos y lugares de trabajo, así como exigir la exhibición de sus registros, estados contables y toda otra documentación.

D) Respecto de los deudores cuya refinanciación se acuerda de conformidad con el literal C) del artículo 28:

1) Designar interventores, auditores o veedores, en las empresas deudoras. Asimismo podrá autorizar a las instituciones financieras la designación de auditores o veedores en las empresas deudoras.

2) Establecer con carácter general los montos máximos de las retribuciones a los directores o titulares de las empresas y síndicos, por servicios efectivamente prestados.

3) Establecer los topes máximos de inversión anual de las empresas amparadas por la refinanciación prevista por el literal C) del artículo 28, más allá de lo cual se requerirá autorización fundada de la Comisión.

4) Exigir nuevas integraciones de capital.

5) Establecer, si correspondiere, restricciones en materia de distribución de utilidades en efectivo más exigentes de las establecidas en esta ley.

Art. 30. (Recursos Administrativos). — Contra los actos que dicte la Comisión de Análisis Financiero cabrán los recursos de revocación y jerárquico en subsidio para ante el Directorio del Banco Central del Uruguay. Las resoluciones que el Directorio adopte en vía jerárquica, acordando la refinanciación en los términos previstos por el literal C) del artículo 28, requerirán el voto conforme de la totalidad de sus miembros.

CAPITULO VI

DE LA SUSPENSION DE EJECUCIONES

Artículo 31. (Suspensión de Ejecuciones). — Prorrógase por sesenta días, a contar desde la fecha de promulgación de esta ley, el plazo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 15.741, del 10 de abril de 1985 y sus modificativas, exclusivamente para los deudores comprendidos en esta ley, sus codeudores, fiadores o avalistas, que deberán presentar ante los organismos jurisdiccionales o martilleros intervinientes, la documentación que acredite que han iniciado la gestión para acogerse al régimen de refinanciación, tal como lo establezca la reglamentación.

La misma deberá ser dictada dentro de un plazo de cuarenta y cinco días de promulgada la presente ley.

Vencido el plazo de prórroga mencionado, la suspensión de ejecuciones se mantendrá únicamente para los casos en que se continúe el estudio de la situación del deudor lo que deberá justificarse mediante la presentación de un certificado que expedirá la Comisión de Análisis Financiero.

Concedida la refinanciación, los juicios por créditos refinanciados quedarán en suspenso en el estado en que se encontraren al momento de otorgarse aquélla. A partir de ese momento quedará sin efecto la suspensión de ejecuciones por créditos de personas distintas a las instituciones financieras.

Producida la mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas en la refinanciación, cesará la suspensión de los juicios por créditos refinanciados.

Art. 32. — En los casos de suspensión previstos en el artículo anterior, si se decreta el secuestro de los bienes embargados, sólo podrán depositarse en manos de terceros, cuando el ejecutado no quiera o no pueda constituirse en depositario de los mismos. El ejecutado comprendido en la suspensión prevista podrá solicitar, en los casos de haberse procedido al depósito, en manos de terceros, de bienes de su propiedad, si le hubieran sido secuestrados, que los mismos le sean devueltos en calidad de depositarios

CAPITULO VII

NORMAS GENERALES

Artículo 33. (Quitas). — El Banco Central del Uruguay, por la unanimidad de los miembros del Directorio y por resolución fundada podrá, de acuerdo a las condiciones generales que establezca la reglamentación respectiva, efectuar quitas tendientes a lograr acuerdos con sus deudores a efectos de la recuperación de sus créditos.

Art. 34. — Facúltase al Banco Central del Uruguay, por unanimidad de miembros del Directorio y por resolución fundada, a donar al Estado o a los Municipios, bienes muebles que ingresaren a su dominio por concepto de recuperación de créditos y cuya entrega signifique un real beneficio social.

Art. 35. — Los bienes inmuebles rurales que ingresen al dominio del Banco Central del Uruguay o del Banco de la República Oriental del Uruguay por concepto de recuperación de sus créditos, serán destinados al Instituto Nacional de Colonización, siempre que sean aptos para la realización de sus programas, a juicio del Instituto.

Art. 36. — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Banco Central del Uruguay y el Banco de la República Oriental del Uruguay podrán enajenar indistintamente por los procedimientos de remate, licitación pública o directamente, los bienes muebles o inmuebles urbanos, suburbanos y rurales que no hubieren sido aceptados por el Instituto Nacional de Colonización, que hayan ingresado o ingresen a su patrimonio como consecuencia de la recuperación de créditos adquiridos a empresas privadas de intermediación financiera. No regirá en tales casos lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 14.982, de 24 de diciembre de 1979, ni las demás normas vigentes sobre contratación por entidades estatales.

La enajenación directa será precedida por un ofrecimiento público o llamado público a ofertas, publicado en dos de los diarios de mayor circulación de la capital y en uno del departamento de ubicación de los bienes, si fuera del interior.

Tratándose de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, que no hubieren sido aceptados por el Instituto Nacional de Colonización, el precio respectivo deberá ser igual o superior al valor determinado mediante tasación practicada por la Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado, el que se convertirá a Unidades Reajustables a efectos de mantenerlo actualizado a la fecha de la enajenación.

Los organismos del Estado y las personas públicas no estatales tendrán preferencia para la adquisición de los bienes si ofrecieren un precio y condiciones no inferiores a la mejor oferta de una persona privada. Si dos o más beneficiarios de esta preferencia ofrecieran precio y condiciones iguales, el Poder Ejecutivo resolverá la adjudicación, considerando razones de interés general.

Art. 37. — A los deudores del sistema financiero uruguayo que sean además deudores de pasivos financieros con personas físicas o jurídicas radicadas en el exterior, se les podrá exigir para acogerse a la presente refinanciación, un plan de refinanciación aprobado por sus acreedores del exterior, en las condiciones que fije la reglamentación. Se excluyen, a los efectos de este artículo, los pasivos con personas físicas o jurídicas radicadas en el exterior provenientes de obligaciones comerciales.

Art. 38. — En los casos en que entre los acreedores financieros de un deudor se encontrare el Banco Central del Uruguay, los acuerdos a que refiere el artículo anterior deberán contar con la previa notificación al Banco Central del Uruguay, en la forma y condiciones que establezca la reglamentación.

Art. 39. — Para los deudores que cumplan con las condiciones y obligaciones de esta ley y mientras se mantengan al día en el pago regular de sus obligaciones corrientes, no será de aplicación el numeral 3º del artículo 2º de la Ley Nº 2.230, de 2 de junio de 1893.

Art. 40. — Los deudores podrán refinanciar con sus acreedores el pago de todo o parte del capital e intereses adeudados, con garantía sobre explotaciones forestales, previo informe favorable, en lo que es de su competencia de la Dirección Forestal, la que dará trámite preferencial a las solicitudes vinculadas a acuerdos con este objetivo.

Art. 41. — La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación por el Poder Ejecutivo y será aplicable a los acuerdos de refinanciación suscritos por deudores amparados por esta ley con todos sus acreedores integrantes del sistema financiero público y privado, aun cuando hayan sido celebrados con anterioridad a su vigencia, y sin perjuicio del mantenimiento de las condiciones más favorables previstas en dichos acuerdos.

Los deudores en concurso o concordato suscrito por las mayorías requeridas por la ley, podrán optar por ampararse al presente régimen respecto a los acreedores indicados en el artículo 1º. Ello no obstará, a que, en relación a los acreedores no comprendidos, se ejecuten las disposiciones concursales o concordatarias que surjan del acuerdo respectivo.

En los casos del precedente inciso, el monto de las deudas a refinanciar se determinará según las reglas establecidas en las bases concursales o concordatarias, si ello fuera más favorable para el deudor.

Art. 42. — Comuníquese, etc."

5) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 10 y 7 minutos, presidiendo el **Dr. Tarigo** y estando presentes los señores senadores **Aguirre, Araújo, Batalla, Batlle, Cersósimo, Cigliuti, Croce, Fá Robaina, García Costa, González, Jude, Lacalle Herrera, Mederos, Posadas, Pozzolo, Ricaldoni, Rodríguez Camusso, Senatore, Singer, Terra, Williman, Zorrilla y Zumarán.**)

Dr. ENRIQUE TARIGO
Presidente

Dn. Mario Farachio
Dn. Félix B. El Helou
Secretarios

Dn. Jorge Peluffo Etchebarne
Director del Cuerpo de Taquígrafos